DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 1.o de Junio de 1967

TOMO 247 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17599

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 332|967. — Se establece que la Comisión Nacional de Aeropuertos, con sus cometidos actuales, está vinculada al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Tranporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de mayo de 1967.

Visto: la conveniencia de que la Comisión Nacional de Aeropuertos, con sus cometidos actuales, permanezca vinculada al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional;

Atento: a lo dispuesto por el decreto No. 160|967 de 1o. de marzo de 1967 sobre redistribucón de competencias ministeriales en razón de materia;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o. Establécese que los cometidos atribuidos a la Comisión Nacional de Aeropuertos constituyen materia de competencia principal del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de las que correspondan a los Ministerios de Obras Públicas y de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

A estos efectos dicha Comisión continuará ejerciendo sus cometidos en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional a través del cual se vinculará con el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — General ANTONIO FRANCESE. — HERACLIO RUGGIA. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

2

Decreto 333|967. — Se establece que corresponde al Ministerio de Defensa Nacional lo concerniente a los servicios de iluminación y balizamiento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministeiro de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de mayo de 1967.

Visto: el decreto No. 160, de 1o. de marzo de 1967;

Resultando: que, en virtud del Art. 6o. numeral 5o. del mencionado decreto, los servicios de iluminación y balizamiento corresponden al Ministerio de Obras Públicas;

Considerando: que es conveniente, dados los requerimientos de orden técnico que exige la prestación de los referidos servicios, que éstos dependan del Ministerio de Defensa Nacional;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 174, inciso 2o., de la Constitución de la República;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o. Corresponde al Ministerio de Defensa Nacional lo concerniente a los servicios de iluminación y balizamiento.

Art. 2o. Comuníquese. etc. — GESTIDO. — General ANTONIO FRANCESE. HERACLIO RUGGIA

3

Resolución 780|967. — Se designa Vice Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Transporte. Comunicaciones y Turismo.

Montevideo 29 de mayo de 1967.

Visto: lo dispuesto por el artículo 1o. de la ley número 11 037 de 15 de enero de 1948:

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1o. Desígnase Vice Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos al doctor Elbio Geymonat.

2o. Comuníquese, etc. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

4

Resolución 781|967. — Se dispone el cese en sus cargos de los actuales miembros del Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y se integra el nuevo Directorio del Organismo.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo. 29 de mayo de 1967.

Visto: lo dispuesto en el inciso P) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República:

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Primero. Cesen en sus cargos los actuales miembros del Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas

Segundo. Desígnase Presidente del Directorio del mencionado Instituto al arquitecto Horacio Terra Arocena: en carácter de vocales a los señores Rivera Berreta y Luis Alberto Páez.

Tercero. Agradézcanse a los miembros cesantes del Directorio de dicho Instituto, los importantes servicios prestados.

Cuarto. Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — HERACLIO RUGGIA.

5

Resolución 782|967. — Se acepta la renuncia presentada por el Presidente y Miembros de la Comisión Directiva del S.O.D.R.E.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1967.

Visto: la precedente renuncia presentada por los miembros de la Comisión Directiva del S.O.D.R.E., Sra. Irene Ramírez de Aguirre Roselló. Dr. Antonio Cañellas y señores Juan Ilaria y Carlos Pacheco:

Atento: a su carácter de indeclinable:

Considerando: que las diferencias de interpretación legal y de facultades señaladas en la nota renuncia no afecta en nada el buen juicio sobre la corrección de procedimiento de la Comisión Directiva renunciante,

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1o.) Acéptase la renuncia que presentaron a sus cargos en la Comisión Directiva del S O D R E. su Presidente la Sra. Irene Ramírez de Aguirre Roselló y los miembros Sres. Juan Ilaria, Carlos Pacheco y Dr. Antonio Cañellas.

2o.) Agradézcanse los servicios prestados por dichas personas en el ejercicio de sus cometidos.

3o.) Comuníquese a la Comisión Directiva del S.O. D R E., publíquese y archívese. — GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

6

Resolución 783|967. — Se integra el Consejo Directivo del S.O.D.R.E.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1967.

Visto: lo dispuesto en el inciso P) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República:

El Presidente de la República. actuando en Consejo de Ministros.

RESUELVE:

1o. Desígnase Presidente del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica al agrimensor Horacio Rebufell y en carácter de vocales al profesor Alfonso Llambías de Acevedo y al doctor Carlos María Larghero.

2o. Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Decreto 331|967. — Se autoriza al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a disponer de determinada suma, para atender los gastos de instalación y adaptación del local a ocupar por esa Secretaría de Estado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. 17 de mayo de 1967. (*).

Visto: la necesidad de adoptar medidas para instalar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de mayo de 1967.

Resultando: que existe necesidad urgente de atender los gastos para la adaptación inmediata del local a ocupar por la citada Secretaría de Estado:

Considerando: I, Que el último parágrafo de la letra E) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República faculta al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales las cantidades necesarias para la instalación y funcionamiento de los Ministerios creados, hasta que la ley respectiva sancione los Presupuestos de Sueldos, Gastos e Inversiones correspondientes:

II) Que se hace necesario poner a disposición del referido Ministerio la suma imprescindible para la adaptación del local y la instalación, de la cual se irá disponiendo de las partidas necesarias de acuerdo con las normas vigentes:

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a disponer por una sola vez hasta la suma de $ 3.500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos), a fin de atender los gastos de instalación y adaptación del local a ocupar por la citada Secretaría de Estado.

La imputación de la suma establecida se realizará con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI. — CARLOS R. VEGH GARZON.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Se elevan al Ministerio de Industria y Comercio: N.o 100.264 "Nitrol". — Acta N.o 16.275 "Mejoras en sábanas o lo similar". — Acta N.o 90.413 "Bracafé". — Acta N.o 15.766 "Mejoras en [illegible]ones". — Acta N.o 15.767 "Mejoras en fundas para tabla de planchar".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno. — Acta N.o 16.002 "Fenazinas sustituídas y su preparación". — Acta N.o 105.154 "Sadia". — Acta N.o 105.345 "Gomi CMC". — Acta N.o 105.419 "Vernase". — Acta N.o 106.431 "Chester". — Acta N.o 106.660 "Quelgusto". — Acta N.o 106.914 "Peter Stuyvesant". — Acta N.o 106.972 "Danibe". — Acta N.o 106.993 "Tiara". — Acta N.o 107.027 "Miss G". — Acta N.o 107.060 "Tintura Belcrem Relieres". — Acta N.o 107.241 "Duraglas". — Acta Número 107.311 "Estudiantina". — Acta N.o 107.402 "Step". — Acta N.o 107.466 "Doble Vida". — Acta N.o 105.431 "C.R.P.".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 8.652 "Nuevo procedimiento de purificación de los jabones". — Acta N.o 10.561 "Una plantilla para calzados". — Acta N.o 11.305 "Aparato y procedimiento para fabricar etc.". — Acta N.o 11.419 "Mejoras en lacas y pinturas de auto-endurecimiento". — Acta N.o 11.473 "Una disposición de troquel para la aplicación de una solución viscosa etc.". — Acta Número 11.631 "Sistema para la fabricación mecánica etc.". — Acta N.o 11.716 "Mejoras en la incorporación de resinas etc.". — Acta N.o 11.782 "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de hierros torcidos y rectos, etcétera.". — Acta N.o 11.852 "Un método para fabricar una media". — Acta N.o 11.893 "Mejora en asientos con tapa para tazas de inodoro". — Acta N.o 11.905 "Un procedimiento para el desapretado, etc.". — Acta Número 11.911 "Mejoras en o relativas a máquina para aplicar.". — Acta N.o 11.948 "Mejoras relacionadas con moldes etc.". — Acta N.o 11.980 "Un dispositivo interruptor". — Acta N.o 11.992 "Un procedimiento para convertir grasas etc.". — Acta Número 12.005 "Una prensa para vulcanizar suelas de goma etc". — Acta Número 12.158 "Procedimiento para la obtención de películas etc.". — Acta N.o 12.216 "Calandra para la estampación de piezas etc.". — Acta N.o 12.245 "Nuevo proceso de fabricación de lanzaderas etc.". — Acta N.o 12.292 "Suelas de zapato elásticas". — Acta N.o 12.327 "Nueva cortina de enrollar". — Acta N.o 12.345 "Barra para hormigón armado etc.". — Acta N.o 12.347 "Nuevo grifo para líquidos". — Acta N.o 12.377 "Mejoras referentes a máquinas de lavar". — Acta N.o 12.381 "Nuevo método para la costura de tejidos etc.". — Acta N.o 12.394 "Perfeccionamientos introducidos etc.". — Acta N.o 12.435 "Hilado voluminoso". — Acta N.o 12.591 "Mejoras en el calzado". — Acta N.o 12.595 "Accesorio para producir luz etcétera". — Acta Número 12.597 "Mejoras en calentadores a combustibles gaseosos o gasificados etcétera". — Acta N.o 12.603 "Un nuevo artefacto adicional etc.". — Acta N.o 12.608 "Archivo circulante". — Acta N.o 12.616 "Aparato iluminante aplicado en boquillas etc.". — Acta N.o 12.631 "Envases o paquetes especialmente para etcétera". — Acta N.o 12.618 "Nuevo sistema de iluminación a mantilla". — Acta N.o 12.636 "Calzado para denortes etc.". — Acta N.o 12.638 "Perfeccionamientos en laniceras". — Acta 12.646 "Procedimiento para la preparación de formamidinas etc.". — Acta N.o 12.695 "Hormigón fibro celular y proceso de obtención". — Acta Número 12.699 "Máquina para imprimir tela". — Acta N.o 12.709 "Barras mejoradas de acero etc.". — Acta N.o 12.732 "Un artefacto y producto desodorante de etc. . — Acta N.o 12.743 "Mejoras en la confección de envases etc.". — Acta N.o 12.754 "Mejoras en sostenes". — Acta N.o 12.755 "Nuevo tipo de envases sin bisagra". — Acta N.o 12.763 "Procedimiento de producción de almidón". — Acta N.o 12.802 "Una banda renovadora de cubiertas". — Acta N.o 12.862 "Nuevo sistema de cortina enrollable etcétera". — Acta N.o 12.871 "Mejoras en muebles sanitario". — Acta Número 12.886 "Esmaltes nocelánicos sin plomo etc.". — Acta N.o 12.986 "Una barra o varilla de acero o lo similar etc.". — Acta N.o 12.918 "Procedimiento termomecánico, etc". — Acta N.o 12.940 "Nuevo precinto". — Acta N.o 12.979 "Procedimiento para la preparación etcétera". — Acta N.o 12.981 "Preparación de artículos etcétera". — Acta N.o 12.983 "Copolímeros de elevado peso etcétera". — Acta N.o 15.055 "Mejoras en calzados plásticos". — Acta N.o 15.155 "Nueva plantilla para calzados". — Acta N.o 15.281 "Barra de armadura para construcciones etc.". — Acta N.o 15.794 "Pañuelo para uso exclusivo de bolsillo etc.". — Acta N.o 15.971 "Laminado compuesto y método de fabricación". — Acta N.o 15.973 "Mejoras en medios de fijación etc.". — Acta N.o 15.979 "Removedor de pinturas sólido". — Acta N.o 15.982 "Nueva iluminación armónica". — Acta N.o 15.983 "Nuevo mezclador y selector de flujo etc.". — Acta N.o 15.984 "Nueva llave de paso para mezclado de agua". — Acta N.o 16.000 "Nuevo mecanismo de seguridad en sistema etc.".

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 109.282 "Pressperm".

La Secretaría.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN TIEMPO A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916)

AÑO 1966

JULIO

Rivera

1a. Sección —

Sebastián Canabarro, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Teresita Mendonça, 27 años, soltera, estudiante, oriental.

Julio César Monteavaro, 31 años, soltero, comercio, oriental y Neida María Duarte, 21 años, soltera, brasileña.

Adelir Arévalo, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Carmen Dora de Oliveira, 21 años, soltera, profesora, brasileña.

José María Gutiérrez, 34 años, soltero, comercio, oriental y Marinelli Ambrosi Pechiarotti, 29 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Navarro, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel González, 22 años, soltera, oriental.

Milton Noé Castillo, 19 años, soltero, comercio, oriental y Susana Bonarotti, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Catalino Olivera, 25 años, soltero, comercio, oriental y Enilda Rodríguez, 25 años, soltera, brasileña.

Florisbelo José Olivera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Sacías Bentancourt, 28 años, soltera, profesora, oriental.

Nedi Rodríguez, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Luz del Alba Ferreira, 15 años, soltera, oriental.

Miguel Alfredo Ulery, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Lilián Duarte, 27 años, divorciada, empleada, oriental.

Carlos Gusmán Brum, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Belarmina Paulo, 18 años, soltera, brasileña.

Francisco Escobar, 29 años, soltero, militar, oriental y Alzira Martins, 19 años, soltera, modista, brasileña.

Mariano Antolín Mier, 27 años, soltero, empleado, oriental y Glaci Flores da Silva, 22 años, soltera, brasileña.

Carlos Raúl Gil, 21 años, soltero, empleado, oriental y Durbin Miriam Colmán, 19 años, soltera, oriental.

Protogenes Solón de Mello, 32 años, soltero, profesor, brasileño y Gladys Teresa Pallares Ferreira, 19 años, soltera, oriental.

Walter Mazzoni, 22 años, soltero, empleado, oriental e Iris Graciela Gollardía, 18 años, soltera, oriental.

José Luis da Silva, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Carmen Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Fernández, 36 años, soltero, empleado, oriental y Nair Josefina Balsemao, 29 años, peinadora, oriental.

Edison Otazú, 29 años, soltero, empleado, oriental y Vilda Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Ademar Cardozo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Sandos Ataídes, 16 años, soltera, oriental.

Ulyses Secuna, 34 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Geci Nieves, 27 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Román Mello, 27 años, soltero, jornaler,o oriental y Flordelisa Pereira, 47 años, soltera, oriental.

Ceverino Andamar, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elva Saavedra, 25 años, soltera, oriental.

Elías Miguel, 37 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Menéndez, 40 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Derlí Fagúndez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Emilce Arévalo, 20 años, soltera, oriental.

Lavalleja Pintos, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Darey de Mello, 19 años, soltera, oriental.

Ilvo Ferreira, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Suárez, 40 años, soltera, oriental.

Nely Fererira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Loudes Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Cleber Suárez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nair dos Santos, 18 años, soltera, oriental.

José Artigas Núñez da Silveira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Carneiro, 27 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección —

Wilde Elmer Cardoso, 26 años, soltero, empleado, oriental y Cristina López, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Esteban San Martín, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mary España Silvera, 19 años, soltera, oriental.

Abdel Karin Khaled, 28 años, soltero, comercio, trasjordano y Nubya Soffa Puñales, 23 años, soltera, oriental.

Santos Gregorio Rocha, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Calimares, 17 años, soltera, oriental.

Gregorio Nina, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Acosta, 19 años, soltera, oriental.

San José

3.a Sección —

Martín Magne, 56 años, divorciado, mecánico, oriental y Juana María Echevarría, 46 años, soltera, oriental.

Hugo Víctor Cerdeña, 35 años, soltero, empleado, oriental y Bessonart María del C. Francisca, 35 años, soltera, modista, oriental.

José Luis Cabrera, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Beatriz Elena Cobas, 31 años, divorciada, empleada, oriental.

Hugo Matías Crosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Alicia Pintaluba, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Juan Santiago Besson, 30 años, soltero, comercio, oriental e Irma Graciela Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Norberto Basilio Sasso, 21 años, soltero, comercio, oriental y Ana Yemina Cendón, 17 años, soltera, oriental.

Luis María Stéfani, 22 años, soltero, albañil, oriental e Ignacia Elena Ríos, 21 años, soltera, oriental.

Daniel Angel Bossio, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Grassi, 25 años, soltera, oriental.

Wilfredo Pedro Echezarreta, 43 años, soltero, agricultor, oriental y María Alida Irigaray, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental.

7.a Sección —

Pedro Bartolomé Gorostiaga, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Kars, 31 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Enrique Washrton Machado, 35 años, soltero, empleado, oriental y Nelbys Mirian Araújo, 23 años, divorciada, oriental.

Carlos Alberto Graside, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Alberro, 22 años, soltera, oriental.

Evaristo Arturo Fernández, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Mireya Calin, 22 años, soltera, oriental.

Alberto Elías Laborde, 40 años, viudo, empleado, oriental y María Isabel Pereira, 27 años, soltera, oriental.

Alfredo Magin Ramos, 63 años, divorciado, comercio, oriental y Julia Galarraga Rigos, 56 años, soltera, oriental.

13a. Sección —

Tomás Risso Bentancor, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Mary Bidegaray Bentancor, 21 años, soltera, oriental.

Carlos María Quijano, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Esther Reyes, 28 años, soltera, oriental.

Jorge Alberto Aguiar Romero, 26 años, soltero, comercio, oriental y Martha Ofelia Sanabria, 22 años, soltera, oriental.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

otro Estado invitado a participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Automotores particulares de Carretera y para el Turismo, celebrada en Nueva York en mayo y junio de 1954, y que en adelante se denominará "la Conferencia".

2. La presente Convención estará sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. A partir del 1o. de enero de 1955 podrán adherirse a la presente Convención los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 14, y cualquier otro Estado que sea invitado a hacerlo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Asimismo, podrá adherirse cualquier Estado en nombre de un territorio en fideicomiso del cual sean Autoridades Administradoras las Naciones Unidas.

2. La adhesión se hará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 16

1. La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha de depósito del décimo quinto instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 20.

2. Respecto de todo Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después del depósito del décimoquinto instrumento de ratificación o adhesión conforme al párrafo anterior, la Convencin entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha del depósito por dicho Estado de su instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 20

Artículo 17

1. Cuando la presente Convención haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado Contratante podrá denuciarla mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto quince meses después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación de la denuncia.

Artículo 18

La presente Convención dejará de surtir efecto si durante cualquier período de doce meses consecutivos después de su entrada en vigor, el número de Estados Contratantes es menor de ocho.

Artículo 19

1. Todo Estado podrá, en el momento de depositar su instrumento de ratificación o adhesión o en cualquier otro momento posterior, declarar por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas que las disposiciones de la presente Convención serán aplicables a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo o a cualquiera de ellos. Si la notificación no va acompañada de reservas, la Convención se hará extensiva a los territorios designados en cualquier notificación el nonagésimo día siguiente a la fecha en que el Secretario General la hubiese recibido; si se acompañasen reservas, se hará extensiva a dichos territorios a partir del nonagésimo día siguiente a la fecha en que, conforme a lo previsto en el artículo 20, haya surtido efecto dicha notificación, o en la fecha en que la Convención entre en vigor para el Estado interesado, en el caso de que ésta sea posterior.

2. Todo Estado que haya hecho una declaración con arreglo a las disposiciones del párrafo anterior del presente artículo, haciendo extensiva la aplicación de la presente Convención a cualquiera de los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo, podrá denunciar la Convención por separado respecto a dicho territorio, de conformidad con las disposiciones del artículo 17.

Artículo 20

1. Las reservas a la presente Convención hechas antes de la firma del Acta Final serán admisibles si han sido aceptadas por la mayoría de los miembros de la Conferencia y se han hecho constar en el Acta Final.

2. Las reservas formuladas después de la firma del Acta Final, no serán admitidas si un tercio de los Estados Signatarios o de los Estados Contratantes oponen objeciones a las mismas conforme a lo que se estipula a continuación.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados que para esa fecha hayan firmado o ratificado la presente Convención o se hayan adherido a ella, el texto de cualquier reserva que le haya presentado un Estado en el momento de la firma. del depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión o de una notificación cualquiera de conformidad con el artículo 19. No se aceptará la reserva si un tercio de tales Estados oponen alguna objeción dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se les comunicó la reserva. El Secretario General notificará a todos los Estados a que se refiere este párrafo las objeciones que recibiere, así como la aceptación o la desestimación de la reserva.

4. La objeción formulada por un Estado que haya firmado pero no ratificado la Convención dejará de tener efecto si, dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de la objeción, el Estado que la formulare no hubiera ratificado la Convención. Si se aceptare una reserva en aplicación del párrafo precedente por haber dejado de ser efectiva alguna objeción, el Secretario General lo notificará a los Estados a que se refiere dicho párrafo. El texto de las reservas no se dará a conocer a un Estado signatario de conformidad con el párrafo anterior si dicho Estado no ha ratificado la Convención dentro de tres años a partir de la fecha de haber firmado la Convención.

5. El Estado que formule la reserva podrá retirarla dentro de un plazo de doce meses a partir de la fecha en que el Secretario General haya notificado, de conformidad con el párrafo 3, que la reserva ha sido rechazada según el procedimiento previsto en dicho párrafo, en cuyo caso el instrumento de ratificación o adhesión o la notificación enviada en virtud del artículo 19, según fuere el caso, surtirá efecto para dicho Estado a partir de la fecha en que retire su reserva. Hasta tanto se retire la reserva el instrumento o la notificación, según fuere del caso, no surtirá efecto a menos que la reserva sea ulteriormente aceptada en aplicación de las disposiciones del párrafo 4.

6. Las reservas que se acepten de conformidad con el presente artículo podrán ser retiradas en cualquier momento mediante notificación al Secretario General.

7. Los Estados Contratantes podrán denegar el beneficio de las disposiciones de la Convención objeto de una reserva al Estado que hubiere formulado esa reserva. Todo Estado que hiciere uso de este derecho lo habrá de notificar al Secretario General, quien comunicará lo decidido por tal Estado a todos los Estados Signatarios y Contratantes.

Artículo 21

1. Toda controversia entre dos o más Estados Contratantes respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención, será resuelta, en lo posible, mediante negociaciones entre ellos.

2. Toda controversia que no sea resuelta por negociaciones será sometida a arbitraje cuando uno de los Estados Contratantes interesados así lo pida, y, en consecuencia, será referida a uno o más árbitros designados de común acuerdo por los Estados entre los que se produce la controversia. Si en el término de tres meses a partir de la fecha en que se haya solicitado el arbitraje, esos Estados no hubieran podido ponerse de acuerdo para la designación del árbitro o de los árbitros, cualquiera de ellos podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que designe a un árbitro único a cuya decisión se someterá la controversia.

3. La decisión del árbitro o de los árbitros designados con arreglo al párrafo anterior será obligatoria para los Estados Contratantes interesados.

Artículo 22

1. Después de que la presente Convención haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado Contratante podrá solicitar, mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas, que se convoque una Conferencia con objeto de revisar la Convención. El Secretario General notificará esta solicitud a todos los Estados Contratantes, y convocará una conferencia para revisar la Convención si, dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación del Secretario General, no menos de la mitad de los Estados Contratantes le comunican que están conformes con la citada solicitud.
2. Si se convocara una conferencia con arreglo a lo que dispone el párrafo anterior el Secretario General lo comunicará a todos los Estados Contratantes y les invitará a presentar dentro de un período de tres meses las propuestas que deseen someter a la consideración de la conferencia. El Secretario General distribuirá el programa provisional de la conferencia junto con los textos de esas propuestas, por lo menos tres meses antes de la fecha en que deberá reunirse la conferencia.
3. El Secretario General invitará a cualquier conferencia que se convoque con arreglo a lo dispuesto en este artículo a todos los Estados Contratantes y a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados.

Artículo 23

1. Cualquier Estado Contratante podrá proponer una o más modificaciones a la presente Convención. El texto de la modificación propuesta será remitido al Secretario General de las Naciones Unidas, quien lo distribuirá entre todos los Estados Contratantes.
2. Se considerará que ha sido aceptada cualquier modificación propuesta que se distribuya con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, si ningún Estado Contratante formula objeciones dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el Secretario General distribuyó la modificación propuesta.
3. El Secretario General comunicará a los Estados Contratantes, tan pronto como sea posible, si se formula alguna objeción contra la modificación propuesta, y, en caso de que no se presente ninguna, la modificación entrará en vigor para todos los Estados pContratantes tres meses después de que expire el período de seis meses que se menciona en el párrafo anterior.

Artículo 24

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros invitados a participar en la conferencia.

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15;
b) La fecha de entrada en vigor de la presente Convención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16;
c) Las denuncias recibidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17;
d) La abrogación de la presente Convención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18;
e) Las notificaciones recibidas en virtud de lo previsto en el artículo 19;
f) La entrada en vigor de cualquier modificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.

Artículo 25

El original de la presente Convención será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copias certificadas de él a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los demás Estados invitados a la conferencia.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, firman la presente Convención.

HECHO en Nueva York, a los cuatro días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en un solo ejemplar, en español, francés e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos.

Se pide al Secretario General se sirva preparar una traducción fehaciente de la presente Convención a los idiomas chino y ruso y agregar los textos chino y ruso a los textos español, francés e inglés cuando remita a los Estados las copias certificadas de los mismos en conformidad con el artículo 25 de la Convención.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo" suscrita en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York el 4 de junio de 1954 en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre "formalidades aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carretera y para el turismo", reunida del 11 de mayo al 4 de junio de 1954.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

El 12 de diciembre de 1957, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General solicitando la sanción del adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo suscrita en la ciudad de Nueva York el 4 de junio de 1954.

Esta Convención surge del seno de las Naciones Unidas cuya Conferencia, en su sesión plenaria del 12 de mayo de 1954, creó el Grupo de Trabajo II que recibió el mandato de preparar un proyecto de Convención sobre formalidades Aduaneras para el Turismo (es decir, referente a los efectos personales de los turistas que viajan por cualquier medio de transporte).

El 4 de julio de 1954 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carretera para el turismo, que se realizó en la sede de la Naciones Unidas (Nueva York), aprobó el texto definitivo de la citada Convención.

En este Convenio se regulan todas las facilidades que deben otorgar los Estados Contratantes a los turistas.

Se definen además los términos "turistas", "permiso de importación temporal", (artículo 1.o) "efectos personales" (artículo 2.o), siendo el Mensaje del Poder Ejecutivo de la época, muy ilustrativo al respecto.

No creemos necesario destacar la importancia de este instrumento internacional para un país que trata de impulsar, por todos los medios posibles el desarrollo del turismo.

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales tiene el deber de hacer las siguientes precisiones:

1. Este proyecto de ley fue sancionado por el Senado el 2 de diciembre de 1959 y comunicado a la Cámara de Representantes la cual no llegó a tratarlo en la Legislatura anterior.
2. La Comisión Especial de Planificación del Turismo del Senado presentó, con exposición de motivos, un proyecto de ley con el mismo texto, el que fue sancionado por el Cuerpo, el 3 de diciembre de 1963 y pasó, para su consideración, a la Cámara de Representantes donde se encontraba radicado. Pero esa Cámara el 10 de agosto de 1966 sanciona el proyecto originario el que es enviado a estudio del Senado.

Vuesta Comisión entiende que el trámite adjudicado no es el que corresponde pues los dos proyectos tienen idéntico texto, y lo que correspondía era tomar como última sanción la de la Cámara de Representantes y remitirlo al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pero ante la eventualidad de que de comunicarse esto a Cámara de Representantes —dado el escaso tiempo hábil disponible, dentro del período legislativo— no llegare a cumplirse, con ese trámite, es preferible que el Senado vuelva a sancionarlo y así se convertirá en ley, rápidamente. Ello, sumado a los motivos de fondo que justifican plenamente la iniciativa es lo que lleva a vuestra Comisión a aconsejar su sanción.

Sala de la Comisión, a 15 de setiembre de 1966.

Justino Carrere Sapriza, Miembro informante. — Orestes Lanza, Miembro informante. — Horacio Polla, Miembro informante. — Glauco Segovia, Miembro informante, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — **Afirmativa.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(**Apoyados**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Apruébase la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo" suscrita en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 4 de junio de 1954, en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre "formalidades aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carreteras y para el turismo" reunida del 11 de mayo al 4 de junio de 1954.

Art. 2.o Comuníquese, etc".

76

—Se pasa a considerar el proyecto siguiente, que versa sobre la aprobación del acuerdo cultural entre nuestro país y la República de China.

(Los antecedentes cuya lectura se suprimió, son los siguientes:)

(Carpeta 1751 [illegible]).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

A la Asamblea General·

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20, de la Constitución de la República, someter el Mensaje y proyecto de ley adjuntos, solicitando la aprobación del acuerdo cultural suscrito entre nuestro país y la República de China, el 3 de mayo de 1961.

Este acuerdo cultural, sigue los lineamientos generales de los acuerdos ya celebrados por la República con países que no se hallan vinculados a la misma por antecedentes raciales, históricos o geográficos especiales.

En los cinco primeros artículos se encuentran especificadas las obligaciones que mutuamente contraen las Partes Contratantes. En las negociaciones que precedieron a la firma del acuerdo se ha tenido en cuenta especialmente, el hecho de que ninguna de esas obligaciones pudieran ser gravosas para las dos partes en un determinado momento de ahí su forma condicional, pudiendo decirse que más que obligaciones pactadas, podrían considerarse declaraciones de principios.

Dichos principios, están acordes con los enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y de la UNESCO. Consultados los Organismos especializados del Estado, han recomendado la concertación del acuerdo a estudio.

Los artículos VI, VII, VIII se refieren a la ratificación denuncia e idioma en que está redactado el acuerdo.

Al realizarse este acuerdo, se previó el estímulo que para el estudio del idioma, literatura, filosofía, ciencias y otras ramas de la cultura, se obtendrá, teniendo en cuenta también, el enorme interés que despertará entre los estudiosos al brindárseles facilidades para ponerse en contacto con las fuentes de una de las civilizaciones más antiguas que registra la historia.

Visitas de periodistas, canje de publicaciones, películas, programas de radio, exhibiciones, conciertos, son posibilidades contempladas por el acuerdo. Se obtendrá de esta manera el contacto de ambos pueblos que por el mutuo conocimiento de su constante evolución, estrecharán aun más sus lazos de amistad, fórmula duradera ésta, de contribución a la paz universal.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República de China, suscrito en Montevideo, el 3 de mayo de 1961.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

Homero Martínez Montero.

CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de China, con el fin de promover la cooperación cultural y fortificar las amistosas relaciones que existen entre los dos países, han decidido celebrar un Convenio Cultural de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y al efecto han nombrado como sus Plenipotenciarios:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Homero Martínez Montero.

El Gobierno de la República de China, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor Sheng Yueh.

Quienes, habiéndose comunicado mutuamente sus Plenos Poderes, los cuales han sido hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Las Altas Partes Contratantes se otorgarán entre sí todas las facilidades posibles para el fomento del intercambio y cooperación cultural entre los dos países.

Artículo II

Cada una de las Altas Partes Contratantes estimulará dentro de su territorio el estudio del idioma, literatura, historia, filosofía, ciencias y otras ramas de la cultura de la otra Alta Parte Contratante.

Artículo III

Las Altas Partes Contratantes se facilitarán mutuamente, y hasta donde sea posible, el intercambio de sus profesores y estudiantes universitarios y miembros de las otras Instituciones Culturales.

Artículo IV

Las Altas Partes Contratantes estimularán las siguientes actividades culturales:

1) Visitas por periodistas de una de las Altas Partes Contratantes al territorio de la otra Alta Parte Contratante;
2) Canje de sus publicaciones, películas y programas de radio;

3) Exhibiciones, conciertos o funciones teatrales organizados por cualquiera de las Altas Partes Contratantes en el territorio de la otra Alta Parte Contratante;
4) Torneos atléticos entre sus nacionales; y
5) Otras actividades culturales que pueden contribuir al fortalecimiento de las relaciones amistosas entre los dos países.

Artículo V

Las Altas Partes Contratantes tomarán todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en los artículos que preceden.

Artículo VI

El presente Convenio será ratificado por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. El canje de Instrumentos de Ratificación tendrá lugar en la Ciudad de Taipei.

Artículo VII

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del Canje de Instrumentos de Ratificación, y tendrá una vigencia indefinida hasta el término de un período de un año a partir de la fecha de notificación dirigida por escrito por una de las Altas Partes Contratantes a la otra, de su intención de poner fin al mismo.

Artículo VIII

El presente Convenio está redactado en los idiomas español y chino siendo ambos textos igualmente auténticos.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios de las Altas Partes Contratantes han firmado el presente Convenio y le han fijado sus sellos.

Firmado en duplicado en la Ciudad de Montevideo el día tres del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno correspondiente al día tres del quinto mes del año cincuenta de la República de China.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Por el Gobierno de la República de China:

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase el Acuerdo Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República de China, suscrito en Montevideo, el 3 de mayo de 1961.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

El 30 de mayo de 1961, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General solicitando la aprobación del acuerdo cultural suscrito entre nuestro país y la República de China, el 3 de mayo de 1961.

El Convenio referido tiene el fin de "promover la cooperación cultural y fortificar las amistosas relaciones que existen entre ambos países".

Dicho Convenio sigue los lineamientos generales de los Acuerdos ya celebrados por la República con países que no se hallan vinculados a la misma por antecedentes raciales, históricos o geográficos especiales, tal como lo destaca el Poder Ejecutivo en su Mensaje mencionado.

En sus artículos principales se propone:

1º) Estimular, bajo la norma de la reciprocidad, el estudio del idioma, literatura, historia, filosofía, ciencias y otras ramas de la cultura.
2º) Facilitar el intercambio de profesores y estudiantes universitarios y miembros de las Instituciones Culturales; y
3º) Facilitar visitas de periodistas, canje de publicaciones, películas, programas de radio, exhibiciones, conciertos o funciones teatrales, torneos atléticos y otras actividades culturales que puedan contribuir al fortalecimiento de las relaciones amistosas entre los dos países.

Por este Convenio no se imponen obligacionees a las Partes.

Está, por otra parte, ajustado a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las bases de la Organización de la UN para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

La consulta a los Organismos especializados del Estado fue favorable a la concertación de dicho Acuerdo.

La Cámara de Representantes le prestó su aprobación con fecha 9 de agosto próximo pasado.

En virtud de lo expuesto, la Comisión aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, a 15 de setiembre de 1966.

Justino Carrere Sapriza, Miembro informante. — Orestes L. Lanza, Miembro informante. — Horacio Polla, Miembro informante. — Glauco Segovia, Miembro informante, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguientes es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Apruébase el Acuerdo Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República de China, suscrito en Montevideo, el 3 de mayo de 1961.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

77

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Hay en la Mesa, señor Presidente, un proyecto firmado por varios señores senadores, por el cual se establece la igualdad entre los funcionarios del Senado y los de la Cámara de Representantes, en cuanto a préstamos otorgados por aquella rama del Parlamento.

Los funcionarios de esa Cámara ya han hecho efectivos estos préstamos.

Solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto.

78

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Manifiesto que voy a votar la proposición del señor senador Grauert, pero pediría que también se declare grave y urgente el proyecto sustitutivo de la ley de seguro de enfermedad e invalidez y demás prestaciones médicas para el gremio textil. Es un proyecto de dos artículos que supongo no tendrá mayor discusión.

(Apoyados).

79

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, el señor senador Grauert propone que se trate un proyecto sobre equiparación de los funcionarios del Senado a los de la Cámara de Representantes en cuanto a un régimen de préstamos.

La Mesa no se extraña de no conocer nada al respecto, a pesar de que está aquí, porque ese proyecto a nacido espontáneamente por ahí, pero no ha sido consultada, a pesar de tratarse del personal del Cuerpo. Parece que hay alguna vinculación entre el personal y la Mesa por lo cual, algún conocimiento ligeramente cortés, debió tener. Mucho más simple es declararla inexistente y que siga el trámite. Por eso no voy a intervenir, y dejo al Senado en libertad de cultos.

SEÑOR GRAUERT. — No fue mi intención esa, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La libertad de cultos la reconoce la Constitución de la República, señor Presidente, no la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto de Resolución sobre préstamos a los funcionarios de la Cámara de Senadores

(Se lee:)

(Carpeta 1880 de 1966)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Refuérzanse, por una sola vez, y en las cantidades necesarias el Rubro 2.09|01 "Secretaría y Sala" del presupuesto de gastos del Senado y el Rubro "Gastos eventuales o extraordinarios' del Presupuesto de la Comisión Administritiva del Poder Legislativo, con el objeto de que puedan ser aplicados, en la órbita de dichas dependencias administrativas, los mismos beneficios emergentes de la resolución que la Cámara de Representantes aprobara con fecha 17 de mayo de 1966, para sus funcionarios.

Esta resolución comprende los funcionarios a que se refiere el artículo 5.o de la Resolución del 7 de febrero de 1964, con las garantías de responsabilidad civil que correspondan y exigibles por la Presidencia del Senado.

Artículo 2.o — Comuníquese, etc.

J. Carrere Sapriza. — A. Lepro. — J. G. Silva. — C. M. Seoane. — J. P. Bruno. — L. A.Fígoli. — A. Roballo. — A. M. Gianola. — E Rodríguez, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tanto el señor senador Grauert como el texto del proyecto que acaba de leerse se refieren a una resolución anterior de la Cámara de Diputados. En realidad, no sé si eso se hace como argumento o como simple antecedente.

SEÑOR GRAUERT. — Es equiparar a los funcionarios del Senado colocándolos en las mismas condiciones que los de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PINEDA. — Es un eufemismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En primer lugar, señor Presidente, me hago cargo de la expectativa que ha creado este proyecto de resolución. Se trata de funcionarios que cobrarían adelantados cinco sueldos, lo que para algunos significaría $ 80.000.00, para otros, $ 70.000.00 y para otros, muy pocos, $ 50.000.00. Hay una expectativa. Pero yo siempre he sostenido otra equiparación. Es la equiparación de los funcionarios del Poder Legislativo con los demás funcionarios del país. Si uno de estos funcionarios que gana $ 3.000.00 o $ 4.000.00 mensuales y que tiene tanta necesidad, no puede hacer operaciones en la Caja por más de dos sueldos ¿por qué es que concedemos —pido al señor senador Grauert que me responda— a los empleados que nos rodean, muy buenos amigos, servidores y hasta parientes, que están mejor retribuidos este beneficio, haciendo una excepción con ellos? ¿Qué fundamento tiene esto? Si tiene algún fundamento debe dársele para que yo cambie mi opinión.

Reconozco, señor Presidente, que esto no puede ser grato a quienes están comprendidos en esta expectativa, pero entiendo cumplir con mi deber al hacer estas manifestaciones, cosa que ya he hecho en otros momentos, por ejemplo, cuando el Senado regaló a los cronistas de los diarios miles de pesos. ¿Quién no desea tener amigos entre los cronistas?

He sostenido que si ellos están mal pagados debe recurrirse a los procedimientos que establecen las leyes, es decir, debe procurarse que los consejos de salarios les fijen los sueldos que corresponda.

He afirmado también, señor Presidente, que si el Senado puede hacer su Presupuesto y está habilitado constitucionalmente para ello, no puede regalar los dineros y en dicho caso los ha regalado. Aquí prestan servicio y muy buenos, no sólo los cronistas. También lo hacen los guardiaciviles, los bomberos, los soldados del ejército y no sé por qué no se extendió a ellos el obsequio. Son más pobres. Se olvidó a cada uno de los funcionarios policiales que prestan servicios, a los que se les podría haber dado alguna retribución de algunos millares de pesos que los hubiera sacado, por algunos instantes de los terribles momentos que viven, porque están sumidos en una gran pobreza y viviendo en pocilgas, no teniendo con qué alimentar bien, a sus hijos.

¿Por qué estos privilegios y preferencias? Puedo hablar con autoridad, señor Presidente: debo a la Caja Nacional lo que deben los funcionarios mas modestos del Estado: dos sueldos de dos mil pesos. Esa es mi deuda, señor Presidente.

Es claro que, según publicaciones hechas esta no es la situación de todos los legisladores. En oportunidad en que fuera a la Caja Nacional a pedir esos cuatro mil pesos, funcionarios importantes, —debo relatar esto, señor Presidente, porque en realidad me coloca en una situación que me permite hacer esta crítica— me dijeron (traduzco casi textualmente el diálogo) "Causa emoción, doctor, que habiendo estado usted tantos años en el Parlamento venga a pedir cuatro mil pesos". Respondí: "Es lo que corresponde a todos los funcionarios: dos sueldos de dos mil pesos, que suman cuatro mil". Entonces se me informó que hay quienes deben cantidades astronómicas de cuatrocientos, ochocientos y novecientos mil pesos.

SEÑOR POLLA. — No puede ser.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando llegué a mi casa conté estas cosas con algunas reservas, señor Presidente, porque pensé que el día que el país conociera esto se produciría una conmoción. Después los diarios lo han publicado y nadie se ha conmovido, pero no importa. En esa oportunidad entendí que no debía usar ningún privilegio y tengo, repito, esa deuda con la Caja Nacional.

Cómo favorecía yo a los empleados del Senado si pudiera hacerlo. Cómo los haría más felices si estuviera dentro de mis facultades. Todo eso lo haría. Pero soy un representante del pueblo, señor Presidente y, por lo tanto, debo impedir que se realicen operaciones favorables a los emleados del Senado, mientras esas operaciones no favorecen a los mas humildes servidores del Estado.

He comenzado esta modesta exposición preguntando por qué los empleados del Poder Legislativo han de tener a su favor este privilegio. Si se me da el fundamento de esto es posible que cambie de opinión. Si no se me da ese fundamento, me mantendré firmemente en mi posición.

Con estas palabras, dejo, en calidad de "por ahora", de seguir hablando, esperando que se me responda la pregunta sobre qué fundamento tiene esto, la proyectada resolución. El argumento que apareció es que la Cámara de Diputados ya había concedido este beneficio a sus funcionarios. Es lo que dijo el señor senador Grauert y veo que en la resolución también se habla de lo mismo. Pero ese argumento me deja inconmovible. Es una política que habrán seguido los colegas; yo sigo la mía, consultando mi conciencia.

80

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al Cuerpo que [illegible] solicitado a la Mesa, por representantes de los diarios "La Mañana" y "El Diario", autorización para entrar a Sala a tomar algunas notas gráficas, si el Senado lo autoriza.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa)

81

—Continúa la deliberación sobre el asunto.

Si no se observa, se votará en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a fundar mi voto, nuevamente, cuando termine la consideración en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 23. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 23. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor sesenador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debe reconocer que, en esta emergencia, se ha producido un hecho singular: se ha pedido la consideración de un proyecto, —que será de resolución— y ha sido votado por todo el Cuerpo, si no he observado mal, con mi excepción.

Pedí, señor Presidente, que se me diera el fundamento de por qué no se equipara al personal del Poder Legislativo con el de toda la Administración Pública y qué motivos hay para esta excepción. Se ha guardado silencio respecto de mi pregunta. Entiendo que debió habérseme dado una respuesta a mi interrogante. No se me ha dado, porque no tiene fundamento; esto no puede razonablemente fundarse señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

He votado favorablemente este proyecto de resolución. Creo que las razones que pedía el señor senador González Conzi están dadas en la propia fundamentación esgrimida por el señor senador Grauert.

Considero que los Presupuestos de las dos Cámaras y todo lo que se relacione con retribuciones de cualquier índole que resuelvan las Cámaras para su personal, deben hacerse en forma uniforme.

Entiendo que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General debería establecer las asignaciones y todo otro tipo de retribuciones o beneficios.

Integré durante muchos años la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes y recuerdo que en muchas oportunidades los funcionarios de aquel Cuerpo se quejaban, en algunos casos con razón, de que quienes tenían las mismas denominaciones y desempeñaban las mismas funciones en la Cámara de Senadores, gozaban de retribuciones mayores, por lo cual solicitaban que se les equiparara. Generalmente, no sólo se les equiparaba sino que se les aumentaba el nivel de sus sueldos respecto del que percibían los funcionarios de igual jerarquía en la Cámara de Senadores.

Pasaba un tiempo y, entonces, los funcionarios de la Cámara de Senadores recurrían a los senadores para que nivelaran sus asignaciones con los últimos sueldos votados en la Cámara de Representantes.

Ese desnivel constante iba provocando la suba continuada de los sueldos de los funcionarios de las dos Cámaras.

Tal no sucedería si los sueldos, en vez de ser fijados en el Senado por nuestra Comisión de Presupuesto y en la Cámara de Representantes por su propia Comisión, lo fueran por la Comisión de la Asamblea General que tendría en cuenta, en cada caso, la igualdad de servicios y de denominaciones para establecer la igualdad de sueldos y luego cada presupuesto fuera votado por la Cámara respectiva.

Creo que no hay ningún precepto constitucional que a eso se oponga, ni siquiera reglamentario.

Quiero decir además, respondiendo al señor senador González Conzi, algo que me ha llamado profundamente la atención.

El señor senador González Conzi, debe, según parece, $ 4.000.00 a la Caja Nacional. Creo que debe ser una especie de ejemplo único...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo dos sueldos compensaciones.

SEÑOR TEJERA. — Es lo mismo.

Algo así como un incunable, porque los legisladores, realmente todos, estamos, no cargados, sino sobrecargados de deudas...

(Apoyados).

—...porque en este país, felizmente para la República, creo yo que los legisladores reciben dietas irrisorias y no venden los votos. No venden las leyes..

(Muy bien).

—...que discuten y sancionan. Tienen que dedicar gran parte de los recursos que reciben, —a veces único recurso el de su sueldo— al sostenimiento de sus agrupaciones políticas, al esfuerzo que desarrollan en todo el país, en defensa de sus ideales políticos para mantener encendido el fervor de sus correligionarios, acrecentando, en la medida de su fuerza, de su gravitación, de su influencia, de su elocuencia, el caudal electoral.

Creo, señor Presidente, que el hecho de deber — no sé quien debe $ 900.000.00, yo no los debo— no será una virtud, pero tampoco es un vicio. Más; no creo que sea un hecho para incriminarlo en el seno del Senado a los colegas y no creo, tampoco, que sea un hecho la situación de deudores no tan extraña que merezca, quien no deba, la felicitación de los funcionarios del Banco de la República.

En unos boletines que se titulaban "Operación Verdad", en la época de los paros, cuando yo era Ministro del Interior, decían que los diputados y senadores, y en general los políticos, obtenían préstamos al 2 y al 3 o|o, cosa absolutamente falsa.

(Apoyados).

—No sólo ningún diputado ni senador ni político obtiene préstamos a ese nivel de intereses sino que al contrario, por vía de una ley, a mi juicio profundamente equivocada, que se dictó el año pasado, los intereses que antes se pagaban han sido acrecentados en un 6 y 1|2 o|o. Esto es algo que no sé si puede hacerse, porque cuando yo realizo una operación bancaria sé cual va a ser mi servicio de deuda, mi obligación mensual, y no sé hasta donde tiene el legislador derecho a crear algo así como un impuesto con carácter retroactivo. Yo he hecho una operación, por ejemplo, de $ 10.000.00, y no veo por qué, el Poder Legislativo, con posterioridad, pueda dictar una ley, por la cual sobre el saldo deba pagar un equis por ciento más de interés.

He oído sorprendido las manifestaciones del señor senador González Conzi, en primer término, por ser un hombre tan feliz que no debe nada a nadie. En segundo lugar, por haber merecido las felicitaciones de los funcionarios de la Caja Nacional...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No he dicho eso, señor senador.

SEÑOR TEJERA. — ... y, en tercer lugar, por haber creído —no creo que tal fuera la intensión de su pensamiento, pero, en fin, nos trataba en esa forma— que fuéramos pecadores empedernidos por el hecho de haber contraído deudas y no para tener una vida muy fácil ni muy grata, ni muy placentera, sino para financiar campañas electorales...

(Apoyados).

... préstamos que permiten a los legisladores, a los candidatos a diputados, senadores, o a lo que sean, actuar con decoro y dignidad, sin hipotecar la independencia de su voto a los intereses de las grandes empresas industriales y comerciales del país.

Creo, que el señor senador González Conzi ha cometido un error de apreciación, que un hombre de tanta experiencia no tiene derecho a cometer.

Por mi parte debo bastante a la Caja Nacional, y por cierto que con todo lo que debo no he podido adquirir grandes bienes. Tengo una sola casa hipotecada, además. Es lo que poseo y debo mucho mas del valor que tiene mi casa, y todo esto lo adeudo por la política, porque soy un hombre que en toda mi vida no fuí a la ruleta, sólo una vez concurrí al Hipódromo de Maroñas invitado por el Presidente señor Martinelli. No tengo ninguna clase de vicios que me demanden dinero y ni siquiera fumo, señor Presidente...

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Es preferible.

SEÑOR TEJERA. — ... no juego a la quiniela, ni a la lotería.

Lo que percibo, apenas, si me alcanza para vivir, muy estrechamente, por cierto. Todo el dinero de los préstamos que provocan mis deudas de hoy lo he invertido en las luchas políticas del país, al que le he brindado lo mejor que he podido de mi espíritu y de mi pensamiento.

No creo, pues, que sea un pecado tan grande deberle algunos cientos de miles de pesos a la Caja Nacional, cuando el dinero que de allí he sacado lo he invertido en la difusión de ideas que considero sanas para la República.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He sido eludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para contestar.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite un segundo, señor Presidente?

Quiero decir algo, porque un compañero de muy buena voluntad me recuerda un detalle muy importante y es que todos quienes debemos a la Caja Nacional tenemos la garantía de un seguro de vida por el que pagamos centenares de pesos mensuales, señor Presidente...

(Apoyados).

—... y que libra de todo riesgo a la Institución de crédito que nos presta el servicio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estaría muy lejos de hacerle un reproche al señor senador Tejera. Puede decirse que todas sus actitudes políticas han merecido siempre mi elogio y, si como él dice, la deuda que tiene con la Caja Nacional, su monto, ha sido empleado integralmente para trabajos políticos, no tengo nada que decir. Creo lo que afirma el señor senador Tejera y si creo lo que afirma no le digo que lo absuelvo, porque yo no lo he acusado. Digo sí que comprendo la existencia de dicha deuda.

Pero el señor senador se ha referido a otra cosa. Ha dicho que deberían hacerse en forma uniforme los Presupuestos de la Cámara de Representantes y del Senado. Esta manifestación, señor Presidente, en el fondo encierra una crítica implícita a la situación actual. El no comparte la situación actual, desearía otra; pero lo cierto es que, en la actualidad, no se hacen en forma uniforme. Y por el hecho de que una Cámara tome una resolución, no estamos obligados a copiarla. Tanto es así que si yo le pregunto al señor senador ¿y si la Cámara de Representantes disminuyera los sueldos, el señor senador presentaría un proyecto en el Senado para disminuir los sueldos de los empleados del Senado?, yo no lo votaría. Porque si la Cámara disminuye los sueldos de sus empleados yo no votaría la disminución de los sueldos de los empleados del Senado.

Así que ese razonamiento no me ha convencido. Ha dicho también el señor senador que los legisladores no venden las leyes. Sí, es un deber no venderlas. No sé que argumento podemos hacer a favor de nuestra conducta cuando decimos que cumplimos con nuestro deber.

Pero para electorales —y aquí debo hacer una aclaración— se han votado 120 millones de pesos que se entregaran a los Partidos.

SEÑOR PINEDA. — 100 millones de pesos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Declaro que en un instante creí que lo que se votaba era la utilización de pesos 32.000.000.00 que andaban rodando por ahí.

En esa circunstancia en que se votó, tenía una preocupación especial y estaba absorbido por ella. Cuando lo advertí ya era tarde. Son $ 120.000.000.00.

Cuando se confía en el electorado de un país, señor Presidente, cuando se cree en la probidad de la ciudadanía, cuando se entiende que el ciudadano está dispuesto a las soluciones mejores en bien del país, cuando se cree en el progreso político de un país, cuando se cree, en fin que el medio en que actuamos es evolucionado, no deben votarse gastos de $ 120.000.000.00 para pagar elecciones.

SEÑOR POLLA. — Y eso no alcanza.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que más allá de las listas electorales señor Presidente, y de la conducta de los gobernantes y la de la oposición, tenemos una prensa que informa a todo el mundo lo que ocurre en la Cámara de Diputados o en el Senado; tenemos felizmente un régimen de comparación del Poder Ejecutivo que funciona con paredes de cristal. Se sabe lo que piensa cada consejero, ello se difunde por la prensa oral y escrita, por lo que el país está bien informado. ¿Para qué, entonces, ese gasto de millones y millones en propaganda? Es un gasto realmente extraordinario.

Hay fracciones políticas que hablan de 5.000 clubes, de 5.000 locales. Pero señor Presidente: a un alquiler de pesos 1.000, el cálculo da decenas de millones de pesos...

No he querido dejar de decir estas cosas, aunque no quiero chocar con nadie, señor Presidente. Sólo estoy sosteniendo una posición y encuentro que mi palabra debe ser amparada y no debe tratarse de que no siga hablando de esto, por que además, ya voy a terminar.

Por último, señor Presidente, voy a referirme a lo expresado por el señor senador Flores, quien dijo que tampoco votó el proyecto que nos ocupa. Entiendo que el señor Presidente tampoco lo hizo. No sé si cuando dijo "no todos votamos", se refería a su persona. Pero el hecho real, indiscutible, es este: fuera de mi propósito de hacer la felicidad de todos, de mi deseo de que los funcionarios del Senado integren el conjunto de personas a las cuales deseo el mayor bien, hay una cosa evidente, y es que los funcionarios del Senado son los mejor pagados del país. ¿Por qué, entonces, la exención? ¿Por qué cinco sueldos a los mejor pagados y dos a los peor pagados?

Estas cosas, señor Presidente, las repito, porque realmente desearía que se me diera una razón para fundar este proyecto. Si se me da una razón, sería capaz, inmediatamente, de declinar de mi oposición. Pero es que no se me ha dado ninguna razón.

Las palabras del señor senador Tejera no han servido para fundar su voto, en realidad. El levantó la mano, junto con la casi unanimidad del Senado; pero no ha dicho por qué ha ayudado con su voto a que este privilegio prospere.

Por ahora nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: fuí aludido por el señor senador González Conzi, pero yo no voy a contestarle, para no continuar con un debate que creo no conduce absolutamente a nada.

Simplemente quiero manifestar que fué mi voto diciendo que, a mi juicio, las razones que se pedían estaban dadas en los fundamentos con que el señor senador Grauert había acompañado la presentación de iniciativa.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Por mi parte, señor Presidente, no creí que fueran necesarios, tampoco, mayores funda-

tos que los simplemente expresados en el momento en que solicité la votación, porque lejos de haber hecho un regalo, —como parecería desprenderse de algunas de las manifestaciones del señor senador González Conzi— lo único que hemos hecho es habilitar a los funcionarios del Senado para que reciban un préstamo de cinco sueldos. Hemos fundamentado esta situación en el hecho de que así los colocamos en igualdad de condiciones con sus compañeros de la otra Cámara.

Nuestro deseo sería poder dar esta posibilidad a todos los funcionarios del país, absolutamente a todos. ¿Pero qué ocurre? Que no lo podemos hacer. Podemos, sí, votar este proyecto; pero no podemos, por una simple resolución obtener ese beneficio para todos los funcionarios.

A diario estamos votando, por ejemplo, leyes que otorgan préstamos para la construcción de vivienda propia a funcionarios de distintas entidades del Estado y el señor senador González Conzi también las vota, y estamos deseosos —al menos por mi parte lo estoy — de votar ese gran proyecto del señor senador Tróccoli por el que se habilita a obtener préstamos para construir casa propia a todos los funcionarios, a los jubilados, a los pasivos y a los funcionarios de la industria privada.

Pero mientras no podamos hacer eso, ello no significa qu no votemos otros proyectos en bien de algunos, cuando lo consideramos justo.

Ese es mi fundamento de voto.

En cuanto a lo demás, a aquello a que se ha referido en particular el señor senador Tejera, debo manifestar que lo que ha dicho con respecto a su persona, tengo la seguridad de que se repite o es la situación de casi el 99 por ciento de los que nos sentamos aquí.

Esa es nuestra vida y me parece injusto que por ciertas expresiones o palabras, pueda exponerse al desprecio público a las personas de los legisladores cuando, en realidad, de esa manera se está acompasando una campaña de desprestigio a la Constitución. Los que nos sentamos aquí, lo hacemos en función de sacrificios.

SEÑOR ROBALLO. — Muy bien!

SEÑOR GRAUERT. — No sé todavía de alguien de los que se han sentado o se sientan aquí, que se haya enriquecido siendo legislador.

(Apoyados).

—Llevo muchos años actuando en la vida política. He dicho más de una vez, a pesar de que no soy tan viejo, que en noviembre de este año voy a cumplir 44 años de actividad política. He conocido a muchos políticos, de mi partido y de los partidos adversarios y al final de la vida los he visto morir siempre pobres. Al terminar nuestros discursos, cuando uno de ellos fallece, —como se destacaba las otras tardes en la Sala del Senado— debemos decir siempre que murió pobre y terminamos votándoles pensiones graciables para su señora y sus hijos e incluso pagamos el entierro, porque los familiares no cuentan con medios para hacerlo.

Esa es la situación en que estamos todos nosotros.

No me quiero referir a algunos aspectos muy sentimentales, particulares y personales, que me tocan muy de cerca, pero no puedo menos que recordar que mi padre fue político y abogado, que mi hermano Julio César también fue político abogado y que yo lo he sido toda mi vida. Ellos murieron pobres y yo soy pobre. Esta es mi situación y ya van a hacer 30 años que soy abogado; he sido 7 años ministro; he sido diputado por dos veces y esta es la tercera vez que ocupo una banca en el Senado, y he sido consejero nacional. Y no tengo otra cosa que una casa hipotecada, como la que tiene el señor senador Tejera y un automóvil. Pero tengo la seguridad que es casi tanto como su valor lo que debo en la Caja Nacional.

Esta es mi vida. Y ahora se nos quiere decir que estamos aquí poco menos que regalando los dineros públicos. Estamos, señor Presidente, cumpliendo con lo que consideramos nuestro deber.

En este caso concreto, el fundamento —aunque no sea compartido y admito que no lo sea por otros colegas del Senado—, de este proyecto no era nada más que buscar un estado equitativo entre los funcionarios de ambas Cámaras. No tenía otro fundamento ni creo que el asunto pueda tener la trascendencia que le ha querido dar el señor senador González Conzi y de la que, seguramente, en el día de mañana muchos diarios se van a hacer eco, para mofarse una vez más del Senado y contribuir a hacer el descrédito de las instituciones del país.

Nada más.

SEÑOR POLLA. — Señor senador Grauert: si usted hubiera dedicado a su profesión tantos años como ha dedicado a la política, ahora sería millonario.

SEÑOR GRAUERT. — Posiblemente me hubiera enriquecido y sería hoy millonario, si los 26 años que tengo de abogado los hubiera dedicado a mi profesión y, sin embargo, no tengo absolutamente nada.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: solo voy a decir unas palabras sobre el tema. La primera de solidaridad con las expresiones de los señores senadores Tejera y Grauert.

Pero, además, me interesa hacer una puntualización que repito importante.

El señor senador González Conzi se ha hecho eco de referencias que en muchas oportunidades se han manejado, acerca del volumen de las deudas de los legisladores con la Caja Nacional. Se habla de 700, 800, o 900 mil pesos, refiriéndose al monto de las deudas de los legisladores con dicho organismo, como si ellos hubieran recibido esa cantidad de dinero en préstamos del Banco de la República. Y no es así.

El origen de esos montos, está en que las dos terceras partes de los mismos son intereses, que están vinculados a consolidaciones de deudas por 20 años, ya que los legisladores con dos, tres, cuatro, cinco períodos legislativos han tenido que ir acogiéndose a esas consolidaciones a largos plazos, porque si no no cobrarían un solo centésimo de sus sueldos. La reactualización de esos créditos, a lo largo de cuatro o cinco legislaturas o períodos de gobierno, cuando se transforman en su extensión crediticia a 20 años, significan la triplicación del monto de las deudas por concepto de intereses.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — No son ni 700.000 pesos ni 900.00 los que han recibido los legisladores, sino 250.000 pesos, que se han elevado en estas cifras, por concepto de intereses. Han obtenido estos préstamos a través de varias legislaturas.

Quería hacer estas precisiones, porque estas cifras que se manejan con respecto a deudas de los legilsadores, tienen este origen.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo iba a permanecer en silencio. Es habitual en mí —lo conocen los funcionarios, porque se los he manifestado— no acompañar, como lo he hecho en estas cinco legislaturas que llevo en la casa, medidas de este tipo, aunque respeto el criterio contrario al mío, de mis estimados colegas.

Pero el señor senador González Conzi ha aprovechado su fundamento de voto o su oposición al proyecto, que yo tampoco voté, para incursionar en un tema que me ha herido profundamente, que creo que no está a la altura de la dignidad habitual con que el señor senador actúa dentro de la casa y ha actuado siempre en su vida.

Soy de los que debo a la Caja Nacional y mucho. Con casi 40 años de servicios públicos, me retiro de la vida parlamentaria después de 20 años de legislador, y salgo empobrecido. No es una virtud, pero he necesitado empobrecerme para dedicarme a la militancia política, que he ejercido, si no con inteligencia, al menos con dignidad.

Hago mías las consideraciones de los señores senadores que han puntualizado su criterio sobre este particular. No sólo debemos mucho por los intereses, sino por las exigencias de una vida que, en mi caso, ha estado cargada de obligaciones familiares.

El señor senador González Conzi ha tenido la suerte, el mérito, de ejercer brillantemente y culminar una carrera militar que le honra, y que honra al país a través de sus aptitudes. Quizás no ha necesitado contraer deudas, porque no tenía la necesidades que teníamos otros señores senadores. Yo las he tenido; no me avergüenzo de deber, porque pago, y pago con un seguro de vida muy alto.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — En este instante yo no cobro en Caja Nacional, porque las exigencias de las amortizaciones del seguro de vida y del impuesto a los saldos deudores —creo que éste es un criterio equivocado del Banco de la República, porque no corresponde al sistema crediticio concertado con la Caja Nacional— me quitan todo el sueldo.

Me retiro a la vida privada para trabajar, a los efectos de mantener a mi familia de nueve hijos. Y no me parece bien —se lo digo con toda cordialidad— que su voz tan autorizada y que tiene tantas virtudes cívicas, puede sumarse al coro de voces que quieren desprestigiar a aquellos que después de una dilatada labor parlamentaria y de tantos años de servicios públicos no hemos po-

dido culminar una carrera que podría habernos dado muchos beneficios. y hemos entregado nuestros afanes y nuestros desvelos, en la verdad o en el error, a la causa pública, sin esperar de ello otra cosa que la tranquilidad de nuestra conciencia y el cumplimiento de nuestro deber.

Por la radio. la prensa escrita y hasta en el ámbito parlamentario, se levantan a menudo estas críticas sobre créditos privilegiados, que nosotros no hemos votado, que hemos obtenido con grandes sacrificios, porque hemos tenido que contribuir para nuestras agrupaciones partidarias.

El producido de nuestros créditos —estoy seguro de que éste es el caso de casi todos los senadores— se ha empleado no sólo en la propaganda partidaria, sino en pagar las cuotas a nuestros partidos para mantener la organización partidaria. Así me ha ocurrido a mí. Entonces, cuando después de tan largos años, sin otro mérito que cumplir con mi deber, porque cumplir con el deber no es una virtud, sino un acto espontáneo y natural del hombre, me retiro de la vida legislativa, el 15 de febrero, no esperaba coronar mi carrera parlamentaria con el juicio despectivo más allá de su intención, que ha expresado hace un rato el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el señor senador habla de un juicio mío despectivo y, a la vez, lo coloca más allá de mis intenciones; el señor senador no ha de deplorarlo, pues.

Cuando le contesté al señor senador Tejera, dije algo muy sencillo. El señor senador Tejera afirmó que todas sus deudas provienen de gastos electorales. En alguna ocasión en que he hablado de este tema, he hecho también el distingo. Cuando se tienen deudas en la Caja Nacional para gastos electorales, es decir, cuando se tienen deudas para mantener la propaganda política, en defensa de ideales que se consideran convenientes para el país, no hay ningún reparo, si el señor senador puede tener la seguridad de que todos los legisladores están en esa situación, no opongo reparos.

Pero hay otras cosas que en este momento no las voy a decir, pero si viene al caso, lo haré.

SEÑORA ROBALLO. — Las tiene que decir.

SEÑOR BRUNO. — Sí, las tiene que decir, cuanto más feas, mejor. Dígalo no más.

SEÑOR FLORES. Termino, señor Presidente, expresando que deseaba hacer estas manifestaciones, porque no podía silenciarlas, dada la delicadeza del tema tratado.

Quien vaya a la Caja Nacional y vea mi cuenta, no examinará otra cosa que la documentación de mi pobreza. Es una especie de tradición familiar. Descendiente de una familia que ha colonizado el país, todos los nuestros han intervenido en política y todos nos hemos retirado pobres de ella, y mucho más empobrecidos que cuando entramos.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Me veo en la obligación de intervenir en este lamentable debate, en virtud de que no voy a estar presente en la sesión del sábado, cuando termine el período legislativo. Por consiguiente, no voy a estar presente cuando se vote las dietas para los futuros gobernantes. Esto me obliga a hablar, desde que el otro día, cuando se planteó ese asunto, yo expresé que no votaría dichas dietas. No las votaba en aquella oportunidad, ni tampoco las votaría el sábado si asistiera a la sesión, pero por otras razones.

En aquella oportunidad en que se estaba considerando las dietas a los consejeros, se derivó el tema para los legisladores; hasta ahora no sé por qué.

Está tan imbuída la opinión pública de esa campaña de difamación contra los legisladores, que parece que cuando se habla de una cosa parecida o lateral, inmediatamente hay que mirar al legislador casi como a un asaltante. Hasta ese extremo se ha llegado en este país, desde luego, con la intención malsana de desprestigiar a las instituciones, lo reconozco.

Cuando andaba circulando por ahí la famosa "operación verdad", a nadie se le ocurrió —me refiero a los que la hacían circular— que la mejor prueba de honestidad del Parlamento uruguayo era, precisamente, sus deudas. Nadie lo dijo; por eso nosotros lo decimos aquí, aunque todo el mundo sabe que no somos de los más necesitados, pero nos solidarizamos con los legisladores. Y agregamos algo que no se ha dicho; que todos, desde el punto de vista económico, vivimos, prácticamente en la indigencia; que nadie o casi nadie cobra 5 mil pesos en el Parlamento, en el día de hoy. Preguntamos cuáles son de los que han venido aquí en procura de mejoras, en estos días, que ganen menos de 5 mil pesos. Este es el Parlamento uruguayo, en número, económicamente hablando: miserable.

Pero hay, todavía, otra cosa aún más grave y lamentable: el legislador en este país, no sólo vive mal económicamente, sino que hacemos vivir, también, de esa manera, a nuestras familias, porque no les proporcionamos todo el confort que reclaman otros gremios y otros grupos. La única alternativa que queda para que las familias puedan gozar de todo el trabajo realizado por su principal, es la muerte del legislador, cuando se hace efectivo el cobro del seguro de vida, y nada más. Mientras tanto, todos vivimos en la necesidad.

En estos momentos, quien habla, está cobrando menos de cinco mil pesos. Si no tuviera otros elementos económicos de vida, estaría en la miseria.

Esa es la situación que se les ha creado a los legisladores en este país. Son, pues, dignos de consideración y de respeto. Lo lamentable es que nosotros mismos, a veces, por temor, nos callamos y nos avergonzamos de decir que cobramos cuatro o cinco mil pesos.

Sin embargo, señor Presidente, es necesario decirlo, para que la opinión pública se entere. Debe ser el único país del mundo donde el legislador vive con sumas tan insignificantes. De ahí que no debemos avergonzarnos de tener deudas con la Caja Nacional. Cuando lo he necesitado, he recurrido a ella y reconozco que el argumento hecho por el señor senador Tróccoli es verdadero, en el sentido de que esas sumas fabulosas que deben a esa institución algunos legisladores, son consecuencia de la reorganización de lo adeudado.

Eso tampoco lo expresaron los jerarcas —o los que no lo son— cuando dieron esos datos. Cuando esas informaciones salieron de allí debieron decir toda la verdad y no ocultar un poco. No debieron expresar lo que convenía para desprestigiar a los legisladores y nuestras instituciones, y ocultar lo otro, de que las sumas fabulosas y astronómicas que algunos de ellos adeudan, surgen de las consolidaciones que han tenido que hacer, para poder vivir.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR LEPRO. — Con toda sinceridad, señor Presidente, considero insólita la referencia que trajo al debate el señor senador González Conzi, en oportunidad de tratar este problema que afecta a los empleados.

La repercusión desagradable que esa actitud ha tenido, está en evidencia con la reacción de los señores senadores que han hecho uso de la palabra

Observo con verdadera curiosidad que el señor senador González Conzi se ha erigido, en este debate, en una especie de juez, porque a cada descargo que hace un señor senador, diríamos, él le otorga su gracia, lo absuelve.

Digo, señor Presidente que la intención del señor senador González Conzi, cuando trajo de los pelos este problema al Senado, necesitaba ser puesta en evidencia, porque él se refirió a él, como una crítica que invalidaba, moralmente, la actitud de los señores senadores que estaban votando este proyecto, por el hecho de que debían abultadas sumas a la Caja Nacional.

Si los señores senadores presentes, dado lo desagradable del asunto, hubieran dejado pasar en silencio la noticia que traía el señor senador González Conzi, hubiera quedado flotando en el ambiente una acusación lapidaria de un hombre que, frente a los demás, tenía una autoridad realmente extraordinaria para hacer ese género de acusaciones.

Felizmente, señor Presidente, el curso del debate ha venido poniendo las cosas en su lugar. En primer término, por primera vez, se ha dicho en el Parlamento que esas sumas que oportunamente y con toda mala fe circularon...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ...sin ninguna clase de explicaciones tal como las trajo al debate el señor senador, obedecen, en sus dos terceras partes, o quizás en más, a intereses que los legisladores, desde luego, no percibieron y fue un dinero que no recibieron. Se ha aclarado aquí, perfectamente, que no se trata de famosos créditos privilegiados, de los cuales se ha hecho eco determinada propaganda, porque ni estos intereses ni las condiciones en que se han otorgado, significan ningún privilegio.

Afirmo aquí señor Presidente, que ningún banco particular realiza una operación más absolutamente garantizada que las que hace la Caja Nacional...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ...con los legisladores, porque ninguna de estas instituciones le exige al acreedor, otra

cosa que solvencia económica que, de un momento a otro puede desaparecer, como lo prueba la larga historia de los escándalos financieros de este país, que ha puesto en evidencia que los pobres nunca han sido los que han producido los grandes clavos a los bancos particulares.

Las instituciones bancarias privadas no utilizan, según tengo entendido, el seguro de vida para garantizar ninguna operación. En cambio, en la Caja Nacional se le utiliza con respecto a los legisladores. Además, los intereses que se cobran, si se aplican en su monto al verdadero dinero percibido a lo largo de 15 o 20 años por los legisladores, llegarían al 40 o 50 o|o. Seguramente, la Caja Nacional, no queriendo, que como en la Biblia, las culpas de los padres recaigan sobre los hijos hasta la cuarta o quinta generación, ha inventado la tortura del seguro de vida y le saca a los legisladores que tenemos más de cincuenta años de edad sumas que oscilan entre $ 2.500 00 o $ 3.000.00 por mes, además, desde luego, de los ya citados intereses.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Para qué? Seguramente para asegurarnos la tranquilidad de que después de muertos, por lo menos, las pensiones que reciban nuestras mujeres e hijos, no van a estar retaceadas en la forma en que ahora están los sueldos de los legisladores. Eso, en primer término.

En segundo lugar, con respecto a que el Senado está votando, en estos momentos, una mejora, un beneficio o, si se quiere, una ventaja para sus funcionarios en realidad, lo está haciendo en ejercicio de una potestad legal.

El Parlamento del país, desde que el país existe, ha venido votando siempre beneficios y mejoras de orden social como ya se ha dicho aquí muchas veces, estableciendo, —claro, con un criterio simplista, —un privilegio, porque el sistema jubilatorio, el sistema de amparo, en todas sus formas, se ha venido haciendo gradualmente. Siempre ha habido unos que lo han recibido y otros que han dejado de recibirlo. Esa argumentación simplista la estamos oyendo siempre; y bajo la apariencia de un mayor espíritu de justicia, lo que se realiza es, precisamente, el ejercicio de una restricción al poco espíritu de justicia que se puede poner en práctica.

En cuanto a ese argumento de por qué a unos funcionarios se les da cinco sueldos y a otros dos, pregunto: ¿por qué algunos jubilados tienen dos jubilaciones, y otros tienen una? ¿Por qué algunos legisladores tienen otro sueldo, quizá mayor que el que cobran? ¿Es un privilegio? Sí, pero concedido por la ley.

Quizás, si vamos a investigar —ahora parece que estamos todos declarando— lo que hicimos con la plata que remotamente no dio la Caja Nacional y qué hemos hecho con las dos terceras partes o más, de esa deuda que aparece, nos encontramos con que ya lo sabemos. No hemos hecho nada, porque nunca lo hemos recibido; al contrario, estamos pagando intereses de dinero que no hemos recibido y, como aquí se ha dicho, hemos sido ahora objeto de un impuesto, no sobre las deudas, sino sobre lo que nos está cobrando la Caja Nacional por lo que antes le debíamos. Es el impuesto más original del mundo. Nadie se ha preocupado de eso. Y yo digo que si un legislador que no tiene visiblemente fortuna, ha tenido la suerte de no tener que hacer operaciones en la Caja Nacional, será porque tiene otras entradas, quizá mejores que las de legislador. Me parece bien. Que lo disfrute en paz y con tranquilidad.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por muchos años.

SEÑOR LEPRO. — También se ha lanzado aquí, al ruedo, como una nueva forma de crítica a los legisladores, el argumento de que se acaba de votar, o se está por votar —no sé, porque no estaba en Sala en ese momento— un proyecto de ley por el cuál se invertirán 120 millones en los gastos electorales. Ahora bien: ¿quién de los que estamos aquí sentados esta noche, que ha militado y ocupado bancas en el Parlamento, no sabe que los partidos, desde hace tantos años, se vienen desenvolviendo con ese sistema y vienen recibiendo, en cada elección, millones de pesos para su propaganda electoral? Pero, si hace 4 años eran 20 o 30 millones ahora 120 millones apenas significan lo que 20 millones hace 4 años.

De manera que, cuando se habla en esa forma y no se puntualiza a renglón seguido como se ha hecho aquí, la verdad, parecería que la situación de los legisladores y los partidos ha llegado a tal grado de corrupción, que es necesario que alguien que tiene la veste impoluta se levante como un juez acusador ante la historia, y diga algo que parece que nadie se animó a decir.

Señor Presidente: yo no voy a hacer un inventario de mi fortuna ni de lo que invertí, porque no vale la pena; pero expreso, con toda tranquilidad, pero con toda firmeza, que ratifico y suscribo todas las manifestaciones que aquí se han formulado.

Además, finalmente quiero decir otra cosa. El señor senador González Conzi acaba de manifestar "que sabe muchas cosas que no quiere decir".

SEÑOR PINEDA. — Eso es grave.

SEÑOR LEPRO. — Yo opino que el señor senador González Conzi tiene la obligación de decir aquí qué es lo que sabe que pueda, en alguna manera, salvar la triste situación en que se ha colocado.

(Muy bien! Muy bien)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este último calificativo de ese señor senador, lo rechazo. La tristeza que pueda haberle producido mi exposición, me tiene absolutamente sin cuidado.

SEÑOR LEPRO. — Pero usted no se va a ir sin cenar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mi posición ha sido muy clara. Yo hablé, sí, de las deudas del legislador. Cuando el señor senador Tejera dijo que había invertido sus montos en asuntos electorales, dije que no había objeción que hacer. Lo mismo el señor senador Tróccoli. Y agregué: si todos los legisladores están en esa situación, no tengo ningún reproche que hacer. Eso es honrado.

Cuando entré a la Cámara de Representantes señor Presidente, en 1943, hice una declaración jurada de los bienes que tenía cada uno. Los míos no han variado. Hablé de un automóvil; tengo uno desde hace ocho años, una casa que no es mía; la hice de acuerdo con leyes especiales leyes que no se hicieron para mí, sino para todos los ciudadanos y puede decirse que esa casa es casi toda del Banco Hipotecario. Hace solo cinco años que la estoy pagando, y terminarán de pagarla mis sucesores, si tienen medios pa a hacerlo.

Tuve que señalar cuál era mi conducta, que es la que me daba autoridad para oponerme al proyecto de resolución que se ha votado que, entre paréntesis no considero constitucional.

Esa fue mi posición. Yo debo a la Caja lo que deben los funcionarios más modestos de la Administración, y creo que no es una posición que me deshonre.

Pero ha habido ahora un desafío del señor senador Lepro, que todavía lo ha repetido. Yo habría dicho que hay otras cosas que se dicen por ahí. Habría, por ejemplo, legisladores que compran un auto y lo venden a un tercero. Ese auto pasa directamente de la Aduana al tercero y, si al legislador le ha costado tantos o cuantos dólares, lo vende con una ganancia de otros cuantos dólares; es decir, señor Preidente, que se habría convertido en importador de autos sin patente. Estoy seguro que más de un señor legislador conoce ésto. Por lo pronto, es el rumor. Yo aceptaría, no obstante, la declaración jurada de cada uno —no en Sala— diciendo que él no está en esa situación.

Además, yo no me he puesto en calidad de juez. No me ha oído el Senado que yo haya absuelto a nadie, ni ha estado eso en mi intención. Cuando se han hecho declaraciones aquí de que la pobreza que yo reconozco comprende a todos los legisladores del país, ha sido el origen de las deudas en la Caja Nacional he dicho que, si han tenido ese origen, si ellos no se han enriquecido, si no han comprado una propiedad o aprovechado esa operación en su beneficio, si no ha aumentado su patrimonio sino que lo han disminuido, realmente no puedo hacer ninguna acusación.

Eso es todo, señor Presidente. No me he convertido en censor; al contrario. He entendido siempre que los políticos de mi país, los de mi Partido, han actuado permanentemente con gran limpieza, no sólo en el aspecto económico, sino en el político.

Puedo decir otra cosa a mi favor. Mi posición política no ha variado. No he andado dando tumbos dentro de mi Partido, perteneciendo a una fracción o a otra, sosteniendo ahora lo que ayer rechazaba o rechazando ahora lo que ayer acepté.

Sin que esto signifique una acusación para nadie, puedo exhibir una constante lealtad en defensa de los principios de mi Partido, una posición absolutamente invariable dentro de la agrupación a que pertenezco.

Es claro que estamos en una época en que esto no se señale como una ventaja. La lealtad que antes fue un deber, ahora es una virtud; pero en una oportunidad como ésta, señalo el hecho. No he tenido en cuenta para nada, en mi conducta política una relección o la conquista de un rango. He permanecido absolutamente fiel a Batlle y a la política de mi Partido, sin una desviación.

Es lo que tengo que decir por ahora. No sorprenderá a nadie que me haya expresado así, en la forma corriente en que lo hago, con la honradez que me caracteriza y que todos me reconocen.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: como todos los señores senadores han creído del caso hablar de cómo entienden ellos este aspecto tan delicado de la política y de los políticos, mi silencio podría hacerme aparecer como que no tengo nada que decir. Y no es así.

Digo, señor Presidente, que he votado esta disposición interna equiparando la situación de los trabajadores del Senado con los de la Cámara de Representantes, por que, en el mejor de los casos, ellos están por debajo de lo que establecen las estadísticas del costo de vida. con los descuentos que reciben, y que, en tal situación, la desnivelación en el trato frente a otro sector, similar no me parece que conduzca a nada.

En general nosotros luchamos para que todos los empleados mejoren, y todo lo que podemos hacer parcialmente lo hacemos. Si de esto surgen algunas prebendas para algún funcionario en particular, habría que investigar demasiado para saberlo en detalle. En realidad, no hemos venido al Senado para eso; pero además, reitero, no hemos votado ninguna prebenda, sino una equiparación sobre la base de sueldos que, efectivamente, no son los más bajos, pero eso sucede por lo muy bajos que son los de los funcionarios públicos; entonces éstos resultan dispendiosos.

Sobre las derivaciones político-morales de esta discusión quiero decir que me parece un poco lamentable desde mi punto de vista, que a dos días de la terminación del período de sesiones de este Parlamento el Senado haga este tipo de resumen surgido lateralmente, y que todos se han sentido obligados a realizarlo. Lo creo que son otros los resúmenes que habría que hacer de la actuación de este Senado y del Parlamento en general: qué hemos hecho por engrandecer la patria, qué hemos hecho por cambiar el clima de injusticia social existente como hemos contribuido con nuestros votos a que esas injusticias y desniveles no se acentúen, en qué medida nos hemos opuesto a los privilegios que sangran al país en que medida hemos combatido sin debilidades contra los intereses creados esos que no necesitan venir a comprarnos directamente la conciencia, pero que predominan. Sería deleznable, sería miserable, que se comprara la conciencia con dinero. No hablamos de eso, sino de los intereses creado que presionan, de las conjuras y el chantaje ideológico que impiden realizar la justicia social del temor político a las fuerzas regresivas que son las más poderosas económicamente que se levantan diezman y extrangulan el país, y que no son enfrentadas.

Ese es el resumen que tendría que hacer el Senado cuando culminan cuatro años de actividad.

Y bien. Creo que tenemos que reconocer, formalmente, que en estos cuatro años los privilegios se han acentuado; que los millonarios se han hecho multimillonarios que hay grandes capas populares cada vez más grandes, que se han hecho cada vez más miserables, que están siendo arrojadas a los cantegriles y que ya llegan a suicidarse, como lo están haciendo algunos inquilinos, hoy mismo, por las leyes de alquileres que votó este Senado. No voy a decir que quienes bogaron la ley querían que sucediera eso: pero los que la votaron no supieron discernir entre el interés fundamental del inquilino y del pobre y se dejaron atrapar por la coacción ideológica y material de los ricos

Este es un balance, para mí, pero no lo hacemos, y creo que eso sería muy apropiado para el Senado que tiene la responsabilidad de dar ejemplo al país de cómo se actúa en política y se administran su economía. No creo edificante, en cambio decir si cada uno si fuma o no, si bebe o no. Personalmente me parece deleznable. Tenemos que dar cuenta de cosas mucho más graves. Se puede beber alguna copa y hacer un gran bien para el país, así como se puede ser un abstemio absoluto y estar al servicio de clases reacionarias que hunden al país.

Objetivamente debe enjuiciarse la política, y no desde este punto de vista personal, insignificante, en mi opinión.

Por otra parte, yo rechazo toda esta histeria anti-parlamentaria, todo este criterio reaccionario, y el barrer contra los privilegios de ciertos señores legisladores: creo que es una parte de la política de los sectores reaccionarios y fascistoides de este país para ir cercando con el desprestigio al único órgano de relativa extracción popular como lo es el Parlamento

Nunca me he sumado a esa prédica escandalosa. Tampoco he enjuiciado en forma histérica a los señores legisladores por la cantidad de operaciones que hayan realizado. Mientras no tenga material concreto en mis manos que muestre fehacientemente la corrupción de un legislador o gobernante con respecto a determinados intereses, yo no voy a levantar acusaciones ligeras.

Además, creo que son otras las corruptelas que hay que vigilar. Para mí una confesión, tal vez impensada de los señores legisladores, lo que se ha dicho en la noche de hoy, de que los señores legisladores tienen que sacar dinero de la Caja Nacional —e incluso se ha dicho, de sus propias dietas—, para financiar sus campañas políticas Es una anti-financiación.

Este no es un juicio adverso sobre el señor legislador que dijo eso.

Porque, es verdad que el régimen político en que vivimos, si un legislador no hace eso, otro lo hace y ocupa su puesto: y eso es lo grave: como es grave que haya gente que tenga puestos expectantes e importantes en las listas de los partidos, no porque se le conozcan tales o cuales ideas o aptitudes, o preocupación con respecto al porvenir general del país sino porque de una manera que no es política, ha conseguido 5 mil votos en un rincón de la República, con cualquier método, y no se le pregunta como lo hizo.

Se dice comunmente que es muy difícil que se pueda arrojar la primera piedra. Nosotros podemos hacerlo, no porque seamos hombres excepcionales ni Mesías que podamos acusar con el dedo a los demás, sino porque tenemos otra filosofía de lo que debe ser un partido político. Nos unimos moralmente por otros conceptos y hacemos un gran esfuerzo para mantenernos alejados de los intereses privados que son los que en definitiva crean esta atmósfera irrespirable a través de los que se benefician a sí mismos, votándose leyes y ganando dinero con esas leyes que se votan.

Es cierto pocos hay en este país; que hacen eso pocos, pero los hay. Y esto también hay que decirlo. Hay que decir que existe esta clase de políticos y que aquí se han nombrado más de una vez. Y no creo que enaltezcan a la institución de la democracia: enaltece, sí, a muchos de estos señores legisladores, en la medida en que han comenzado y terminado sus vidas en una situación de modestia.

En un régimen de democracia bien concebida, el legislador, el hombre que actúa en nombre de los intereses generales, tiene que tener una estricta seguridad en todos los aspectos, de su vida para poder dedicar todos sus esfuerzos a la política correctamente entendida y no a la desesperada caza de votos, cuando falta un año para las elecciones. Todos sabemos como esto niega la democracia, la infecta de toda serie de cuestiones indeseables.

Nuestro sector puede luchar contra eso porque hacemos cuestión de principio de que los intereses privados no puedan maniatar ni externa ni internamente al Partido.

Insisto en que hay otras corruptelas, mucho peores.

¿Quién puede decir que el artículo 383 no se ha esgrimido y aplicado con un sentido de corruptela? Las exageraciones notorias que se han llevado a la práctica, en función de esta disposición, le han hecho —y lo digo con el debido respeto— mucho mal al Parlamento y, por eso mismo, a la democracia

Y como estas, señor Presidente, se han planteado otras cosas

Ahí está, como ejemplo, la llamada ley de autos baratos. Es una cosa más, señalar concretamente, entre tantas que pueden ponerse de manifiesto, y que no honra a quienes se han beneficiado directamente. Pero con esto señor Presidente, no puede irse a la acusación general de que todo político debe ser corrompido y que es en definitiva, un hombre político, siempre se vende por prebendas. Yo rechazo este criterio: conozco políticos de los partidos tradicionales que, aunque no dan el paso para romper definitivamente con todo eso, son efectiva demostración de que se puede hacer política sin caer en la corrupción.

Digo, también, que no me parece correcto el que alguien señale que, si se hubiera dedicado a la actividad privada sería millonario.

Entiendo que no es justo traer esto a colación.

Si se abrazó la política para hacer el bien de los demás y si, en aras de ese ideal, se tuvo el apoyo de 10, de 100, de 1000, de 10.000 personas, —apoyo sincero, como el que da el pueblo, como el que dan los trabajadores cuando luchan por la libertad y el bienestar— ¿qué cosa más importante hay en el mundo? ¿Que tienen que ver aquí los millones? ¿Para qué sirven, frente a todo eso? Yo no quiero acusar a nadie, pero el que repita, como un sonsonete, ese concepto; porque lleva a la impresión de que se ha buscado actuar en la política en busca de una posibilidad de obtener prebendas personales y de mejorar económicamente.

La humanidad avanza. Y en todas sus etapas, hay hombres de vanguardia que hacen marchar la historia con su sacrificio, dando su vida entera, dándola día a día, en lucha permanente. Y no hay nada más alto no hay premio mayor para un político, que la adhesión sincera de personas, de grupos, de colectividades, que, más allá de errores, —que todos cometemos— lo señalan lo distinguen como un hombre que se sacrificó en bien de la patria. Lo demás es fuego fatuo, cosa sin importancia. Solamente, cuando se toma la política desde este ángulo, es que la lucha resulta hasta alegre, agradable, hasta el extremo de que, cuanto más enconada, mejor se está en ella.

Porque pienso todo esto, señor Presidente, es que entiendo que el Parlamento no ha sido todo lo cuidadoso que debía ser, en todos los aspectos, en este sentido. Lo decimos sin señalar con el dedo a nadie, porque así lo pensamos; repito; no nos sumamos a la gritería histérica, —la mayoría de las veces de origen reaccionario— que se levanta contra el Parlamento manchando reputaciones sin ton ni son. Siempre hemos rechazado esto: pero, señor Presidente, decimos que el Parlamento debe prestigiarse, haciendo en primer lugar, el bien del pueblo, sancionando las leyes que éste reclama, redistribuyendo la riqueza social, actuando, en lo posible, al margen de las presiones y de las acechanzas, tanto de la reacción como de los intereses creados.

Nosotros, —con los errores que podemos cometer— nos guiamos por estos principios; y por ello, queríamos decir estas palabras sobre un tema que nunca creímos que se fuera a plantear con la dramaticidad con que se ha formulado en la noche de hoy.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa tiene la impresión de que puede darse por concluída esta incidencia y. . .

(Apoyados)

—. . .fundamentalmente, entiende que, dadas las propias manifestaciones que se han hecho, hay un valor que ha quedado intacto, y es el respeto que merece la conducta privada de los señores legisladores, —que podrán disentir en el orden político, en materia ideológica, en las orientaciones que en la vida se hayan impuesto, que ellos hayan preferido.— para la cual no ha habido desmedro que merezca ser señalado en esta Sala. Este es el saldo de esta deliberación y, pidiendo disculpas a mis colegas, por lo que podría parecer un entrometimiento —pero que se me perdonará por el móvil que lo inspira— me permitiría proponer que diéramos por terminado este asunto. . .

(Apoyados)

—. . .considerándose satisfechos con lo ya dicho.

Repito que el saldo, en el fondo no es agraviante para nadie.

(Apoyados)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Vamos a otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se compartiera este criterio, seguiríamos con nuestra modesta labor, como si no hubiera pasado nada que alterara el ritmo de nuestros deberes cotidianos.

(Apoyados)

—Si no se decidiera otra cosa, me sentiría autorizado a continuar con la orden del día.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

Comparto, totalmente, la tesis de la Mesa y no voy a insistir en esto; pero —sólo por vía de aclaración— damos como valor entendido que en la resolución que ha tomado el Cuerpo, están incluídos (al igual a lo que ocurrió en la Cámara de Representantes) los periodistas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En primer término, debo señalar que me faltaba, en el fundamento de voto, referirme al aspecto constitucional. La verdad es que el planteamiento de esta resolución me sorprendió.

Yo pregunto si esta resolución no hiere la autonomía del Banco de la República. Son 5 sueldos, los que se adelantarían; podrían haberse votado 50. Me parece que el Senado no tiene facultades para resolver, sino que las tiene el Directorio del Banco de la República.

En cuanto a esta última proposición referente a los periodistas, tengo que declarar que, de ninguna manera, puedo votarla. Los periodistas no son empleados del Senado, no son funcionarios públicos. ¿Cómo el Senado va a resolver que determinadas personas de la actividad privada, pueden hacer una operación por 5 sueldos, que son abonados por empresas particulares? Realmente, no me parece muy correcto.

Pediría que este asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación para que se expidiera al respecto. No sé que opina, el señor Presidente que, precisamente, puede decirse que es docto en materia constitucional. El hecho real es que el Senado concede, por el Banco de la República, el préstamo de 5 sueldos a personas que actúan en empresas particulares. En realidad, en este momento, no puedo pronunciarme categoricamente sobre el punto, pero tengo la impresión de que esto no puede hacerse. Sería interesante que el señor Presidente diera su opinión. No sé si eso significaría improvisar, pero, de cualquier modo, lo escucharía con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es asunto ya concluído, sobre el cual se tomó una resolución definitiva. Estamos, ahora, en la estación del fundamento de voto. No se puede, por consiguiente, entrar al asunto en sí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es así, señor Presidente, porque la resolución se refiere a funcionarios del Senado. Más: se agrega que es para equipararlos con los de la Cámara de Representantes; pero el señor senador Carrere Sapriza acaba de señalar que estos beneficios se extienden a personas que trabajan en empresas particulares. Y yo entiendo que esto es un asunto nuevo, no comprendido en el texto del proyecto votado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite? No es nuevo, por el contrario es viejísimo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No está contenido ni en el texto, porque éste se refiere únicamente a los funcionarios del Senado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Siempre se ha hecho así. Tiene precedentes y con el mismo espíritu de equidad y de justicia que ha movido la resolución con respecto a los funcionarios, lo que me parece perfectamente bien, he querido señalar que entiendo que, además de los funcionarios, al igual que en la Cámara de Representantes, están incluídos los periodistas.

Es una opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el período anterior, al tratarse ese tema, yo manifesté que compartía algún punto de vista en lo que se refiere a la colaboración a la labor común que, en cierto plano, nos reune con los que en las crónicas de la prensa procuran dar noticias o información bastante, porque es una forma de difundir útilmente en la opinión la obra de un órgano de esencia tan democrática como el Parlamento. Pero hice una salvedad. Entendía que el Senado podía ser justo en esa materia otorgando como una forma de retribución a tal servicio de evidente interés público: pero haciéndolo —eso sí— en la difusión que, por medio de la prensa, se hiciera objetivamente, como información ajena al ingrediente político, es decir, al suministro de datos y referencias conducentes a que el pueblo percibiera la medida y el acierto en que el Parlamento servía sus intereses.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo concebía esa función con carácter impersonal, tal como puede haber una crónica deportiva, rural, etc., no trabajada por ningún interés político, sino con una finalidad de conocimiento, objetiva —repito— que explicara a la opinión lo ocurrido en cada una de estas salas.

Admitía ese concepto. Pero lo que no admitía era que se entregara una suma por vía de retribución, y el periodista utilizara la información para presentarla a la luz de sus intereses políticos o de los del diario a que pertenece, de modo que el trasunto no fuera imparcial, y aprovechar como beneficio político, deformado o impregnado de esos elementos ajenos a aquel propósito esencial como beneficio.

Esa diferencia, para mí, podía ser bastante como para justificar, en un caso, la retribución, y para negarla en otro, porque lo otro podía ser una forma de contribuir a que el dinero público se aplicara, a un destino útil a un sector, a un interés partidario, pero no al que he invocado antes como servicio público.

Esa era mi posición y es mi respuesta, para ser cortés con el señor senador, que mostraba interés en conocer mi modesta opinión.

Cuando fundé mi voto en el período anterior, dije cosas más o menos semejantes a éstas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entiendo, señor Presidente, que el Senado no puede tomar resoluciones como éstas. No podría, mañana tomar una resolución que dijera que la Caja Nacional adelantará cinco sueldos a todos los empleados de determinada empresa, por ejemplo, a los metalúrgicos. ¿Qué diferencia hay, señor Presidente, entre la resolución supuesta y la que acaba de tomar o la que tomaría, en este caso, el Senado, al otorgar cinco sueldos a empresas particulares? Me parece que es absolutamente inconstitucional y que ello está fuera de las facultades del Senado. Por eso había recurrido al auxilio del señor Presidente, no por vía de cortesía, sino a los efectos de la información.

Además, insisto en que en el texto que hemos votado no están comprendidos los periodistas, que son empleados de empresas privadas. Si ahora se mociona para que se comprenda a ese gremio, se entiende que no ha sido votado, que no está contemplado en el texto anterior.

Yo me conformo con que quede esto en actas. Tengo la seguridad de que cuando la pasión decline, en alguna sesión del porvenir, alguien recogerá estas ideas para decir, por lo menos, que están encuadradas dentro de las prescripciones contitucionales y legales.

Termino con esa esperanza, porque parece que aquí ya hay posiciones irrevocables por más que no debe haber nada irrevocable cuando se trata de objeciones de orden constitucional o legal. Estoy seguro de que si muchos senadores fueran directores del Banco de la República, no aceptarían que el Senado tomara una resolución que obligara al Banco a operar por cinco sueldos a los obreros textiles, porque eso es del resorte exclusivo del Banco de la República. Me llamo la atención que no insista en ese aspecto.

Ya objeté esto cuando se trató de entregar miles de pesos a los periodistas, porque no correspondía. Más: yo hubiera entrado, por ejemplo, en una cotización personal y hasta hubiera hecho una operación si se hubiera querido para entregar esa cantidad a los que el señor Presidente llama nuestros auxiliares. Nuestros auxiliares son también los policías, los soldados, los bomberos, pero eso de cargarle al Estado un regalo que hacemos nosotros pero que lo paga la colectividad, está fuera de nuestra facultad. Cuando tenemos facultades para algo, obramos en nombre de la colectividad. Pero ahora no. Es claro que esto lo digo ya sin esperanza de que lo que considero irrevocable se modifique, pero lo digo porque queda en las actas del Senado. El Senado no tiene facultades para invadir la economía del Banco de la República y obligarlo a hacer determinadas operaciones con un gremio.

Me bastan, señor Presidente, estas manifestaciones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Entiendo que la incidencia está terminada y que debemos seguir con la orden del día.

(Apoyados).

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1.o — Refuérzanse, por una sola vez, y en las cantidades necesarias el Rubro 2.09|01 "Secretaría y Sala" del presupuesto de gastos del Senado y el Rubro "Gastos eventuales o extraordinarios" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con el objeto de que puedan ser aplicados, en la órbita de dichas dependencias administrativas, los mismos beneficios emergentes de la resolución que la Cámara de Representantes aprobara con fecha 17 de mayo de 1966, para sus funcionarios. Esta resolución comprende los funcionarios a que se refiere el artículo 5.o de la resolución del 7 de febrero de 1964, con las garantías de responsabilidad civil que correspondan y exigibles por la Presidencia del Senado.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

82

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la tarde de hoy la Cámara de Representantes aprobó, entre otros, un importante proyecto de ley referente al fondo nacional para la lucha anti-tuberculosa. Asimismo sancionó otro proyecto de singular interés para la vida deportiva del país, relacionado con 10 millones de pesos que se entregarían a la Federación de Basketball para la construcción del estadio que va a permitir cumplir uno de los eventos más importantes que registra la historia deportiva del país ya que 1967 marca, para el Uruguay, la sede del campeonato mundial de basketball.

Solicito que ambos proyectos, que han llegado al Senado sean repartidos y se incluyan en la orden del día de mañana entre los diez primeros asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Uno de esos proyectos ha llegado ,el relacionado con la lucha anti-tuberculosa. El otro todavía no ha arribado. ¿El señor senador pide que se considere de inmediato el proyecto?

SEÑOR FIGOLI. — No, señor Presidente; mañana, entre los diez primeros asuntos de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Continúamos con la orden del día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto siguiente, relacionado con el Fondo de Estabilización de la Industria Frigorífica.

(Se empieza a leer:)

83

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Entiendo que no era ese el orden que había votado el Senado en cuanto a las preferencias y que, antes de ese proyecto que se había empezado a leer, se había situado el proyecto de ley relativo a seguro de enfermedad, invalidez y asistencia médica para los obreros de la industria textil, el proyecto de resolución que crea el seguro de salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y el proyecto de ley que crea el "Fondo de Seguro de Salud", para los funcionarios dependientes de las Cajas de Jubilaciones Estatales.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Luego entramos al tema del Fondo de Estabilización para la Industria Frigorífica.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de ley por el que se modifica la ley que estableció el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros de la Industria Textil.

Léase.

(Se comienza a leer).

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 17. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

(Carpeta N.o 178 del 5 abril de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o, 6.o y 22 de la ley N.o 13.490, de 18 de agosto de 1966, los que quedarán redactados en la siguiente manera:

"Artículo 1.o Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez, y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros de la Industria Textil en todo el territorio nacional.

Dicho Seguro será facultativo para los empleados de la Industria Textil, quienes para tener derecho a los beneficios respectivos, deberán afiliarse en forma expresa ante la Comisión Honoraria Tripartita.

Artículo 6.o Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios establecidos en la presente ley, serán adjudicados, con excepción de los establecimientos radicados fuera del departamento de Montevideo, por licitación pública, entre las sociedades a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943, y las del inciso d) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro.

A tales efectos, la Comisión Honoraria Tripartita será asesorada por cuatro técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, si el beneficiario estuviera afiliado a alguna de las sociedades a que se refiere el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.384, de 13 de febrero de 1943, distinta a la que contrató la Comisión Honoraria Tripartita, podrá permanecer en ella y las autoridades del Seguro abonarán el importe de dicha afiliación hasta una suma concurrente con el monto que, por persona, paguen las autoridades del Seguro a la Institución de Asistencia contratada para prestar el servicio.

La Comisión Honoraria Tripartita, actuando con el asesoramiento dispuesto en este artículo, queda facultada para contratar en forma directa los mencionados servicios médicos, preferentemente con sociedades de asistencia médica organizada, en los distintos departamentos del interior.

Artículo 22. Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros y a los empleados afiliados al Seguro creado por esta ley.
b) Una contribución obrera equivalente al 3 o|o (tres por ciento) de las mismas remuneraciones.
c) Con un aporte del Poder Ejecutivo de hasta pesos 2:000 0000 00 (dos millones de pesos) de lo recaudado anualmente por concepto de detracciones a las exportaciones de tops y otros productos textiles manufacturados con cargo al Fondo de Detracciones.

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b), y en el inciso a) del artículo 7.o, los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los 30 días siguientes.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida"

Art. 2.o La presente ley tendrá la misma fecha de vigencia que la Ley N.o 13.490, del 18 de agosto de 1966.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de setiembre de 1966.

Juan Guillermo Silva. — Angel María Gianola. — Francisco Antúnez Giménez, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto adjunto procura subsanar dos aspectos de la Ley N.o 13 490, de 18 de agosto de 1966, recientemente sancionada, que merecieran justas críticas de diversos sectores vinculados al Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los Trabajadores de la Industria Textil.

En primer lugar, sustituye la afiliación obligatoria de los empleados de la industria textil al Seguro creado por ley, por un régimen de libre afiliación, con lo cual se repara el perjuicio que actualmente les causa una ley de aparente protección, que, tal como resultó sancionada, carece sensiblemente, respecto a tales trabajadores, el costo de la asistencia médica integral.

En efecto, el costo de tal asistencia a través del Seguro creado por ley es, para la inmensa mayoría de los empleados de la industria textil, sensiblemente superior al costo de la cuota de afiliación que, individual o familiarmente, tendrían que pagar en cualquiera de las sociedades de asistencia médica existentes en nuestro medio, anomalía que se debe subsanar con la mayor urgencia, ya que no corresponde imponer a un importante sector de trabajadores un castigo económico tan sensible, que, paralelamente, afecta en igual o mayor grado a sus propios empleadores a través de la contribución patronal respectiva.

Demás está decir que el beneficio legal se mantiene con carácter obligatorio para todos los obreros de la industria textil, circunstancia que constituye la verdadera conquista social de la ley recientemente sancionada.

En segundo lugar, modifica las funciones de los miembros técnicos que deben actuar en forma conjunta con la Comisión Honoraria Tripartita cuando se trata de adjudicar los servicios médicos, asignándoles el cometido de asesoramiento que, en puridad, corresponde al carácter de que están revestidos.

Con tal modificación se mantiene, asimismo, en acto tan fundamental, la naturaleza tripartita de la Administración del Seguro, sin ingerencias extrañas que podrían llegar a resultar perjudiciales.

Al darse una nueva redacción al artículo 6.o, se adecúa un término fijado en veinte días a la norma de treinta días que rige en general, para la versión de diversas contribuciones y tributos, facilitándose, de tal modo, diversos mecanismos administrativos, con una mejor racionalización del trabajo interno en cada empresa.

Por todo lo expresado, entendemos que este proyecto de ley debe ser considerado sin dilaciones, y esperamos reciba pronta sanción.

Montevideo, 7 de setiembre de 1966.

Juan Guillermo Silva. — Francisco Antúnez Giménez. — Angel María Gianola, Senadores.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ha considerado el proyecto de ley de los señores senadores Gianola, Silva y Antúnez Giménez sobre modificación de la Ley de Creación de Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros y empleados de la Industria Textil (de 18 de agosto de 1966).

Por el mismo se disponen diversas modificaciones a la citada ley en el sentido de establecer que para los empleados administrativos se hace optativa su aplicación; se llamará a licitación pública entre las Sociedades que estén en condiciones de prestar asistencia médica y se establece el asesoramiento a prestarse a la Comisión Honoraria Tripartita.

Por último, en la modificación del artículo 22 de la Ley N.o 13.490 se dispone la financiación del Fondo de Recursos y forma de recaudación.

Cabe anotar que el referido proyecto de ley, puesto en conocimiento de patronos y obreros, ambas partes han manifestado su conformidad al mismo.

Este proyecto modificativo de la Ley N.o 13.490, viene a solucionar problemas que se iban a crear cuando se comenzara a aplicar la ley ya que, cabe recordar que como su sanción ha sido reciente, —18 de agosto ppdo.— aún no se ha puesto en práctica y estas modificaciones que se propician ayudarán a un mejor y eficaz resultado.

Por lo expuesto vuestra Comisión aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, a 19 de setiembre de 1966.

Juan Guillermo Silva, Miembro informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Luis Alberto Fígoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez, (con salvedades).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 1.o, y el inciso c) del artículo 22 de la Ley N.o 13.490, de 18 de agosto de 1966, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.o — Los trabajadores mensuales comprendidos en la Ley N.o 13.490, de fecha 18 de agosto de 1966, sobre seguro de enfermedad de la industria textil, percibirán sus remuneraciones íntegras, y a partir del primer día, aun en los casos previstos en el inciso 3.o del artículo 7.o de dicha ley, no obstante las interrupciones en la prestación de servicios que se produzcan en virtud de enfermedad debidamente certificada

Las empresas tendrán derecho de reclamar del Fondo de Recursos del Seguro el reembolso de las cantidades servidas, en todo caso que un trabajador mensual no pueda concurrir a desempeñar su cargo por motivo de enfermedad o accidente justificado por el servicio médico del seguro por el tiempo y hasta el porcentaje previstos en la mencionada ley."

"Artículo 22. — c) Con un aporte del Poder Ejecutivo de hasta $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) de lo recaudado anualmente por concepto de detracciones a las exportaciones de tops y otros productos textiles manufacturados con cargo al Fondo de Detracciones.

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b) y en el inciso a) del artículo 7.o, los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los 20 días siguientes.

Quienes no viertan los aportes, que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida".

Art. 2.o — La presente ley tendrá la misma fecha de vigencia que la Ley N.o 13.490, del 18 de agosto de 1966.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 20 de setiembre de 1966.

Juan Guillermo Silva, Miembro informante. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez. — Francisco Antúnez Giménez. — Luis Alberto Fígoli.

SEGUNDO PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Modifícanse los artículos 1.o y 22 de la Ley N.o 13.490, del 18 de agosto de 1966, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.o — Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y empleados administrativos de la industria textil en todo el territorio nacional.

Dicho seguro será facultativo para el personal con cargo de dirección y demás directivos de la industria textil, quienes para tener derecho a los beneficios respectivos, deberán afiliarse en forma expresa, ante la Comisión Honoraria Tripartita.

Artículo 22. — Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) **Una contribución patronal equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros, y a los empleados afiliados al seguro creado por esta ley. Tal contribución será del 1 o|o (uno por ciento) respecto al personal con cargo de dirección y demás directivos que no se afiliaren al expresado seguro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de esta ley.**
b) **Una contribución obrera equivalente al 3 o o (tres por ciento) de las remuneraciones del personal afiliado.**
c) **Con un aporte del Poder Ejecutivo de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000) de lo recaudado anualmente por concepto de detracciones a las exportaciones de tops y otros productos textiles manufacturados con cargo al Fondo de Detracciones.**

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b) y en el inciso a) del artículo 7.o, los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total del Seguro de Enfermedad en la forma establecida dentro de los 30 días siguientes.
Quienes no viertan los aportes, que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 2.o — La presente ley tendrá la misma fecha de vigencia que la Ley N.o 13.490, del 18 de agosto de 1966.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de setiembre de 1966".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular
En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En la Comisión opuse reparos a este proyecto, por razones que he sustentado reiteradamente. En materia de legislación de Seguros de Enfermedad, soy partidario de que, tanto los beneficios como las aportaciones, tengan carácter general, y soy especialmente partidario de que quienes más ganan, más aporten.

Además, el régimen que se establece en este artículo, si bien permite la opción a las personas que ocupan cargos directivos, al fijar esta opción crea, justamente, una situación especial en las diversas empresas, —y así lo ha demostrado la práctica— donde la opción no es tal porque puede ser considerada como un agravio para la patronal y ésta puede operar, en consecuencia, para no realizar las aportaciones que el Seguro fija para toda la industria.

Por estas razones, siempre he votado en contra de estas proposiciones y, en este caso, también he opuesto mis reservas.

Dejo establecido, además, que, en el momento oportuno, —no sé la suerte que podré tener en Sala— voy a proponer la inclusión de un artículo aditivo que establezca que el personal administrativo beneficiario de este Seguro, no tendrá nunca beneficios menores de los que actualmente disfruta, a la fecha de promulgación de esta ley, porque de no establecerse esta prescripción, los empleados administrativos, que en la actualidad gozan del 100 o|o del salario cuando están enfermos, van a ver retaceadas sus remuneraciones, en razón de que el Seguro general determina abonar el 70 o|o de la prestación luego de los cuatro primeros días. Actualmente, de acuerdo al Código de Comercio, a la costumbre y al uso establecido en la industria y el comercio desde hace muchos años, los empleados administrativos gozan del 100 o|o del salario desde el primer día de enfermedad.

Esta no es ninguna prebenda, en virtud de que, en el 99 99 o|o de los casos, la patronal no sustituye a los empleados enfermos. En el régimen de trabajo de nuestras oficinas, si falta un empleado, el resto del personal cubre la labor que él desarrolla o se retrasa un tanto el trabajo y cuando el empleado regresa ve recargadas sus labores para poner al día las tareas atrasadas. En consecuencia, la empresa no sufre ningún desmedro porque no cubre el puesto dejado momentáneamente por ese empleado con otro funcionario.

Si no se establece este artículo aditivo que determine que ningún empleado gozará de menos beneficios de los que disfruta actualmente, podría inferirse un perjuicio a ese personal que en la actualidad percibe el 100 o|o del salario en caso de enfermedad.

En este caso de los textiles, en el establecimiento del Seguro la opción ha sido pedida tanto por ellos como por

la patronal por lo que no me atrevo a oponerme a ese punto.

En el momento oportuno haré llegar a la Mesa el artículo aditivo a que he hecho referencia.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: yo también, he tenido algunas salvedades con respecto a este proyecto, lo que ha obligado, a que la Comisión, en sucesivas sesiones deliberara sobre él y llegara en algún momento a alguna transacción a los efectos de traerlo a Sala.

Desde luego comparto algunos de los aspectos formulados por el señor senador Enrique Rodríguez y en cuanto al aditivo, que propone, no tengo ningún inconveniente en votarlo.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Deseo dejar bien aclarado en la consideración del Senado que los beneficios a que refiere, seguramente, el señor senador Enrique Rodríguez, deben ser los que establece la Ley 13.490 de 18 de agosto de 1966 en sus artículos 1.o y 7.o, si no recuerdo mal. Si a esos beneficios se refiere el señor senador, no tengo inconveniente en votar el artículo aditivo que propone.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, no sé si el señor senador me escuchó; además es un tema que lo hemos conversado en la Comisión.

SEÑOR SILVA. — Lo escuché perfectamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me refiero al hecho de que los empleados administrativos de la industria textil según lo declararon los directivos, los patronos y los empleados, gozan del sueldo íntegro y no del 70 o|o, y lo hacen desde el primer día y no del tercero o cuarto como establece la ley. Entonces, lo que propongo con mi aditivo es que en ningún caso a los administrativos le sea rebajada la prestación. Es decir que no cobren el 70 o|o ni lo cobren desde el cuarto día, porque actualmente lo tienen. No son los beneficios que estableció la ley que se modifica. Son los que actualmente gozan por la costumbre y por los usos en la industria textil.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

84

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, solicitaría del Senado se designara Presidente Provisorio.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No está el señor senador Tróccoli?

SEÑOR PRESIDENTE. — No están los Vicepresidentes. Se va a proceder a tomar la votación.

(Se empieza a tomar en el siguiente orden:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR APOLO. — Por el señor senador Pineda.

85

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 14 señores senadores en Sala.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 23 y 59 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y estando presentes los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Carrere Sapriza, Fígoli, Flores, González Conzi, Grauert, Lepro, Roballo, Enrique Rodríguez, Segovia, Seoane y Silva).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Jueves 1.o de Junio de 1967 — Núm. 17599

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (recibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días .	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30 00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años ..	" 60.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150 00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" 150 00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1943 "	" 150 00
1945	" 150 00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150 00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150 00
1955	" 150.00
1956	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150 00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150 00
1963	" 150 00
1964	" 156 00
1965	" 211.00

Encuadernados

1955	" 200 00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200 00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta $ 1:000.000 00	$ 4.000 00 la página
De $ 1:000 001.00 " " 2:000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 2:000 001.00 " " 5:000 000 00	" 6.000.00 " "
" " 5:000 001.00 " " 10:000 000 00	" 7.000.00 " "
" " 10:000 001.00 " " 20:000.000 00	" 8.000 00 " "
" " 20:000.001.00 en adelante	" 9.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras,

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAROTTA de AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9561 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ ALFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9412 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de de LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9338 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TUBIO de MIELI o MIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9255 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA RAGGIO de TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9108 My.25-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9107 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASTRANTONO o MASTROANTONO o MASTRANTINO PARCHASEPE o PARCESEPE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9106 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HANZICH de IVANCICH o MARIA ANA JANCICH de IVANCICH o MARIA JHANZICH de IVANCICH o ANA MARIA HANZIC de IVANCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8993 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SANCHEZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8994 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANZA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8825 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MOREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8826 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dorrego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8623 My 22-v jn 30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARDANCA de MONTANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8624 My 22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 8625 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARISTIMUÑO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8658 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ZUBELDIA o ZUBELDIA LIZASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8659 My 22-v jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL PEIRAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 27 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8550 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ o GONZALEZ SAHASQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Abril de 1967 — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $ 1.800 00 30|pub 6331 Ab 25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COMODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8549 My.19-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO MANFREDI o MANFREDI DIACARINO, (L.o 63, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9425 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $600.00 10 pub. 9426 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DAVILA, (L.o 63, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E Fontana Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9427 My 30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARONE (L.o 63, F.o 376) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 9345 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BERTOCHI o BERTOCCHI BRESCIANI (L.o 63. F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9268 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de VALENTIN COTA TRONCOSO (L.o 63, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 9269 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARGARITA GIANETTO o MARGARITA ORFILIA GIANETTO, (L.o 63, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600 00 10 pub. 8985 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO RAFFO o RAFFO FELICE, (L.o 63, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8631 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRANO de ROLDAN, (L.o 63 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8692 My 22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAZZI de GARBARINO, (L.o 63, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8726 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA LOPEZ de GONZALEZ (L.o 63 F.o 140) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Setiembre de 1966 — Luis E Fontana Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 8485 My.19-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de BARRIOS. (L.o 70, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9385 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CESAR AUGUSTO o AUGUSTO UBIRIA. (L.o 70, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9386 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ANTICH COSTA. (L.o 70, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $600.00 10|pub. 9388 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SANTI, (L.o 68, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1966 — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9389 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ LORENZO (L.o 70, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1? de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9226 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO o ARGENTINO NATALIO MORENO (L.o 70, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9225 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO WOLFSBERGER WEISS (L.o 70, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9224 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUTISTA PONZETTO o LUIS BATISTA PONZETTI (L.o 70, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9228 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VICTORIA SCALONE MAINENTI (129|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9257 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ORFILIA o AIDA ETCHEGOIMBERRY de BORDABEHERE. (L.o 70, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9103 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI de NAN, (L.o 68, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 del C. P. C.). — Montevideo Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain: Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9102 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO A. PEREZ, (L.o 69, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9101 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GIL, (L.o 70, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $600 00 10|pub. 8972 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA UNGER de NOLI, (L.o 70, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TOGNA o TOGNA CLERICO, (L.o 69, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8883 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIN BERRUTI CALCAGNO, (L.o 68, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8648 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de PASARON, (L.o 70, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8649 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPURRO, (L.o 66, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8653 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MANDORLA, (L.o 70, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600 00 10|pub 8654 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA LESPADE o LESPADA de IROZ, JUAN IROZ LESPADE y BERNARDO IROZ (L.o 70, F.o 96), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8655 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATENA de CARBALLO, (L.o 70, F.o 56) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8656 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMIREZ de LOPEZ, (L.o 70, F.o 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $ 600.00 10|pub 8657 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7565 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLEMENTE TANI SCOLA (170|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9333 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOGGIA VIÑOLI (73|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9256 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO TORRANO PIGNATARO, (136 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9174 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLO PASSANNANTE o PAZZANNANTE (116 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9155 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARLEVARO BASTIAN, (144 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9170 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL COSTANTINI, (168|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8932 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA FRECERO de PONS, (82|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 8973 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STELLA SUAREZ de CASTRO, (126|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8974 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BREIJO BELLON, (118|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8986 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVISI VOLCAN, (122-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8524 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUDE, (32-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8661 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA DESIDERIA ALVAREZ de VARELA, MAURICIO VARELA ALVAREZ y CLAUDIO o MAURICIO VARELA CORUJO (130|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8632 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HERMENEGILDO BISOGNO CICALESSA, (42,67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8662 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ALEJANDRO REGGIO DOGLIO, (38 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8532 My.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLA MARTINI de BANAOCHI (402|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8215 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA CALVO TOJA de HEISZEN, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de teinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9564 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA VICTORINA o VICTORIANA o VICTORIANA BALASSI PIREZ o PIRIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9563 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA BERTOLDI de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9530 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABARRERE GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9447 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO o ALEKSANDRO o ALEKSANDER MAJEWKI o MAJENSKI o MAJEWSKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9336 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9337 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA FERRACO de MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9342 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEVERA o SEVERA MICAELA BONILLA COMAS y de MARIA PAULA BONILLA COMAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9350 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA VICENTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9258 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de VICENTE OTERO CARBALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9270 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9176 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA BALPARDA BLANCO de GIMENEZ o JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9086 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUSITANA ZABALA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 4749. Ab.5-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7748 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 11 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7076 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA o VICTORIA EVANGELIA FERREIRA PASTOR o VICTORIA EVANGELIA PASTOR (64 - 211) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9557 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BUCCI o RUCCI de GUERRA, (62-506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9410 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN BAUZADA (64-187), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8820 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMADEO FONTANA SALLES o FELIPE FONTANA SALLER (64 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8821 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERNANDEZ YOU o YON (58-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8621 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA ESTEFANA RAFAELA ROURA LABEIRIA o LAVEIRIA DE GALEANO (64|124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6543 Ab.26-v.my.9. My.17-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA SERRANO PAZ de SERRANO y la de PEDRO SERRANO REY (L.o 59, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9229 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN MAZZIOTTI ROCCO o JOSE MAZZIOTTI ROCCO (L.o 59, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9231 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERNANDEZ FERNANDEZ de NION (L.o 59, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9232 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA CASAS FAZZIO (L.o 59, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9233 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FLAMMINI, (L.o 59, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9234 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA FERRO de CEA, (L.o 58, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8663 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA EMA ROSSO CERRINA de YORIO, (L.o 59, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8666 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 59, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8670 My 22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO (POLITO (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 8232 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA JUSTA MALLARINO, (L.o 45, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9105 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR ARNALDO GHISLANDI FAROPPA, (L.o 58, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9395 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ de TISSONI, (L.o 59, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9394 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, (L.o 59, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero, de 1965. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9391 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO AURELIO VITTORI o VITTORI GABAS, (L.o 59, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9396 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTOLIN SANTANA, (L.o 58, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9457 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIPACCE o DI PACCE (F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8727 My.23-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO OSCAR PIREZ SILVERA, (F.o 918), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8886 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA EULALIA CASURIAGA BENTANCOUR o CASURIAGA BENTANCOR de BICAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9348 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RAMON VIERA (A 64|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 9275 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA SUAREZ de BENIA, (A 62|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9274 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN o SEBASTIAN FABIAN PEREYRA o PEREIRA SILVEIRA y MARIA o MARIA ROSA PERLINI de PEREIRA o PEREYRA. (A 32|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Abril de 1967 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 8663 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ROBERTO UBOLDI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 9378 My.30-v.jn 12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIOMAR o LEOMAR PASTORINO CARTAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9558 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO o BADANO PELICASTRO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8996 My29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISIDRO CIFFONI o CIFFONI DALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9339 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o KONSTANTY o KOSTANTY ZADROZNY o ZADROZNY PYZIK o PIZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10.pub. 8995 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNA COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 8884 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8499 My.19-v.jun.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARRION BILBAO, (L.o 63, F.o 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9556 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DELGADO (L.o 63 F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9344 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o MARIA DOLORES FACHAL de FARIÑA, (L.o 63. F.o 473). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9109 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KASANOFF o KASSANOFF o KAZANOFF, (L.o 61, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8987 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ CUEVA, (L.o 63, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8630 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o LUCINDA JOSEFA CASTRO de ALVAR (L.o 63 F.o 357). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8504 My.19-v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORINDA DOMINICIS o DOMINICI, (L.o 63, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8490 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL o MANUEL DOMENIGHETTI (L.o 63 F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub 6501 Ab.26v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SILVIO o SILVIO PABLO o SILVIO P. o PABLO PERCIVALE o PERSIVALE CASSARINO (L.o 2, F.o 103), citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9223 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARMELO CARBALLO CATENA o JAIME C. CARBALLO (L.o 2, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9227 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SECUNDINO MENENDEZ MAS o MAZ (L.o 2, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9104 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO o ALBANO ANIBAL o ANIBAL ALBANO CORTINHAS, (L.o 2, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9012 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO FORLANI BERRETONI o BERRETTONI (L.o 2. F.o 51) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 8882 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ. (L.o 2, F.o 179). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 8889 My.23-v.jn 30. Jl.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUVEGILDO CURBELO RODRIGUEZ, (L.o 2. F o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8647 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA COSTA o COSTA BORDONI. (L. o 2, F. o 177), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8650 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAAMAÑO o CAMAÑO LORENZO. (L. o 2, F. o 209) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8651 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JUAN TABAREZ. (L. o 2, F. o 186) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8652 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PINO de VALLS. (L. o 1, F. o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8664 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CASTILLO (L. o 2, F. o 163) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6853 Ab.28-v.jun.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTONIO PEREZ. (L. o 2, F. o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9384 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA MARTINEZ de SILVA. (L. o 1, F. o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9390 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS VIGO. (121|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 9413 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESLAO PODBIELSKI POLTORAKOW o POLTARAROW (395|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 8622 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ISIDORA BRUM o BRUN de COZZANO. (103|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8633 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA NACHON de MARTINEZ. (109|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8634 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PORCELLI (101|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8507 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABEZA de PISON (105|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8506 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA BASTIANI de SABATEL (235|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8505 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o CATALINA o MARIA CATALINA MEYER CORDOBA y DELFINA MEYER CORDOBA de DAVIE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9476 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA JACINTA o JACINTA GARCIA de CARY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9334 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GUROVICH GECHER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9335 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALDAO GIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9341 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DAMIREZ o DAMIRIS PAPALU y la de JOSEFA ANTONIA ALDUCIN de DAMIREZ o DAMIRIS PAPALU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9352 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9259 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VALENTIN CARRASCO SOBRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9175 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GANDOLFO RICCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8975 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES ARTURO o ARTURO MUNIZ MEDEROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8976 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LIZAZO BAUYRIE o BOUYRIE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8730 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ELENA CASTRO MEZZETA o MEZZETA de HERBON y de MARIA MEZZETTA de CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8732 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA SILVA FERREYRA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8551 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 5082 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, 1|443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $600.00 10.pub. 9411 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISMAEL AGGIERNI, (2|512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $600.00 10 pub. 9450 My.30-v.jn.12

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILAN BOBINAC (2 - 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10.pub. 9346 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIÑIÑO BRITOS o BRITO, (2|534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8988 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO ATILIO o ROSALIO LUZARDO LEDESMA, (2-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8822 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS de LOPEZ, (2-539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8620 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARFONS FOUBERT (L.o 59, F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9230 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALVAREZ de FLEITAS, (L.o 59, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA MARTINEZ, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8888 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HILARIO OTTONELLO, (L.o 59, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8470 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR PONTON, (F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8947 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE TOMAS GERONA RODRIGUEZ, (F.o 157), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8635 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SILVA, (F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8728 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JULIAN SCARSI GARCIA, (F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8729 My 22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR NICOLAS CETRARO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9562 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILICIA LAURITO o LAURITA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9559 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSTO o JUSTO FERRONATO ROMANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9347 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALEJANDRO NEVES MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9271 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PEREZ de FUNES (A 143|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9272 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLO de CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9177 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BANCHERO, AGUSTIN BANCHERO y ADOLFO ó ALIPIO BANCHERO, (A 457|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8854 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA CARAVIA de RENELLA o MARFISA CARAVIA MARTINEZ de RENELLA, (A 133|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8855 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ECHEGOYEN GONOSTERRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub 8885 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8660 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de JOSE MARIA VIDAL MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8747 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ENRIQUE SILVEIRA RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8506 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARIA o AMANDA o MARIA o MARIA AMANDA RIVAS de ASTENGO (A 135|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9273 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAXIMILIANO BENITEZ, (A 137|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 9429 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GALUN de PIWEN o ITE RIVKE GALUNAS BLECHMAN de PIWEN, (A 129|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10 pub. 9430 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BAEZ, (A 125|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 9431 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Octavo Turno, se hace saber la aper- Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tura de la sucesión de ROMAN LABAT ARRICAR, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 9454 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Diez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario adjunto.

1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LLAMPI de NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $600.00 10 pub. 9449 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ROMULO HERNANDEZ PRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9085 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIBEIRO CUNHA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 8581 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967 — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria adjunta

1) $ 600.00 10|pub. 8582 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERGERO CARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 8583. My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CIPRIANA SANTURIO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8584 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO RADAELI o RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8585 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIGNOLI o VIGNOLY GARCIA de ALSINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 8586 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERNARDA LOPEZ de TORINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8587 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAMACHO de VARONI o BARON o VARON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 8510 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO MELITON GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 8486 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9047 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $600.00 10 pub. 8948 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ APENTCHE o RODRIGUEZ APESETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967 — Hugo Alvez. Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8983 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LANDO LESPADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8894 My.23-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RANZETTI o RANCETTI de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 1 o de Diciembre de 1966 — Hugo Alvez Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 8589 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4 F.o 7, N.o 580), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando 28 de Diciembre de 1966 — Horacio Caillabet Actuario

1) $1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAVA de BRAIDA (L.o 4, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta

1) $ 600.00 10|pub. 9205 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO VICENTE BONIFACINO CROSSA o CROSA (L.o 4, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 19 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9206 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERRUTTI (L.o 4, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9207 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO GARCIA o CEFERINO GARCIA RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9529 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SOLIMANDO LEONE o ANTONIA SOLOMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9522 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALVARO CASARIEGO y MARIA CORREA FARIA de CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9521 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Act.
1) $ 600.00 10|pub. 7416 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VANOLI FERRARI o ANGEL VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 25 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9526 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BERNABE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9527 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARIEL SARTORIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9528 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9520 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONFESOR PEREIRA DAS NEVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9519 My.31-v.jn.13

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEDROZO o PEDROSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 9 de Mayo de 1967 — Mario V Ventimiglia Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8559 My.19-v.jn 1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRENE SCHOPF de POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9439 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO POZZI CELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9438 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO CRUZ PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9376 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO BENIGNO FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9375 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVETA VIGNOLO o JOSE NICOMEDES ROVETTA o ROBETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 9182 My.26-v.jn.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FREY ETTLIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 8833 My 23-v jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL KEFI KAUFMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $600 00 10|pub 8372 My 17-v my 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DIOLINDA o DEOLINDA PARETTO o PARETO GARULLA o GARULA o GARRONE o GAROLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Marzo de 1967 — Mario R Morquio, Juez de Paz.
1) $ 600 00 10|pub. 8841 My 23-v jn 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FORTUNATA GIULIANI o GUILIANI o GUIGLIANI LOZADA de GUIDO, (L.o 1, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo. 5 de Mayo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta
1) $600.00 10|pub 9465 My.30-v.jn.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ARTEMIO RODRIGUEZ (L.o 1, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9188 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BRINK de GARIBOTTI o GARIBOTI, (L.o 1, F.o 372) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo Abril 20 de 1967. — Esc Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 8530 My 19-v.jn.1 o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIDA PODESTA de OTAZU (L o 1 F o 378) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo Abril 27 de 1967 — Esc Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta
1) $ 600.00 10|pub 8529 My 19-v jn 1 o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SIRI MARTICORENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo 31 de Octubre de 1966 — Esc Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta.
1) $ 600 00 10|pub 8528 My 19-v jn.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ADELA CAMARRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 6 de Junio de 1966 — Elsa J Lucó Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub 8862 My 23-v jn 5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIRTA CABRERA CAMACHO de LANZARE o LANZARES o MIRTA CABRERA LANZARE o MIRTA CABRERA CAMADES o CAMADIS de LANZARES o LANZARE y de ANA CAMACHO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 11 de 1967. — Carlos M. Vago Reyes. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9485 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IGUA o HIGUA PARADA de SANABRIA o AMELIA IGUA de SANABRIA o MARIA o MARIA AMELIA IGUA o HIGUA de SANABRIA, citándose a los interesados acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1967 — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8905 My 25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO OLARTE o de OLARTE ARECHAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Abril 18 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $600.00 10|pub 8909 My 24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MEDIZA GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 17 de 1967. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub 8908 My 24-v jn 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GRUN de PAS-

TORINO y de ENRIQUE PASTORINO COLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Abril 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8907 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAVEN de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1967. — Escribano Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.
1) $600 00 10 pub. 8906 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ALFONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9551 My.31-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o CARLOS JOSE CAMERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8479 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 1.o de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8480 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LATORRE de ESPINOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 8481 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LORENZO de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9180 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAUDELINO CORBO o LAUDELINO M CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8640 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TESEO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 6948 My.2-v.jun.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PEDRAJA PEDRAJA o PEDRAZA o PEDROSA o PEDRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 26 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8511 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO ANTONIO BATISTA o BATISTA GUTIERREZ y RAMON CONCECION MEDINA o MEDINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8512 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR CASTELLANO o CASTELLANOS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1967. — Alberto Máques Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9443 My.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Maldonado, doctora Irene Bruno de Córdoba, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA TOR OLIVERA o RAMON MARIA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1967. —Irene B. de Córdoba, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 9444 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ADELA RONCA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $6.0000 10|pub. 8923 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELERMA PERFECTO de BRITOS o BELERMA PERFECTO de BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8924 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AROTCE ALBARENQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8925 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TATARCHENKO CUBASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8926 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTEMURRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de Abril de 1967. — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8572 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc Oscar Casas Hartmann. Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8571 My.22-v jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIAGGIO ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8575 My 22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BRAGA de SERRA o MARIA VIOLETA GRAGA de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8927 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL HECTOR LAURIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta
1) $ 600.00 10|pub 8574 My 22-v jn 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Mayo de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8573 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8569 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIA MARIA y de ROSA ADELA GROS CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 8570 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI, citándose a los herederos, especialmente a Eduardo Anastacio, Eduvigee y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente. — Paysandú, 5 de Abril de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 00 30|pub 7788 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ZABALETA de VITTORI o EMILIA ZABALETA ECHEGUI de VITTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $ 600 00 10|pub. 8869 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARNELLI o ISIDRO EUSTAQUIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8870 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o JUANA MARIA MONTI de IRIGOYEN y JOSE PEDRO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967 — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8871 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVIO de PINI o MARIA LUISA GIOVIO de PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

1) $ 600 00 10|pub. 8872 My.23-v jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz — Ciudad de Young, Marzo 14 de 1967. — Fraín M Morales, Juez de Paz.

1) $600.00 10 pub. 8928 My 25 v.jn.7

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUMINI o JUAN CUMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 25 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9479 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJASMIN o BENJAMIN OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 12 de Mayo de 1967. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9473 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIA VIERA de SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1967. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 9472 My.31-v.jn 13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M Fernández Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 9481 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1967. — Hugo Wallusche. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9480 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO BUSTAMANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1967 — Hugo L. Wallusche. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9478 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALCIDIA BERRUTTI de ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Setiembre 19 de 1966. — Hugo L. Wallusche. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9471 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera; se hace saber la apertura de la sucesión de PIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M Fernández. Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 9470 My 31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UMPIERREZ de ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario. adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9508 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA DEMOCRACIA ACUÑA de BUERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1966 — José R Luna Pradere Actuario adjunto

1) $ 600 00 10|pub 9040 My.25-v.jn 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORREA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 11 de 1967 — José R Luna Pradere Actuario adjunto

1) $ 600.00 10|pub 8687 My.22-v jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SITCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Mayo 10 de 1967 — José R. Luna Pradere Actuario adjunto

1) $ 600 00 10|pub 868 My 22-v jn 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GISLEN RIVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 10 de 1967 — José R Luna Pradere Actuario adjunto

1) $ 600 00 10|pub 8681 My 22-v jn 2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BILBAO POPELKA de AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario. adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9498 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GIAMBIASSI o GIAMBIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 8952 My.24-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DONATO de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.

1) $600 00 10|pub. 8951 My.24-v jn 6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO WUILLIMAN o WUILIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1966. — Delmar Gonzalvez Drum. Actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 9187 My 26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10 pub. 8953 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO RAMON o UBERFIL BENTANCOR CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta

1) $ 600.00 10|pub. 9211 My.26-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta

1) $ 600.00 10|pub. 9212 My 26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DIAZ GONZALEZ, ESTEBAN DIAZ CARRIZO, CANDIDO DIAZ CARRIZO, MARIA ANTONIA DIAZ CARRIZO de RODRIGUEZ y PEDRO o JUAN PEDRO DIAZ CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1966 — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600 00 10|pub. 9213 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BENTANCOR de LORANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600 00 10|pub. 9214 My.26-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 9216 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO PERAZZA o PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9215 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MARTINEZ MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 9217 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALEJA REYES de RAMOS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1967 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9218 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTA BAUZA o PILAR MARTA de NAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9128 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSORES YACO o VICTORIANO OSORES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1967
1) $600.00 10|pub. 8904 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANACLETA EUGENIA DOLARA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario
1) $ 600 00 10|pub. 8690 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la Suc de NORBERTO ARMANDO ANSELMI LORENZI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de 30 días. — Mercedes, Mayo 3 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8689 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DOGLIO o DOGLIO emplazando y citando todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1967 — Horacio A. Cazalás Escribano, actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8688 My.22-v jn.2.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES CASIANO OTEN u OTTEN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8687 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERCETCHE o BERSECHE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 4 de 1967 — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8686 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANA AHLERS de SALVETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8685 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SANDES CERECETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8684 My.22-v.jun.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA JUANA CABRERA de DERAGON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9287 My.26-v.jn.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA GOMEZ POSADA de VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qué comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1966 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 9288 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN OLIVERA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta
1) $ 600 00 10|pub. 9289 My 26-v jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS SOSA RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 4 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9290 My.26-v jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELFRIDES RUIZ DIAS de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 2 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8848 My.23-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Agosto 30 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8849 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GREGORIO LESNA REVELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 2 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 8850 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUVENTINO VELAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 7 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9201 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMELO REYES, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 27 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8712 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELIO MARIA CALLABA o ELIO MARIA CALLABA FIERRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8673 My.22-v jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 9248 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1967 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8940 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HECTOR FERNANDEZ o HECTOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8941 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o ILDEFONSA DORILA BALBUENA de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8917 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ALZUETA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actutria Adjunta
1) $600.00 10 pub. 8918 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GINAR LEMOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8919 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $600 00 10 pub 9451 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LUCIA o LEONOR L. o LEONOR POMATTA o POMATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1967 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9452 My.30-v.jn.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se hace saber a MARIA DOMINGA PEREIRA de GULARTE, a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la 16 sección judicial de Canelones, Padrón 2629, solar número 40 plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, promitente vendedor Dante Iocco, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 9095 My.25-v.jn.14.

BALNEARIO VILLA ARGENTINA

Art. 10, Ley 20 Setiembre 1933. Habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio, se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en el Balneario Villa Argentina, de la 7.a sec. Jud. de Canelones, a saber:

Vicente J. Laguardia, solar 4, manzana 1: Aníbal Carámbula, solar 9, manzana 11; Eduardo Eyherácher, solar 6, manzana 19; Luis Somma, solar 24, manzana 30; Eduardo Fraga, solar 21 manzana 2 — Aragón S. A., Colonia 2179, de 11 a 12 y de 18 a 19 horas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 9055 My.25-v.jn.14.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL UNION DE BANCOS DEL URUGUAY Asociado B. N. C. I.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradoras que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra - venta, referente a los solares que más abajo se individualizan.

Ramón Barrera Góbez, solar 56, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Toledo Chico" empadronado en mayor área con el número 20.737, en el plano del Agrimensor señor Carlos Novo aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro con el N.o 1.163 con fechas 27 de Noviembre de 1953 y 21 de Diciembre de 1953 respectivamente.

Walter Abreu Sedez, solar 5, Manzana "C" ubicada en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Pando", empadronado en mayor área con los Nos. 1.625|26 27 en el plano del Agrimensor señor J Leifers Waksman de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9404 el 3 de Octubre de 1956

Yolanda Amaro de Vroidt, Solar 3 Manzana "F" ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Villa Propia", empadronado en mayor área con el N.o 14.233 en el plano del Agrimensor señor Edgardo Goyret de fecha Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.528 el 21 de Octubre de 1959 — Montevideo. 8 de Mayo de 1967.
2) $ 4.950.00 15|pub. 8082 My.12-v.jn.2.

Balneario Jaureguiberry, se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos caducarán conforme lo prescribe el artículo 10 ley N.o 9.099

Solares ubicados en: Balneario Jaureguiberry:

Bacigaluz, Alberto, solar 1 manzana 45
Puglia Mario (M. González 1 186). solar 5, manzana 59
Martínez, Vicente, (Cufré 1824), solar 13, manzana 59
Toledo, Pedro, (D. Aramburú 2184, Apto 5), solar 14, manzana 59
Vidal, Alfredo, (Cufré 1824) solar 15 manzana 59
Bakalián, Minas, (Mirabal 1961), solar 5, manzana 70.
Rigami Norma, (Robinson 3550), solar 5, manzana 83.
Ferro Francisco A., (San Martín 3412 Ap. 2), solar 11, manzana 83.
Core, Mario, (Porongos 3431), solar 12, manzana 85.
Pereyra, Luis, (Osvaldo Cruz 5535), solar 8, manzana 88.
Panzi Susana (Gral. Prim 3311), solar 10 manzana 100.
González, Orlando (C. Grande 2977), solar 7, manzana 101.
Valdéz, Angel J. (8 de Octubre 2793) solar 14|15 manzana 130
Globbio Juan, (Gral. Flores 2944 B), solar 16 manzana 134.
Croce, María (Young, Río Negro), solar 11, manzana 149.
Alvez Asis, (Young, Río Negro), solar 6, manzana 149.
Garicois, Mariana (Orinoco 4386), solar 7, manzana 157.

Por lo tanto después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducadas dichas promesas. — Balneario Jaureguiberry.
2) $ 4.050.00 15|pub. 8179 My.15-v.jn.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

Ley de 20 Setiembre de 1933, art. 10. Se adierte al señor WADYS ALVIRA CATALURDA, o a sus herederos, o causahabientes que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar 3 de la Manzana "G" del Barrio "El Molino" sección judicial, 1.a del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el número 1878, al folio 6072 del libro 24, que transcurridos 15 días habrán caducados sus derechos sobre el solar de referencia — San Carlos, 17 de Abril de 1967. — Escribania Figoli.
2) $1.800.00 15|pub. 8515 My 19-v.jn.8.

3-Convocatorias Comerciales

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de Ultramares S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Junio de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.
3) $ 900.00 10|pub. 9273 My.26-v.jn.8.

MOLINO SALTEÑO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público que se han extraviado los siguientes títulos correspondientes a acciones emitidas por "Molino Salteño S. A.", que se indican a continuación:

Título emitido al portador, N.o 124, por las acciones Nos. 216 al 220. Valor $ 5.000.00
Título emitido al portador, N.o 129 por las acciones 241 al 0 Valor $ 5.000.00
Título nominativo N.o 154. Valor $ 5 000.00.
Título Nominativo N.o 185. Valor $ 5 000.00

Se recomienda a quienes los hubieren encontrado, o poseyeran a cualquier título, se sirvan comunicarlo a la empresa emisora "Molino Salteño S. A." con domicilio en la Avda Barbieri N.o 1103 de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay.

Pasados 15 días de la última publicación en el Diario Oficial, tales documentos se considerarán sin valor y la empresa emitirá sus correspondientes sustitutos — El Directorio
3) $ 1 500.00 10|pub. 8954 My.24-v.jn.6.

MATEFIN S. A.

Convócase a los señores accionistas de Matefín Manufactura Tejidos Finos, S. A. a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Junio de 1967, a las 12 horas en el local industrial de la Sociedad sito en la calle Coronel Raíz 1982 esquina Durán, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico titular, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección de Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndicos titular y suplente; 4.o) Elección de dos señores accionistas para controlar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios o financieros que acrediten su posesión. — El Directorio.
3) $ 900.00 5|pub. 9209 My.26-v.jn.1.o.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1967, a las 10 horas, en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 4.o escritorio 409, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|1966 al 31|3|1967; 3.o) Elección de siete Directores titulares y sus respectivos suplentes, (Arts. 30 y 31); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, (Art. 41); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado, el inventario balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad Juan Carlos Gómez 1492, piso 4.o escritorio 409, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto — Montevideo, Mayo de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.350.00 5|pub. 9296 My.26-v.jn.1.o

CRESPI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta sociedad, Avenida G San Martín N.o 2300, el día 7 de Junio de 1967, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Elección de Síndico y Suplente para el período 1966-1967.

Se previene que de conformidad con el art. 31, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta sociedad Avda G San Martín N.o 2300, el día 7 de Junio de 1967 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 3.o) Elección de Síndico y Suplente para el período 1966-1967.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 para asistir a las asambleas, los accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización —. Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — El Directorio.
3) $ 1 800 00 5|pub. 9368 My.29-v.jn.2.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 12 de Junio de 1967, a las 18 horas en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o Fijación del número de Directores y elección de éstos; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Fijación de retribución para Directores y Síndico

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.440.00 8|pub. 9440 May.30-v.jun.8.

IZETA - LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores

accionistas, a asamblea extraordinaria para el día 5 de Junio de 1967, a las 19 horas, que se realizará en la sede social calle Cuñapirú 2264, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital (Art. 4); 2.o) Reforma de los artículos 4, 11, 22, 23 y 25 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub. 9222 My.26-v.jn.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, convoca a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria, a celebrarse el día 15 de Junio próximo a las 10 horas, en su local social de la calle Zabala 1338, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma.

El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $1.350.00 5|pub. 9574 My.31 v.jn.6.

CERAMICA S. A.

De acuerdo con lo prescrito en el art. 8, de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1967, a las 20 y 30 horas, en el local social, Avenida General Garibaldi 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1966 67, así como también el Proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio, 3 titulares (Presidente, Secretario y Vocal) y 3 suplentes, de conformidad con lo prescrito en los arts. 5 y 8 de los estatutos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de los estatutos. — El Directorio.

3) $630.00 3|pub. 9570 My.31-v.jn.2.

LA LLAVE S. A.

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 20 de Junio de 1967, a las 16 horas, en nuestro local social, Rincón 649, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, de los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1961; 30 de Junio de 1962; 30 de Junio de 1963; 30 de Junio de 1964; 30 de Junio de 1965 y 30 de Junio de 1966; 2.o Informe de la Sindicatura, de los ejercicios mencionados anteriormente; 3.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — El Directorio.

3) $480.00 2|pub. 9542 My.31_v.jn.1

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis, del Consejo Departamental de Montevideo, los señores Héctor José Caorsi Ayala, Edward Denis Caorsi Crowe y Edgard Caorsi Crowe, solicitando se expida título duplicado a nombre de Pedro Caorsi, del sepulcro N.o 119 bis del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndo se a quienes se creyeren con derecho que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — La Dirección.

4) $1.200.00 10|pub. 9543 My.31-v.jn.13.

REGULARIZACION HABILITACION BIENES FUNERARIOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, del 22 de Diciembre de 1966 se hace saber que con fecha 20 de Agosto de 1966, se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, solicitando la expedición de un certificado que los habilita únicamente para la utilización del nicho N.o 615 del Cementerio del Buceo, los señores Juana, María Delia, José Ignacio, Horacio, María Esther, Juan Alberto, Ana y María Dolores Barbé. En consecuencia se cita a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días.

4) $ 450.00 3|pub. 9461 My.30-v.jn.1.o.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 10 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO BOUZAS REY y MARIA TERESA GARCIA PEREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 9064 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V 248 año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON CACERES y NIVEA TAIR ALMEIDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 8236 My 15-v jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "AVELINO FERNANDEZ contra PERPETUA RAMOS — Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. 58 año 1966) se hace saber que por resolución del 20 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Avelino Fernández y Perpetua Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub 7859 My 10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V.64, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR SOUTO y TERESA MAGDALENA ESCURSELL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 7387 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ELENA RODRIGUEZ y JUAN JOSE MADINA, (L.o 64, F.o 520), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 9525 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA y TERESITA DEL NIÑO JESUS o TERESA PETIT AYALA, (L.o 64, F.o 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1 600.00 20|pub. 8977 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: GIDEON BERG y CLARA LERMAN, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8978 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "CIRO A SABANI GOMEZ y MIRTA JUANA SOSA MELENDIES" (L.o 64, F.o 370) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 6995 My 4-v jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELVIRA CHUST QUEIROLO y HECTOR OMAR GUILLERMO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9261 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 69 F.o 149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARLEVARO y MATILDE MONES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo Mayo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1 200.00 20|pub. 9006 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 2 F.o 99) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS IBAÑEZ y MARIA OUSTAUNAU y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 8669 My 22-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno (L.o 63. F.o 387), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO DIAZ ALONSO y BLANCA PITA, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, Noviembre 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 9441 May.30-v.jun.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 1 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ABEL EDUARDO RIGAU y MARIA JULIETA ARTEGGIANTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuario Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 8238 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCO BARLIA PALATELI y MARTHA RAYCHENBERG ADLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9260 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARDOZO, MARIA H. y BERNARDO DAGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (64|182), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Bernardo Daguerre y María Holanda Cardozo, y que se dispuso citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9349 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Crncic, Juan con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 7544 My 8-v.jun.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "KREMER, JAIME MOISES contra FRANCO ANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (64-66)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Jaime Moisés Kremer y Ana Franco que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub 7389 My.5-v jn.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARMAND UGON y BLANCA GRISELDA PLANCHON, (59 - 120), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Montevideo Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 9154 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rumeu Grau, Angela María contra DE CARLINI, AMERICO SEGUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F. 104|967), se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela María Rumeu Grau y Américo Segundo De Carlini.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9460 May.30-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAUBERAN MARTIN ALBERTO y SIGILLITO, LILA DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F. 90|67), se hace saber que con fecha 16 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alberto Sauberán y Lila Dora Sigillito
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783), art. 7.o). — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub. 9362 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANDBERT ABEL y ROSENBERG, CLARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 150 - 967), se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Sandberg y Clara Rosenberg.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8736 My.22-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "GUTIERREZ, ROSA contra NOGY, ILIE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 279 964)", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilie Nogy y Rosa Gutiérrez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N o 10 783, art. 7.o — Montevideo, de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 8255 My.17-v.jun.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GALIANA y LIDIA DA SILVA, (Ficha E 38 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9276 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SICA ANGEL DAVID contra REINHACKER GERTRUDIS, (Ficha E 211), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcna dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 9306 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS MARIO RIOS y MARIA SARA CASAUX Ficha E 474| 966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8316 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA ARGENTINA ANTUNEZ de KORONDI y NICOLAS KORONDI, E 355 965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
5) $1 600 00 20|pub. 8257 My/15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLORIA R RODRIGUEZ y DARDO VERDUN, (Ficha E 36|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub 8034 My.11-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R. DELGADO y NILDA RODRIGUEZ (Ficha E 122|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20 pub 7860 My.10-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO TRAMONTOZZI y MATLA SMIADOWER, (Ficha E 32-967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub 7409 My.5-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ZELMAN y MARY TUGENTMAN, (Ficha E. 98 - 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7225 My.4-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MARIO LUIS PAZOS y PEPA DE VITA, Ficha E 494|966". citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8418 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 221, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la

sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON ALAZRAKI NAHUM y MARIA RAFAELA BRITO ROSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9005 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: ALBERTO MARIA DEVINCENZI y RAQUEL SUSANA STEWART TURENNE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 356, año 1966), se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cnyuges Alberto María Devincenzi y Raquel Susana Stewart Turenne, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7309 My.4-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre JULIO DEUS y MARIA DELIA DELNOTARO (L.o 64, F.o 451), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Julio Mata. Actuario adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8636 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "TEOFILO JACINTO SILVEIRA CARDOZO y ELBA GILLERON CAMBON" (L.o 64, F.o 517), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Julio Mata. Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 8428 My 17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre, ELIO GUIDA CATANY y MARIA CELEDONIA VIERA MEDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 7802 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HECTOR INCHAUSPE y LIDIA JOSEFINA ANDINO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7557 My.8-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILMAN ROBIN FERNANDEZ y LORELEY GENEROSA de LA GUERRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7874 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado se hace saber, que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM LAZAROV y MARTA ESSNER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 17 de 1967 — José Curi Zagia. Actuario

5) $ 1.600.00 20|pub. 7408 My.5-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 27 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONSTANTINO ROCHKOVSKI y EUGENIA EVDOKIMOFF citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7302 My.4-v.jn.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, con fecha 29 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CELESTINO URBANO CAPUCHO ROMANO y MARIA FELICIA VANUCCI ó VANNUCCI o VANNUCHI GRILLE o GRILLI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L.o 2, F.o 384), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8553 My.19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGUERO VERA PURA C. L. contra VICTOR GRACIA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Asimismo, se cita y emplaza a Víctor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario

5) $3.600 00 30|pub. 7841 My.10-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA BLUMENFELD o WEINBERGER BLUMENFELD e ISRAEL JACOBO ALABASTER, (59|8), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario

5) $ 1.600 00 20|pub. 7364 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: FLORES WASHINGTON RAMON y CASTRO MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 180 - 967), se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Ramón Flores y María del Carmen Castro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8735 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MICHELENA, ANTONIO contra DOMATO, MARGARITA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 142|967), se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Michelena y Margarita Domato.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N o 10.783, art. 7.o — Montevideo Abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8256 My.15-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PEREZ, LUISA contra BORGES MAXIMO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 513 - 964), se hace saber, que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luisa Pérez y Máximo Miguel Borges.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o).

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) R.20|4|55 20|pub. 31103 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR HUGO AQUINO y DELIA GOFAR, (Ficha E 61|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 9317 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OTILIA ROBALLO y FELIX MONTAÑARI (Ficha E. 157 - 967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8637 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURELIA GONZALEZ y JUAN R. RODRIGUEZ, (Ficha E. 519 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8711 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN y SARA ROSENBERG, (Ficha E 633 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7, de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

5) $1.600 00 20|pub. 8177 My.15-v.jn 12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, (Ficha V 227, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANDRES YANEZ GONZALEZ y MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ SANCHEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 9566 My.31-v.jn.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: "FACAL NODAR MANUEL ROSENDO c. MARIA MARTHA ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47 F.o 237. N.o 574)" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Manuel Rosendo Facal Nodar, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el compareciente y María Martha Espino, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 486 y de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 6.o y 7.o de la Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Agosto de 1966 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 8743 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber que por resolución N.o 1516 del 12 de Abril de 1967, se tuvo por presentados a MARGARITA L. AMAYA de GUTIERREZ y EVERGISTO SALOME GUTIERREZ solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 7947 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAFARELLI PEDRO MARIA y MARIA DELLABALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 4, F.o 342, N.o 147)" se hace saber que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro María Cafarelli y María Dellaballe debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, Marzo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 7916 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto de fecha 30 de Setiembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BENJAMIN LUZARDO y MARTINA RONDAN de LUZARDO. (L.o 3, F.o 431), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Mayo 20 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 7915 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 3 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALTAMIRA OLIVERA y MANUEL LORETO SASIA, (L.o 10, F.o 138 N.o 44), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8432 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO BENTANCUR COSTA y YOLANDA ESTELA RAPETTI GIMER, (L.o 10, F.o 134, N.o 28), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8424 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "JORAJURIA, EDUARDO DANIEL contra BARISSONE ROSALIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 245) se hace saber que por resolución del día 11 8 66 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Daniel Jorajuría y Rosalía Barissone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo Noviembre 30 de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 8528 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo dictada en los autos caratulados: "ARUNDIO AMALIO ESQUIERA y OLGA NELLY ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 324)" se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arundio Amalio Esquiera y Olga Nelly Arriola y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7927 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida se hace saber que por auto del 1.o de Setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ y TISTINA JUANA RUIZ de RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 19 de Setiembre de 1966. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 7785 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OLIVERA de RODRIGUEZ, NELLY con AGUIAR ADANCOR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 592), se hace saber que por resolución de fecha tres de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aguiar Adancor Rodríguez y Nelly Olivera Acuña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 9182 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán derechos sobre los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley N.o 10.783). — Maldonado 6 de Junio de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8516 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: WILFREDO NAVILIAT y NEOLIA MARTA SOMA SANTELLAN de NAVILIAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 23, N.o 338, F.o 255), se hace saber por resolución fecha 24 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Wilfredo Naviliat y Neolia Marta Soma Santellan de Naviliat, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 18 Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 3 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 8873 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUSTINO PEREZ y ANTONIA ELISA SAAVEDRA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (L.o 48, F.o 135), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 9482 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EVER LEONIDES CAVALLO MATTIO y ANA SILVIA BORGHI (L.o 22, F.o 533) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Esc. Julio C. Abenda, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 7299 My.4-v.jn.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: RUBEN BENDI PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUER BORDALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 36, F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 8356 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN EUSTAQUIO PEREZ y MARIA ELENA MIRABALLES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.

5) $800.00 20|pub. 8920 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por resolución de 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO EGUREN y de MARTA SANCHEZ MACEDO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 8810 My.23-v.jn.20.

6—Disoluciones de Sociedades

NIMO, ILLANES y AMARGOS

Comunicamos que la sociedad "Nimo, Illanes y Amargos", quedó disuelta el 30 de Marzo de 1967, en escritura cuya copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 133, al F.o 470, del L.o 1, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Illanes. — Domicilio Avenida 18 de Julio 2259. — HUGO ILLANES. — LEDA GARGIULO de ILLANES. — ELBIO AMARGOS. — CIPRIANO NIMO. — NADINE MASOFF de NIMO.

6) $960.00 10|pub. 9320 My.26-v.jn.8.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno dictada en autos: PENA RIOS JESUS contra PARAFITA MARIA NIEVES. Divorcio por causal (L.o 68. F.o 319). se cita llama y emplaza a María Nieves Parafita a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1967 — Alfredo L. Llugain Actuario
7) $ 2 400.00 30pub. 6561 Ab.26-v.jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MALACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte. (Ficha D 54|967). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.
7) $ 1.800.00 30|pub. 8804 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio", (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31091 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fernández, Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA. Divorcio" (64 - 150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 1.800 00 30|pub. 8104 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA MARIA ESTHER c|MIGUEL ISIDORO TARELA. Divorcio. (s|v-Ficha E 155, año 1965)". se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub 30981 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA. Divorcio (Ficha E 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "DE LA VEGA, JUSTO V. contra JEREZ, MATILDE H. Divorcio por causal" (L.o 2, F.o 140), se cita llama y emplaza a Matilde Hortensia Jerez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $300.00 10|pub. 8668 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAWETZ. (Ficha D 49, de 1967). — Montevideo. Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $1.800.00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "MARCELINO MORGADE c|ESTRELLA RODRIGUEZ OTERO Divorcio. (Ficha N.o 511|966)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Estrella Rodríguez Otero, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Abril 11 de 1967 — José Curt Zagia, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub 30762 Ab 13-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Curbelo Juan Pedro contra UMPIERREZ, BLANCA H. Divorcio" (2|463), se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Blanca Haydée Umpiérrez a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 600.00 10|pub. 8823 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Rosa Campodónico con JESUS FELIX XALAMBRI Divorcio" (Ficha E-675|966). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Félix Xalambri. a que comparezca ante este Juzgado. a deducir sus derechos en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 6360 Ab 25-v jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ. Divorcio por causal". (L.o 47. F.o 447. N.o 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez: para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde. — Canelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
7) $1.800.00 30|pub. 8588 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BAEZ de DODERA, ROSA BALBINA con PABLO JUSTO DODERA. Divorcio por causal. (L.o 34. F.o 497), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Justo Dodera para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Verengo. Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 6079 Ab.21-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI. Divorcio por sola voluntad". (L.o 15, F.o 233), se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $2.400.00 30|pub 7790 My.10-v.jn.22.

8–Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
Se cita y emplaza al señor GILBERTO GUERRA a comparecer en el sumario que se le está instruyendo en la Casa Central del Banco de Seguros del Esando, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se reputará que ha hecho abandono del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia General.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 31093 My.24-v.jn.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"
Atento a lo preceptuado en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Químico Señor VICENTE JULIO MEDINA, Credencial Cívica Serie B. A. E. N.o 15.436, para que comparezca, dentro de los treinta (30) días de publicado el presente aviso, a reanudar sus tareas en el Centro o, en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo. bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, por abandono del cargo. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 31136 My.31-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: TEOTONILA GULARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO Divorcio por causal (Ficha D. 354, año 1966) se cita, llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Abril 20 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
8) $ 2 400 00 30|pub 7390 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
PODER JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES. (Ficha D 251 966). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
8) $2.400.00 30|pub. 9277 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha D. 3 - 967), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D 5 - 967), que le inició su esposo Timoteo Rodríguez. — Montevideo. Abril 26 de 1967. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.
8) R.20|4|55 30|pub 30916 My.3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la sociedad COSTA HERMANOS a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de los siguientes solares: 1.o) Solar de terreno situado en la manzana N.o 22 de la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1 450, con superficie de 329 metros 50 decímetros, prometido en venta a Luis Bregante, 2.o) Solar con la misma ubicación, padrón N.o 1 445 con superficie de 444 metros 25 decímetros, prometido en venta a Rómulo Rubbo; 3.o) Solar de terreno con la misma ubicación, N.o 1.444 de empadronamiento, prometido en venta a José Nocella, con superficie de 329 metros 50 decímetros; 4.o) Solar de terreno con la misma

ubicación, padrón N.o 1439, con superficie de 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Benito Picco: 5.o) Dos solares de terrenos con la misma ubicación, empadronados en conjunto con el N.o 1438, solar N.o 3, superficie 329 metros 50 decímetros y solar N.o 4 con 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Emilio Rainusso, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será otorgada de oficio — Las Piedras, 8 de Marzo de 1967 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

8) $ 5 400 00 30|pub. 5914 Ab 18-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra NAJLE NALMOND MENEKI. Juicio de Expropiación". (L.o 4, F.o 421), se cita llama y emplaza al señor Najle Nalmond Meneckt, para que comparezca a estar a derecho en los mencionado autos, intimándosele asimismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercero día bajo apercibimiento. (Art. 904, del C. P. C.). — Pando Mayo 19 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 10|pub. 31138 My.31-v.jn.13.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2, tramo: Mercedes-Fray Bentos

Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro.

Expediente N.o 7155.

Propiedad de Miguel Rodríguez Tellechea y Señora.

Padrón N.o 3251 (Parte).

Area: 2 hás. 7728 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo. Mayo de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31141 My.31-v.jn.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o tramo.

Ubicada en la 5 Sec. Jud. del Dpto. de Rocha (Balneario Barra de Chuy).

Expediente N.o 6521.

Propiedad de Carlos Dickow.

Padrón N.o 351 Sub-Urbano).

Aera: 702 metros cuadrados 73 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31142 My.31-v.jn.9.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D E.)

Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.

Propietaria: Angela C. Biaggioni de Panizza. Padrón: 6242. Area: 7023 metros cuadrados 60

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a.

Propietario: Julio M. Zeni. Padrón: 4735. Area: 5295 metros cuadrados.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a

Propietaria: Laura Castiglioni. Padrón: 4749. Area: 1 hectárea. 1640 metros cuadrados.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial: 2.a.

Propietario Carlos Bartaburu. Padrón: 6738 Area: 9730 metros cuadrados 8750.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2 a

Propietario: Julio M. Zeni. Padrón: 4737. Area: 6492 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5 Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1504 Area: 462 metros cuadrados 62.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1503. Area: 475 metros cuadrados 87.

Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Roberto Pisón. Padrón 1466. Area: 3139 metros cuadrados 54

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Padrón: 1467. Area: 1 metro cuadrado 98.

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.

Propietarios: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni Padrón: 6335. Area: 2019 metros cuadrados

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno Departamento: Florida. Sección Judicial 11a

Propietario Ruben Nelson Llagueiro. Padrón: 6701 Area: 516 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a

Propietario: Sucesión Juan Zollo González. Padrón: 2751. Area: 1 hectárea 1328 metros cuadrados

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande Padrón: 1502. Area: 414 metros cuadrados 56.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a

Propietario: Silvano P. Rodríguez. Padrón: 1469 Area: 617 metros cuadrados 51.

Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1536. Area: 348 metros cuadrados 65.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón. 1537. Area: 445 metros cuadrados 50.

Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietaria: Manuela Eyheralde de Berriel. Padrón: 1470. Area: 410 metros cuadrados 28.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietarios Walter Lateulade y otros. Padrón: 1471. Area: 132 metros cuadrados 30.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1535. Area. 66 metros cuadrados 21.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.

Propietario: Banco de Paysandú. Padrón: 3552. Area: 2230 metros cuadrados 1788.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.

Propietario. Raúl Langenhin Padrón: 3533. Area: 482 metros cuadrados 6669.

Obra: Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.

Propietario: Ramón Liborio Suárez. Padrón: 3131. Area: 1194 metros cuadrados 6054.

Obra: Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.

Propietarios: José Gay Balmas y María Fachini Padrón: 3132. Area: 1651 metros cuadrados 48.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1538. Area: 480 metros cuadrados 02.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.

Propietario: Donato Tornielli. Padrón: 26235. Area: 196 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.

Propietario Raúl Martínez. Padrón: 26236. Area: 196 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.

Propietario: Donato Tornielli. Padrón: 26234. Area: 145 metros cuadrados 78.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamenao: Canelones. Sección Judicial 1a

Propietario: Lino Furlán. Padrón: 26578. Area: 427 metros cuadrados 35

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.

Propietario Lino Furlán. Padrón: 26576 Area: 794 metros cuadrados 60.

Obra: Transf Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a

Propietario Julio Vizcaíno. Padrón: 26577. Area: 367 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso (Montevideo). — D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (Cta. Cte) 8|pub. 31090 My.24-v.jn.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Melo - Sarandí de Barcelo

Ubicada en la 12a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 5818.

Propiedad de Jovelina Da Rosa de Rodríguez.

Padrón N.o 6613 (parte).

Area: 1.507 m. c. s. 10.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo Mayo 1967.

9) (C.C) 8|pub. 31127 My.29-v.jn.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "BORDABEHERE MOURO, WALTER ULISES Incapacidad", (62| 426), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 28 de Octubre de 1966, declarando en estado de incapacidad a don Walter Ulises Bordabehere Mouro, designando Curador del mismo a don Juan Carlos Salvador Bordabehere Othaix, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $ 600 00 10 pub. 9354 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha nombrado Curadora Interina de la incapaz TELESFORA OCAMPO, a Angélica Berta Gutiérrez Ocampo, por auto de fecha 30 de Setiembre del corriente, habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de Noviembre próximo pasado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $600 00 10|pub. 8667 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FASINI GROPPI, NELSA CARMEN. Su incapacidad" (L.o 40. F.o 167), se hace saber que mediante interlocutoria número 10 962, de fecha 9 de Diciembre de 1966, declaróse en estado de incapacidad a Nelsa Carmen Fasini Groppi, habiéndose designado curadora de la misma a doña Martina Sosa de Fasini — Colonia, 28 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

10) $600.00 10|pub. 8523 My.19-v.jn.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que por resolución número 4617, del 28 de Setiembre de 1963, se decretó en estado de incapacidad a don GUALBERTO LANDO, (L.o 1, F.o 356), nombrándose curadora del mismo a su madre doña ANAIR NEVES SEVERO de LANDO, habiéndose discernido el cargo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Marzo de 1967. — Alvaro Fernández, Actuario.

10) $600.00 10|pub. 9474 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados "MONICHON ERGASTO. Incapaz. L.o 17 F.o 14", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Abril de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Ergasto Monichón designándose curadora del mismo a su hija Emma Iris Monichón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 15|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 9343 My.29-v.jn.9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, DANIEL CASTAGNIN, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1005, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito que previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores María A. Abin y Walter D. Cóppola, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Daniel I. Castagnin. — Elbio Florbel Anguilo, Abogado. — Montevideo Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.

11) $800.00 10|pub. 9577 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARTHA KAREN CANZANI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, piso 4, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Miguel Castro y Julián Moreno, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Martha Karlen Canzani. — Walter Homero Genta, Abogado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $800.00 10 pub. 9565 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: RICARDO SANDLER, optando al Título de Procurador, domiciliado en Río Branco N.o 1312, ofrezo la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Sandler. — Jaime Greif, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $800.00 10|pub. 8980 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: JULIO LEV, optando al Título de Procurador, domiciliado en Médanos N.o 980, ofrezco la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndose testimonio. — Julio Lev. — Jaime Greif, Abogado"

Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta

11) $ 800.00 10|pub. 8979 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto: EDUARDO RAMON MALAQUINA UGOLINI, Escribano, con domicilio en Varela 736 a la señora Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Carlos Orihuela y Sofildo Lavecchia sobre su honradez y costumbres, expidiéndose testimonio y edictos. — E. R. Malaquina Ugolini". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

11) $ 800.00 10|pub. 8864 My.23-v.jn.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 37. Durmientes de madera dura para puentes y cambios.

Apertura: primer llamado: 21 de Junio de 1967, hora 16.

Apertura: Segundo Llamado: 27 de Junio de 1967, hora 16.

Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso donde también pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas.

Por más información: teléfono Prov.: 98. 14. 39. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31133 My.30-v.jn.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 758
Segundo Llamado
Adquisición de máquinas de oficina renglones I, II y III

Apertura de las propuestas: 7 de Junio de 1967, a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31104 My.26-v.jn.1.o.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

4|40. Productos de panadería (segundo y último llamado).

Apertura: día 9 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas.

5|40. Trajes uniformes. Confección.

Apertura: día 9 de Junio a las 16 y 15 horas.

6|40. Papel para imprimir en máquinas sistema offset y en máquina sistema mimeógrafo

Apertura: 9 de Junio, a las 17 horas.

7|40. Cuatro mamparas estantería de madera.

Apertura: 9 de Junio, a las 18 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros. Palacio Legislativo, planta baja todos los días hábiles de 15 a 18 horas — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31139 My.31-v.jn.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamados

Lic. N o 46|67. Adq. de aceite refinado, producción nacional.

Apertura: 13 de Junio de 1967, a las 14 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Junio de 1967, a las 14 horas.

Lic. N.o 47|67. Adq. de fósforos de papel.

Apertura: 13 de Junio de 1967, a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Junio de 1967, a las 15 horas.

Lic. N.o 48|67. Adq. de manteca producción nacional.

Apertura: 13 de Junio de 1967, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 20 de Junio de 1967, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.

12) (C.C.) 8|pub. 31147 My.31-v.jn.9.

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
(Primer y Segundo llamados)
Año 1967

Lic. N.o 45|67. — Adq. de pan rallado.

Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 13 de Junio de 1967, a las 16 horas.

SEGUNDO LLAMADO

Lic. N.o 35|67. — Adq. de hojas papel carbónico.

Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 15 horas.

CUARTO LLAMADO

Lic. N.o 23|67. — Adq. de harina de trigo.

Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 17 horas.

Lic. N.o 4|67. — Adq. de arroz.

Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 16 horas

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficina, públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753

12) (C.C.) 8|pub 31061 My.23-v.jn.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 323. — Artículos de Higiene y Limpieza. — Apertura: 6 de Junio de 1967. — Hora: 14.

Licitación N.o 324. — Fórmulas Impresas. — Apertura: 6 de Junio de 1967. — Hora: 16.

Licitación N.o 325. — Transformador de intemperie de 50 KVA 15|0.23 KV. — Apertura: 7 de Junio de 1967 — Hora: 14.

Licitación N.o 326. — Bancos de Clase. — Apertura: 7 de Junio de 1967. — Hora: 15.

Licitación N.o 327. — Artículos de Escritorio. — Apertura: 8 de Junio de 1967 — Hora: 14.

Licitación N.o 328. — Papeles Cortados para Escritos y Mimeógrafo. — Apertura: 8 de Junio de 1967 — Hora: 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina — Montevideo, 22 de Junio de 1967 — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31048 My.22-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 13. Productos porcinos.

Segundo llamado, hora 15, pliegos $ 5.00.

N.o 12. Productos lácteos.

Segundo llamado, hora 17, pliegos: $ 5.00.

Apertura: 8|6|1967.

N.o 9. Pan y derivados.

Segundo llamado hora 15, pliegos: $ 11.00.

Apertura: 9|6|1967. — Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 31131 My.30-v.jn.1.o

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|967
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 metros de cable de acero de 12.70 m|m., de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120 piso 1.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de Julio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31145 My.31-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras del Liceo de Guichón (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 650.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 7967 — Secretaría General.

12) (Cta Cte) 10|pub. 31117 My.26-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Instituto Normal de Montevideo. Construcción de cercos y veredas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (Avenida 18 de Julio N.o 1589), donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta

deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31092 My.24-v.jn.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1967
(Primer y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública, para la provisión de baterías eléctricas para automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31081 My 23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 6|1967
(Primer y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública, para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31082 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 7|1967
(Primer y Segundo llamado)
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 11, Canelones-Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, extensión 2 Kmts. 500 mts. Nal. 22. Plan de Obras Públicas 1962".
Pliego especificaciones particulares y planos en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas.
Si no concurriere el N.o mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuesats, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de Julio de 1967, a las 16.30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — La Dirección.
12) (C.C. 10|pub. 31069 My.23-v.jn 5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión de Melo.
Licitación N.o 171. — Suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión en la ciudad de Melo.
Apertura: el día 13 de Junio de 1967. — Hora: 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes N.o 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, Mayo 17 de 1967.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31060 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 277
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 a 60 Trajes de Porteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta: día 14 de Junio de 1967. — Hora: 16.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 28 de Junio de 1967, a las 16 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31056 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 279
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de una Electro-Bomba de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta: día 2 de Junio de 1967 — Hora: 15.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán en segundo llamado, el 20 de Junio de 1967, a las 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31057 My.22-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación Nº 10
Compra y|o locación de un equipo electrónico
Prórroga de apertura y modificación de montos de Garantías
Se prorroga la fecha de apertura para el día 23|6|67 a la hora 9.
La Garantía de mantenimiento de oferta se ha fijado en $ 400.000 y la de Contrato en $ 600.000.
Por más informes la Sección Compras atenderá de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Sección Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 31146 My.31.-v.jn.2.

U. T. E.
N.o 5894|67. Un transformador trifásido. en aceite, para montaje exterior de las siguientes características: potencia nominal de paso: 50 mil kVA (en servicio continuo): potencia nominal: 50 HZ: relación de transformación: 150| 110 (más menos) 5 X 2 o|o kV; conexión: estrella con neutro.
Ap.: 6 de Julio de 1967, hora 16: segundo llamado: 13 de Julio de 1967, hora 16.
Precio del ej.: $ 150.00. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31067 My.23-v.jn.5.

13-Llamados a Acreedores

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES
Habiendo el Intendente Municipal solicitado la intervención del Tribunal de Cuenta y a pedido del Contador actuante de dicho Organismo señor José López Blanco, llamá a los acreedores de la Intendencia de Tacuarembó, para que en un plazo improrrogable de treinta días a contar de la primera publicación, presenten a la Secretaría General, el monto de sus haberes, con determinación y causa de los mismos.
La emisión de la presentación de los adeudos en el plazo indicado, implicará la caducidad de cobrarlos. — Por la Intendencia Municipal de Tacuarembó: Pedro María Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.
13) $800.00 10 pub 8391 My.17-v.my.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de Mayo de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

GERARDO SCAVONE, 51 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Cerrito 726 y ALZERINDA DOS SANTOS SILVA, 43 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada Cerrito 726
JOSE MARIA ALONSO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado Paysandú 857, piso 2do., apto seis y LUCILDE FRASCA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 857, piso 2do., apto. seis

5.a Sección

ELIDIO VERTEL BANCHERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ejido 1118 e IRIS RENEE VIERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1118.

7.a Sección

JOSE MARIA RUIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1570 y ELIDA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1265, ap. 21.

8.a Sección

JUAN DEMARCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1745 y ANA CRISTINA LARUMBE, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Rondeau 1745.

10.a Sección

FERNANDO CASTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Tajes 6643 y ALICIA AMALIA MARIA CASATI, 23 años soltera, empleada, italiana, domiciliada M. Tajes 6110.
NESTOR WASHINGTON TOZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ricaldoni 3692|7 y MARIA CRISTINA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2125.
ALFREDO FRANCISCO PERCOVICH ALDABE, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2202 y TERESITA MARTINEZ VELAZCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2202.
ANTONIO FELIS, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Gallinal 1634 e ISABEL DEL ROSARIO GRANDI, 39 años, argentina, domiciliada A. Gallinal 1634.
MIGUEL HUGO REYNA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mirabal 1873 y VALDA PINTOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1873

11.a Sección

JORGE WASHINGTON FAGUNDEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4493 y MARIA NEUSA DA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4493.
JORGE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6231, ap. 4 y SONIA DEL PILAR PRESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4930.
HUGO JOSE PEREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Régulo s|n. y MARIA INES VIONE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Régulo s|n.
NILO PEREIRA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5964 y NATALICIA DA LUZ, 45 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5964.
CARLOS LUCIANO MARTINEZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Santo Tomé 5270 y AMANDA MARQUEZ, 24 años, divorciada oriental, domiciliada Santo Tomé 5270
NELY TEY, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5a. N.o 3997 y NELIDA PIREZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada O icial 5a. N.o 3997.
ELBIO GATICA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado De los Jockeys 4848 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5075.
JULIO CESAR CUENCA, 23 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Punta de Soto 5051 y NELIDA GREGORIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, textil, domiciliada Andrés Latorre 4978.

DILAMAR GRILLO, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4a. N.o 2731 y ODILA OLIVERA, 36 años, divorciada, orientla, domiciliada Oficial 4a. N.o 2731.

12.a Sección

HIDILVERTO DA ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1770 y NIRIA FALCON, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Colorado 1770.
JUAN CARLOS MOMERU, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2390 Apto. 13 y MARIA LUISA JIMENEZ 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Pedro Vidal 2390, Apto. 13.
LUIS HUGO PAREDES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1779 y MARTHA ALICIA GUGLIELMINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1779.
GUSTAVO ALFREDO MARIA MARKL, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vilardebó 1460 bis y MARIA CRISTINA del LUJAN CARDOSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1460 bis.
JOAQUIN TEODORO GUTIERREZ, 29 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Rocha 2459 y NILDA JUSTINA LARROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2459.
ANGEL ORLANDO FARIELLO, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cufré 3010 y SUSANA CORRADO 20 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Cufré 3010.
SAUL DOKTOROVITCH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3215 y ALICIA CHARAMELLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 3215.
OSVALDO DIAZ, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gral. Flores 2627 y SONIA LUISA MUÑOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2627.
JOSE ANTONIO CAVALIERI, 59 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Guadelupe 2083 y ELIDA BRENDA ECHANDIA, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Guadelupe 2083
TELMO CASTRO, 46 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Juan Paullier 1629 y ADELINA LAGO, 32 años, divorciada, doméstica, española, domiciliada Carabelas 3289.
JULIO ALBERTO ANGELILLO, 23 años, soltero, viajante oriental, domiciliado Galatea 3010 bis y NELLY CAMEJO, 29 años soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1724 ap. 4.
MIGUEL ANGEL MARADEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1966 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1966
EMIR GIBALDO CASTELLANOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3362 ap. 1 y MARIA MIRTA BOSSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3362 ap. 1.
JOSE MARIO GODOY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2572 y MARIA NILDA PENNINO, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Marcelino SOSA 2840.

13.a Sección

FRANCISCO GRILLO, 27 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Tonkinson 3501 y GLADYS MARY CODEVILA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tonkinson 3501.

14.a Sección

ESTEBAN ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 793 bis y MARTA JUDIT FAKLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 787.

15.a Sección

EDGAR ROGER BENNETT, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Galicia 1841 y ESTELA YOLANDA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1841.

16.a Sección

LEOPOLDO MARQUES, 48 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Rivera Indarte 4453 y MARIA ISABEL MORRUDO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4453.
JULIO CESAR ARAMBILLETTE, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Oficial 3o. N.o 2378 Los Bulevares, y NELLY ESTHER RODAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 796.

OSCAR ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4570 y MARIA ILDA DE SOUZA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Real 4570.
JUAN CARLOS ACOSTA, 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4369 ap. 1 e IDCOÑA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4369 A ap. 1.

17.a Sección

TABARE ENRIQUE HONTOU, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2929 y ELIDA ROSA BAEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2929.

18.a Sección

VITAS JUAN BULKES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2220 y MYRIAM SONIA PACILIO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 2220
RUBEN NELSON DIAZ, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2736 y RAQUEL TERESA DA ROCHA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Florencio Sánchez 2736.
CELSO FLORO CURBELO, 29 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado A. Díaz 1376 y ADILIS ACCEDO ROSA MADRUGA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada A. Díaz 1376.
DARDO LAUREANO PEREZ, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado P. Berro 625 y MARIA EMILIA HILDA MAGLIONE GARCIA, 20 años, soltera estudiante, oriental domiciliada P. Berro 625.
ANTERO LADISLAO BRITO, 42 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado A. Díaz 1280 y BLANCA CELICA ACOSTA, 56 años, soltera, profesora, oriental domiciliada A. Díaz 1280
RICARDO MARTIN SINGER, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. Artigas 1046 y LINA CAMPBELL, 23 años, soltera, maestra argentina, domiciliada Br. Artigas 1046.
OROSMAN MONTES DE OCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2311 y MARIA DEL CARMEN BELKIS BERNASCONI ACCIARI, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Charrúa 2311.

19.a Sección

JOSE AZADIAN KOUYOUMDJIAN, 35 años, soltero industrial, oriental, domiciliado Inca 2052 A 3 y MARGARITA KEHYAIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2052 A. 3.

20.a Sección

OSVALDO EDUARDO ROSALES, 31 años, soltero, dibujante argentino, domiciliado Manuel H. y Obes 4334 y MARIA CRISTINA BORETTO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada M. H. y Obes 4334.
HUMBERTO ENRIQUE ALBERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4090 y MARGARITA MUÑOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4090.
WALTER CRIU, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sotelo 3989 y MARTA GLORIA GONZALEZ, 34 años, soltera, pintor, oriental, domiciliada Vasco da Gama 3826.

22.a Sección

JOSE GOMEZ CHIAZZA, 57 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado J. Revuelta 3828 y MARIA ORDUNA CANETE, 57 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3803.
JUAN DE DIOS CASTILLO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado G. Flores 3486 y NORIS ANGELA GAGLIARDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Flores 3486.
JULIAN RAMOS, 64 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Gabriel 4091 y VICTORIA FORTUNATA RODRIGUEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada San Gabriel 4091
ADELINO TOMAS DA SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3955 y NERY MARGOT FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3957.
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, electrotécnico oriental, domiciliado Juan Acosta 3959 y MARGARITA AQUINO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3959.
ROMULO PIÑEYRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3669 ap 1 y ELSA LIBERTAD GIFFOD, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3661.

23.a Sección

JOSE SERAFIN FERREIRO, 56 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Cte. Braga 2594 y ADELINA ASUNCION DE VIURRARENA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cte. Braga 2594

24.a Sección

JOSE MARCH, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado P. Bustamante 1500 y LIDIA PETRONE, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada P. Bustamante 1522.
JULIO RAFAEL REYES, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado G. Pereira 3133 y NILDA AURORA CAUTIRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 3133|3.
14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.2.

Montevideo, 30 de Mayo de 1967.

5.a Sección

KARL ELOY, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Cuareim 1227 y SUSANA MARTA EMOKE TOPOR 26 años, soltera, odontóloga, húngara, domiciliada Cuareim 1227.

6.a Sección

MANUEL ARTEMIO TALIN, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mercedes 1342, apto. 202 y BLANCA NELLY PEREZ, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1342

9.a Sección

WASHINGTON OLIVERA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Los Horneros 12045 e IRIA LUZ TRINIDAD 28 años soltera, oriental, domiciliada Los Horneros 12045.

10.a Sección

ROBERTO WALTER ARENAS, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Azara 3718 y MIRTHA GONZALEZ 24 años, soltera empleada oriental, domiciliada A. Sosa 3539
ALEJO RUBEN QUINTEROS 22 años, soltero pintor, oriental, domiciliado Irum 2394 y ANA MARIA GOMEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4326
ALFREDO ENRIQUE PAVON 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Blixen 4257|5, y MILKA ROSA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4257.

11.a Sección

LUIS ALBERTO VARELA, 44 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle "A" 2862 y ELIDA MARTA PRIETO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle "A" 2862.
MARIO JACINTO AGUILERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3573 y ERMELINDA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3538
ANTONIO CANDIDO LOUREIRO, 62 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Sebastopol 5400 y DELICIA RODRIGUEZ, 51 años divorciada, oriental, domiciliada Sebastopol 5400
JUAN CARLOS ACOSTA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canarias 3828 y SUSANA STELLA VIGLINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3828.

12.a Sección

OSCAR FERRARI, 28 años, soltero, profesor, oriental domiciliado Lafinur 1786 y ANA TERESA TEXEIRA PINTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lafinur 1786.

13.a Sección

NELSON MIGUEL SKUNCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2573 y MARIA MARTHA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3863

14.a Sección

ROMEO CORTAZZO, 56 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Mendoza 2732 Apto. 4 y SOLEDAD PEREIRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Mendoza 2732.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL BOUZAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1794 ap. 18 y GRACIELA GOITIÑO, 21 años soltera oriental, domiciliada Uruguay 1794 ap. 18.

RAUL CELSO MOLINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2015 e HILDA IMELDA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2015.

16.a Sección

ARMANDO MARI, 22 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno Méndez 1902 y TERESITA MARGARITA GRIMALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 6749 P. de la Arena

18.a Sección

LUIS MIGUEL SCAVINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3074 ap. 16 y HAYDEE BEATRIZ OGGERO SABIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3074 ap. 16.

EDUARDO FRANCISCO OLIVERA, 27 años, soltero, procurador oriental, domiciliado A. Díaz 996 y ROCIO POMATTA da ROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 996.

21.a Sección

JORGE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1379 y MARIA TERESA DE LEON, 23 años, soltera, orienatl, domiciliada Marconi 1379.

23.a Sección

PABLO MARIO SALZBERG, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Humaitá 2800 y MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Humaitá 2800.

24.a Sección

DIOGENES ROBERTO RONCO, 56 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado 26 de Marzo 3157 y BLANCA AURORA VIDAL, 46 años soltera, comercio, argentina, domiciliada 26 de Marzo 3157, P. 1.

ABRAM ZAK, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Estivao 1962 y PURA FRANCIA, 26 años divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Estivao 1962.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.1o.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173.755, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.963, el 29 de noviembre de 1962, según el cual constan de una superficie también en conjunto, de 193 metros 77 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 12 metros al N.O. de frente a la calle Jacinto Vera: 16 metros 13 centímetros al S.O. de frente a la calle Anzani, por ser esquina: 11 metros 99 centímetros al S.E. lindando con padrón N.o 173.756, de Ana Kerman de Asenjo: y por el N.E. 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N.o 179.142 de Lola Acuña de Squadroni.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Abril 14 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.660.00 30|pub 7123 My.3-v jun 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros Posesión treintenaria, (Ficha: C. 169 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elbio, Ana Juana, María, Dolores, Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C. Oeschi, en Marzo de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.463 el 18 de Marzo de 1964 con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo Marzo 10 de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaído en los autos caratulados "MAS y PARDO RAMIRO y otros. Prescripción" (Ficha C-371|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito de la conciliación a Ramón Noya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: solar de terreno padrón 87 317 ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y cuyos demás datos según copia actualizada de la fracción 12 del plano del Agr Rogelio Ottati Foltana de Julio de 1924 inscripta con el número 48 476 en la D. General de Catastro son las siguientes: Tiene una superficie de 332 metros 9, teniendo 8 metros 59 de frente al N sobre la calle Joaquín Campana — Montevideo, Marzo 27 de 1967 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 3 600 00 30|pub 5676 Ab.18-v jn.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado se hace saber que el señor Homero Wilson Lenzi (hoy en sucesión), se presentó ante este Juzgado (L.o 47, F.o 93) promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 36 314 y que según plano agregado en autos se compone de 885 metros 63 decímetros cuadrados teniendo 20 metros 62 centímetros de frente al N. O. a la calle José Mármol por 42 metros 95 centímetros de frente al S. O. a la calle José Castro formando esquina.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los señores Angel Asteggiante Teresa Sordano, Norberto Valerio y a los linderos José Méndez Sosa y Alberto Morales, así como también a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.

16) $ 4.200.00 30|pub 6714 Ab.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección, dictada en autos: JUANA LOPEZ de CHARLO Prescripción adquisitiva (L.o 2 F.o 475, N.o 1.439 - 66), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites inmuebles.

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.274 y que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55 132 consta de una superficie de 213 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 8 metros 52 centímetros al N. E. con frente a la calle Fraternidad con dos entradas indicadas con los N.os 4.217 y 4.219; 25 metros 63 centímetros por el S. E. con los padrones 37.275 37.276 37.277; 8 metros 52 centímetros por el S. O. con el padrón 37.278 y 25 metros 57 centímetros por el N. O. con el padrón 37.273. — Montevideo, 17 de Abril de 1967 — María Luisa Berta, Actuaria.

16) $4.800 00 30|pub. 6612 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la Vigésima Tercera sección de Montevideo en los autos caratulados "ANTONIO DA SILVA RODRIGUEZ. Prescripción Treintenaria (L.o 7 F.o 617) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos de Juan Vaghi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 2.159 sito en la Quinta Sección de Canelones, La Paz, Manzana "P" de Pueblo Viale compuesto de un área de 423 metros 44 decímetros con 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste a calle Central entre las de Idustria y de las Artes distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de aquella calle por 39 metros 39 centímetros de fondo lindando al Sur, con Padrón N.o 849; al Este con Padrón N.o 847 y al Norte con el número 834. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Delza Vio de Portela, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub 5841 Ab.18-v.jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENILDA SOUZA de BRAVI contra SUCESION de JUAN SOUZA Prescripción treintenaria (L.o 20, F.o 610)" se emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Juan Souza y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Bella Unión 7.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 28, compuesto de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al norte con Luis Peña; al Sur con calle pública; al este, con sucesión Jaureche y al Oeste, con calle pública; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Artigas, 17 de Abril de 1967 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub 6333 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: COUTO, SANTOS FAUSTINO Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 482 N.o 30), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una propiedad inmueble ubicada en la calle Rocha entre Brasil y Colombes manzana 149, padrón N.o 1.023, con un área de 1.036 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 47 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con María E Pérez de Borges y Fermín Neiro; 22 metros 70 centímetros al Noreste sobre la calle Rocha; 47 metros 55 centímetros al Sureste con campo Municipal y 21 metros al Suroeste lindando con propiedad de Tomás Rodríguez Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía 8 de Marzo de 1967 — José Luis Barbagelata Juez de Paz.

16) R 20|4|55 30|pub. 30828 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "DE LEON de BERTI, MATILDE. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 491, N.o 65)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Depto de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873, según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2984 de Julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al NE. de frente a la calle 20 de Diciembre, 46 metros 16 centímetros al NO. lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al SE. limítrofe con padrón 3.064. — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de Abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30957 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva, (L.o 1, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, señalada N.o 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás., 6.150 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agüe-

tín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano, de Pedro Hernández; al Sureste, recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte, tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 12 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9524 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Frías, Hilda Celeste c| MARIA LUISA RIVERO de SILVA. Sucesores. Prescripción treintenaria (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás., 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

16) $ 2.400.00 30|pub. 7914 My 11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Vilotti, Nicolás Alberto contra JUAN S. PODESTA y|o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 4 F.o 174) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan S. Podestá y|o sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Fracción de terreno urbano, Padrón 98, sito en la manzana 15 del Pueblo Joaquín Suárez, 16a. sección judicial de Canelones, área 2213 metros 6387 centímetros según plano del Agr. Heber H. Rebufello de Agosto de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 2123, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Setiembre 22 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 6931 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALVADOR FRANCISCO CANALE GINER, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles:

Manzana O: Padrón 829. Superficie: 430 metros 54 decímetros con frentes por ser esquina, al Oeste, en 10 metros 75 sobre calle Central, y al Sur, en 40 metros 08, con calle de Las Artes. Padrón 830. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central. Padrón 831. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 decímetros sobre la calle Central. Padrón 832. Superficie 435 metros 23 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central.

Manzana P. Padrón 841. Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este, sobre el Boulevard de la Constitución. Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agrimensor Sergio Rosé el 24 de Agosto de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12.360. Los padrones números 829 y 830, señalados respectivamente con los Nos. 26 y 25 en la manzana O y Padrón 841, señalado con el N.o 16 en la manzana P, resultan del plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Febrero de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Las Piedras, 13 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.180.00 30|pub. 4279 My.2-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó EMA MURCHIO de RODRIGUEZ, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes: dos solares ubicados en Las Piedras, cuarta sección de Canelones. Padrón actual 1647, que según plano del Agrimensor Sergio Rose inscripto en Catastro el 12 de Setiembre de 1962 con el N.o 3493 se señalan con los Nos. 1 y 2 y tienen en conjunto una superficie de 964 metros 50 decímetros y su frente en 25 metros al Noreste sobre la calle Migues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7035 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria. (L.o 41, F.o 386), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 9377 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA, ANICETA TEODORA. Prescripción. (L.o V, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1.075, sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785, el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste, con los padrones N.os 1.938 y 1.937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste, con el padrón N.o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA. Prescripción adquisitiva. (L.o 33, F.o 71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás. 2 470 metros, y con una área útil total de 109 Hás 4.630 metros cuadrados, que se deslindan así: Norte, campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silvera de González; al Este sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Brum Silvera; Sur sucesión de Porfirio Silvera Duarte Adoración Silvera, Lindolfo Cardozo y Adoración Silvera; Oeste José Artigas Yarza, Juan Larreguí Aristía y sucesión Eusebio González.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 25 de 1967. Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7420 My.5-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARIA ELENA GONZALEZ FEO de GARCIA. Prescripción adquisitiva, (L.o 33, F.o 170, F.o 143), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 812 que según plano del agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 82 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli; al Este, 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur, 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 27 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 8 000.00 30|pub 7419 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: MARIO IFRAN FUENTES. Prescripción adquisitiva. (L.o 1, F.o 243), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Ifrán Fuentes iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 1.118 manzana N.o 191, ubicado en la primera Sección Judicial de este Departamento y con una superficie de 793 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y, que linda de la siguiente manera: con frente a la calle Ituzaingó s|n en una extensión de metros 18.47; por el Oeste con inmueble de Juan Omar Morales, padrón 1.119, en una extensión de 42.95; por el Este en una extensión de metros 42.95 con inmuebles de Suc. Adaulfo E. Ausquí; de Dante G. Jacottet y Eusebio Ferreira; y por el Sur, en una extensión de metros 18.47 con inmueble de Arturo Comas.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub 6185 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 86, F.o 164), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sito en esta sección, padrón mayor área N.o 2713, con una superficie de 21 há. 2350 metros, y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc. Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos y Suc. de Aniceto Patrón, y al Suroeste con Cañada Grande, salvo este lindero, los demás son calle por medio. Plano del Agr. José B. López inscripto con el N.o 389 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet. Juez de Paz.

16) $ 4.200.00 30|pub. 7237 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo, sitas en esta sección, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3416 del 16 de junio de 1966 (Catastro de Cerro Largo), y se detalla: Fracción A: con 29 há 5142, padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608, al Noreste con padrón 2383, al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracción B, los vientos son calle por medio. Fracción B: padrón mayor área 8797 con 17 há. 6202 mts. lindando: al Noreste Natividad Bentancor, al Noroeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio. Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há. 2322 mts triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande y fracción B, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que com-

parezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $ 5 400 00 30 pub 7233 My.4-v.jun.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há 7240.14 mts que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira, al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Alianza S. A. y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc. Ramón Duarte calle por medio los vientos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $ 3 000 00 30 pub 7238 My 4-v jun.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE, NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 37 F.o 164) en cuanto a una fracción de campo sita en esta sección, padrón 2449 plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano inscripto con el número 2990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há 6613 mts 68 dec. y linda: noreste con casa padrón 2483 al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 3006 y al suroeste con padrón 2483 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $ 3 600 00 30 pub 7236 My 4-v jun.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, Fo 161); en cuanto a una fracción de campo sita en esta sección, padrón 4346 plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 há 7619 mts 37 dec. y linda: al Norte padrón 2602 y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2695 y oeste padrón 2529 y otro, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $ 3 600 00 30 pub 7235 My 4-v jun 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA JUANA JOSEFA y otros. Prescripción. (L.o V F.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N.o 3 808 ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3 128 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental; al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle; al Norte Noroeste con la Cañada del Centro; y al Oeste Suroeste con el lote N.o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo .. de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 5 400 00 30 pub 8124 My 12-v jn 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos "Pedro Arreteche contra JUAN GARCIA y otros. Prescripción Treintañal" (L.o 45 F.o 294) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan García Esteves y María Dolores Godoy Castc. Secundino Baipardo y Celina Blanco de Baipardo, Mario Julio Baipardo Blanco, sus causantes y causahabientes a título singular o universal, en especial a los sucesores de Lucas Rocha, Antonia Rocha, María Rocha y Juliana Laguna de López, Asención Pintos de Caño, Tomas Fiestas y María Carro, sucesores de Santiago Peral a al Falcón, Felipe Correa, Juan Marcos García Godoy, Alcides Marcelino Soca, Roberto Ravera, Enco Pedro Vaz, Luis Alberto Mautone Rodríguez, María Antonia Vaz Benquet de Camacho, Dina María Di Napoli Romano, Máxima Ema Venancia y Florentina Pérez Rallerc y Gabriel Cal, Fernando Lorenzo Arnold y Othilia Kolher de Vidal, Carro Vidal, Manuel Eustacio Aristimuño, Ana Cleuset Ricardo Cancela y Domingo Rocha y en general a cualquier persona y entidad que pretenda derechos en el inmueble ubicado en la 1a sección judicial del Departamento de Durazno que comprende los padrones 294, 356 a 359, 4385, 391, 3913, 1984 y 366 con área total de 58 h 1963 ca 6850 m 2, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien entenderán estos procedimientos. — Durazno, Abril 6 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) $ 6 000 00 30 pub 6057 Ab.20-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno doctor Julio César Borges dictada en autos "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria" (N.o 235 Lo 11 Fo 223) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana, Departamento de Durazno, padrón N.o 1 989 manzana 155, con todas sus mejoras compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2 999 de sucesión Justo Piriz y padrón 3 759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5 503 de Cirilo Moreira Machado y 1 992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1 990 y 1 991 de Ramón Lavandera para de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Setiembre 22 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $4 800 00 30 pub 4897 My 19-v jn 30

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja en autos: MARIA CARDOZO DE DE LEON. Prescripción treintenaria (L.o 5, N.o 11, F.o 340) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela manzana 12 empadronado con el N.o 70 y que se encuentra circundado por las calles Canelones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especialmente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Pedro Varela, Abril 5 de 1967. — César Barreto, Juez de Paz.
16) $ 3 600 00 30 pub 7327 My 5-v jun.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "SILVA CALVETTE BALDIRIO. Prescripción treintañal (L.o 15 F.o 453)" se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y/o a sus sucesores a título universal o particular así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá de los padrones 1706, 1708 y 1711, que son según el mismo: Natalio Geisenglosen, Eva G. Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión) que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Piriápolis, empadronado con el N.o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr. Danilo Rostan de Octubre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966 de una superficie de 700 m2, que se deslinda: 20 metros de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y en los demás con los padrones ya mencionados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
16) $ 5 400 00 30 pub. 7711 My 9-v jn 21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L.o 48 F.o 379) y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera empadronado con el N.o 2870, parte de los solares 2 y 4 de la manzana 388 con superficie según plano de Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 167 metros 5165 centímetros teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
16) $4 800 00 30 pub 7822 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "SOSA BASILIO MARCIANO. Prescripción adquisitiva (21 917)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de campo sitas en la 1.a sección judicial de este departamento empadronadas ambas con el N.o 5412 y se componen la primera de 21 hectáreas 318 metros 74 decímetros y se deslinda: 356 metros 41 centímetros al N E con el solar 2 del mismo plano; por el S E por Suc. de José Sosa, ... por el S O en 439 metros 60 centímetros con el solar N.o .. y por el N O en 506 metros 40 centímetros con la fracción señalada con el N.o 3 y la segunda de una superficie de 3 hectáreas 8151 metros que linda al N E 439 metros 60 centímetros por el S E 354 metros 12 centímetros con el compareciente por el S O en 326 metros 80 centímetros con Suc. de Tomás Sosa y por el N O en 344 metros 90 centímetros con Antonia F. de Méndez y Héctor Deanesi. — Rocha, 4 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 5 400 00 30 pub 5965 Ab.20-v.jn.2

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

E. DALLAS SMITH por THE ECONOMIST NEWSPAPER LTD., solicita la inscripción de la revista titulada "The Economist" Edición Quincenal para la América Latina de la cual se declara Director General. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10 pub. 8583 My.19-v.jn.1.o

CARLOS EDUARDO FERRATTI TURDERA, por "Núcleos Orientales de Vecinos en Acción" solicita la inscripción del folleto que comprende "Declaración de Principios, Doctrina de Acción Social, Organograma, Funcionograma, Cuestionario Explicativo, Emblema de la Institución" de cual se declara Director General el solicitante. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300 00 10 pub. 8642 My 22-v jn.2.

OLMAN MARIA CORREA CONCORDO solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Belleza Física" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10 pub. 9029 My 24-v jn 6.

MARIA del CARMEN GUTIERREZ solicita la inscripción de la composición musical titulada "Son palabras viejas" de la cual se declara autora. — Montevideo 17 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10 pub. 8961 My.24-v.jn.6.

WALTER REY CRESPO y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicitan la inscripción de la obra titulada "Las bodas de Campanita" y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicita la obra titulada "Cuentos del Hada Viajera", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 8751 My.25-v.jn.7.

EDITH LUISA ARZENO FROS de MORETTI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Mocedad" y "Criollito" y el seudónimo "Dido" de las cuales se declara autora. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 9295 My.26-v.jn.8.

MARCIA CARTELES, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Marcia Carteles" del cual se declara autora. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 9280 My.26-v.jn.8.

ROBERTO EDEN ARRARAS ZANOTELLI, solicita la inscripción de la revista titulada "República" del cual se declara editor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 9340 My.29-v.jn.9.

JUAN CARLOS CERVERI GATTO, solicita la inscripción del periódico titulado: "El Exodo", del que se declara autor. — Montevideo Diciembre 26 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 9424 My.30-v.jn.12.

AGADU, registra obras de sus asociados:
LALO ETCHEGONCELHAY y RAMON COLLAZO. "Volvimos a encontrarnos", Bolero canción.
ANGEL PONTON: "Polca de los refranes" Polca.
ARTIGAS W. GARCIA: "Amor lejano". Vals
WALTER M. BONFIGLIO: "Album N.o de Walter Bonfiglio". Album.
HUMBERTO MENNA: "Tabareño" Seudónimo. y "Bilongo". Album con Juan Carlos Goberna.
GERTRUDIS D. de GRAUMANN: "El yuyero". Teatro niños.
EDUARDO SCHINCA: "Quieren representar conmigo". Traducción autorizada.
PINTIN CASTELLANOS: "Una flor en el ojal". Tango.
FRANCISCO CARBONI VINCENT: "Dolorenio". Album.
OLEGARIO de los SANTOS: Repertorio 1966 y 1967 del Trío Santomar".
JUAN CARLOS GOBERNA: "Borinqueño". Seudónimo.
PEDRO ZALKIND: "El raterillo" (El ladroncito arrepentido) Música y letra para la obra de teatro.
HUMBERTO GIAMPIETRO: "N.o 3 Rosmar" Album.
PANCHITO NOLE: "Músicas para T. V.". Album y "Quiero morir de amor". Bossa nova con Violeta Domínguez.
JOSE F. BLANCO, J. C. RIVERO y W. OREIRO: "Negrito rosales". Candombe.
LUIS PEDRO MONDINO: "En las estepas del Asia Central" y "El Río Moldava". Partituras en palabras.
WALTER ROVELLI: "Los Chocolates". Carnaval 1967.
HUGO ALBERTO BALLE: "Fantasía Crema". Album.
GUIDO SANTORSOLA: "Meditación". Sonata
JULIO CESAR GUEDES: "Cuando ellos hacen el espectáculo". Traducción autorizada.
TOMAS CORTES: "Yo kiero dormir kon mama". Album 1967
DANIEL LENCINA: "Vanguardia". Album.
JUAN BOVEDA: "Mariela". Album.
LALO ETCHEGONCELHAY y RAMON COLLAZO: "La cumbia del reloj". Album.
JUAN MIGUEL KEMERLE: "Baila esta guaracha". Guaracha.
JUAN CARLOS PEREIRA VIERA: "Jimmy Carlon". Seudónimo y "Monny". Twist.
EDELWEISS SOYATE: "Así sufriendo". Canción.
BERABAT y JULIO SALIMBENE: "Todo ha cambiado". Tango.
BERNARDO BERGERET. Concierto Beat. (To Beat or not to Beat) y "Festival Internacional de Protesta". Títulos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 2.100.00 10|pub. 9379 My.30-v.jn.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARGENTINO VICTORIANO ALEGRE y ANGELINA o AQUILINA CONCEPCION NOCETI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Aquilina" debe decir "Angelina". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $900.00 15|pub. 8827 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO ARIEL CASALES y otra. Rectificación de partida, (L.o 63, F.o 294), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Ariel Casales y Raquel Gladys Hernández, en el sentido de que donde la contrayente figura como Gladys Raquel Hernández debe decir: "Raquel Gladys Hernández" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31009 My 15-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Libro 69. Folio 116), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida "Nacimiento de MANUEL APOLINARIO AMARO", en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Manuel Amado debe decir Manuel Amaro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 31135 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 415), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de MAURO HERNANDEZ LAMANCHA, donde su apellido materno figura como: L. debe decir: Lamancha Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario

19) R.20|4|55 15|pub. 31038 My.17-v.jun.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de RICARDO VILLA y MARCELINA ELIDA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde la contrayente y su padre, figuran con el apellido "Sorondo", debe decir: "Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Julio E Real. Actuario.

19) $900.00 15|pub. 9203 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de IVO PEDRO KURTIC RODRIGUEZ estableciéndose que en donde dice: Juan Pedro Kurtic Rodríguez, debe decir: Ivo Pedro Kurtic Rodríguez. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 8116 My.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "BELOSO, ADOLFO NELSON. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Horacio Beloso Ardao, pues donde en la misma dice, respecto del padre y declarante: "Alfredo Nelson Beloso", debe decir: Adolfo Nelson Beloso. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 9363 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASTO URIARTE con MARIA NICASIA PINTO, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: María Amalia, en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: María Nicasia, y donde dice: Pintos, debe decir: Pinto. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 9001 My.24-v.jn.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SILVA, CEFERINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Haydée Gadea, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Ceferino Mello", debe decir: "Ceferino Silva". —Montevideo, Agosto 9 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31052. My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NANCY LORELEY ESTEVAN VAZQUEZ, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Esteban", en lugar de Estevan. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 8552 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO HERIBERTO ABRIGO, pues donde en la misma dice Blanca Abrigo, debe decir: Blanca María Abrigo, y que el inscripto es nieto por línea materna de Martina Abrigo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967 — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30995 My 12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 58. Fo. 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MATILDE MOLANES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARCELINO ROBERTO CARBALLO MOLANES, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Malanes" en lugar de "Molanes" Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 31055 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ, DE SILVEIRA, TOMASA. Rectificación de partida, (Ficha. F. 867|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Silveira con Tomasa Martínez, pues donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Tomasa Palleja debe decir: Tomasa Martínez, donde aparece como hija de Oscar Palleja, debe decir: Oscar Martínez, y donde figura como nacida: en 1901, debe decir: 1900.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31088 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALFREDO MANUEL METTETIERI, en el sentido que donde dice: Alfredo Manuel Mettetieri Mettetieri, debe decir: Alfredo Manuel Mettetieri, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

19) $ 900.00 15|pub. 8981 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL YAMANDU MILAN, pues donde figura como hijo legítimo de Antonio Milans, y de Olga Busielo debe decir: Antonio Milan y de Olga Busiello

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30988 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ISIDORA

RAMONA FURTADO. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 367), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con don Ruben Darío Martínez, en el sentido de que donde se expresa que "soy nacida el día diecisiete de Agosto" debe decir "dos de Febrero de 1918" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31137 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN JOSE ABAL GRIMALDI, como se indica a continuación:

A) donde el nombre de la madre del causante aparece como Ema Enriqueta Grimoldi, debe decir: Ema Enriqueta Grimaldi; B) donde el nombre de su abuela paterna aparece como Adelaida Bullosa, debe decir: Adelaida Boullosa; C) donde sus abuelos maternos figuran como Juan Domingo Grimoldi y Ema Catalina Marcona debe decir: Juan Domingo Grimaldi y Ema Catalina Marcora; y D) donde se establece como fecha de nacimiento el siete de Noviembre de 1953, debe decir: 7 de Diciembre de 1953 por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9003 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE COLELL y JOSEFA MARIA HERMOSA, estableciéndose que donde en la misma la contrayente, figura con el nombre de María Josefa, debe decir: Josefa María. — Montevideo. Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagía. Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8856 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde éste figura como reconocido por "Domingo Clodomiro Delgado", debe decir: Domingo Clodomiro Delgado. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31094 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno. se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de VICENTE OTTONELLI, TOMASA ISLAS, por aparecer ésta como "Tomasa García, nacida en el año 1879 e hija de Julián García y Paula Isla", debiendo decir: Tomasa Islas, nacida en el año 1877 e hija de Paula Islas: B) las de nacimiento de Jesús Vicente, Juan María, Basilisio Leonor, Basilia Margarita y Tomasa Arcelina Ottonelli, donde en ellas dice: "Tomasa García" debe decir: Tomasa Islas, y donde dice: "Isla" debe decir: Islas. y que se suprima de estas partidas de nacimiento la referencia al abuelo materno "Julián García"; y C) la de defunción de Tomasa Islas, sustituyendo donde dice "de estado soltera" por: de estado casada con Vicente Ottonelli — Montevideo. Diciembre 12 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1 800 00 15|pub 7872 My 15-v jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. (L.o 59, F.o 269) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAYMOND CLUBOURG y LAURA BARBOUTH de CLUBOURG, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Marc Alain Clubourg Barbouth, en la siguiente forma: En la de matrimonio donde el contrayente y el padre del mismo figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente; y en la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente — Montevideo, Mayo 2 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 7568 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "CANIAS MIZRAHI, SARA LEONOR. Rectificación de partida" (Ficha F-654|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sara Leonor Canias Mizrahi, pues donde el apellido de su padre aparece como "Cañas" debe decir: "Canias" Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo Mayo 8 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31053 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEON MAGNIELLO de MAGGI, NELIDA Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha F-126|967) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Nélida León Magniello de Maggi y de Alcides León Magniello. pues en ambas donde el apellido materno figura como "Manelo" debe decir: "Magniello". — Montevideo Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8733 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: DELGADO, MARIA MERCEDES Rectificación de partida (Ficha F. 4 . 967) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Mercedes Delgado, pues donde su nombre y apellido figura como: Mercedes Delgado. debe decir: María Mercedes Delgado — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8007 My.11-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "BATISTA, SUSANA". Rectificación de Partida (Ficha F 281|963), se hace saber que se presentó Susana Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Sexo masculino", "hijo natural" y "es nieto" debe decir respectivamente Sexo femenino, hija natural y nieta. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31126 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSMAR CRUZ DE OLIVERA, en el sentido que donde figura con el nombre de Osmar Olivera, debe decir: Osmar, que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario, adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 9432 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA MONTERO TRINDADE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ramón" debe decir "Ramona" por ser como corresponde Se hace constar que en esta gestión se encuentra en trámite la auxiliatoria de pobreza — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31000 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HORTENSIA A. MACEDO y otro. Rectificación de partida, (Ficha D 369 - 966), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento Hortensia Angela Macedo, en el sentido que donde figura como Angela Ortencia y nacida el 31 de Mayo de 1929, debe decir: Hortensia Angela, y 31 de Octubre de 1926; y la de matrimonio de José Macri y Hortensia Angela Macedo y en la de nacimiento de Hebet José Macri Macedo, pues en ambas donde dice Masedo, debe decir: Macedo, como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 8008 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: NELLY ELODINA LALINDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 33, F.o 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don Clodomiro Lalinde en el sentido de que donde dice: falleció Clodomiro Ramos, debe decir: falleció Clodomiro Lalinde, por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31140 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido: REIMUNDO, ELVIO GREGORIO, ISOLINA DANIELA MARIA ANTONIA CECILIA y VICENTE DUPRE TOSCANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscriptos sus apellidos como "Depré" y "Dupret" en lugar de Dupré, que es el verdadero. — Colonia, 21 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 600 00 15|pub. 8522 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: WASHINGTON MARTIN GARCIA PEREYRA. Rectificación de partida. (L. 45, F.o 330), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington Martín García Pereyra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Wuácinton Martín, refiriéndose al nombre debe decir Wáshington Martín

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Abril 7 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria, adjunta.
19) $ 1 200 00 15|pub 7928 My 11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: LUIS ALBERTO SORONDO. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Saucedo, Luis Alberto debe decir: Sorondo, Luis Alberto y donde dice: hijo natural de Asunción Saucedo, debe decir: hijo natural de Asunción Sorondo.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Mayo 12 de 1967. — Carlos M Reyes Vago. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31087 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SIMON MOREIRA FIGUEROA. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma

Donde dice: N.o 7 Manuel Morera, debe decir: N.o 7 Simón Moreira. Donde dice: compareció Simón Morera, debe decir: compareció Simón Moreira, y donde dice: y a la expresada criatura se le puso en nombre de Manuel: debe decir: y a la expresada criatura se le puso el nombre de Simón.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en esta gestión, según certificado glosado a fs. 1. — Trinidad, Mayo 16 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31086 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: JUAN HERRERO APUD Rectificación de partida se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: hijo de Juan Herrero, fallecido y de madre desconocida, debe decir: hijo legítimo de Juan Herrero fallecido y de doña María Apud fallecida.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 5 de 1967. — Homero Pereira Sánchez. Actuario Int.
19) $ 1.200 00 15pub 7838 My.10-v my.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS LUIS HENAURELINO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sen-

tido que donde dice: "Santos Luis Enaudelino Amaro", debe decir: "Santos Luis Henaurelino Pírez" y las de nacimiento de sus hijos: José Luis, Santos Luis, Eduardo Ramón, César Alejandro, Jorge Darío y Jaime Joaquín Pírez, en el sentido que donde dice: "Amaro" debe decir: "Pírez" y en el sentido que donde dice "hijo de Santos Luis Henaurelino Amaro" debe decir: "hijo de Santos Luis Henaurelino Pírez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 9 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31065 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BARRIOS BENTANCOR, JUAN ANTONIO y JOSE PEDRO. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Barrios y doña Selfa Bentancor de Barrios solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y José Pedro, inscriptos con el número trescientos ochenta y tres al folio noventa y dos y con el número trescientos ochenta y cuatro al folio noventa y dos vuelto respectivamente del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde Juan Antonio aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir: "catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco" y donde José Pedro aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir: "veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31105 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALONZO FERRARI, ESPERANZA. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 497); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esperanza Alonzo Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número trescientos veintisiete al folio catorce del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año mil novecientos once, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 8641 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ESPINOSA, PABLO. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dolores Teresa, María Mauro y Julián Espinosa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Pablo Espinosa, inscripta con el número 130 al folio 65 vuelto del libro respectivo llevado en el año 1941, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como: Soria, Francisco Cirilo, y Francisco Cirilo Soria, debe decir: Espinosa Pablo y Pablo Espinosa, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7918 My.11-v.jun.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1967. SEVERIANO XAVIER y NAIR MACHADO de XAVIER. Rectificación de su partida de Matrimonio. NELLY XAVIER MACHADO. Rectificación de su partida de Nacimiento. (L.o 23, N.o 292, F.o 244), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Severiano Xavier y Nair Machado de Xavier, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Xavier Machado, en la siguiente forma: "donde dice Xavier Moncopio, Severiano", debe decir: "Xavier Severiano"; donde dice: "comparecen don Severiano Xavier Moncopio" debe decir: "comparecen: don Severiano Xavier"; donde dice: "nacida el veinticuatro de junio" debe decir: nacido el veinticinco de junio" y donde dice: "Severiano Xavier Moncopio": debe decir: "Severiano Xavier". Y en la partida de nacimiento de Nelly Xavier Machado, donde dice: "Moncopio Nelly" debe decir: "Xavier Nelly"; donde dice: "hija de doña Nair Machado de Moncopio" debe decir: "hija de doña Nair Machado de Xavier" y donde dice: "Xavier Moncopio" debe decir: "Severiano Xavier por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15 pub. 31014 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARRERO BENENCIO, EUSTAQUIA, en el sentido de establecer que donde figura como "Eustaquio" y del "sexo masculino" debe decir respectivamente: "Eustaquia" y "del sexo femenino", por ser lo que corresponde — Rocha, 15 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9041 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUPITER MOLINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice: "Idalina Rocha", debe decir: "hijo de Idalina Rodríguez", por ser lo que corresponde. — Rocha, 2 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8287 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BERRIEL, María Haydée. Rectificación de Partida". (Lo. 18, Fo. 335), se hace saber que ha comparecido dicha gestionante promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido paterno "Birriel" y no "Berriel" que es como corresponde — San José, Mayo 5 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 9210 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROSA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo "femenino", debe decir sexo "masculino", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante está auxiliado de pobreza — Tacuarembó, Marzo 29 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31108 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA JACINTA ROURA DE GARCIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Jzgado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 31072 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento, reconocimiento y legitimación de ISMARI MILDER RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dicen: sexo masculino, debería decir: sexo femenino, y donde dicen: hijo, debería decir: hija, por ser tal la realidad de los hechos.

A los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967.
19) R.20|4|55 15|pub. 31034 My.24-v.jn.13.

20—Remates

LUIS GARCIA BARRIOS

El viernes 16 de Junio a las 15 horas en su ubicación, remataré por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre las bases de: $ 870.000.00, la fracción A y de $ 1:100.000.00 la fracción B del inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Ad. y Crédito, empadronado con el N.o 23, ubicado en San Carlos Segunda Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.

La fracción A consta de una superficie de 140 metros cuadrados 94 decímetros que se deslinda: 12 metros 10 centímetros al E. a la calle Sarandí, 11 metros 66 centímetros al S. lindando con la fracción B; 12 metros 20 centímetros al O. lindando con padrón N.o 22, y 11 metros 54 centímetros al N. con el padrón N.o 24; el bien consta de dos salones con comodidades en planta baja y casa habitación en planta alta, totalmente disponibles.

La fracción B consta de una superficie de 213 mts. cuadrados 50 dmts. que se deslinda así: 8 metros 41 centímetros al S. a la calle 33; 5 metros 18 centímetros en la ochava; 14 metros 90 centímetros al E. a calle Sarandí; 11 metros 66 centímetros al N lindando con la fracción A y 18 metros 55 centímetros al O. lindando con el padrón N.o 22.

El bien consta de un salón con comodidades en la planta baja y pequeño subsuelo y dos casas habitación en planta alta, una de ellas ocupada y el resto disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y cuenta del precio en manos del delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo 509, Montevideo, la oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 120 días a partir del día del remate. Que la comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate, así como el impuesto municipal. Más informes, dirigirse a Luis García Barrios. Ituzaingó 720, San Carlos.
20) $ 5.850.00 15|pub. 8914 My.24-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Reguéira de De Pinho Sofía contra ANGELINA DE LA CONCEPCION DA COSTA. Cesación de condominio (17 - 65), el 1.o de Junio próximo, a las quince horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de los 2|3 partes de su tasación: Reloj Omega de oro con malla, 3 anillos de oro con piedra.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $800.00 10|pub. 8450 My.17-v.jn.1.o.

LUIS M. CASARES SIENRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ADOLFO COMESAÑA GARCIA Testamentaría, (L.o 54, F.o 440); se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo(empadronada con el N.o 20.396 superficie 199 metros c., 7.626 centímetros, con 10 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Caganchа 2163. B) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicada en la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.393, superficie 423 metros cuadrados 55 decímetros, con 9 metros 85 centímetros de frente al N.E., a la calle Presidente Giró 2488 y 2490.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 25 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios e impuestos de la escritura; C) Títulos y antecedentes a disposición en 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria. — Informes: Gaboto 1521 — Teléf. 40 04 19.
20) $3.000.00 15|pub. 8012 My.16-v.jn.6.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Juan R. Leites, en autos: Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca, (62 - 251), se hace saber que en los días y horas que se indican seguidamente y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido de la Oficial, Alguacil del Juzgado, a la venta, sin base y al mejor postor y en remates separados, de 20 solares de terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del

Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el N.o 8.737, señalados con los N os 27 al 46 inclusive de la manzana 185, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzo Revilla, de Junio de 1939 inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47 teniendo cada uno de ellos una superficie de 300 metros con 10 metros de frente y fondo, por 30 metros en sus dos rectas paralelas a los costados, y se individualizan seguidamente con indicación del número de cada solar de acuerdo a dicho plano: A) el día 27 del próximo mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos es decir bien por bien: diez solares números: 27, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34 35 y 36; y B) el día 28 de dicho mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos: diez solares números; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma: 2.o) Que el remate de las 20 fracciones indicadas, se verificará solar por solar y en el orden arriba establecido: 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos y plano mencionado a disposición de los interesados para su examen en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.

20) $7.140.00 21|pub 8430 My23-v jn.21.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: Felipe A. Brussoni contra ENRIQUE NOGUEIRA Juicio Ejecutivo, (L.o 58. F.o 233) se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 15 horas en el local de Miguelete 1981, se rematará por el martillero Ruben H. Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados, (juguetes) que constan en autos seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 8999 My 24-v.jn.6.

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bicchieral de Sciutto Aida contra DANTE SCIUTTO y otros. Cesación de condominio. (L o 57, F.o 148)" se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 6 a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1512 que según plano del Agrimensor J. Pisón X., de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 10.081, el 5 de Julio del mismo año, se encuentra señalada con los N os 1 y 2 y en conjunto constan de una superficie de 5 hectáreas 7838 metros 90 decímetros, con 133 metros 49 centímetros, también en conjunto, de frente al Sud-Oeste, a la carretera a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador: y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario

20) $ 3 400.00 17|pub 8239 My 15-v jn.7.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ELISALDE GUALBERTO" Herencia Yacente (F. 608|65), se subastará el próximo 9 de Junio en la calle Juan Paullier 2264, a las 15 horas sobre las dos terceras partes de su tasación un automóvil marca Hilman (siniestrado) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 9134 My.25-v.jn.7.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Avedis Chaquerian contra ERNESTO KANN, ejecución prendaria (A. 1348|62), se hace saber que el próximo día 15 de Junio del corriente año, a la hora 15, en el local de la calle Canelones N.o 2600, se procederá por el Martillero Rodolfo Bia Spinelli al remate del automóvil marca Chevrolet modelo 1948, matríc. 230.771, sedán 4 puertas, con la base de los 2|3 de su tasación ($ 56.666.67). El mejor postor deberá depositar en el momento que le sea aceptada la oferta, el 30 o|o en efectivo y el saldo al retirar el vehículo, teniendo un plazo de 10 días consecutivos para hacerlo; más informes, escritorio del martillero, Mercedes 1784, transferencia judicial. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1967.

20) $ 1.200.00 10|pub. 9094 My.25-v.jn.7.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos caratulados: "Alfonso Errandonea Rivas y María A. Stella Rodríguez contra EMILIO QUAZZO RAVINA Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-61. Año 1967), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel D Pintado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.940 con un área según título, de 1436 metros 3827 cms. y según plano 1.552 metros 20 centímetros dando su frente a la calle Laguna Merín estando las puertas de calle señaladas con los números 4259

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto d eserle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero, donde pueden ser examinados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 8671 My.25-v.jn.14.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: KURT REININGER contra SAN MARTIN S. A. (C. 877| 65), juicio ejecutivo; subastaré con la base de las 2|3 partes de su tasación, en 25 de Mayo 661, a las 15 horas, el próximo 6 de Junio, las distintas mercaderías embargadas en autos; (balanzas, escritorios, sillas, equipo tarnsmisor etc). Seña 30 o|o en efectivo y en el acto. — Informes 8.42.21.

20) $600.00 10|pub. 8898 My.23-v.jn.5.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LICRONE DE FEO, FERNANDO. Sucesión" (Ficha F-465|961), se hace saber: Que el día 15 de Junio de 1967 a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Julio Ipata, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos o sea $ 140 000 00, al mejor postor, del siguiente bien: inmueble padrón N.o 28 509 ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área según título de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros y según plano de mensura del agrimensor Odysseo Alba de Abril de 1967 de 441 metros 4 decímetros 90 centímetros con 10 metros 30 de frente al Sureste a la calle General Rivera número 3465

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Art. 919 Código de Procedimiento Civil): II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignar en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie 28 número 559), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 8739 My.22-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, rematará en autos: "Vitkovsky Gilberto contra JULIO MARQUEZ. Cobro Ejecutivo de Pesos", (6029), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina rebajadora Luxor, 2 Pulidoras.

20) $ 400 00 10|pub. 8335 My 19-v.jn.1.o.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección judicial de Montevideo, rematará en autos: "Basiaco Scarpita Marcos contra FABREGAS HARO, JOSE LUIS. Entrega de la cosa" (5|639), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Un equipo de pintar, 1 equipo para soldar y demás bienes embargados.

20) $ 600.00 10|pub. 8342 My.19-v.jn.1.o.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial de Montevideo, en los autos "Ana Marenco contra PEDRO VARELA (L. 19, F. 357) Cobro de Alquileres. Se hace saber que el 7 de Junio a las 16.30 horas en Miguelete 1981, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: Un televisor Eleven; un radio transistor Hitacht. Seña 30 o|o en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967

20) $ 800 00 10|pub. 9132 My.25-v.jn.7.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "ULLOA ANZEVINO, RAFAEL y GLADYS TERESITA. Tutela. (Libro 20. Folio 365), se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 10.000 del siguiente bien: Un solar de terreno, padrón N.o 94.948, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 400 metros teniendo 10 metros de frente al Este a la calle 1.o de Marzo por 40 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Se vende libre de ocupantes, con pavimento pago, siendo las deudas por colector, saneamiento, vereda, cordón y medianerías si las hubiere a cargo del comprador. 2o) El mejor postor consignará en garantía de su oferta en efectivo y en el acto el 20 o|o del precio. 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, tributos que correspondan, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador. 4o) Que los títulos de propiedad, régimen de facilidades de pago y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 427. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

20) $ 2 700 15|pub. 9531 My.31.-v.jn.21.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, en autos: "Juan Kaplán contra WASHINGTON MARTINEZ y DORIMEL MENDEZ ARAUJO. Ejecución de prenda" (Libro 15. Folio 309), el 22 de Junio del corriente, a las 14 y 30, en Propios N.o 2252, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate de la Patente de Bebidas Alcohólicas del comercio allí instalado y las existencias detalladas en el expediente. Consignación 30 o|o en efectivo y comisión legal y retiro de mercaderías por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 26 de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 9532 My.31.-v.jn.13.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo en los autos caratulados: David Porto contra CANDIDO LAVAGGI juicio ejecutivo, (L.o 245, F.o 435), se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en el local de Miguelete 1981, se rematará por el martillero Ruben H. Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: 1 termofón Orlando 30 litros N.o 41.989, 1 licuadora marca Gama con vaso seña 10 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 8998 My.24-v.jn.6.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "MUSSI, MARIA DOROTEA, Incapacidad", (Lo. 47,

Fo. 212) se hace saber que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Servando Echeverría asistido de Alguacil y Actuario, al remate judicial con la base de diez mil pesos de los siguientes bienes: A) 538 metros 3 372 centímetros indivisos de una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 4244 señalada con el N.o 1 en el plano de agrimensor Luis E. Rivero de Diciembre de 1966 según el cual se compone de una superficie de 7 hectáreas 6 778 metros que da frente al Oeste en 241 metros 40 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; B) 4 289 metros 9 135 centímetros indivisos de una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 4244 señalada con el N.o 3 en el mismo plano anterior según el cual se compone de una superficie de 12 hectáreas 3 700 metros 8 374 centímetros que da frente al Oeste en 307 metros 45 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5. y C) Un octavo indiviso de una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 4199 señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Luis E. Rivero de Noviembre de 1966 según el cual se compone de una superficie de 3 hectáreas 2 820 metros 6 decímetros que da frente al Noroeste en 76 metros 25 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5. Las tres fracciones de campo están ubicadas en "Canelón Grande" (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones).

Se previene que: A) Los tres bienes serán sacados a la venta conjuntamente al mejor postor y sobre la base de $ 10 000 00 expresada que comprende a todos; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador y D) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 16 de Mayo de 1967. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

20) $ 24 500 00 15|pub. 8643 My.22-v.jn.9.

HUGO DOS SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "GLADYS BURGOS DE PEREZ y ALICIA BURGOS DE SARAVIA. Venia. (Libro 32. Folio 591)". se hace saber que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 2.303.89 la hectárea, de las 3|11 avas partes de los siguientes inmuebles: 1 fracción de campo, sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1180, señalada con el número 5 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 10 de Noviembre de 1961, con el N.o 2762 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con una superficie de 37 hás. 9300 m. c. y otra fracción de campo sita en la 6a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 4981 señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en igual fecha con el N.o 2263 según el cual consta de una superficie de 66 hás. 9000 mts. — Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 3.600 15|pub. 9523 My.31.-v.jn.21.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ESTELLA GOMEZ". Venia. (Libro 32. Folio 640), se hace saber que el día 26 de Junio de 1967 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, con la base de $ 106.611.00, una fracción de terreno de 666 metros 32 decímetros empadronado con el N.o 1936 ubicado en la manzana N.o 49 de esta ciudad y limita: Norte: 17 metros 70 centímetros frente a la calle Sarandí (antes Uruguay); Este 42 metros 40 centímetros con Alegría Cazarre; 16 metros 40 centímetros al Sur Francisco Mestre, hoy su sucesión; y Oeste por esquina, frente a la calle 18 de Julio en 42 metros 40 centímetros y otro terreno de 957 metros 33 decímetros empadronado con el número 2116, ubicado en manzana 15 de esta ciudad y limita al Norte: 42 metros 9a con Saluz Acosta y Julio C. Contti López; Este 3 rectas de 11 metros 73 centímetros; 5 metros 20 centímetros; y 8 metros 80 centímetros con sucesión Nicolás Contti y Bulevar Francisco Matta; Sur, 45 metros 60 centímetros con María Alcira Arostegui de Martínez y Carlos María Silvera y Oeste 21 metros 48 centímetros su frente a la calle Doroteo R. Navarrete, con la base de $ 76 536.00.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 19 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 3.600 15|pub. 9576 My.31.-v.jn.21.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Dolores
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno de Montevideo, dictado en los autos caratulados: "MEYER SIHR, FEDERICO o FEDERICO ALBERTO. Sucesión" se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero designado señor Luis Alberto Andriolo y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistido de testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo 1946, empadronado con el N.o 174 en el Concejo Local de Dolores.

Se hace constar: 1) Que el remate se hará por las 2|3 partes de la tasación o sea pesos 13 333 33 (trece mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos) moneda nacional y al mejor postor y II) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma. — Dolores, 16 de Mayo de 1967. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.

20) $1.400 00 10|pub. 8612 My.22-v.jn.2.

LUIS GARCIA BARRIOS
Ejecución Hipotecaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrios Tassano, Luis contra SAROBA, JUAN ANGEL. Ejec Hipotecaria. (L.o 15. F.o 332)" se hace saber que el día 16 de Junio próximo en el lugar de su ubicación, a las 15 horas se procederá por el martillero Luis García Barrios asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana 39 de la ciudad de San Carlos, 2a sección judicial de este departamento; padrón 504 compuesto de una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, setecientos veinticinco centímetros, con frente a calle Treinta y Tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo. B) Que las mejoras están pagas y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador. C) Serán también de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, la comisión del rematador que será del 2 o|o y se descontará de la suma consignada como seña; los impuestos y tasas que las leyes u ordenanzas municipales establezcan. C) Que el bien referido está gravado con primera hipoteca a favor de la Caja Popular de San Carlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 21 de Abril de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300 00 15|pub. 8518 My.19-v.jn.8.

ANTONIO CARBONARO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos "GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO. Sucesión (L.o 11. F.o 666. 670)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727 se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5 000 00 de una fracción de campo de 5 hectáreas ubicadas en la 6a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 13 516, fracción 4 del plano del Agr. José Pedro Plada, registrado con el N.o 17 el 25 de Enero de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y linda: noreste y sureste, fracción de Eleuterio Luis González y suroeste y noroeste, cañada por medio con Donato González. Goza de servidumbre de paso a su favor hasta Co Dptal a través de fracción de Eleuterio Luis González.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y serán de cuenta del comprador los honorarios del rematador y los impuestos del remate. — Maldonado, 9 de Mayo de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

20) $ 2.700 00 15|pub. 8517 My.19-v.jn.8.

JUAN M. ROTUNDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis María Severgnini contra ANA KOREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 14, Folio 488, N.o 314), se hace saber que el día viernes 23 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio N.o 1186), se procederá por el martillero señor Juan M. Rotundo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que forma la manzana N.o 502 (Primera Sección Judicial de Paysandú), empadronada con el N.o 8236; calle Ituzaingó 345 esquina Paz. Nord-Oeste de una superficie de 372 metros. Tasación: $ 173 160 00. 2|3 partes de la misma: $ 115 440 00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto Municipal y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

20) $2.700.00 15 pub. 8578 My.22-v.jn.9.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Financiera Monty S. A. contra IZRAEL CYGLER CYGLER. Juicio ejecutivo" (48-9), se hace saber al público que el día 15 de Junio de 1967 a las 15 horas, se procederá al remate por el martillero Francisco Fagúndez Caballero de todos los bienes muebles embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación y los que se encuentran depositados en el local de la Avenida Sarandí N.o 921 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 11 de Mayo de 1967. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 800.00 10|pub. 9475 My.31.-v.jn.13.

ENRIQUE ZIPITRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BARCENA NOVO, JUAN JOSE, SOBRERO ITURRIA DE BARCENA, MARIA LUISA y otros. Venta Judicial (21.960), se hace saber que el día 26 de Junio del corriente año, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Rematador Enrique Zipitria, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, sitos en esta ciudad. Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha: A) Hora 15 a 15 y 15: Solar terreno y construcciones, manzana 73, padrón 471 mitad superficie 210 m. c. 40 dm., que linda: NE. calle doctor Julián Graña; E., ochava a la anterior y calle 19 de Abril; SE. calle 19 de Abril; SO., padrón 470; y NO., resto padrón 471. b) Hora 15 y 16 a 15 y 30. Solar, terreno y construcciones, manzana 73, padrón 471 mitad superficie 219 m. c. 42 dm., que linda: NE., calle doctor Julián Graña; SE., solar anterior; SO., padrón 470; y NO., padrón 472. Y c) Hora 15 y 32 a 15 y 46 Solar terreno y construcciones, manzana 74, padrón 860 superficie 461 m. c. 50 dm., que linda, SO., calle doctor Julián Graña; NO., padrones 859 y 873; NE., padrón 865; y SE., padrones 863 y 7506.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; b) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y c) Que los títulos de propiedad de los solares a y b se encuentran en la Caja del Juzgado y los del solar c en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo Hipoteca Urbana Serie C|53 N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Mayo 26 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 3.900 15 pub. 9509 My.31.-v.jn.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA con RACEDO, PABLO APARICIO. Cobro Ejecutivo de pesos", (L.o 22, F.o 331), se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 8.000.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 10.168, de un área de 271 metros cuadrados, con 10 metros de frente, al este, sobre calle Colón entre Corrientes y Cuareim.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, e impuestos universitarios; 3.o) Que los títulos de la propiedad y demás documentos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1967. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

20) $2.700.00 15 pub. 9321 My.29-v.jn.16.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Testamentaria de JULIA WELSINGER o WELCHINGER de ARRESTIA", (L.o 20, F.o 122), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación en calle 19 de Abril N.o 618, el Martillero Juan Alberto Errandonea Güerra, asistido de señor Alguacil de Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al contado y sin base de los bienes muebles allí existentes y del automóvil marca Vauxhall, de 6 cilindros y 18 HP, empadronado en el Municipio de Salto, Letra H N.o 1730, habilitándose el feriado y horas a tal efecto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el Acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Mayo 15 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $1.400.00 10|pub 9322 My.29-v.jn.9

EDUARDO C. PEDUZZI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Rodríguez María Inés contra MEISTRO RAFAEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Pieza mandada por formar sobre remate judicial (L.o 18, F.o 422)" se hace saber, que el día 11 de Junio del corriente año, (feriado que se habilitó) a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y mejoras, con una superficie de 26 hás. 694 metros empadronada con el N.o 1007, ubicada en "Rincón de Cufré", 5.a Sección del Departamento de San José, que linda al Sudoeste, en 819 metros, con calle a Arenera Arrospide y la costa del Río de la Plata, calle que la separa de la sucesión de Basilio Sánchez, la que se venderá sobre la base de ochocientos mil pesos, ($ 800.000.00); B) Sin base y al mejor postor, las maquinarias, herramientas, útiles, muebles y enseres existentes en el inmueble referido, que saldrán a la venta en dicho acto.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto municipal y los gastos de escrituración certificados. etc.: C) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados — San José, Mayo 9 de 1967 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 3 300.00 15|pub. 8153 My 15-v.jn 5.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos 'Martínez Iturbide Néstor contra LEVY de HORMINOGUEZ, ESTHER. Juicio ejecutivo. (L.o 18. F.o 220)" se hace saber que el día 16 de Junio de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá al remate al mejor postor y con la base de pesos 57.291 66 del siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana N.o 8 de la ciudad de Santa Lucía, zona urbana, 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, con un frente de 9 metros, 82 ctms. al Sudeste a la calle Roosevelt antes Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o del precio de su oferta; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 10 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $ 3.520.00 22|pub. 8152 My.15-v.jn.14.

JOSE HUMBERTO EGUILUZ MACHADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BLANCO FILEMON o ALMADA BLANCO, FILEMON Sucesión Honorarios Dres SOFILDO HERNANDEZ y ALIDA HERNANDEZ (L.o 22. F.o 226), se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero José Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y con la base de $ 128.906 25, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras sito en la Sexta Sección Judicial de Salto, padrón rural N o 651, antes en mayor área N o 680, de una superficie de 508 Hás. 7.118 metros, fracción A del plano de los agrimensores Walter Margáll y Horacio Tolosa inscripto en Catastro, de Salto, con el N.o 1.661, en Diciembre 26|961.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) En el momento de la escrituración el comprador deberá integrar el 50 o|o del precio de la propiedad y el saldo del 50 o|o, se abonará a los dos años, con el interés del 12 o|o anual, y con garantía hipotecaria del mismo campo; 3.o) El campo se venderá en el estado actual de ocupación; 4.o) Los gastos de escrituración, certificados impuestos pertinentes, serán de cargo del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Salto, Mayo 5 de 1967. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.

20) $ 3 300.00 15|pub. 8379 My 17-v.jun.7.

PEDRO IBOR AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: DANIEL ROSTAN. Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN, sea declarada incapaz, L.o 35, F.o 79 se hace saber: que el día 15 de junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Pedro Ibor Aunchayna asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3.738.00 la hectárea el siguiente bien: Undécima parte de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de Salto paraje Itapobí Chico, padrón N.o 1205 de superficie de 794, has. 4762 metros 8272 centímetros que linda al Noroeste en línea quebrada de tres tramos rectos que miden respectivamente 1421 metros, 40 centímetros, 572 metros, 70 centímetros y 312 metros con Angela Roveta de Robaina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada esta. Que los títulos de encuentran en la Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de impuestos, de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador — Mercedes, abril 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $3 840.00 24|pub 7900 My.10-v.jn.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: RICARDO FERNANDEZ, segunda copia, (L.o 63. F.o 288), se hace saber que el compareciente solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que extendiera el Escribano Zoilo de Simone, el 12 de Julio de 1908, mediante la cual su padre don Pedro Pereira y Fernández, compró al General don Melitón Múñoz, un solar de terreno situado en el Pueblo Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, con 20 metros de frente al E., por donde linda con calle Pública, que pasa por lo de Domingo Sóñora, por 50 metros de fondo, al Oeste por donde linda con más terreno del General Múñoz, por el Sur linda con Múñoz y por el Norte con Antonia Ortega, por lo qúe se emplaza y se cita a todos los qué se consideren con derecho para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a deducirlos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Montevideo, Abril 14 de 1967 — Luis E Fontana, Actuario.

21) $1 400.00 10|pub 8829 My.23-v jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil te Décimo Segundo Turno, dictada en autos: DIAZ JOSE SALVADOR. Segundas Copias. (L.o 2, F.o 60) se hace saber que por escrito del 20 de Diciembre de 1966, se presentó José Salvador Díaz, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

A) Compra-venta autorizada por el Esc. Juan A Nattero, el 25 de Octubre de 1943, extendida el 22 de los mismos mediante el cual el compareciente compró a Sergio Venoustov y Alba L Sesser y Enrique Félix Díaz Arnesto y Blume Iris Sesser, el solar de terreno sito en la Décimo Segunda Sección de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80 463 hoy con el N o 162.226; B) Compra-venta autorizada el 21 de Enero de 1962 por el Esc Juan A Nattero, por la que el compareciente compró a Eugenio, Raúl, Hilda Pilar y Omar Eugenio Gatti González un solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas padrón 995 De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 9007 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE FRANCISCO GOMEZ MENDEZ. Segunda Copia de escritura (L.o 33. Fo. 143,), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Gómez Mendez, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Omar Torres Collazo con fecha 6 de Diciembre de 1944, referente a la compra venta del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno que lo hubo por compra a don Francisco Antonio Caltieri, empadronado en mayor área con el N.o 2001 (hoy padrón 2318) situado en el Barrio Caltieri de esta ciudad, señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor José B. López de 20 de Agosto de 1963, compuesto de una superficie de 280 metros cuadrados cuyos límites son: por el Norte 14 metros con frente a la calle Florida (hoy Manuela Lestido); igual medida al Sur con terreno del vendedor al Este 20 metros con el solar 17 e igual longitud al Oeste con el solar 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 10 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

21) $ 1.800.00 10|pub 8558 My.19-v.jn.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado AVELINA MARTINEZ de LARZABAL, y OLGA y CECILIO JUAN LARZABAL, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. don Juan José Bengochea, el 21 de Junio de 1936, en esta ciudad y por la cual los nombrados adquirieron de don Braulio Alejandro Rodríguez casado con Zumilda Acevedo, el usufructo la primera y la nuda propiedad por mitades cada uno de los segundos, de una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 20 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1475 y anteriormente con el N.o 383 de una superficie de 523 metros 7550 centímetros, lindando al frente, en 11 metros 30 centímetros con Avda. Ituzaingó En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 28 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.400.00 10|pub. 9042 My.25-v.jn.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FARBROX LIMITADA

Contrato privado del 7|4|1967 inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 143. Fo. 512, Lo. N.o 1 de Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de OXANDABARAT, LUIS EDUARDO KOSTER PEÑA, ARISTIDES ANTONIO ROLLE GÜERCIO, ROBERTO BALTASAR LOMBARDI GOMEZ y JORGE RICARDO BRUNI MACHIN.
Objeto: Elaboración y venta de productos químicos y drogas para uso farmacéutico, bromatológico y otros usos; Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, Laboratorio de Análisis Clínicos y Asesoramientos Generales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior.
Administración: Jorge Ricardo Bruni Machín.
Plazo: Veinte años.
Capital: Ciento tres mil quinienaos pesos, dividido en 207 cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo: a María del Carmen Rodríguez, 36 cuotas ($ 18.000.00); a Luis Eduardo Koster, 60 cuotas ($ 30.000.00); a Arístides Antonio Rolle Güercio, 30 cuotas ($ 15.000.00), a Roberto Baltasar Lombardi Gómez, 36 cuotas ($ 18.000.00) y a Jorge Ricardo Bruni Machín, 45 cuotas ($ 22.500.00).
Distribución de pérdidas y ganancias: A prorrata de los respecaivos aportes.
22) $2.100.00 10|pub. 8644 My.22-v.jn.2.

DALMIT IMPORT. LTDA.

Contrato privado del 28|4|67, inscripto el 4|5|67, con N.o 150, F.o 540, L.o 1 de contratos.
Socios: Lázaro Rostovsky, Altibar Rebollo Carlos Borsani, Héctor Vernengo y Manfredo Rettig.
Objeto: importación y exportación.
Domicilio: Montevideo. Administración: socio electo por Asamblea.
Plazo: dos años prorrogable. Capital: pesos 200.000.00.
22) $ 600.00 10|pub. 8935 My.24-v.jn.6.

KING'S SERVICE REFRIGERATION LIMITADA

Contrato privado del 23|4|67, inscripto el 2|5|67, con N.o 125, F.o 469, L.o 2 de Contratos.
Socios: Arturo Curbelo, David y Lázaro Maman. Objeto: Service de refrigeradores.
Domicilio: Montevideo, Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 90.000.00.
22) $ 600.00 10|pub. 8936 My 24-v.jn.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Constituida el 3 de Mayo de 1967, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos con el N.o 151, al F.o 544, del L.o 1 Socios Horacio Torrendell Larravide y Magdalena Larrondo Young de Torrendell. Capital $ 300 000.00, aportados $ 240 000 00 por el socio y $ 60.000.00 por la señora. Uso de la razón social, indistintamente por cualquiera de los socios. Pérdidas y Ganancias en proporción a sus capitales. Objeto: negocios de importación y exportación y en cualquier otro rubro que tengan interés los socios. Domicilio principal de sus negocios la ciudad de Montevideo. Plazo diez años con prórrogas automáticas de dos años.
22) $1.200.00 10|pub. 8868 My.23-v.jn.5.

DISTRIBUIDORA DANTE LTDA.

Documento privado de 8|4 967, inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 145, folio 518, libro 1. Socios: Marcos Duilio Basiaco Scarpitta, Carlos Alberto Decunto y Raúl Mario Camps Quartara. Capital: $ 300.000 00 Aportes, ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras, industriales y comerciales en general. Plazo: 2 años, prórrogas automáticas de un año cada una. Administrador: socio Carlos Alberto Decunto.
22) $900 00 10|pub. 8857 My.23-v.jn.5.

GOPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 21|4|67. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 138, Folio 490, Libro 1, de contratos. Socios: ROLF JOSE MAMMES, HERIBERTO ERICO WIESNER y FRANCISCO DURAN AYALA. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, representaciones, comisiones, industrialización, comercialización de toda clase de bienes y cualquier operación civil, comercial o industrial en el País o Extranjero. Domicilio: Montevideo. Plazo: diez años prorrogable. Capital: pesos 100 000 00 aportado por Rolf José Mammes, y Heriberto Erico Wiesner $ 47.000.00 cada uno y Francisco Durán Ayala $ 6.000.00. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Administradores Durán Ayala y|o Heriberto Erico Wiesner. Balance anual.
22) $1.200.00 10|pub. 9355 My.29-v.jn.9.

TRICALZA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 8|2|1967, con efectos al 1|2|1967, Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 146, F.o 525, N.o 1 de Contratos. Socios Domingo Pelegrini, Nelson Hugo Flores, Carlos Nelson Castella. Administradores Domingo Pelegrini, Pedro Nelson Flores, Carlos Nelson Castella, actuando conjuntamente. Domicilio Daniel Múñoz 2022, plazo 3 años prorrogables. Capital $ 300 000.00, aportado por partes iguales socios. Objeto Taller de Zapatería y todo lo que sea anexo o a fin a ese ramo. Distribución de pérdidas y ganancias, de acuerdo aportes.
22) $1 200.00 10|pub 8828 My.23-v.jn.5.

JUMA S. R. L.

Contrato privado del 5|5|967 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 154, Fo. 555, Lo N.o 1.
Domicilio Rondeau N.o 1410, Ap. 003. Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Empresa Constructora.
Administración: Julio Cernei y|o Mario Cernei.
Capital: Julio Cernei $ 150.000.00; Mario Cernei $ 145.000.00; Adolfo Weiss $ 5.000.00.
22) $600.00 10|pub. 9254 My.26-v.jn.8.

RODOLFO HIRSCHFELD Y CIA. LTDA.

Por contrato privado de fecha 9 de Mayo de 1967, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Rodolfo Hirschfeld y Cía. Ltda. con sede en la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, integrada por los señores Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld Hirschfeld, Pedro Hirschfeld Salingre, Arturo Herz Hausmann Andrés Hirschfeld Nordon de esta Capital sobre las siguientes bases:
Capital: cincuenta mil pesos divididos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una de las cuales correspondan 20 cuotas de $ 1.000.00 c|u., al señor Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld Hirschfeld, 15 cuotas de $ 1.000.00, al señor Pedro Hirschfeld Salingre, 10 cuotas de $ 1.000.00 c|u. al señor Arturo Herz Hausmann y 5 cuotas de $ 1.000.00 c|u., al señor Andrés Hirschfeld Nordon.
Objeto: Oficina de contabilidad y asesoramientos de empresas.
Administrador: Los cuatro socios, tomando sus resoluciones por mayoría de cuotas sociales.
Uso de la firma: Dos socios conjuntamente.
Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, con prolongación automática de tres años.
Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 182 al folio N.o 655 del libro N.o 1 de Contratos, el 12 de Mayo de 1967.
22) $ 2.400.00 10|pub. 9463 My.30-v.jn.12.

VIPTOURE LIMITADA

El 24 de Abril de 1967, Alberto Pedronzo Moreiro, Enrique José Beretta y Carlos Enrique Gruber Rathgeber constituyeron la sociedad mencionada.
Capital: $ 30.000.00, sede en Montevideo.
Administrador: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 20 años. Inscripción: 19 de Mayo de 1967 con el N.o 192 al F.o 691 v. del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
22) $ 900.00 10|pub. 9393 My.30-v.jn.12.

DECOR-GLASS LIMITADA

Constituida por contrato privado de fecha 23 de Mayo de 1967, registrado el 24 de Mayo de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 208, folio 777 v. del libro N.o 1 de Contratos. Denominación: DECOR-GLASS LIMITADA. Socios: Félix Keschner Munzer y Magali Elizabeth Ricciardi Brizuela. Objeto: Decoración y refinación de cerámicas, porcelanas, etc.; explotación de ramos comerciales e industriales; importación y exportación. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales. Administración: ambos socios, conjuntamente.
22) $ 1.200 10|pub. 9515 My.31-v.jn.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.751. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mario Andrés de Montevideo, solicita registrar la marca, "KLINCO", para la clase 24. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8836 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.853. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "QUIMIDISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9294 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.755. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "CORANGIL", para distinguir la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8720 My.24-v.jn.6.

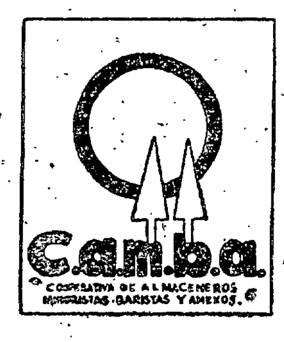
ACTA N.o 113.738. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S.A.I. y C. (Argentina) solicita la marca "ENDIAVLE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8705 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.779. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RANGER", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8763 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.778. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "F. B. I.", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8762 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 113.625. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis I. Brodsky, de Montevideo, solicita registrar la marca "TODOCOLOR", para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 8162 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 113.948. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Cooperativa de Almaceneros Minoristas, Baristas y Anexos, de Montevideo, solicita registrar la marca,



clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 9573 My.31-v.jn.13.

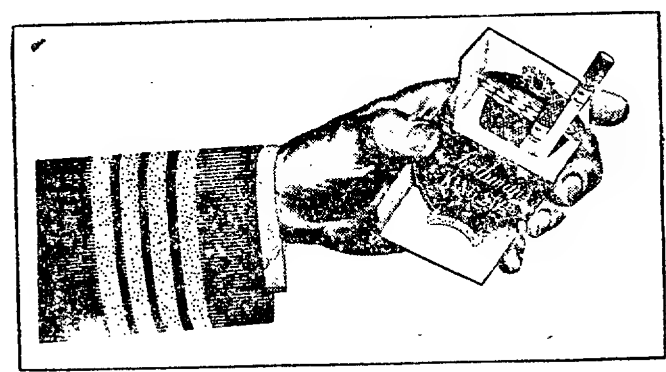
ACTA N.o 113.935. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Páez, de Montevideo Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "COMAND", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9555 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.934. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Paez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "PROYECTO 3" para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9554 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.933. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Páez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "DIMENSION 3" para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9553 My.31-v.jn.13.

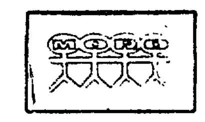
ACTA N.o 113.952. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca, "EXPORT-DISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9548 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.900. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans Of Pall Mall Ltd, (Liechtenstein), solicita registrar la marca:

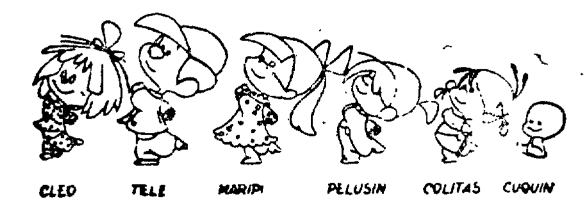


se 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.900 00 10|pub. 9365 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113702. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca

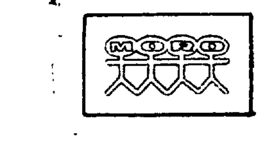


FAMILIA TELERIN

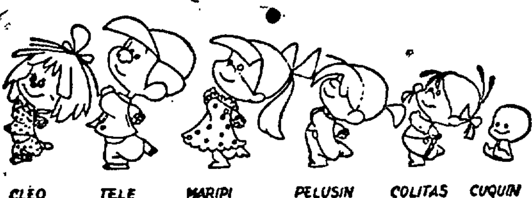


para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 500 00 10|pub. 8594 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.705. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid. España, solicita registrar la marca



FAMILIA TELERIN

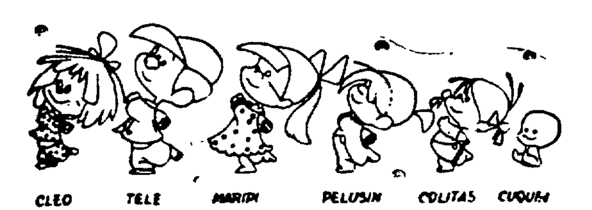


para distinguir artículos de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 500 00 10 pub. 8592 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.703. — Montevideo. mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía.. S. A por José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca



FAMILIA TELERIN



para distinguir artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10.pub. 8595 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.746. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Héctor Eduardo García de Progreso (Canelones), solicita marca "EL HORNERO" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8473 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.722. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Cumbia S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca "OKEY", para distinguir los artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub 8704 My.22-v.jn.2

ACTA No 113.750 — Montevideo mayo 16 de 1967 — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "LA CASA DEL PILOT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 8610 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.719. — Montevideo. mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Felipe Osta (Uruguay), solicita la marca "CLARION" para distinguir los artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub 8606 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.748. — Montevideo. mayo 16 de 1967 — Con esta fecha Billy H. Fox, por Sperry Rand Corporation, (EE UU.) solicita la marca "SPERRY RAND" para distinguir los artículos de las clases 3. 6. 9 11. 12, 15. 16. 17. 19. 21, 24 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10 pub 8601 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.734. — Montevideo mayo 15 de 1967 — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug And Chemical Company, (EE UU.), solicita la marca "PERMUSCAL" para distinguir los artículos de la clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 8600 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.721 — Montevideo. mayo 12 de 1967 — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía., (Uruguay), solicita la marca "VALIANT" para las clases 1 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300 00 10|pub. 8608 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.720. — Montevideo. mayo 12 de 1967. — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía. (Uruguay) solicita la marca "TAMESIS" para las clases 1 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 8607 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.757. — Montevideo. mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Duncan Flockhart y Evans Limited. de Escocia, solicita registrar la marca "MYOLGIN", para la clase 9 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8722 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.756. — Montevideo, mayo 16 de 1967 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "LOCAN" para distinguir la clase 9 s d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 8721 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.753. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Rodolfo Molles por Hemisphere Publishing Inc de E.U. de América solicita registrar la marca

Señorita

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 8596 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.771. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "MILTON" clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8800 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.766. — Montevideo. Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Frito-Lay Inc. (EE. UU.). solicita la marca, "FRITOS", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8799 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Rocco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca 7 VIDAS, clase 24 (excepto: cámaras de aire para cubiertas y cámaras para rodados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 9113 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía, por José R. Cadenazzi de Montevideo, solicita registrar la marca QUERIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 9112 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.781. — Montevideo, Mayo 17 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de E.U.A., solicita renovar la marca

MOSSINOL

clase 6 (sld). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 9111 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar marca TEMESTRAN, clase 9 (sid). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 9110 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113 846. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha el señor Alfonso F Dauria. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca COLORWAX para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 9088 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113 845. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha el señor Alfonso F Dauria de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca ALDAR para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 9087 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113 842. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca SIR ANTHONY clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9053 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113 841. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca SIR ANTHONY clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 9052 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.840. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Noguera y Cía., (Montevideo), solicita la marca VINICOL, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 9051. My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113 685. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. con esta fecha Jones y Cía.. S. A., por Hewlett Packard Company, de E. U. de América, solicita renovar la marca

Sanborn

para distinguir artículos de la clase 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 00 10|pub 8476 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113 839. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Auer S. A. (Montevideo) solicita la marca SUN SUN. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 9050 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113 827. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca JUBALON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9049. My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.761. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca

playtape

para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $900.00 10 pub. 8717 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.760 — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $1.200 00 10|pub. 8718 My 22-v.jn.2.

ACTA N.o 113 689. — Montevideo 10 de mayo de 1967. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A. solicita la marca



para las clases 1 2 3 6 10; 11; 13; 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 350 00 10|pub 8725 My.22-v.jn.2.

ACTA No 113754 — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Etablissements Rosy de Francia solicita registrar la marca "ROSY" para distinguir los artículos de la clase 4 sid — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $300 00 10 pub. 8719 My 22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.737 — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P Dupourg por Inés Díaz (Montevideo) solicita la marca "EL TROVADOR" para distinguir los artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 8706 My 22-v.jn.2.

ACTA No 113.749. — Montevideo. mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "CASA METRO", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8609 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.774. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Bulevar S. A. (Montevideo) solicita la marca, "VALOR" clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300 00 10|pub. 8802 My 23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.773. — Montevideo. Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Algorta S. A. (Montevideo) solicita la marca, "INTER-FOX" clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $300 00 10|pub 8801 My 23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.878. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967, con esta fecha el señor Pablo W López. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca LOBA, para distinguir las clases 4 s|d. y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9169 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.852. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca "ZOODISPERT" para las clases 1. 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9293 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.843. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Vicente Aiello, (Montevideo), solicita registrar la marca "FRESCO MAR 3 CABOS", clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9285 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.869. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por Fibratex S. A (Montevideo), solicita registrar la marca: "NACEPLAN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9284 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.868. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "POLY-FUNSA" clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9283 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.867 — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "POLYSPUMA" clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9282 My.26-v.jn.8.

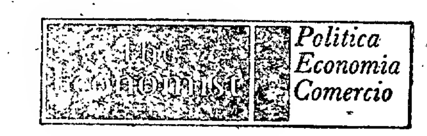
ACTA N.o 113 877 — Montevideo, Mayo 23 de 1967 — Silberberg y Peita (Montevideo), solicitan registrar la marca: "ISABELA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9281 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.795. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha, Werba S. A. (Montevideo), solicita la marca:

DOBERMAN

para las clases 6, 8, 11, 12, 17, 18 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $900 00 10|pub. 9245 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.844. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por The Economist Newspaper Ltd., (Inglaterra), solicita la marca:



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 9243 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113 747. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo) solicita marca



clases 6, 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2 250 00 10 pub. 8472 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113 863. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha, Di Carlo Soc. de Resp. Ltda. (Uruguay), solicita la marca: "NEO-TEX" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 9244 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113 527 — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Farmex Uruguaya S. A solicita renovar la marca "LICOSIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 6886 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.752. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Gumán González Ruiz, por Julio Gómez y Agustín García, solicita registrar la marca "SPADAVECCHIA" para las clases 1 y 2. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 8835 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.723. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha Los Ranchos S. C. S. E. A. de Montevideo, solicita registrar la marca LOS RANCHOS para distinguir artículos de la clase 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 600.00 10|pub. 8474 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.694 — Montevideo mayo 10 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez (Montevideo) solicita la marca "AIRMASTER" para distinguir los artículos de la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 8703 My.22-v.jn.2.

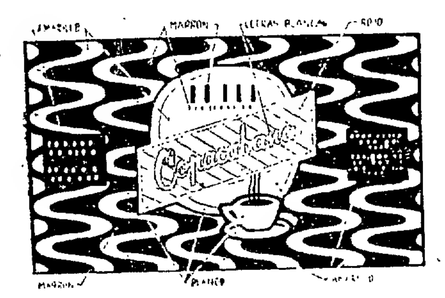
ACTA N.o 113 745. — Montevideo. Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca LACTOBIOT GRAMON. Clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 600.00 10|pub. 8566 My.19-v.jn.1o

ACTA N.o 113 743. — Montevideo Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca FORCIFEROL GRAMON. Clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8564 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.716. — Montevideo, Mayo 12 de 1967 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "DAYLIGHT", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $, 300.00 10|pub. 8300 My.19-v.jn.1.o.

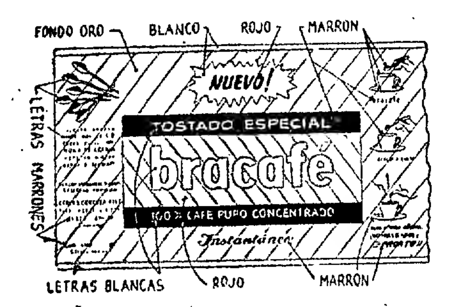
ACTA N.o 113.709. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ugine Kuhlmann Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca, "VOLKARIL", clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8290 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 113.741. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8562 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.742. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8563 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.899. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans Of. Pall Mall Ltd, (Liechtenstein), solicita registrar la marca:



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 9364 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.884. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), solicita la marca: "CINTANYL H". clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9326 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.855. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar J Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita la marca: "TASTER" clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9325 My.29-v.jn 9.

ACTA N.o 113.902. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca:

PRESS records

clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 9367 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.885. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Con esta fecha Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita la marca: "Consul" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 9370 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.861. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE UU.), solicita la marca: "COPE", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9324 My.29-v.jn.9.

ACTA No 113.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Aragone Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Argentina, solicita la marca: "MACHARGUITO" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9242 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.865. — Montevideo, Mayo 23 de 1967 — Con esta fecha, Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca: "EL JUSTICIERO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9185 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.775. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S A (Montevideo), solicita la marca, "PLISADEX" clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 8803 My.23-v.jn.5

ACTA N.o 113.776. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca. "NUBE ROJA", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub 8760 My.23-v.jn.5.

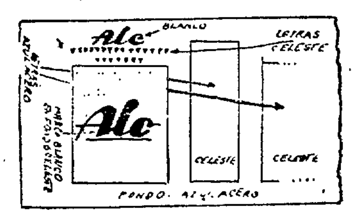
ACTA N.o 113.793. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J y P Coats Limitada, (Escocia), solicita marca "DRIMA", en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8750 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.744. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "DIPIPERAN GRAMON", clase 9 (productos veterinarios) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 8565 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.854. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., solicita la marca "SKIPPY" para clases 4, 5, 15, 19 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub 9292 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113 851. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones (Montevideo), solicita registrar la marca "MAVINEX" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9286 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.731. — Montevideo mayo 12 de 1967, con esta fecha Luis Alberto Comesaña Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.00 10|pub. 8702 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.802. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Osvaldo Palias, de Montevideo, solicita registrar la marca COQUETONAS, para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600.00 10|pub. 8944 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.686. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Fémina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca CHOCOMENTA para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600 00 10|pub 8475 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.777. — Montevideo, Mayo 17 de 1967 — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "JANIR", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub 8761 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.687. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Angel Lamela, Montevideo, solicita registrar la marca,



para la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $1.650.00 10|pub. 8858 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.897. — Montevideo, Mayo 24 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cosmex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca ATELIER DE ARTE para distinguir artículos de las clases 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9422 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.898. — Montevideo Mayo 24 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cosmex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca NUCELLE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9421 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.830. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CLOMID, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9402 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.829. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar marca FABIEN DE FRANCE, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9401 My.30-v.jn.12.

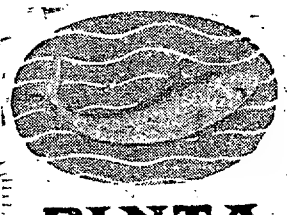
ACTA N.o 113.951. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca, "AGRODISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9547 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.953. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "FARMADISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9546 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.954. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca, "ADEVITEX" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9545 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.906. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Myrbo S. A. (Montevideo), solicita la marca, "ARPILENO", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9489 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.931. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Carlos Carrau Ochoa (Montevideo), solicita la marca,



PINTA ROJA

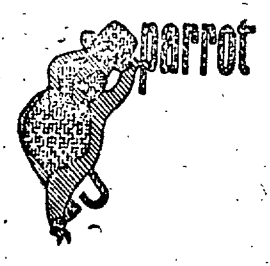
clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.800.00 10|pub. 9492 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.917. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) (Montevideo), solicita la marca, "COSTULON H" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9491 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.912. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SOYAUR" clases 1, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9490 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.828. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: "PINTORETTO", clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9369 My. 31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.901. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records, Inc., de (E. U. A.), solicita registrar la marca:



clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 9366 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.936. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Ruben y Hugo Adib, de Florida, Uruguay, solicita registrar marca, "PADDINGTON" para distiguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9505 My.31-v.jn.13.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.434. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967, con esta fecha Jorge Juan Luis Cirio Souque y Arístides Hugo Bettoni Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo colchón pullman o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es órdena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8477 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.150. — Montevideo, 22 de noviembre de 1966. — Con esta fecha el señor Arnoldo Goldman de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años pare "Sifón inspeccionable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 8746 My.22-v.jn.2.

ACTA No 16221 — Montevideo, Enero 5 de 1967. — Con esta fecha, Artisán S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en sifones de preferente aplicación a artefactos sanitarios", y de acuerdo a la ley No 10.089, ordénase esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Del-Delgado, Secretaria.
23) $600.00 10|pub. 8701 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16302 — Montevideo, febrero 24 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Aluminio Fulgor S. A (Brasil), solicita patente de invención para "Nuevo tipo de recipiente para la preparación de alimentos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub 8700 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.423. — Montevideo, mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Roberto Gervitz (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en colchones o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $600.00 10|pub. 8605 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.396. — Montevideo, abril 25 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Gilberto Walter Estellano Balleta y Manuel Ishkanián, (Argentina), solicita patente de Invención para "Granizador de hielo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8604 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.440. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E.I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.) solicita patente de invención para "Un procedimiento para preparar telas elásticas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8599 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.439. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Un hilo elástico de alto volumen", y de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub. 8598 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.438. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de compuestos de dibenzodiazepina", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8597 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.436. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato Sellador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.080.00 10|pub. 8464 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.445. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor para un material fotográfico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8796 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.404. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Con esta fecha Harley S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sello de impresión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8851 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.447. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Tem S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en calefactores a combustibles líquidos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordena esta publicación. — Bernardo B. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8798 My.23-v.jn.5.

ACTA No 16.441. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención del 9 — (S — Metilamino — Propil) — 9, 10 — Dihidro — 9, 10 — Etano — (1, 2) — Antraceno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8478 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.446. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor fotográfico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8797 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.176. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8794 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.177. — Montevideo Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invnción para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8795 My.23-v.jn5.

ACTA N.o 16.175. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por, F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invención para. "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8793 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.448. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Atilio Panzariello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva muñeca o lo similar que camina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado.
24) $900.00 10|pub. 8764 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.149. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha los señores Emilio M. Portela y Arnoldo Goldman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la higiene perineal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto

Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900 00 10|pub 8756 My.23-v jn.5.

ACTA N.o 16.359. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 con esta fecha Narciso Santiago Fea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el termino de quince años para: "Nuevo limitador de potencia o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el articulo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 900.00 10|pub. 8943 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 16.422. — Montevideo, mayo 9 de 1967 — Con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en carpas auto-transportables" y de acuerdo a la ley N.o 10 089 ordénase esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600 00 10|pub 8699 My.24-v.jn 6.

ACTA N.o 16 443. — Montevideo, Mayo 16 de 1967, con esta fecha el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras en sofá cama o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10 089 ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600 00 10|pub. 9114 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.449. — Montevideo, Mayo 17 de 1967, con esta fecha el señor Raúl A. Michel, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo depósito de residuos o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600 00 10|pub. 9115 My.25-v jn.7.

ACTA N.o 16.187. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966, con esta fecha, Oscar J Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo a la Ley N.o 10 089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9048 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.227. — Montevideo, Enero 10 de 1967. — Con esta fecha Luis Villarubia Blec. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en encendedores de cocina", y de acuerdo a la Ley N o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub. 9371 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 16.457. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Sabino Guida (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo mueble de uso múltiple" de acuerdo a la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub 9572 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.459. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha señor Rachmil Landau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Calienta piés o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 9504 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.429. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Leopoldo Schmiedel (Argentina), solicita patente de invención para: "Molde para fabricar vasos o similares", y de acuerdo a la Ley N o 10.089. ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 9373 My 31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.318. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Carlos Schwartzberg y Bernardo Silbermann, (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en elementos de limpieza y cepillado de ropa", y de acuerdo a la Ley N o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 9374 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.454. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Ruben Fabian Silvera Rodríguez (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas sembradoras y distribuidoras de fertilizantes", y de acuerdo a la Ley N o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9372 My.31-v.jn.13.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometí vender el 5 5 1967 a Macay S. A. el comercio de venta de máquinas de oficina, ubicado en calle 33 Orientales N.o 216 Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A Cernicchiaro. — 19 de Abril 1058 — Paysandú. — MIGUEL A. RUA.
25) $1 200 00 20 pub 8576 My.22-v.jn.16.

CIRCO S. A. y VIENA S. A., han prometido vender a Interfina S. A., el establecimiento Supermercado Circo, establecido en la calle General Flores N.o 2706. — Esta publicación se hace a los efectos establecidos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en Paysandú 935, piso 3, de 14 a 17 horas.
25) $1.200.00 20|pub. 9359 My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a VICENTE YENO, SANTO LAPROVITERA, PASCUAL PICA, la Panadería "Sud América", Santiago Sierra 3302. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc 32. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA JARA de SANCHEZ
25) $600.00 20|pub 9331 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EDUARDO MOLINA, prometió vender el comercio que tenía establecido en el Cno. Cibils 6249 a los Señores RAUL SILVA y FLORENCIO NUNES DE MORAES Acreedores en el mismo.
25) $600 00 20|pub. 9332 My 29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometimos vender a don Lino López Martínez, nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Libertad 2572 de esta ciudad — Montevideo, mayo 5 de 1967 ROGELIO PIÑEIRO BOUZA — MARIA DEL CARMEN MATO — JOSE GOMEZ MARTINEZ — MARIA ANTONIA PATRONE
25) $ 1 200 00 20 pub 7786 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Luis Juan Alfredo Maury el Hotel del Molino Iglesia 4082 Acreedores en el mismo Ley setiembre 1904 — Montevideo. 26 2 66 FERNANDO VADELL — EMILIO VAZQUEZ
25) $600 00 20|pub 7902 My 10-v.jn.7.

Francisca Gallardo Sánchez prometió vender a Dilsa D de Michelin Zulma Princice, comercio "Paquita Peinados" Colonia 1787 bis, acreedores mismo comercio Ley 26 de setiembre de 1904
25) $600 00 20|pub 7847 My 10-v.jn.7

Interviniendo A Santurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023 prometimos vender a Hermes Higuera nuestro comercio de Solano García 2599.
Ley 26 9 904 Acreedores en Oficina Montevideo 2 V 967 — MANUEL DAGUERRE FERNANDEZ — ROSALIA AYALDE
25) $1.200.00 20 pub 8596 My.22-v.jn.16.

Interviene Marcelino Martínez. — MANUEL y MAXIMILIANO FARIÑA prometieron vender a Eugenio Rey y Rodríguez el 14|11|66 su comercio en Sierra 1992 Piezo Ley 26|9|904 — Acreedores calle Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20 pub. 9360 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Francisca Rego, el Hotel "Rihar" de Río Negro 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores: Treinta y Tres 1356 Esc 50 — BERTA PANZL. — RICARDO URAN.
25) $ 600 00 20|pub. 9029 My.25-v.jn 22.

Juan Carlos Sunara y Silvia Tondini, prometen vender a Lilián Olivera, comercio Juguetería de Río Negro 1322|5 local 18 de Montevideo.
Acreedores Esc. Turoni, Paraguay 1321, E. 401.
25) $ 600 00 20|pub 9436 My.30-v.jn.27.

Ley: Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender al Supermercado La Rueda de José Sasía S. A. (en formación) la carnicería sita en Simón Martínez 205.
Acreedores en Escribanía Myrna P. de Fridman: Rincón 512 piso 2 o, escritorio 6. — Montevideo 29 de Diciembre de 1966. — RAMON y SERAFIN TIRSO PERELLA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9406 My.30-v.jn.27.

Prometimos vender a Juan Miguel Grecco Pita la librería y papelería "Librería Universidad del Trabajo" en San Salvador 1653 Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores: Abella 2147 — EUGENIO PARMA MUNIZ. — MARIA A ALFARO SOSA
25) $600.00 20|pub. 7532 My 10-v jn.7.

Prometimos vender a Ernesto Ledesma y Olga Iris Resadilla, el comercio que en el ramo de venta de nafta y aceites, gira en Camino Carrasco 7048
Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Plaza Cagancha 1166, quinto piso Apto 7 — Montevideo 9 de Mayo de 1967 — JUAN CARLOS BASILIO MISONES — MARIA ADELAIDA SCAGLIA
25) $ 1 200 00 20|pub 7941 My 11-v jun.8

Prometimos vender a José y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Rosa de oro" de Comercio 2166 8
Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores Abella 2147 — ADOLFO DURAN VEIGA — MANUEL DURAN SALGUEIRO — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 600 00 20|pub 8118 My 12-v.jun.9.

Prometí vender a Adolfo Durán Veiga Manuel Duran Salgueiro y José Rodríguez Pérez, la Panadería "Rosa de oro" de Comercio 2166.8.
Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores Abella 2147 — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ
25) $ 600 00 20 pub 8117 My.12-v jn.9.

Prometí vender a "Remates Oriental Ltda." mueblería y vta. Art. del Hogar sita en 25 de Mayo 700.
Acreedores: Ejido 1415 E. 504. (Ley 26|9|1904). — JOSE RISMAN.

25) $ 600 00 20|pub 8080 My 12-v.jn.9.

En fecha 3 de Mayo corriente el señor Ricardo Pombo Rivas se hizo cargo como promitente comprador del negocio de garage situado en esta ciudad calle Soriano 1417 de propiedad de Juan Marinea Fabra Se llama a acreedores a escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, esc. 5. — MARIA C MAÑAY
25) $1 200 00 20|pub 8056 My 12-v jn 9.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Emilio Rustc el comercio de Hotel de Colonia 1168 Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1967 — FRANCISCO GAGLIANO. — MARIA D'GIONE
25) $600 00 20|pub. 8350 My.17-v.jn.14.

Interviniendo Focal S A (R Negro 1354 P 3 Esc 14) hemos prometido en venta al señor Rufino Ruiz Pérez, el comercio sito en Iral. Aguilar 1250 de esta ciudad que gira en el ramo de café y bar Acreedores presentarse en Oficina Ley 26|9|904 — Montevideo, 29 de Abril de 1967 — OFILCO S. A.

25) $ 1 200 00 20|pub 7761 My 9-v jun.6

A los efectos de la Ley 26|IX|1904. se hace público que don Oscar Monteano prometió vender a don Luis A Paladino el negocio de zapatería y artículos para hombres ubicado en Agraciada 2289 Los acreedores deberán presentarse en el mismo — OSCAR MONTEANO. — LUIS A PALADINO — M MABEL HOURCADE. Esc
25) $ 1 200 00 20|pub 7666 My 9-v jun 6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frut y Verd sito en Juan Spikerman 2151 al señor Roberto Carreracon, fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete (Ley 26 Setiembre 1904) Acreedores al Comercio — CLARA RODRIGUEZ MOURE — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ
25) $ 1 200 00 20|pub 7633 My 9-v jun 6

Ley 26|9|904 Antonio Paolino prometió ceder a Juan Carlos Alfons, su cuota en la Sociedad "PAOLINO y ALFONSO" en el ramo garage y taller, calle Arazatí N o 1087 haciéndose cargo Alfonso del total de activo y pasivo. Acreedores al comercio. — Montevideo. Abril de 1967.
25) $1 200 00 20|pub 7564 My.8 v.jn.5

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Eduardo López Ramuñan, el comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Barcelona 1909 Montevideo 28 de Abril de 1967. Ley 26|9|904 Acreedores Oficina. — LUIS EDUARDO DURAN SALAZAR
25) $ 1.200.00 20|pub. 7257 My.4-v.jun.1.o

Ley 26|9|904. — Dalmo Edison Desiderio Mendoza y Nilda Reboredo Capocasale de Mendoza, prometieron vender a Juan C. Escobar Montero y Gladys Escobar de Figueredo, el almacén sito en Carreras Nacionales 3955
Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 8881 My.23-v.jn.20.

Interviniendo José María Pérez La Paz 1046 prometí en venta al señor Antonio Barreiro Bar sito en Ramón Anador 3431 (Ley 26|9 1904) — Montevideo Enero 30 de 1967 — JOSE VILA MATO
25) $ 600 00 20|pub 7228 My.4-v.jun 1.o

Interviniendo José María Pérez La Paz 1046 prometimos en venta a los señores Hermida y Durán Bar sit en Carretera Tomás Berreta sin esquina José P Varela (Santa Rosa): Dpto de Canelones. Ley 26|9|1904; — Montevideo Abril 28 de 1967 — DANIEL BELLUCCI. — JULIO RIVERO y CANDIDO VELAZCO

25) $ 1.200 00 20|pub. 7230 My 4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez La Paz 1046 prometí en venta a los señores Jesús Fernández y Luis Lagreca Bar sito Avda Rivera 3302 (Ley 26|9|1904) — Montevideo. Abril 3 de 1967 — JOSE DOSIL
25) $ 600.00 20|pub 7229 My 4-v.jun 1.o

Con intervención del Escribano José N Piccardo he prometido en venta a don José Benito Veloso el comercio de carnicería calle Avellaneda 4057
Acreedores 8 de Octubre 4178. — JOSE ABUIN
25) $ 600 00 20|pub. 7192 My 4-v.jun.1.o

Prometí vender panadería Panificación Americana, de Agraciada 514, a Inocencio Iglesias Celso y Juventino Coto Acreedores a Escribanía Barboza, Rivera, 20 de abril de 1967 — CARLOS MARIA CAMACHO
25) $800.00 20|pub 7821 My.10-v.jn.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad a la señora María Mercedes Sogliano Lara, con fecha 17 de Abril de 1967, (Ley 26 de Setiembre de 1904)
Acreedores al comercio — ADELMO VENTURI PLATTONE — MARGHERITA PASSERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7353 My.5-v.jun.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en Francisco Labandeira 3382, de esta ciudad con fecha 11 de Abril de 1967 a la señora Esther Vázquez López de Suárez (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — FLORENTINA ALFONSO. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7354 My.5-v.jun.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta proyectada, entre Ciro Sandri y Argimiro Castro respecto al comercio de Pernambuco 2276
Acreedores al comercio (Ley: 26 de Setiembre de 1904). — Abril 7 de 1967. — CIRO SANDRI — ARGIMIRO CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub 7351 My.5-v.jun.2.

Prometimos vender a Jesús y Daniel Varela Aldao la Panadería La Elegancia, en Garibaldi 2182|4 Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores Abella 2147 — FRANCISCO y JOSE LUIS BRENLLA y CONSUELO GOMEZ
25) $600.00 20|pub. 7533 My.8 v jn.5.

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196 Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.jn.16.

Carlos Menéndez Tolezano y María Domínguez Piriz, disuelven la empresa en comandita en Luis de la Torre 795 bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 7963 My.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el 23|4|1967 a Osvaldo Rafael Corbo, la Fábrica de Cepillos y Pinceles, ubicada en calle 33 Orientales N.o 611. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro — Pinceles del Litoral Limitada. — RAFAEL LINARI.
25) $1.200.00 20|pub. 8577 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Alfaro Valverde y Angel Ignacio Domínguez, el comercio de Garage y Taller Mecánico, sito en la calle Soriano 1725. Acreedores en Treinta y Tres 1512, Esc. 12. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — WILFREDO y ARIEL CEBREIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9133 My 25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ, prometieron vender a Alonso Hnos, su comercio sito en Sierra 1659, el 10|12|66 Plazo: Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9061 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — FRANCISCO FEIJOO, prometió vender a M. Bienpica, su comercio sito en Tomás Gómez 3697, el 1|12|966 Plazo. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9062 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARGENTINO CANO y SILVERIO RUBIO, prometieron vender a Quintela, Negreira y Pazos, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 148, el 4 de Enero de 1967. Ley 26|9|904 — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9063 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 28 de Octubre de 1966, el señor LUIS ANDRADE y señora, prometieron vender a Lameiro y Lameiro, su comercio en Yi 1251. Ley 26.9|904. — Acreedores calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub 9064 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 29 de Octubre de 1966, el señor GERMAN ORIGONI y MIRTA CARO prometieron vender a Delmiro Villar su comercio en Misiones 1364. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600 00 20|pub. 9065 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Octubre de 1966, el señor RODRIGUEZ ABUIN ANGEL, prometió vender su comercio sito en Garibaldi 2949 a Mayán y Pasende Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores Pablo de María 1447.
25) $ 600 00 20|pub. 9066 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARSOL S.A., llama acreedores al 5|4|1967 del Bar sito en 18 de Julio 1492. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9067 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — CARLOS GONZALEZ GUILLEN, SEVERINA OSTEINELL, JOSE VERDIER CHIARLE, IRIDA PEREIRA, vendieron el Bar en Rivera 2201. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 5|1|967
25) $ 600.00 20|pub. 9068 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JESUS BOAN NOVOA, prometió vender el 19|12|66, su comercio sito en Anzani 1899. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9069 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. —MANUEL BLANCO BLANCO, MARIA DADORIS, MANUEL GOMEZ LAMAS, prometieron vender a Romero y Veira, el comercio en calle Tapes 1042. Plazo Ley 26|9|904. — 14 de Abril de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 9070 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores de NICOLAS BITLLOCH PIGRAU, al día 4 de Febrero de 1967, del comercio en 19 de Abril 3550. Plazo Ley 26.9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9071 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSEFA GONZALEZ, MANUEL RODRIGUEZ, prometieron vender a Iglesias y Abelenda, el comercio sito en Criollos 3902. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores Pablo de María 1447. — Al 20|1|967.
25) $ 600.00 20|pub. 9072 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometió el 1.o de Febrero de 1967, vender a Castro y Vigo, el comercio en San José 1300. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9073 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores TWIWIN SRL al día 4|4|67, del comercio sito en la calle 18 de Julio 907. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9074 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Josefa Sueiro, nuestro comercio, sito en Caiguá 3897 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo 30 de Abril de 1963 — ALBERTO CASTRO GOMEZ. — CARMEN FERRON GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8876 My.23-v.jn.20.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Noviembre de 1966, el señor MANUEL POSE y señora, prometieron vender a Jesús Rodríguez, el comercio en Juan Campisteguy 3050. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9058 My.25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Prometimos vender el comercio en Luis de La Torre 896, a Eduardo García el 27|10|66. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — JAVIER BAS y Suc.
25) $ 600.00 20|pub. 9057 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Noviembre de 1966, el señor JOSE DOMINGUEZ y AMALIA REY, prometieron vender a Salvador Valverde, su comercio en Durazno 1427. Plazo Ley 26|9|1904 — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9056 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Diciembre de 1966, JESUS MONJARDIN, VISITA FERNANDEZ, prometieron vender a Mariano Verdes, su comercio sito en Pernas 3010. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9059 My.25-v.jn.22.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi comercio de almacén frutas, etc. sito en Alpes 1254 a Ramón Polvera.
Acreedores Oficina Ley 26|9|904. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967.

25) $ 1.200.00 20|pub. 8875 My.23-v.jn.20.

Montevideo, Mayo 15 de 1967 — con fecha 13 de Marzo de 1967 Audhemar Míguez Pérez, Célica Vidal Casas Juan Ramón Barboza, Yolanda Adelina Degaunto Bernardis, vendieron a José María Gundín Sánchez, el comercio en el ramo de Café Bar Restorán que gira en Piedras 551 de esta ciudad
Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904: Ituzaingó 1393, Esc 503
25) $ 1 200 00 20|pub 8852 My.23-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al Químico Farmacéutico Vicente Conrado Pérez la Farmacia "Dermit" sita en Avda. General Flores 552 y Francisco Fondar, de Trinidad. Acreedores: escritorio doctor Attilio R. Grezzi, República Española 538 — LUIS A. ETCHEVERRY DEL PINO. — ANITA J. SANCHEZ de ETCHEVERRY.

25) $1.200.00 20|pub. 8912 My.24-v.jn.21.

Gloria Argentina Segot, prometo vender a Concepción Elida Souto Ferrín de Redondo, la pensión "Galeón Hotel" ubicada en Constituyente 1719.
25) $ 600.00 20|pub. 8992 My.24-v.jn.21.

El 18 de Mayo de 1967 JOSE ROMERO ESTEVEZ, MARIA JOSEFA RODRIGUEZ HERMINDO LOPEZ ROMERO y SECUNDINO ALONSO BURGO, prometieron en venta el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Montecarlo 3528 a Ramón Calvo Castro. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 9303 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a José Alfredo Pereiro, café y bar "Guruyú" calle Reconquista 201. Acreedores presentarse Escribanía Sade Plaza Independencia 838, escritorio 6. — Montevideo, Mayo 7 de 1967. — TIBURCIO DE LOS SANTOS. — AIDA DE LOS SANTOS.
25) $600.00 20|pub. 9301 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender al señor Roberto L. Da Misa, nuestra cuota parte en el garaje estación de servicio y venta de nafta, sito en Libertad 2731. Acreedores presentarse en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — JOSE ROSON. — JUANA GUINLE.
25) $1.200.00 20|pub. 9253 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a Aníbal Domínguez Alonso la Panadería "Villa Muñoz" de Arenal Grande N.o 2375. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MOISES LENCZEWSKI.
25) $ 600.00 20|pub. 8971 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a José Fernando Alonso y Adolfo Urgal la Carnicería de Coronel Alegre 1248.
Ley 26|9|1904. Acreedores: Escribanía Sindín, 18 de Julio 1044. esc. 204. — SARA SOMOZA de BARCON.
25) $ 600.00 20|pub. 8536 My.19-v.jn.15

Prometí vender a Ma. J. Castrillón de Carriquiry y a Lira J. Castrillón de Rodríguez, boutique en 18 de Julio 1038, Local 12.
Acreedores presentarse en la misma. — SUSANA FORTUNATI de CAZABAN.
25) $ 600.00 20|pub. 8531 My.19-v.jn.15.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Alfonso Conde Benítez, la carnicería sita en Marco Sastre 2468.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA RIVEIRO.
25) $ 600.00 20|pub. 8525 My.19-v.jn.15.

De conformidad a Ley de 1904 se comunica que el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha promotido en venta en favor del señor Gilberto Diego Hannay el comercio de panadería denominado Pompeya que gira en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa. Acreedores a la Escribanía Casimiro Tejera Delgado en San Carlos.
25) $1.200.00 20|pub. 8514 My.19-v.jn.15.

Ley 20|IX|1904 Venta restaurante Don Enzo Sarandí 792, (Maldonado) a Jorge Rodríguez, Juan Pérez y Atahualpa Javier Acreedores: Sarandí 796 (Maldonado) — San Carlos, Mayo de 1967. — VICENTE MANAGO. — Escribanía Fígoli.
25) $600.00 20|pub 8513 My.19-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que: se prometió vender por parte de Rafael Fraga, Norma Carmen Rita López, Manuel Vullar y Carmen Villar, la panadería "RACING" instalada en la calle Sitio Grande 1282 a los señores Cándido Agustín, Julián y Américo Inocencio Rodríguez Calero y a su vez Américo Inocencio Rodríguez Calero y Julia Elena Irureta cedieron sus derechos a Cándido Agustín y Julián Rodríguez Calero. Acreedores: Escribano Vicente Trucillo. Zabala 1372. — Montevideo, Mayo 10 de 1967.
25) $2.400.00 20|pub. 8495 My.19-v.jn.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Víctor Garrido el comercio de hotel de Colonia 1168 y con fecha 11|5|67, cedí mis derechos a la señora Hilda Loureiro de Vázquez.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1967. — EMILIO BUSTOS. — CELIA GARCIA — VICTOR GARRIDO
25) $ 1.800.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.13

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388. prometimos vender a Gladys Fleishaker de Einbund el almacén sito en esta ciudad, Chaná 1904
Acreedores en dicha Escribanía. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — JOSE EDREIRA. — GERARDO PAZOS.
25) $600.00 20|pub. 8305 My.16-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Máximo Lobato Casas, la Carnicería, ubicada en Coronel Raiz 1714.
Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez), de 16 a 18 horas — Montevideo, Mayo 1.o de 1967. — DOLORES MISA de DOMINGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ de FUENTES. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub 7948 My.11-v.jun.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Mariano Soler 3249, de esta ciudad al señor Adolfo Fernández, con fecha 14 de Abril de 1967 (Ley: 26 de Setiembre de 1904)
Acreedores al comercio — JESUS MESA MONTESERIN. — BENJAMIN MESA MONTESERIN
25) $ 1.200.00 20|pub 7352 My.5-v.jun.2.

Ley 26 9|904 Por clausura Peluquería Milano, de Avenida Brasil 2939. cito acreedores e Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555. Esc. 114. — FRANCISCO CASTINO MILANO.

25) $ 600.00 20|pub. 7585 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 5 de Mayo de 1967 prometimos vender a Drextil S. A nuestro comercio de tintorería, lavado y planchado de ropas, denominado "El Lujo Francés" ubicado en Dante 2114 y 2116
Acreedores Esc Roberto Cristobo, Sarandí 342 apto. 1 de 16 a 18 horas. — JERUCHIM KRINSKI. — ROSA GESZGORN de KRINSKI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8298 My.16-v.jn.13

Prometí vender a Simón Karamalan la carnicería sita en Luis P. Lenguas 1529. Acreedores en Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. Ley Setiembre 26|1904. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $600.00 20|pub. 9493 My.31-v.jn.28.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llamado a Aspirantes para el cargo de Contador.
Se llama a aspirantes para llenar, por méritos, el cargo de Contador de esta Institución por contratación de servicios, con carácter interino, y para cumplir el horario de Oficinas. los interesados deberán ajustarse a las disposiciones legales establecidas para el ingreso a la Administración Pública, presentando las licitudes por escrito, en un Completo Administrativo, (acompañando la relación de los correspondientes méritos y de su actuación profesional), en la Sección Personal, Avda. 18 de Julio 2175, dentro de las horas de oficina cerrándose la inscripción el día 12 de Junio de 1967. — Sección Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 31129 My.29-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 271), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil contra la sucesión de MARIA LEANDRA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento — Montevideo, Abril 20 de 1967 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $ 3 000 00 30|pub 6669 Ab.27-v.jn.9.

ALARCLE S A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace público que ha sido decretada la liquidación judicial de la sociedad anónima "ALARCLE S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y Ley 2230 a cuyo fin se previene:
I) Que no deben hacerse pago o entregas de efectos a la sociedad, so pena de no quedar exonerados las que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad deberán ponerlas a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; III) Que han sido designados Síndicos el Banco de la República y Zilka y Sons Inc y IV) Que ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos para la toma de razón. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $1.600.00 10|pub. 8638 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 116" se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.207 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Esc Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub 30991 My 11-v jn 23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Favelro, se cita llama y emplaza a doña Santa Shirley Bentos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bregante, Horacio y Etchart, Ema contra BENTOS SANTA SHIRLEY Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 1157) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30891 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDRES GILBERTO y LARSEN de RODRIGUEZ, MARIA ELENA MARGARITA c|RODRIGUEZ, JOSE L. y CANAVESI, ANA Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F o 163)", se cita, llama y emplaza a doña ANA CANAVESI, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 14 de 1967. Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30868 Ab.27-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Calzavara, Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 159", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Walter, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.207). — Montevideo, Abril 7 de 1967 — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13 207 30|pub 30766 Ab.18-v.jn.1o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo, Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 95", se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31143 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c|. CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa" (L.o II, N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz (Subrogante).
27) $ 1.800.00 30|pub. 7791 My.10-v.jn.22.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.
De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.
27) $ 1.800.00 20|pub. 8058 My.12-v.jn.26.

CERVECERIA ZU - ZU LTDA.

Modificó su contrato social aumentando el capital en $ 104.000.00 que quedó fijado en $ 140.000, 280 cuotas de $ 500.00 c|u. integrado totalmente; la administración y uso de la firma social pasó a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo que pueden actuar conjunta o separadamente. José Luis Molina cedió la totalidad de sus cuotas a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo quienes las adquirieron por partes iguales; Jorge García Moragues cedió la totalidad de sus cuotas a Julio Fitipaldo. Los efectos de las cesiones se retrotrayeron al 30 de Abril de 1961. Todo, según documento privado de 27 de Junio de 1961, inscripto el 5 de

Mayo de 1967 con el N.o 153 al Folio 550 del Libro 1 en el Registro Público y General de Comercio.
27) $ 1.500.00 10|pub. 9054 My.25-v.jn.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores de MYDATEX S. A., a que presenten sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Ilda Croce Risso, Médanos 1413.
27) $ 1.200.00 20|pub. 9037 My.25-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cedimos la Estación de Servicio "TEXACO" Cuchilla Grande N.o 4643 a los señores Eligio Franklin Sagarla y Avelino Mattos. Acreedores: Escribanía Pose, Fermín Ferreira N.o 1989 de 9 a 11 horas. (Ley 26|9|1904). — GUILLERMO FIAMINI. — FEDERICO BARRACO.
27) $1.200.00 20|pub. 8237 My.22-v.jn.16.

LLAMADO A ACREEDORES
AUTOLANDIA S. A., cita en Olimar 1431 llama a acreedores. Presentarse en Juncal 1395, escritorio 36.
27) $600.00 20|pub. 8830 My 23-v.jn.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIL o EMILIO WEYRAUCH MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9645 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA BESUZZO (L.o 63, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9619 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELENDA BUSTO (90|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9621 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIEDO WOLF o WOLFF (148|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9623 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PONCIOLO (316|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9649 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DIHAROE de BERTA, (84|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 9650 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO EDUARDO BONILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9646 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA ROSA CHIESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9648 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SCIUTTO de POGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9653 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE VANINI FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9672 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO WENCESLAO MAGNONE RODRIGUEZ (64 - 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9635 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CABRERA ITURVIDE (L.o 59 F.o 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lmaas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9673 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES QUINTANA DEANGELIS (F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9625 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DEL PLATO o DEL PLATO DEL GUERCIO y la de ANGELA DEL PLATO DEL GUERCIO (A 64|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9626 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (A 394|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9627 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO de OTTONELLO (A 52|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9628 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LUCIA GATTI CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9636 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO JOSE CARDELINO PLA (L.o 63, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9620 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA AGUERREBERE de LATASTE (141|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9622 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA (295|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9651 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GHERSI o GUERSI o GHERZI o GUERZI FERRARI de CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9428 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NOVAK NOVAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 9588 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEONCIO MARIA ROCCO ROCCO (A 377|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub 9629 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 13 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9595 Jn.1.o-v.jn 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LEON o DE LEON CABALLERO o DE LEON Y CABALLERO, y la de DIOMEDES o LEOMEDES o ANA DEOMEDES DE LEON de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9608 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN RODRIGUEZ ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9607 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE HILDA CUEVAS de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9606 My.1.o-v my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PEREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 3605 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA MELLI de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 9604 Jn.1.o-v.jn.14.

BARREIRO Y RAMOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 31 del corriente mes, se abonará en nuestras oficinas, calle Juan Carlos Gómez N.o 1436, de 14 y 30 a 17 horas, el dividendo en efectivo correspondiente al primer semestre (1.o de Julio|31 de Diciembre de 1966) del ejercicio cuadragésimo tercero. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967.

15) $ 105.00 1|pub. 9652 Jn.1.o-v.jn.1o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 1 o de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 9693 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURO MAIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 9694 Jn.1.o-v.jn.14

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1967. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 9622 My.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DE LUCA DI GIACOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 9695 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RECIERE o RECIERI FELICIANO CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9637 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA BONIFACIA ALVAREZ de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta

1) $600.00 10 pub. 9638 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO KRASOUSKI LOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9639 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA INTHAMOUSSOU o INTHAMOUSSU de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9640 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CORTALEZZI de SGORLO o AIDA CORTALEZZI ANTOGNAZZA de ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9641 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO o ELVIO PABLO BRUNE VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9642 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MIRABILE o MIRABILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10 pub. 9661 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ de GONZALEZ o ANTONIA PEREZ CEDRES de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9660 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9659 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PACHECO CONCEPCION citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9658 Jn 1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAMEJO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9657 Jn.1 o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO FABRICIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10 pub. 9656 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIAN MASCHERONI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 9655 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PROTI o PROTTI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9684 Jn.1.o-v.jn.14.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos, referente al solar que se dirá se hace saber al siguiente promitente comprador o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre el solar que se indica:

Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, solar 4, manzana 2, padrón 829 m|á., nombre: Ricardo Arturo Estévez Schmidt. — Banco de San José.
2) $ 2.250.00 15|pub. 9643 Jn.1.o-v.jn.22.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1967 en la Avda. 8 de Octubre 4530 a la hora 18. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades del séptimo ejercicio: 2.o) Elección de Directores y suplentes para el nuevo ejercicio; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

De acuerdo con el artículo 27, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Junio de 1967 — José M. Sarasola, Presidente.
3) $ 750.00 5|pub. 9618 Jn.1.o-v.jn.7.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Junio de 1967 a las 19 y 30 horas en la calle Uruguay 1766, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades: 2.o) Consideración del informe del Síndico: 3.o) Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del artículo 17 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodias correspondientes en la sede social dentro de los diez días anteriores a la Asamblea.
3) $ 175.00 1|pub. 9600 Jn.1.o-v.jn.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: RAQUEL LEA WOBER NEJAMKIN y SANSON BORGIAS DATZ, (L.o 64 F.o 605), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9630 Jn.1.o-v.jn.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARICHAL GARCIA, ANGEL ELIAS contra MOREIRA MIRTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 481), se hace saber que por resolución 2.932, de fecha 3 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel Elías Marichal García y Mirta Moreira, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 25 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 9644 Jn.1.o-v.Jn.29.

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr Manuel Quintela"

En el Expte. H. C. 364|67. caratulado: Sección Personal, comunica que la señora María Balmelli de Cardozo, no concurre a sus tareas desde el 25|IV|67, totalizando 29 inasistencias consecutivas, atento a lo informado por Sección Personal y corroborado por el Dpto. de Enfermería, han recaído las providencias que se transcriben a continuación:

Pase a Secretaría General a efectos de emplazar y dar vista a la interesada de acuerdo a las disposiciones vigentes. (Fdo.:), Dr. Hugo Villar, Director. Montevideo, 29 de Mayo de 1967. Procédase al emplazamiento de la funcionaria en la forma que establecen el artículo 33 de la Ley N.o 7.819 del 6|II|25 y el artículo 2.o del decreto del 15|X|29, para que dentro del tercer día justifique debidamente sus inasistencias bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" El emplazamiento deberá hacerse efectivo mediante notificación personal o en la imposibilidad de cumplirlo, según lo que establece el inciso 7.o. de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad del 20|II|59. (Fdo.:) E. Valdés Olascoaga, Jefe Administrativo. No habiendo podido hallar a usted en su domicilio le dejo el presente Cedulón, y se procederá a la correspondiente publicación en el "Diario Oficial" del texto arriba transcrito cumpliendo así la notificación ordenada por la mencionada Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad del 20|II|59. — Secretaría General.
8) (C.C.) 1|pub. 31167 Jn.1.o-v.jn.1.o.

INTENDENCIA

Por resolución N.o 2.823, de fecha 23 de Mayo de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Medio Oficial Pintor, N.o 390, Categoría C, Grado 3, de la Dirección de Talleres y Transportes, señor Oscar Sturla, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9.297. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967.
8) (C.C.) 5|pub. 31150 Jn.1.o-v.jn.7.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Segundo Llamado
Año 1967

Lic. N.o 39|67. — Adq. de tomates al natural.

Apertura: 14 de Junio de 1967, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, de 9 a 19 hs.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo; calle Cerro Largo 753.
12) (C.C.) 8|pub. 31166 Jn.1.o-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Liceo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00. en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 17 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 29 de Mayo de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31158 Jn.1.o-v.jn.14.

Licitación N.o 11
Con nuevos recaudos

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de La Carolina, (Centro Escolar y Depósito de Maquinaria Agrícola) Dpto. de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 750.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31159 Jn.1.o-v.jn.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de Junio de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

IGNACIO FELDMAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 630 y RUTH RECHES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras 630.

7.a Sección

ROMILDO VILLA SUAREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1676, ap. 16 y ANA JULIA JORGE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1676, ap. 16.

IGNACIO AGUIRRE, 47 años, soltero, cabo de bomberos, oriental, domiciliado Colonia 1665 y JUANA EMA BENITEZ, 60 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Paysandú 1615.

8.a Sección

ISIDRO HERRERAS CUBAS, 42 años, soltero, marino, español, domiciliado E. del Norte 1832, ap. 14 y ERNESTINA COLLAZO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada E. del Norte 1832, ap. 14.

GREGORIO SUAREZ ROSANO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rondeau 2441 y MARIA BALDUINA DE LOS SANTOS, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2441.

9.a Sección

TOMAS VALENCIO IRAOLA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 1750 y OLGA GLADYS GIRALDI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5290.

10.a Sección

MANUEL PEREYRA FERNANDEZ, 89 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Hospital Pasteur y MAURA PEREIRA, 75 años, viuda, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3446. (In. Extremis).

11.a Sección

AMERICO DELFINO GONZALEZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4101, ap. 1 y ANUNCIA ANGELA MASUSSO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4101, ap. 1.

12.a Sección

ISAAC ROSENBAUM, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Porongos 2437 y ELIZABETH ENGELMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2437.

CARLOS CAYETANO SOLARI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2313 y OLGA ZULOAGA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2377.

ANGEL MIGUEL BELLOMUSTO, 23 años, soltero, sastre oriental domiciliado Martín Fierro 2610 y OLGA IRIS DONADEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2610.

JUAN JOSE BOYE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3098, Apto. 2 y GLADYS ESTHER VELASQUEZ, 18

, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3038, Apto. 2.

DAVID SCHOLNIK, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores N.o 2651 y ESTHER ANA TREIBICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Flores 2651.

13.a Sección

MARIO JOSE PARRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 3824 y ANA MARIA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Beramendi 5819.

14.a Sección

JOSE LEMA MOUZO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Entre Ríos 1235 y MARGARITA SABINA ANGELA RIBEIRO FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.

HUGO EDUARDO GUTIERREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Civicos 2818 y ANA CANDIDA VIEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 810.

15.a Sección

ANGEL MARIO EDMOND, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 865 y DORA MABEL MASDEU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 865.

WASHINGTON ANSELMO GARIGLIO, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1380, ap. 8 y GRACIELA MULATTIERI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1380, ap. 8.

GERARDO NUÑEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2154, ap. 605 y BLANCA CELESTE ROCHA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2154, ap. 605.

RODOLFO JORGE RUGNON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1838 y ESMERALDA ADELA ORMAECHEA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1838.

16.a Sección

JUAN JAIME HERIBERTO LARREA, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 2 1881 (Los Bulevares) y BLANCA LIRIA ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 1881 (Los Bulevares).

NEWTON CABRAL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 6384 y MIRTA GLADYS DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 6731 (Paso de la Arena).

FRANCISCO GARCIA, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Molina 519 y ELENA ALICIA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5850.

CARLOS ALBERTO GIMENEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humbold 4364 y MARIA TERESA MERILES, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Humbold 4364.

17.a Sección

GERARDO PEDRO FALCONE, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 5553 y MARIA ESTHER ALVAREZ 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Saint Bois 4702.

LUIS EDUARDO ANTONIO UGARTE, 25 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Calle 4 5075 y NIBIA SUSANA FIGUEROA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 5075.

18.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevard España 2954 y DIOSMA CELESTE BARRETO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard España 2954.

19.a Sección

DOMINGO CARLOS SPERANZA, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 e INES ALBA REYES, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Municipio 2230.

GILBERTO ROMEO BLANQUEZ, 48 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Blandengues 1713 y MARIA ELSA GARCIA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1713.

21.a Sección

HUGO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4220 y REOLFI LOREZLEY ANDRIOLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1021, ap. 4.

22.a Sección

JUAN GISLENO TAMBUCHO, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial N.o 2 3626 y LIDER PAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial N.o 2 3626.

DANTE GUILLERMO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4038 y BLANCA SONIA BRAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3298.

23.a Sección

RUBEN BUZZETTI, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2565, ap. 1 y MYRTHA DIAZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2565, ap. 1.

14) $50.00 3|pub. v.jn3

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados ERIC STAHLSCHMIDT y AUGUSTA MA. I. HILDEGARD. Rectificación de partida. F. C. 252|67, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eric Stahlschmidt y Augusta María Isabel Hildegard Kipf, estableciéndose que donde dice 18 de Agosto de 1940 debe decir 18 de Agosto de 1941. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 9675 Jn.19-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TOMASA MARTIN PRIETO, por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como "Martínez", en lugar de: Martín, y el nombre de su madre: "Frasia", en vez de Eufracia. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub 31157 Jn.19-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE GAETANO ESPINOLA TROULLIER donde dice "Espíndola" debe decir "Espínola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 9594 Jn.19-v.jn.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA ESTHER ROCHA DECUADRO, en el sentido de establecer que donde la madre de la gestionante figura como "Alba Mita Alvarez" debe decir "Gloria Decuadro", por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto en resolución del Consejo Nal. de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 22 de Mayo de 1967. — José A. Ribot, Actuario.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31148 Jn.19-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL, CELESTE, ROSAURA, MIRTA ELEUTERIA, SARA, MARTA, VICTOR CESAR, TABARE, JOSE ARTIGAS, FELIX POMPILIO y ALBA LUZ BARRIOS GONCALVEZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Goncálvez de Barrios, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos nombrados, y además la partida de matrimonio de su hija Rosaura, en el sentido de que donde aparecen como hijas de "Ramona González", algunos, y otros como hijos de "Ramona González", debe decir hijo (a) de "Ramona Goncálvez", por ser el verdadero. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 24 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31162. Jn.19-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AZAMBUYA, HAYDEE". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo", por ser como corresponde. Y a los efectis legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31163 Jn.19-v.jn.22.

20—Remates

JULIAN ALVAREZ MUÑOZ

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano Nº 2470 A 48 HILANDERIA NUEVO PARIS SOCIEDAD ANONIMA, el 20|6|67 a las 16 horas, y en su ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos), fracción de terreno y mejoras, padrón 39.794, ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ag. Alvaro Acosta y Lara, inscripto en Catastro con el Nº 16.725 tiene una superficie de 4.162 metros 30 decímetros que se deslinda: 27 metros 20 centímetros de frente al S. O. a la calle Santa Lucía, entre Bernardo de Guzmán y Aldao, punto medio 106 metros de la esquina con la última citada. Por el N. O. línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas de 14 metros 67 centímetros y 98 metros 70 centímetros, lindando con padrón Nº 40.470: 46 metros 40 centímetros al N. E. con parte del padrón Nº 39.796 y por el S. E. línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas de 99 metros 83 centímetros y 13 metros 92 centímetros linda con el padrón N.o 53.075 y según título con los padrones N.o 53.095 y parte del N.o 39.796.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 30 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 20|6|67 $ 42.204 29 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado. Son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado que asciende al 20|6|67 a $ 27.810.94. G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no que hubiera en el local. No origina derecho a reclamos los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado. H) El bien descrito fue vendido a Sociedad Anónima Yute Cáñamo Afines (SAYCA). I) Existe anotada en los títulos hipoteca a favor de Santa Magdalena Sociedad Anónima. J) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 25|5|67. — Edison Mozart Fradiletti.

20) (C. C.) 8|pub. 31151 Jn.19-v.jn.12.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, habiéndose cometido la diligencia al Juzgado de Paz de la 4a Sección de Canelones, y en autos "Fernández Corgo José contra AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha 124), se hace saber que el 27 de Junio a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de Las Piedras, por intermedio del martillero Juan José Real de Azúa, asistido de la Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 30.666.66 los derechos a la promesa de venta, de un solar de terreno y sus construcciones ubicado en Villa San Francisco, Padrón en mayor área 5182, manzana 75, solar N.o 2, con una superficie de metros 300.

Se previene: que la promesa de venta número 899, inscripta con el N.o 3204, al folio 6852 del libro 102, el 27 de Octubre de 1959; así como los autos en los que se decretaron estas ventas, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz. 2o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía de su cumplimiento ya cuenta del precio; 3o) Que serán de cargo del comprador el pago de comisión del rematador, así como los gastos de

escritura, certificados e impuestos. — Las Piedras, Mayo 29 de 1967. — M. Inés Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
20) $ 3.000 15|pub. 9539 Jn.1o-v.jn.22.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA ARCADIO". Sucesión. (Libro 57. Folio 477), se hace saber que el día 26 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 80.000.00, se procederá, por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 1º) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 51.707, otorgada el 11 de Diciembre de 1950, entre "La Industrial Francisco Piria" y el señor Arcadio Zotico Acosta, la que se refiere a un solar de terreno en Marofias, 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 136.637, compuesto de una superficie de 399 metros 40 decímetros, con 10 metros 10 centímetros al Sureste de frente a la calle Lutecia. Y 2º) Las construcciones existentes en el solar anteriormente descripto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que se adeudan al 1.o de Febrero del corriente año, la cantidad de pesos 2.270.60, por cuotas correspondientes a la referida promesa. 3º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 4º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuarial de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 9663 Jn.1o-v.jn.22.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos "Saml. S. A. contra MALDONADO, JOSE" (Libro I. Folio 670), el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, subastará sin base y al mejor postor un camión Commer, el próximo miércoles 21 de Junio a las 15 horas en el local de Piedras 722 casi Juncal. Comisión y seña respectiva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 600.00 10|pub. 9683 Jn.1o-v.jn.14.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos "Sucesión de LUCIA GUERRA de GUERRA" (Libro 19. Folio 591), se ha dispuesto que el día 28 de Junio a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Grito de Asencio N.o 480, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil, a la venta de los siguientes lotes empadronados con el N.o 1944, sitos en la Segunda Sección Judicial de Salto. Lote Nº 1. Un terreno de 1.392 metros cuadrados 73 dc.2 de superficie, con 10 metros 42 de frente al oeste a calle Grito de Asencio lindando al norte con la Vía Férrea. Lote Nº 2. Un terreno y sus mejoras con 12 metros 8 de frente al oeste a calle Grito de Asencio señalada con el N.o 480, con una superficie de 814 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el lote N.o 1 saldrá a la venta con la base de $ 38.000.00 y el lote N.o 2, con la base de $ 80.500.00. 2o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos pertinentes y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 24 de 1967. — M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000 15|pub. 9590 Jn.1o-v.jn.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PREVISION SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En intrumento privado suscrito el veintiséis de Abril del corriente año, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Edelma Granello de Martínez, e inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el número 8, al folio 40 vuelto y siguientes el veintitrés de Mayo; Hugo Machado Elton González, Salvador Pirotto, Aldo Reyes, constituyeron sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación social: "Previsión Salto Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Organización de servicios de sepelios. Capital: $ 40.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Domicilio: Colón 54 Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años. Administración: Salvador Pirotto. Balances: Anualmente. Ganancias y Pérdidas: Por partes iguales.
22) $ 1.200 10|pub. 9691 Jn.1o-v.jn.14.

MALMIERCA GORI-TARABAL DAMIANI S. R. L.

Por documento privado de fecha 23|2|967, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Malmierca Gori-Tarabal Damiani S. R. L.". Socios: Rodolfo Malmierca Gori y José María Tarabal Damiani. Capital: $ 50.000 en partes iguales. Objeto: Construcción de obras y todos los ramos afines. Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: ambos socios indistintamente. Balance: 28 de Febrero. Utilidades o Pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales o agencias. Inscripto con el número 20 del folio 382 al 385 del Tomo Nº 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado. Escribanía Fígoli, San Carlos. — Mario Fígoli Guerra, Escribano.
22) $ 1.500 10|pub. 9610 Jn.1o-v.jn.14.

LABORATORIOS LYSSA URUGUAYA S.R.L.

Por documento suscrito el 10 de Mayo de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 130 al folio 487 vto. del libro 2 de Contratos, los doctores José Arturo Lorenzo Corta y Juan Arturo Lorenzo Lagisquet y el señor Jorge Lorenzo Lagisquet, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Laboratorios Lyssa Uruguaya S. R. L." Capital: $ 15.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Objeto: fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos químicos y biológicos; pudiendo realizar en general todo acto o contrato conducente al cumplimiento de su objeto: Plazo: 5 años prorrogables automática y sucesivamente por períodos iguales. Administracin: a cargo de los tres socios indistintamente.
22) $ 1.500 10|pub. 9595 Jn.1o-v.jn.14.

PRUSKY Y COMPAÑIA LIMITADA

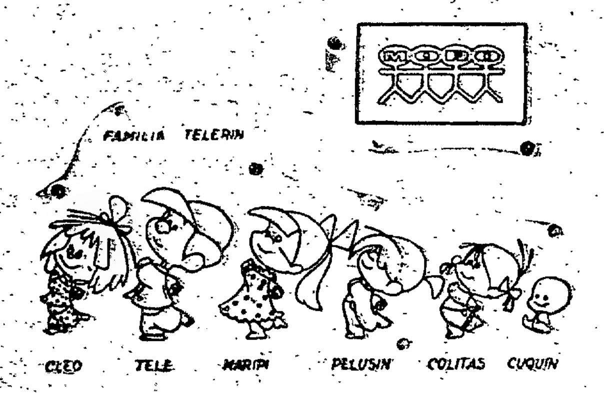
Contrato del 25 de Junio de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 486, Fo. 1702, Lo. 1. Socios: BEREL SEGER y SALOMON PRUSKY. Administrador: Berel Seger; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 600.000.00; Aportes: Berel Seger $ 540.000.00 y Salomón Prusky $ 60.000.00; Objeto: Negocios mobiliarios e inmobiliarios en general; Plazo: Dos años prorrogables.
22) $600.00 10|pub. 9494 My.31-v.jn.13.
22) $ 660.00 10|pub. 9494 Jn.1.o-v.jn.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.962. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Cancela Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TUPELI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9591 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 113.704. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, (España), solicita la marca:



para distinguir artículos de las clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 9647 Jn.1.o-v.jn.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.460. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Blaise Rastoin, de Francia, solicita patente de invención para "Dispositivo transportados flexible" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9676 Jn.1.o-v.jn.14.

25—Ventas de Comercio

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Roberto Arildo Dos Santos la carnicería sita en Cufré 1752. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — JOSE HERMIDA BUGALLO.
25) $600.00 20|pub. 9710 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a Ciriaco Oscar Aguirre la mitad indivisa de la carnicería, ubicada en Carlos Nery N.o 3505. Ley Setiembre 26|904. Acreedores: Sarandí 493, tercer piso. — CARLOS TORRES ALONSO.
25) $600.00 20|pub. 9616 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS VARELA CASTRO prometió vender a Juan Carlos Barrán Crespo, el bar sito en avenida Rivera 3550. Acreedores Buenos Aires 498.
25) $600.00 20|pub. 9593 Jn.1.o-v.jn.29.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión ordinaria N.o 831 del 24 de Mayo de 1967.

II) Expte. 341. — Orden 22.335. — Relegir, por unanimidad de presentes, (7 votos), a la señora Arqto. Dolores Plata de Ross, en el cargo N.o 202, Ayudante de Expresión Gráfica, por el término reglamentario de dos años a partir del 10|VI|1967.
27) (C.C.) 10|pub. 31161 Jn.1.o-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores: Martín Kurdián, Oscar R. Posada, Aquiles Amoretti, Juan Carlos Bacigalupi, José A. Soto, Alberto C. Morelli, Fernando Herrera Ramos y Alejandro Breuer, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de Mayo de 1967, que dice:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspirantes para el premio Julio C. Lestido Año 1965 y en consecuencia adjudicar dicho premio al trabajo titulado: "Virosis Respiratorias en el Niño" del que son autores los doctores Raúl Somma, Carlos Bauzá, Juan C. Bacigalupi y José A. Soto, con la colaboración técnica de los bachilleres Eleuterio Vallone, Rosa Canto y Héctor Tosi". (Exp. 650386). — Montevideo, Mayo 29 de 1967.
27) Cta. Cte.) 1|pub. 31152 Jn.1.o-v.jn.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores: Pedro Ferreira Berrutti, Federico Salveraglio, Manlio Ferra-

ri, Carlos Oehninger, Pablo Purriel, Dora Carlotta, Adriana Spagna y Blanca Mendioroz, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de Mayo de 1967, que dice:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspirantes para el Premio "Soca" bienio 1960-1962 y en consecuencia adjudicar dicho premio al trabajo titulado "Las Tubulopatías en la Infancia. Contribución a su Estudio", del que es autor el doctor Carlos A. Bauzá". (Exp. 620393). — Montevideo, Mayo 29 de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31153 Jn.1.o-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Alberto del Campo, Luis A. Cazabán y Celso Silva, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 27 de Abril de 1967, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para cuatro Intructores de Semiología Quirúrgica (10 horas semanales), designar a los doctores Eneas Terra, Javier Mendivil, Luis A. Gregorio y Luis A. Cazabán, para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados", como también se les notifica de la resolución del Consejo de Facultad, de fecha 11 de Mayo de 1967 que dice:

"Atento a lo informado "in voce" por la Comisión de Concursos, rectificar la resolución N.o 100, de la sesión del 27 de Abril de 1967, en el sentido de designar al doctor Celso Silva en lugar del doctor Eneas Terra, en un cargo de Instructor de Semiología Quirúrgica" (Exp. 670502). — Montevideo, Mayo 29 de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31154 Jn.1.o-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al bachiller Miguel Cabezudo de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de Mayo de 1967, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a Aspirantes para dos Ayudantes de Clase de Biofísica, designar a los bachilleres Miguel Cabezudo y Ricardo Voelker, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". (Exp. 671026). — Montevideo Mayo 29 de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31155 Jn.1.o-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decanato de fecha 22 de Mayo de 1967 Exp. 670561, llámase a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para la contratación de un suplente que tenga antecedentes en laboratorio fotográfico, del cargo de:

Fotógrafo del Departamento de Anatomía.

Nota: En el momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar: una relación de sus méritos y antecedentes (esta relación se presentará por duplicado y en papel florete), credencial cívica, carnet de identidad, certificado de jura de la bandera, certificado de enrolamiento y carnet de salud.

La solicitud de inscripción se hará en papel florete y timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00, dirigida al señor Decano de la Facultad de Medicina, profesor Dr. Hermógenes Alvarez y en la cual se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta la diecisiete horas del día Lunes 12 de Junio de 1967. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31156 Jn.1.o-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resolución del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria N.o 398 realizada el Martes 16 de Mayo de 1967.

Exp. 96 — Ord. 22326: Relegir por unanimidad de presentes (9 votos) al arquitecto Gilberto García Selgas en el cargo N.o 9 Profesor de Matemáticas Superiores.

Adoptar por mayoría de 8 en 9 votos el plazo de reelección para dicho cargo, por el término de dos años a partir del 18 de Mayo de 1967.

Disponer que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 22 de la Ordenanza del Personal Docente, se comunique la presente resolución en forma expresa, al CDC.

Hacer llegar al profesor arquitecto Gilberto García Selgas y al ICE, la versión de lo expresado en Sala.

Exp. 562 — Ord. 22334: Relegir por unanimidad de presentes, (9 votos) al ingeniero Luis M. Loureiro, en el cargo N.o 38 Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo II por el término reglamentario de cinco años a partir del 24 de Mayo de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31163 Jn.1.o-v.jn.1.o.

U. T. E.
ADJUDICACIONES
Expediente N.o 190.652|1

Se informa al comercio, la industria e interesados en general que el Directorio de esta administración ha resuelto la siguiente adjudicación:

R 67 - 3201: Soldadura Metalúrgica S. A. (SOMESA), 32 curvas de hierro galvanizado de 152,4 mm. (6"), por un valor de $ 45.184.00. (Licitación N.o 5848|66). — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — Departamento Comercial (Sección Licitaciones).

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31149 Jn.1.o-v.jn.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 10, Fo. 139, N.o 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

27) $1.800.00 30|pub. 9713 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.20-v.ag.2.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el H. Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor ELBIO MARTINEZ, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos A) y B) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Holando-Uruguayo; Sexo: Macho; Número Inscripción 28920; Nacido: Julio 14 de 1961.

27) $140.00 1|pub. 9662 Jn.1.o-v.jn.1.o.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: INCER S. A. Carpeta número 865|967|50. Solicita aumento de recargos al 150 o|o para la importación de partes y repuestos para tocadiscos, excepto la cápsula fonocaptora y sus púas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31164 Jn.1.o-v.jn.2.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: GENERAL MACHINERY Co. S. A. Carpeta N.o 865, Año 1967, Anexo 40. Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de los siguientes artículos:

Recibidores de líquido de cualquier capacidad, Separadores de aceite y separadores de gotas con serpentinas de revaporación de líquidos; Congeladores de contacto para menudencias, pescado, carne, deshuesada, pollos, etc. Ventiladores helicoidales hasta 900 mm. de diámetro; Válvulas de cierre para purga de aceite, de seguridad y retención, de 1|4" a 6". Estas válvulas tiene vástagos de acero inoxidable, sellos de neoprene y asientos de teflón o metal blanco según los tamaños; Controles de expansión a flotador de tipo servo controlado y de acción directa; Válvulas flotador eléctricas para alarma y control; Tanques par salmuera y bancos de hielo, inclusive sus serpentinas y agitadores.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

27) (Cta. Cte.)) 2|pub. 31165 Jn.1.o-v.jn.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

KINESTON SOCIEDAD ANONIMA
18 de Julio 1324 - P. 7 - Esc. 8

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: KINESTON S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta: En Montevideo a la hora 18 del día cinco del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco se reúne en el local de la avenida 18 de Julio 1324, piso 7, escritorio 8 la asamblea general extraordinaria de accionistas de KINESTON S. A. Contándose con la totalidad del capital integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los diarios, comunicándose a la Inspección General de Hacienda la convocatoria de dicha asamblea, el día 3 de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

No se hace presente a dicha asamblea el Inspector de la Inspección General de Hacienda.

Asisten un total de un accionista con un capital de $ 131.000.00 y que representan seis votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el libro registro de accionistas a folios 4: Francisco Varela, por sí, con $ 131.000.00 de capital y derecho a seis votos.

Abierta la asamblea se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1) Aumento del capital social. Se resuelve por unanimidad aumentar el capital social a la suma de $ 1:500.000.00.

En consecuencia el artículo 3 de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera:

"Fíjase en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una. El Directorio y|o la asamblea, previa aprobación del Poder Judicial podrá ampliarlo hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00)". — Sin otros puntos que tratar se levanta la sesión. — F. Varela.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que luce del folio 14 al folio 15 del libro de Actas de Directorio y Asamblea de KINESTON S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Marzo de 1961 y anotado con el N.o 1544, al Fo. 416 del Lo. 10.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el tres de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Walter May, Abogado-Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Francisca Días de Espósito y Stella Espósito de Arcelus, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1324, piso 7, apartamiento 8, a los efectos de esta gestión al señor Juez decimos: 1) Que como resulta del testimonio adjunto, se han reformado los estatutos sociales de KINESTON S. A.; 2) Que venimos a solicitar la aprobación, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de esta reforma, de acuerdo a las disposiciones vigentes; 3) Que acompañamos los siguientes documentos: Certificado de Caja de Asignaciones Familiares, Certificado artículo 58 de la Oficina de Impuesto a la Renta. Certificado de suscripción e integración de capital, Certificado de Vigencia Anual y Estatutos Originales. Que solicitamos se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de

nuevo escrito. Que solicitamos se le entregue la documentación agregada en autos a los señores Luis W. Pagani, Giovanni Calcagno o Francisco Varela, cuando su desglose corresponda o se solicite. Será justicia. — Stélla Espósito de Arcelus. — Francisca Dias de Espósito. — Walter May, Abogado-Escribano.

Exp. 1663|66. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3.o del estatuto de KINESTON S. A. sancionado por la asamblea de accionistas celebrada el 5|11|65, por el cual se fija en pesos 1:500.000.00 el capital autorizado de la aludida sociedad, según resulta del testimonio notarial glosado a Fs. 15. — Heber Núñez, Oficial — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Ulises Icasuriaga, Encargado Despacho Inspección General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 126. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular en la gestión en trámite. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 1990 — Montevideo, 6 de Abril de 1967 — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la reforma estatutaria de la empresa KINESTON S. A. aumentando su capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos, resuelto por asamblea de accionistas celebrada el 5|11|65. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público de Comercio. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darraca.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 47 al folio 219 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 2.322.00 1|pub. 9279.

FUERTE S. A.

25 de Mayo 455

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FUERTE S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio: "FUERTE S. A.". — Acta de la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 18 de Marzo de 1966. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en su sede social de la Avenida General Rondeau N.o 1908, la asamblea general extraordinaria de "FUERTE SOCIEDAD ANONIMA", asistiendo los accionistas siguientes: Nombres: Eduardo Ponce de León; José López Mauriz, Herminia Fernández Dotta, Emilio Etchart, Rodolfo Ponce de León, Marta Outerelo de Balbuena, Evaristo Novoa. Capital: $ 11.000.00; $ 21.000.00 $ 140.000.00; $ 97.000.00; $ 97.000.00; $ 97.000.00 y $ 97.000.00 respectivamente. Total de capital: $ 560.000.00. Votos: 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6. Total de votos: 42. Son en total 7 accionistas representando un capital de $ 560.000.00 (quinientos sesenta mil pesos) valor nominal, es decir la totalidad del capital integrado con derecho a 42 votos. No concurrió Inspector de la Inspección General de Hacienda, a la que se efectuó la comunicación correspondiente con fecha 16 de Marzo de 1966. Se pasa a considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo quinto de los estatutos sociales: El Presidente don Eduardo Ponce de León informa que de acuerdo con la reforma de estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio el 28|6|965 se había aumentado el capital de la sociedad a un millón de pesos ($ 1:000.000.00), habiéndose integrado a la fecha la suma de $ 560.000.00 No obstante ello, el alza constante de los productos objeto de la comercialización de la empresa hace necesario preveer un nuevo incremento del capital de la sociedad. A estos fines propone que se modifique el artículo quinto de los estatutos sociales permitiendo un aumento de capital. Se aprueba por unanimidad la proposición del señor Presidente: 2.o) Ampliación del capital social: De acuerdo con la resolución del numeral anterior, se aprueba por unanimidad llevar el capital de la sociedad a dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), quedando por lo tanto el artículo quinto de los estatutos redactado en la forma siguiente: "Artículo quinto: El capital se fija en la suma de $ 2:000.000.00 m|n (dos millones de pesos moneda nacional)": 3.o) A moción del señor Presidente don Eduardo Ponce de León se designa por unanimidad al Contador señor Naón Dickstein, o a quien este designe para que realice todos los trámites necesarios para la tramitación, aprobación e inscripción de los estatutos, aceptando las observaciones que pudieran formularse a la misma. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión dando por finalizada la asamblea. — José López Mauriz. — Eduardo Ponce de León.

La asamblea comenzó a las dieciocho horas y finalizó a las 18 horas y 30 minutos. Capital autorizado: $ 1:000.000.00. Capital integrado: $ 560.000.00 en la fecha. — José López Mauriz. — Eduardo Ponce de León.

En la copia del acta, hay un sello de la Inspección General de Hacienda. — Concuerda con el original de su tenor que obra a fojas catorce a quince del libro de actas de asamblea de "FUERTE SOCIEDAD ANONIMA", anotado con el número ocho mil trescientos setenta y ocho al folio quinientos sesenta y tres del libro once. En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Margarita Fogel, Escribana.

Montevideo, 15 de de Agosto de 1966. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Naón Dickstein, en representación de "FUERTE SOCIEDAD ANONIMA" según surge del testimonio notarial que se adjunta, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, escritorio 13, tercer piso, al señor Juez, digo: 1) Que como resulta del testimonio agregado se aprobó la reforma de estatutos de la mencionada sociedad según el texto del mismo testimonio: 2) Que según surge de la misma acta se hallan suscritos e integrados $ 560.000.00. (quinientos sesenta mil pesos) y se agregan nuevas suscripciones por quinientos mil pesos ($ 500.000.00), por lo que se han suscrito e integrado acciones por los porcentajes mínimos exigidos por el artículo 207 de la ley 13.318 del 26 de Diciembre de 1964; 3) Que se agreguen los certificados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Caja de Asignaciones Familiares y de la Oficina de Impuesto a la Renta. Por lo expuesto al señor Juez, solicito: 1) Que se me tenga por presentado, acreditada la personería y constituido el domicilio; 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal de lo Civil se autorice la reforma gestionada y ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio, ordenándose asimismo las publicaciones legales; 3) Que se me autorice la agregación de las mismas sin necesidad de nuevo escrito; 4) Que se me devuelva la documentación adjunta y se entreguen los testimonios correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Naón Dickstein.

Otrosí digo: que acompaño el certificado anual de vigencia de la Oficina de Impuesto a la Renta, rogando se deje constancia en autos de vigencia, devolviéndose el mismo por ser necesario para otros trámites. — Naón Dickstein.

Expediente 1123|966. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado al expediente, los accionistas de "FUERTE SOCIEDAD ANONIMA", reunidos en asamblea extraordinaria celebrada el 18 de Marzo de 1966, resolvieron modificar el artículo quinto de sus estatutos sociales por el cual se fija en dos millones de pesos el capital autorizado de la sociedad. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o Bo.: Inspector General de Hacienda Interino: Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 6443. — Señor Juez: La Fiscalía no se opone a que apruebe usted la reforma estatutaria en vista. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Carlos Sienra Castellanos.

1510. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Vistos: apruébase la reforma solicitada, háganse la inscripción solicitada y remítase el expediente y archívese. Todo previa liquidación y pago de tributos. (Honorario ficto $ 500.00): — Reyes Terra. — Gloria Pereda de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 39 al folio 190 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

$2.778.00 — 1|pub. — 9356.

NEOSUL SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NEOSUL S. A., solicitando la aprobación de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta de la asamblea general extraordinaria de:

NEOSUL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Febrero de 1966, siendo las 18 horas se reúne la asamblea general extraordinaria de NEOSUL S. A., en la calle Buenos Aires 484, tercer piso, escritorio 13.

Se efectuó la comunicación pertinente a la Inspección General de Hacienda, no asistiendo funcionario delegado de la misma.

Asisten los siguientes accionistas, de acuerdo con las anotaciones registradas a Fs 6 del libro registro de accionistas certificado el 1.o de Agosto de 1961. Ing. Heriberto Donner, capital $ 1:000.000.00 votos 6; señor Aladar Darvas (por poder de Leo E. Blum), capital $ 1:000.000 votos 6; Cr. Naon Dickstein (por poder de Chaim W. Donner) capital $ 1:000.000 votos 6. Total de capital: $ 3:000.000.00 votos 18.

Asistiendo la totalidad del capital integrado, se pasa a considerar la orden del día: 1) Aumento de capital de la sociedad.

El ingeniero Donner informa que el actual capital autorizado e integrado de la sociedad por un monto de $ 3:000.000 (tres millones de pesos) resulta ya insuficiente teniendo en cuenta el volumen y la evolución de la empresa, detallando al respecto elementos técnicos económicos, concluyendo que es necesario aumentar el capital de la sociedad a diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) para que pueda cumplir con su actividad.

Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad aumentar el capital de la sociedad en la suma de siete millones de pesos ($ 7:000.000.00 llevando tanto el capital autorizado de la misma a la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos).

En consecuencia, el artículo 5.o de los estatutos quedará redactado como sigue: "Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) moneda nacional".

Se resuelve asimismo por unanimidad encomendar al contador Naon Dickstein o a quien éste designe para realizar todas las gestiones para la aprobación e inscripción de la reforma aprobada.

No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 19 horas se da por finalizada la asamblea. — Heriberto Donner".

Concuerda con el original de su tenor que obra a fojas treinta y cinco y treinta y seis del libro de actas de asambleas y directorio de NEOSUL S. A. que tengo a la vista, anotado con el número seis mil quinientos setenta y ocho del libro número once.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Margarita Fogel, Escribana.

Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Presente. — Señor Juez: Naón Dickstein en representación de NEOSUL S. A., según surge del testimonio notarial que se adjunta, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, tercer piso, escritorio 13, de esta ciudad al señor Juez digo: 1) Que como resulta del testimonio que se agrega se aprobó la reforma de estatutos de la mencionada sociedad según el texto del mismo testimonio; 2) Se suscribió e integró el mínimo legal impuesto por el artículo 406 del Código de Comercio modificado por el artículo 207 de la Ley 13.318 del 28|12|64, de acuerdo a los recaudos que se agregan; 3) Se adjuntan los certificados de la Oficina de Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares, de acuerdo con las disposiciones legales.

Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que se me tenga por presentado acreditada la personería y constituido el domicilio; 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal de lo Civil se autorice la reforma gestionada y ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio ordenándose así mismo las publicaciones legales; 3) Que se autorice la agregación de las mismas sin necesidad de nuevo escrito; 4) Que se devuelva la documentación adjunta y se entreguen los testimonios correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Naón Dickstein. — Horacio A. Furtado, Abogado.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General, puede usted autorizar la proyectada reforma estatutaria de NEOSUL S. A. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Carlos Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 12 Diciembre 1966. Salida: 14 Diciembre 1966. — N.o 5310. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 2427. — Montevideo, 31 Marzo de 1967. — Vistos: Por lo que resultá de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Apruébase la reforma de estatutos de autos, quedando fijado el capital social en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos). Procédase a la inscripción y publicaciones establecidos por el artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la Ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y en su oportunidad, archívese. — Alonso Demarco, Juez. — Horacio Caillavet, Actuario Adjunto.

7 de Abril de 1967, solicité en su domicilio a Naón Dickstein, para notificarle la providencia 2427 que antecede y no encontrándose, le dejé cedulón, que recibió Felicia Cukier.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que obra a fojas 40, 40 vuelto, 43 y 43 vuelto en el expediente caratulado NEOSUL S. A. reforma de estatutos, tramitando en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Y para constancia, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que la resolución N.o 2427 fue notificada con fecha 7 de Abril de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presetnado hoy ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 18 horas e inscripta con el N.o 49 al Fo. 225 vuelto del Lo. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Luis A. Lamas, Actuario.

$3.889.00 1 pub. 9357.

FRAMAFRA S. A.

25 de Mayo 535

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FRAMAFRA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Francisco de Paula Ríos y Francisco Sturin; mayores de edad, español e italiano y casados en únicas nupcias con María Márquez y Haydée Fabra, respectivamente, y domiciliados en Daniel Muñoz N.o 2113 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial.

Estatutos:

Denominación, Objeto, Duración y Domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de "FRAMAFRA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes en la materia y que le sean aplicables.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear agencias y sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día siguiente a la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que esa institución exija; B) Realizar operaciones financieras mediante el aporte de capitales a empresas financieras constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas: compra-ventas o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Impor-

tar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos y actividades análogas, afines y similares vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas la industria agropecuaria; F) Arrendamiento de obras y servicios en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Capital y Acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, pudiendo ser aumentado en cualquier momento en una sola etapa o en varias sucesivas hasta la suma de un millón de pesos, por resolución unánime del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo y la correspondiente publicación, dándose cuenta a la asamblea general de accionistas. El capital social estará representado por acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, las que serán al portador y llevarán un número de orden, nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, sello y firma de dos Directores. Se podrán emitir títulos representativos de dos o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 6.o La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones de sus autoridades, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

Dirección y Administración

Artículo 7.o La administración, gobierno y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser relectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. El primer Directorio queda integrado por los socios fundadores. El Directorio sesionará válidamente con dos Directores, cuando se componga de hasta tres miembros, y si estuviese integrado por cuatro o más se requerirá la asistencia de tres de sus componentes para que exista quórum. Cada miembro tendrá derecho a un voto, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones se asentarán en el libro respectivo y se tomarán con el voto conforme de la mayoría; y por unanimidad si el Directorio estuviese formado por dos Directores.

Art. 8.o. El Directorio una vez constituido designará su Presidente y Secretario; bastando un solo Director para convocar a reunión. Dentro de los límites de estos estatutos, podrá aumentar el número de sus componentes. Del mismo modo en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, quiebra o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto que durará por el resto del mandato inconcluso. En todos los casos de estos nombramientos, dará cuenta de lo actuado a la primera asamblea general de accionistas que se realice.

Art. 9.o. Representarán legalmente a la sociedad, en todos los actos relativos a su objeto social, dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes a la sociedad. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales a Directores o terceras personas, con las facultades que convengan y crean necesarias.

Art. 10. El Directorio se reunirá, siempre que los negocios sociales así lo exijan, pudiendo permitir en cualquier tiempo que alguno de sus componentes esté domiciliado en el extranjero.

Art. 11. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director o tercera persona autorizada al efecto por telegrama o carta poder. Por el mismo medio podrán hacerse representar en las sesiones y ejercer su derecho a voto. En uno y otro caso, la carta poder o telegrama se transcribirá íntegramente en el acta respectiva; y las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propios.

Art. 12. El Directorio está investido de las más amplias facultades para hacer efectivo el objeto social, administrar, dirigir y representar a la sociedad, disponer ampliamente de todos los bienes de la misma; tomar todas las resoluciones que el giro de la compañía exija y no contrarien las leyes y por estatutos no estén reservadas a la asamblea general de accionistas; como así mismo resolver los casos no previstos en el mismo. Tendrá las más amplias facultades de disposición de los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y disposiciones legales vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar, gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles y o inmuebles, importar, exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos y/o efectivo, o en ambas formas a la vez y con las condiciones que este instituto exije. Resolverá todo lo relativo a la emisión de acciones y su integración en efectivo u otros bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operación que encuadre dentro del objeto social, ya que la enunciación que antecede es simplemente a vía de ejemplo y no significa en modo alguno limitación de facultades.

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. Estando legalmente constituidas representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, serán obligatorias para todos los accionistas, aún los dicidentes o ausentes, sin perjuicio de las acciones legales que les acuerda el artículo primero de la Ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909.

Art. 14. La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y considerará la memoria del Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades propuesta por dicho Directorio. Nombrará los nuevos Directores y fijará sus retribuciones, el Síndico (si lo hubiere) y tratará cualquier otro punto que estuviera incluido en el orden del día.

Art. 15. La asamblea general extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario, o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado. La convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente y la asamblea se realizará dentro de los treinta días de formulado el pedido de convocatoria.

Art. 16. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales necesariamente deberá ser el "Diario Oficial", con expresión del orden del día, lugar, día y hora de la reunión; no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Solo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones integradas.

Art. 17. Para asistir a las asambleas y votar es indispensable haber registrado las acciones con cuarenta y ocho horas de antelación a la fijada para la realización de la reunión, en las oficinas de la sociedad. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones expedido por institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 18. Las Asambleas se considerán constituidas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la Asamblea, ésta podrá sesionar validamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909, cuyo conocimiento es competencia exclusiva de la Asamblea, se requerirá siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. En todos los casos sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituida la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe validamente sus deliberaciones y resuelva los asuntos motivo de su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el número de accionistas que concurra.

Art. 19. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones, con límite máximo de seis votos. Podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista mediante simple carta-poder. No podrán ser mandatario los directores; Síndico, administradores y empleados de la sociedad.

Art. 20. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por otro director, y a falta de ambos por el accionista que designen al efecto los presentes para presidir

la reunión. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que la presida y dos accionistas concurrentes, propuestos por el Directorio y aceptados por los asistentes.

Síndico

Artículo 21. Cuando la Asamblea General lo resuelva, o la ley lo exija, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijará.

Ejercicio económico. Balance. Utilidades

Artículo 22. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el 31 de Julio de cada año; normalmente durarán un año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha de cierre si lo considerara conveniente, dando cuenta a la oficina que corresponda y a la primera asamblea que se realice con posterioridad a dicha decisión.

Art. 23. Al termino de cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la realización de un balance general de la sociedad que deberá proponer a la aprobación de la Asamblea General junto con el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades con el destino a darse a las mismas. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, una vez deducidos los gastos generales, las amortizaciones que juzgue conveniente hacer el Directorio y las cantidades que éste fije para remuneraciones o gratificaciones a empleados u otras personas serán repartidas como dividendos a los accionistas o pasarán a fondo de reserva, para el nuevo ejercicio u otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar ambas modalidades. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años pasarán a pertenecer a la sociedad y se acreditarán en el fondo de reserva.

Art. 24. Una vez practicado el balance correspondiente al primer semestre de cada ejercicio social, el Directorio podrá, si lo estimase conveniente, efectuar una distribución provisoria de utilidades, anterior a la definitiva, la que será aprobada previamente por el Síndico, si lo hubiere.

Disolución. Liquidación

Artículo 25. La sociedad se disolverá: A) por expiración del término si la asamblea no resuelve prorrogarlo; B) en los casos previstos en la ley; C) cuando lo resuelva la asamblea de accionistas convocada al efecto, por votos que representen el 60 o/o del capital integrado. La Asamblea resolverá sobre su forma de liquidación. Cualquier director podrá también ser nombrado liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Corresponde a los fundadores como integrantes del primer Directorio realizar todas las gestiones, actos y contratos tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los nuevos directores.

Art. 27. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción y publicación de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que se exigieran para su aprobación, y realizar toda las gestiones necesarias para regularizar la situación de la sociedad. Francisco de Paula Ríos Rodríguez. Francisco Sturin.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Francisco de Paula Ríos Rodríguez y Francisco Sturin o Sturm Sekli, cuyos datos personales se consignan en el acta que antecede, personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 24 de Junio de 1963. Elena Beatriz Manzo. Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — — Montevideo, 16 de noviembre de 1966. — Deconformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de 'FRAMAFRA S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 13 y 14, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230, de 2 de junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino. — Fojas 13 y 14. — Montevideo, setiembre 19 de 1966. — Señor Ministro de Hacienda. — Francisco de Paula Rios y Francisco Sturin, por la sociedad anónima "FRAMAFRA S. A", en la carpeta N.o 1592, A 1 de 1963, y a los efectos de adecuar sus estatutos a la Ley N.o 13.318, de 26 de diciembre de 1964, ante Ud. se presentan y solicitan que se aprueben los estatutos de dicha sociedad con los artículos 3.o, 4.o y 5.o redactados en la siguiente forma:

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día siguiente a la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio; y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas convocada a esos efectos. — Toda prorroga deberá ser sometida a la aprobación del Poder Judicial.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar con el Banco H. del Uruguay, queda aclarado que se podrá percibir títulos y aceptar las demás condiciones que esta institución exija; constituir o transferir hipotecas, realizar compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros· B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes, materias primas productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero, en los ramos indicados en el inciso siguiente; C) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados referentes al ramo mecánica, textiles y metalúrgicos; D) Arrendamiento de obras y servicios en la República y en el extranjero, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas profesionales y administrativas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales y comerciales con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 5.o El Capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) moneda nacional, pudiendo ser aumentado en cualquier momento en una sola etapa o en varias sucesivas, hasta la suma de cinco millones de pesos, por resolución unánime del Directorio y con la aprobación del Poder Judicial y la correspondiente publicación, dándose cuenta a la Asamblea General de Accionistas. El capital social estará representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, las que serán al portador y llevarán un número de orden, nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Judicial en las emisiones sucesivas; y del Poder Ejecutivo en la primera que se realice, por la que autorizó su constitución, sello y firma de dos directores. Se podrá emitir títulos representativos de dos o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios — Sírvase el señor Ministro ordenar la continuación de los procedimientos y conceder la autorización para funcionar solicitada. — Francisco Rios, C. I. 365.716. — Francisco Sturin C. I. 690.802. — Es copia fiel. — Montevideo, 15 de diciembre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello Director de Secciones Interino. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. — Francisco de Paula Rios y Francisco Sturin o Sturm, constituyendo domicilio legal en Avenida Agraciada número 1623, ap. 102, piso 1, ante usted se presentan y dicen: Que por decreto del 16 de noviembre de 1966, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "FRAMAFRA S. A.", según lo comprueben con documentos que acompañan. — Que de acuerdo a las facultades que les conceden los artículos 26 y 27 de dichos estatutos, vienen a solicitar la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, y la posterior publicación. — Que a tales efectos se deja constancia: que la sociedad se denomina: "FRAMAFRA S. A.". Su objeto social surge del artículo 4.o del mismo tal cual fuera aprobado modificado, por el Poder Ejecutivo, según surge de la copia del decreto de dicho Poder. — Su domicilio es en esta ciudad de Montevideo (a 2.o). — Su capital autorizado de $ 500.000.00 (art. 5.o). — No tiene gerente ni factor. — Por lo expuesto al Señor Juez solicitan: 1) Se les tengan por presentados y constituído domicilio en el indicado: 2) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; 3) Se expidan los edictos correspondientes a los efectos de las publicaciones legales, permitiéndose la agregación de las mismas sin necesidad de nuevo escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Francisco de Paula Rios. — Francisco Sturin. — Elena Beatriz Manzo Escribana. — Exp. 2271967. — Juzgado Letrado Civil de Décimo Cuarto Turno. Inspección General de Hacienda. —División Soc. Anónimas. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Señor Juez: Según resulta del recaudo que se acompaña de fs. 1, y 2,

a la sociedad "FRAMAFRA S. A.", le fue aprobado su estatuto por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1966. — Por consiguiente en opinión de esta Inspección General, procede acceder a lo solicitado en escrito de fs. 10 respecto a inscripciones y publicaciones legales. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División. — Mario Tassino. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 447. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Marzo 8|967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal. — 2.699. — Montevideo, Abril 3|967. — Asúmese competencia. — Ratifícase todo lo actuado. — Y por lo que resulta de autos decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Remítase al Registro Público de Comercio y rubríquense los libros. — Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 1.000.00, expídanse testimonios, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Raúl A. Avondet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 25 al folio 125 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 8.600. — 1|pub. — 9358.

BLANDENGUE SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 551

Juzgado Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

Reforma de estatutos aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno.

Testimonio: En Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en el local de la calle Río Negro 1354, P. 5, Esc. 31, siendo las 15 horas, se reúne la asamblea extraordinaria de accionistas de "BLANDENGUE S. A." en primera convocatoria, y con la asistencia de sus accionistas señores Amanda Gutiérrez de Fortunati, con un capital de $ 40.000.00 y con derecho a seis votos, y Luis Golpe Cabral, con un capital de $ 10.000.00 y con derecho a seis votos, representado por Nelly Morganti; o sea que se encontraba representado un capital de $ 50.000.00. con derecho a doce votos. Previamente a la iniciación del acto, se dejó constancia de que en virtud de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, no se efectuaron las publicaciones en razón de que se encontraba representado el cien por ciento del capital integrado y se comunicó a la Inspección General de Hacienda con la debida anticipación. Seguidamente se dió por abierto el acto dándose lectura a la orden del día, que se transcribe a continuación: Orden del día: Aumento del capital social. Abierto el acto toma la palabra la señora Amanda Gutiérrez de Fortunati y expresa que como las últimas disposiciones obligan a que las Sociedades Anónimas, tengan un capital mínimo de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, es que mociona y propone para que se eleve el capital de donde el artículo correspondiente quedaría con la siguiente redacción: Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una ($ 100.00). Puesto a votación la moción presentada resulta aprobada por unanimidad, a la vez que se designa a los señores Carlos Sánchez Casas y Nelly Morganti, para que actuando conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para la aprobación por parte de las autoridades respectivas del aumento del capital solicitado. Se deja constancia que a ésta asamblea no asistió representante de Inspección General de Hacienda. La asamblea designó a la señorita Nelly Morganti para firmar el acta de esta asamblea. No siendo para más se levantó la sesión a las 15 y 10 horas. Firmado: Nelly Morganti. Concuerda lo testimoniado. bien y fielmente con los originales de su tenor insertos del folio treinta y cinco y treinta y seis del libro "Actas de Asamblea" de "BLANDENGUE S. A." anotado con el número tres mil ciento cincuenta y cuatro al folio veintiocho del libro número ocho, el dieciseis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello, y a pedido de "BLANDENGUE S. A." expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Firmado: Félix López de Haro. Hay un sello y un signo.

Julio E. Ríos y Luis Golpe Cabral, en su carácter de Directores de "BLANDENGUE S. A." y a los efectos de su presentación en el Registro Público y General de Comercio, expresan:

Que "BLANDENGUE S. A." no adeuda importe alguno a la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Industria y Comercio en virtud de que no desarrolla actividad sujeta a montepío. Firmado: Luis Golpe y Julio E. Ríos.

Asdrúbal Corbo, Escribano, certifica que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden a los señores Julio E. Ríos y Luis Golpe Cabral, que fueron designados únicos directores de "BLANDENGE S. A." en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y seis. En fe de ello, sello, signo y firmo el presente en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. Firmado: Asdrúbal Corbo, hay un sello y signo. Testimonio: Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Señor Juez. Puede Ud. aprobar la proyectada reforma estatutaria de "Blandengue S. A." resuelta en asamblea general ordinaria de fecha 14|11|966, consistente en el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 500.000.00. Eduardo Chavarría, Asesor Cr. Carlos Zarazola.

V.o B.o — Insp. Gral. de Hacienda (I). Cr. Alfredo Fernández. Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — N.o 658. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma estatutaria en vista. — Veinte de Marzo de 1967. J. A. Baccino. — 2293. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Apruébase la reforma de estatuto de autos, consistente en el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Procédase a la inscripción y publicación establecido en el artículo 405 del C. de Comercio en la redacción dada por el artículo 2208 de la Ley 13.318. Expídase los testimonios que se soliciten, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y en oportunidad archívese. Modifíquese la carátula. Alonso. Horacio Caillabet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 20v., 31 y 34 de los autos: "BLANDENGUE S. A." Reforma de estatutos. L.o 59, F.o 21, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo sexto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que la resolución número 2293 de 29 de Marzo de 1967, se notificó el 30 del mismo mes y año. Firmado: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete a las quince y 35 horas e inscripta en este Registro con el número 41 al Folio 198 del Libro N.o 2 de estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 2.222.00. — 1|pub. — 9398.

COMPAÑIA COMERCIAL GRECO URUGUAYA S. A.

Cerrito 551

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: COMPAÑIA COMERCIAL GRECO URUGUAYA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: I) que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio y Asambleas de la COMPAÑIA COMERCIAL GRECO URUGUAYA S. A., en el que se encuentra extendida a fojas 57 y 58, el acta que transcribo literalmente: "Asamblea General Extraordinaria.

En Montevideo, a los 14 días del mes de Abril de 1966, siendo la hora 10, se reúne en nuestras oficinas sociales, Misiones 1481, piso 3.o, la Asamblea General Extraordinaria convocada a tales efectos. Se encuentran presentes dos accionistas que representan un Capital Nominal de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos m|n.), según consta en el libro de Inscripción de Accionistas y Asistencia a Asambleas a folios trece. Preside el acto el señor Gregorio Pantazoglu, Presidente Ad-hoc., no haciendo acto de presencia el Inspector de la Dirección General Impositiva. Abierta la sesión se pasa a considerar el primer punto de la orden del día. Modificación de los Estatutos Sociales. El señor Pantazoglu explica los fundamentos y alcance de las reformas proyectadas y luego de un cambio de ideas por unanimidad se aprueban modificaciones en los artículos 5, 8 y 14, cuya nueva redacción será la siguiente:

"Artículo 5. El capital social se fija en $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) moneda nacional. Las acciones serán de un valor nominal de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio determinará el plazo y condiciones

para la suscripción e integración. Por resolución del Directorio la integración de las acciones podrá hacerse mediante aporte de bienes".

"Artículo 8. La sociedad será dirigida por un Directorio de tres a cinco miembros. Dos miembros harán quórum cuando el Directorio estuviere integrado por tres, y tres miembros cuando estuviere integrado por cuatro o más, debiendo en todos los casos uno de los Directores presentes ser el Presidente o el Presidente ad-hoc en su defecto. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. El Presidente si se encontrare ausente, tiene la facultad de designar por carta al Presidente ad-hoc, que actuará en su lugar con las mismas facultades, fijando —si lo estimare conveniente— la duración de dicho nombramiento o limitándolo a determinada sesión u orden del día, dejándose constancia en actas de la designación realizada".

"Artículo 14. Será optativo de la asamblea ordinaria designar un Síndico, en cuyo caso el mandato será anual. Corresponde al Síndico fiscalizar el movimiento contable social, solicitar informes sobre los negocios sociales, debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta, y a la asamblea si no fuere subsanada. Asimismo dictaminará sobre el balance anual, inventario y memoria a presentar a la asamblea general".

Con referencia al punto número dos "Designación de dos accionistas para firmar el acta" se nombra a los señores Angel Luis Estévez Otero y Augusto Richly a tales efectos. Se deja constancia que a los efectos del trámite de la reforma aprobada se comete la representación de la sociedad a los señores Gregorio Pantazoglu y Lorenzo W. Havter, Presidente ad-hoc y Director respectivamente. No siendo para más se levantó la sesión a las once horas. — A. Richly. — A. L. Estévez Otero. — G. M. Pantazoglu".

II) Que el capital autorizado de dicha sociedad es de cinco millones de pesos, del cual han sido integrados tres millones ciento sesenta mil pesos. En fe de ello, a solicitud del interesado y a sus efectos. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo. el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Walter Albanell Mac-Coll, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno: "COMPAÑIA COMERCIAL GRECO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", representada por su Presidente ad-hoc Gregorio M. Pantazoglu y Secretario Lorenzo W. Havter, fijando domicilio para la gestión en Rincón 432 (1.o), comparece y expone: I) La representación resulta acreditada del certificado adjunto; II) Por asamblea de 14 de Abril de 1966 se resolvieron las reformas de los artículos 5, 8 y 14 según resulta del certificado de referencia; III) Se acompañan los certificados fiscales exigibles para esta gestión, cuya oportuna devolución se solicita. IV) De conformidad a lo dispuesto por la ley N.o 13.318 venimos a solicitar que, previos los trámites pertinentes, se aprueben las reformas aprobadas por la asamblea, de los estatutos sociales, disponiéndose su inscripción y publicaciones del caso, y la oportuna devolución de los estatutos que se acompañan y demás recaudos, para recibirse de los cuales se faculta al letrado firmante y al señor Eduardo Albanell Martino indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gregorio M. Pantazoglu. — Lorenzo W. Hayter.

Juzgado Letrado Civil de Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto de reforma del estatuto de "COMPAÑIA COMERCIAL GRECO URUGUAYA S. A.", sancionado por la asamblea de accionistas de la empresa realizada el 14 de abril próximo pasado y documentado por certificado notarial que se acompaña a Fs. 17|18. Capital a autorizar diez millones de pesos. Capital a autorizar diez millones fe de División: Mario Tassino. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 645. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Marzo 2' de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

1430. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos solicitada por "COMPAÑIA COMERCIAL GRECO URUGUAYA S. A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 53 al folio 242 del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.888.00 — 1|pub. — 9399.

JUAN PONS S. A.

Vilardebó 1152

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "JUAN PONS S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta de Asamblea Extraordinaria N.o 3

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las once horas y treinta minutos, se reúne en el local social sito en Vilardebó N.o 1152 y a efectos de celebrar la asamblea extraordinaria, los señores accionistas de "JUAN PONS S. A." que se expresan: Carlos B. Grondona Ameglio con 1.326 acciones representando $ 132.600.00 de capital integrado y derecho a seis votos; Maximiliano Noé, con 50 acciones, representando $ 5.000.00 de capital integrado y derecho a un voto; doctor Juan Carlos Pons (hijo), con 2.552 acciones, representando $ 255.200.00 de capital integrado y derecho a seis votos; Guillermo Pons, con 2.534 acciones, representando $ 253.400.00 de capital integrado y derecho a seis votos; Juan Carlos Pons con 2.160 acciones, representando $ 216.000.00 de capital integrado y derecho a seis votos; doctor Alberto Domínguez Cámpora con 20.000 acciones, representando $ 2:000.000.00 de capital integrado y derecho a seis votos; doctor Alberto Domínguez Cámpora (hijo) con 4.972 acciones representando pesos 497.200.00 de capital integrado y derecho a seis votos; Carlos Arrarte Delmond con 11.556 acciones, representando pesos 1:155.600.00 de capital integrado y derecho a seis votos. No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda. Se realizaron las publicaciones que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, en los diarios: "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial", durante los días 26 de Setiembre a 7 de Octubre de 1966. El acto es presidido por el Presidente del Directorio señor Carlos Arrarte Delmond y actuando en Secretaría el doctor Juan Carlos Pons (hijo) quien fue designado por la asamblea a ese objeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, contando con la presencia de accionistas que representan más de los tres cuartos del capital accionario (artículo 35 de los estatutos sociales). Se pone a consideración de la asamblea el único punto del orden del día, expresando en la convocatoria: Modificación de los estatutos sociales: El señor Presidente expresa que habiéndose integrado la totalidad del capital autorizado, y ya existiendo una integración de $ 1:000.000.00 adicionales, a la espera del aumento de capital, se considera imprescindible el aumentar el capital autorizado a la suma de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00). Por lo demás aprovechando esta modificación estatutaria se consideró oportuno realizar otras modificaciones de los estatutos, a fin de adaptarlos a las necesidades del momento. El Directorio consideró conveniente aconsejar a la asamblea la modificación de los artículos 5, 8, 9, 10, 16, 20, 21, 23, 30, 31 y 32, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5. El capital ascenderá a $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos). El Directorio con la aprobación de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos). En toda integración de series o aumento de capital, los tenedores de las acciones serán preferidos para su inscripción en proporción al número de acciones que posean en el momento de la emisión, y a su efecto, el Directorio al mismo tiempo de fijar el monto del aumento y su forma de pago, fijará también un plazo perentorio para que los referidos accionistas hagan uso de la preferencia que se les acuerda. Las acciones tendrán un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una".

"Artículo 8. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete titulares, cuyo número será fijado por la asamblea general ordinaria cuando corresponda elección de Directorio y durará cinco años en sus funciones. En caso de renuncia, fallecimiento o cesantía de algún Director, el Directorio con anuencia del Síndico, — si lo hubiera— nombrará un sustituto, quien durará el tiempo que le faltare al titular. Los Directores podrán ser reelectos, sin limitación de veces, y mientras la asamblea no logre la elección de nuevos Directores, los cesantes continuarán en sus cargos, atendiendo los negocios hasta que se realice dicha elección, pudiendo además los Directores ocupar cargos rentados en la sociedad, perdiendo en este caso las dietas que le puedan corresponder como Directores".

"Artículo 9. La elección de Directores

se hará por listas firmadas, y si hubiera dos o más listas, corresponderán dos, tres o cinco Directores a la mayoría, según sean tres, cinco o siete los Directores, y el resto a la minoría, adjudicándose por sorteo en caso de empate. Se entiende que para que la minoría tenga representación tiene que tener por lo menos el 35 por ciento de votos de la mayoría. El cargo de Director es personal e insustituíble, no habiendo impedimento en que miembros de una familia formen parte del Directorio".

"Artículo 10. Las resoluciones del Directorio se tomarán a mayoría de votos. Sin embargo el Directorio funcionará válidamente con asistencia de dos o tres miembros; pero en aquel caso las resoluciones deberán contar con la unanimidad de votos. En caso de empate se transferirá el asunto para la reunión siguiente, y producido nuevo empate el Presidente tendrá doble voto Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a moción de cualquiera de los Directores".

"Artículo 16. Como excepción para comprar o vender bienes inmuebles o hipotecarlos cuando la operación exceda de dos millones de pesos, será necesario que el Directorio sea autorizado por una asamblea general expresamente convocada y que esa autorización se acuerde por una mayoría de accionistas que representen cuando menos, los tres quintos del capital integrado".

"Artículo 20. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) De acuerdo con el artículo 421 del Código de Comercio, aprobar, modificar o rechazar la memoria y balance que el Directorio deberá presentar, de su gestión en el año vencido, con el dividendo que aconsejare repartir, para modificar el dividendo aconsejado por el Directorio será necesaria una mayoría de los cuatro quintos de los votos presentes; B) Tratar de otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria; C) Proceder si corresponde a la elección de los miembros del Directorio y fijar el número de ello de acuerdo con el artículo 8.o de estos estatutos; D) Fijar sin apelación las remuneraciones que correspondan al Directorio y al Síndico, —cuando lo hubiere— para el ejercicio vencido, así como concederle retribuciones extraordinarias".

"Artículo 21. La convocatoria a asamblea se hará por avisos que se publicarán en los diarios de Montevideo, durante tres días cuando menos, antes del fijado para aquéllas, indicándose en los avisos el día, hora y local donde se ejecutará, y los asuntos a tratarse. Uno de esos diarios será el "Diario Oficial", o el que legalmente lo llegara a sustituir".

"Artículo 23. La asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada no hubiere ese número se convocará por segunda y última vez en la misma forma que la primera, y en los avisos se hará constar que se resolverá con los accionistas concurrentes. En la segunda convocatoria se tratarán los mismos asuntos que fueron materia en la primera. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine, con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes".

"Artículo 30. La asamblea general ordinaria si así lo creyera conveniente o lo prescribiera la ley, nombrará un Síndico titular y otro suplente, los que podrán ser relectos sin limitación de veces, podrán ser o no accionistas y durarán cinco años en sus funciones. Corresponde al Síndico —si lo hubiera—, verificar la memoria, balance e inventario que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, y la propuesta de dividendo a repartirse, a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea, previas las comprobaciones respectivas en la contabilidad social y sus antecedentes. El informe se entregará al Directorio ocho días antes de la asamblea y se leerá a ésta conjuntamente con la memoria, inventario y balance referenciados. En caso de existir para que el Síndico realice su cometido, treinta días antes del señalado para la asamblea, el Directorio citará por escrito, al efecto. Si el Síndico titular no cumpliera con su deber se citará al Síndico suplente, para que lo haga, dándose cuenta de ello a la asamblea general el día de la reunión para que resuelva lo que crea procedente. El Síndico podrá ser removido por las causas determinadas en el artículo 14 y cuando haga abandono de sus deberes. En tal caso se convocará al suplente por el tiempo que faltare al titular".

"Artículo 31. El Síndico —cuando lo hubiere— podrá convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria, cuando el Directorio no lo hiciere de conformidad con lo establecido en los estatutos y en la ley".

"Artículo 32. Las utilidades líquidas obtenidas en cada año social serán distribuídas en la forma siguiente: A) Diez por ciento para fondo de reserva. Una vez que dicho fondo alcance a representar el treinta por ciento del capital social integrado el exceso se distribuirá entre los accionistas; B) El saldo para los accionistas, deducidas las retribuciones que se fijare al Directorio y al Síndico —cuando lo hubiere— y las sumas para recompensas a los empleados meritorios u otros fines que el Directorio aconseje y la asamblea resuelva". Luego de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones estatutarias aconsejadas por el Directorio. A su vez, por unanimidad autorizar al doctor Juan Carlos Pons (hijo) para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes a fin de obtener la aprobación de esta reforma estatutaria, su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de Comerciantes. El mismo señor a su vez, queda autorizado para aceptar las modificaciones, supresiones y ampliaciones de estos estatutos, que correspondan y sean dispuestas por la autoridad competente para aprobarlas. A propuesta del señor Maximiliano Noé la asamblea designa a los señores Carlos Grondona Ameglio y Guillermo Pons para firmar la correspondiente. Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas. — G. A. Pons. — Carlos B. Grondona Ameglio. — Juan Pons.

Concuerda bien y fiel con su original que luce a fojas 61 del libro de actas de asamblea de "JUAN PONS S. A." rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 5937 al Fo. 61 del libro respectivo. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Olga Mascheroni Vassallo. Escribana.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Presente: Carlos Arrarte Delmond y Guillermo Heber Usher, Presidente y Secretario, respectivamente, de "JUAN PONS SOCIEDAD ANONIMA", actuando en representación de dicha sociedad y constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 34, piso 5, al señor Juez solicitan, que previos los trámites correspondientes, se autorice: 1.o) La ampliación del capital de nuestra representada en la suma de $ 9:000.000.00 (nueve millones de pesos) moneda nacional, quedando por consiguiente el capital autorizado de la sociedad fijado en la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos) moneda nacional; 2.o) Las restantes modificaciones de los artículos 5, 8, 9, 10, 16, 20, 21, 23, 30, 31 y 32 de los estatutos sociales. Tanto lo referente al numeral primero como al segundo se encuentra explicitado en el Testimonio Notarial del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que aprobó las modificaciones que se someten a la autorización judicial. Otrosí decimos: A) Que autorizamos a la señora Nelly E. de Lorenzo para gestionar la presente reforma de estatutos; B) Que se agregan los contratos originales los que rogamos sean devueltos una vez terminadas las actuaciones correspondientes; C) Que se agregan los certificados expedidos por la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Industria y Comercio; por la Oficina de Impuesto a la Renta y por la Caja de Asignaciones N.o 28. D) Que se agrega el Testimonio Notarial del acta de la asamblea extraordinaria que aprobó las modificaciones cuya aprobación se solicita; E) Que se agrega el Testimonio Notarial del Acta de la asamblea ordinaria que designó a los señores Carlos Arrarte Delmond y Guillermo Heber Usher, Presidente y Secretario respectivamente de "JUAN PONS SOCIEDAD ANONIMA". — Será justicia. — Carlos Arrarte Delmond. — Guillermo Heber Usher. — Alberto Domínguez Cámpora (hijo), Abogado.

Expediente 1682|966. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de enero de 1967. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado a estos obrados, la asamblea general extraordinaria de "JUAN PONS S. A." en reunión celebrada el 11 de Octubre de 1966, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. No obstante, se señala que previamente al dictamen del Ministerio Público, deberán actualizarse los certificados insertos a Fs. 22, 23 y 27, a la fecha de la mencionada asamblea. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o Bo.: Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto: N.o 965. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda (Fojas 39v.) puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alejandro Baccino.

2032. — Montevideo, Abril 4 de 1967. que —Vistos: con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "JUAN PONS SOCIEDAD ANONIMA", autorizando el aumento de su capital a la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos) previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio); adjuntamos testimonios. Liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios: $ 500.00. Fictos $ 15.00.— Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 183 al folio 765 del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$10.075.00 — 1|pub. — 9414.

"OTTONELLO HERMANOS S. A."

Av. General Flores N.o 3715

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "OTTONELLO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Teresita De Angelis, Escribana. Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas asambleas de la entidad "OTTONELLO HERMANOS S. A.", con sede en esta ciudad en la Avenida General Flores número tres mil setecientos quince, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en el que a fojas cincuenta y nueve y sesenta, luce el acta número veinticuatro de fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, la que transcripta literalmente dice:

"Acta Nº 24

En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el local social de la Avenida General Flores número 3715, los señores accionistas de "OTTONELLO HNOS. S. A." que figuran en el libro de accionistas, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y que representan un capital de cinco millones noventa y ocho mil pesos, con derecho a treinta y dos votos, en asamblea general ordinaria, convocada por el Directorio mediante publicaciones realizadas en el "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial" de fechas 14 al 18 de Marzo de 1966, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales. El señor Presidente de la sociedad, don Juan Ottonello, da por abierto el acto y pone a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día:

Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965 y que se encuentran transcriptos en el libro de actas de Directorio, folio 247 a folio 250. Considerando el punto se aprueba por unanimidad. Se pasa al segundo punto del orden del día:

"Elección del Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio". El señor Juan Ottonello mociona para que los señores Rubens Dotta y Ernesto Jaluff sean designados Síndico y Síndico suplente respectivamente, lo que se aprueba por unanimidad. Se pone a consideración el tercer punto del orden del día:

"Aumento del capital autorizado de la sociedad". El señor Juan Ottonello manifiesta la necesidad de dotar a la sociedad de un capital que le permita desenvolverse de acuerdo con las necesidades de la época y propone que se realicen las gestiones necesarias para elevar el capital autorizado de la sociedad de diez millones de pesos a cincuenta millones de pesos. Luego de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad el aumento propuesto y se faculta al señor Raúl Ottonello para realizar las gestiones y trámites administrativos y judiciales necesarios para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación del aumento resuelto y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Con relación al cuarto punto del orden del día se resuelve que los señores Rubens Dotta y Ernesto Jaluff firmen el acta de la asamblea en representación de los accionistas. Y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve y treinta se da por terminado el acto. Se deja constancia que no concurrido a esta asamblea el Inspector de la Oficina Fiscal correspondiente. — Luis Ottonello. — Juan Ottonello. — Rubens A. Dotta. — Angel Piccone. — E. Jaluff. — Raúl Ottonello.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos expido el presente que sello y firmo en Montevideo el día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Teresita De Angelis, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Juan Ottonello y Raúl Ottonello, Presidente y Secretario de "OTTONELLO HERMANOS S. A." según certificado adjunto, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, P. 5.o, Esc. 3, al señor Juez decimos: I) Que como resulta de la documentación que se acompaña, la asamblea general ordinaria de accionistas de "OTTONELLO HERMANOS S. A.", resolvió elevar el capital social a la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000). II) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 de la ley N.o 13.318, viene a solicitar la aprobación del aumento de capital referido y la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio; III) Atento a lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1º) Que previo los trámites de estilo se sirva aprobar el aumento de capital mencionado y la respectiva inscripción; 2º) Que autorizamos al señor Juan Luis Storace para retirar los edictos, el certificado y desgloses pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí pedimos: Que se habiliten las ferias mayores a efectos de realizar las publicaciones pertinentes. — Juan Ottonello. — Raúl Ottonello. — Nicolás Storace Arrosa. Abogado Escribano.

Exp. 172 967. — Juzgado Letrado Civil 14º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Señor Juez: La proyectada reforma estatutaria de "OTTONELLO HNOS. S. A." merece las siguientes consideraciones: Deberá justificarse el capital integrado a la fecha de la asamblea, ante la eventual aplicación de la ley N.o 3.545 de 19|7|909. Además, corresponde dar cumplimiento a los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 (Oficina de Impuesto a la Renta). — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Juan Ottonello y Raúl Ottonello, en la personería acreditada en autos por "OTTONELLO HERMANOS S. A." (F. B. Nº 929|966) reforma de estatutos, evacuando la vista conferida al señor Juez decimos: I) Que acompañamos el certificado indicado por la Inspección General de Hacienda. II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.o 7 del estatuto social que luce en autos, los aumentos de capital podrán ser resueltos por la asamblea de accionistas mereciendo luego la aprobación del Poder Ejecutivo, sin que este caso se estime comprendido en lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos (ver fojas 16 de autos). En consecuencia estando previsto expresamente en el estatuto el procedimiento a seguir para los aumentos de capital debe estarse a lo establecido. Por tanto al señor Juez solicitamos que se tenga por evacuada la vista y en definitiva se autorice el aumento de capital solicitado. — Juan Ottonello. — Raúl Ottonello. — Nicolás Storace Arrosa, Abogado Escribano.

Exp. 438|67. — 14º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General, en virtud de las aclaraciones de los comparecientes, expuestas en escrito de fs. 32 y al certificado de Impuesto a la Renta agregado, puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de "OTTONELLO HERMANOS S. A.", consistente en el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 50.000.000. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1531. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4991. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el M. Público: Apruébase la reforma estatutaria de "OTTONELLO HERMANOS S. A.". Decrétase las inscripciones solicitadas. Hágase las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítase al Registro de Comercio. Y repuestos los tributos, expídase testimonios y archívese. Honorarios: $ 9.220.00. — Silva Delgado. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 84 al folio 360 del libro N.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y siete — José Curi Zagia, Actuario.

$ 6.333. — 1|pub. —9433.

FINANCIERA MONTARGIL S. A.

25 de Mayo 444, 5º piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "FINANCIERA MONTARGIL S. A." Inscripción de estatutos y matrícula, (Ficha 417), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "FINANCIERA MONTARGIL S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula de Comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, piso 5º, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Al amparo de la ley 11:073 de Junio 24 de 1948, y en especial de su artículo 7.o, se constituye una sociedad anónima denominada "FINANCIERA MONTARGIL S. A.".

Art. 2. Su actividad principal será: A) Realizar y|o administrar directa o indirectamente inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, obligaciones, letras, bienes mobiliarios de análoga naturaleza y|o inmuebles: B) Efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones y participaciones en otras sociedades en el exterior; y C) Dentro de los límites establecidos por la ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías: 2) Importar, exportar, recibir consignaciones, ejercer representaciones y comisiones y recibir y otorgar mandatos; 3) Efectuar financiamientos, participaciones e inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Comprar, vender, permutar, construir, hipotecar, arrendar, administrar y en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles: y 5) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital se fija en diez mil dólares de los Estados Unidos (U$S 10.000) representado por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto de la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, éste también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrá ocupar en la sociedad otros cargos que de ser remunerados quedarán sujetos a la resolución de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la soicedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario. C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente, o el Vicepresidente en su caso, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar por unanimidad, esta forma de representación.

TITULO IV

Debentures y obligaciones

Artículo 14. La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país toda clase de debentures y obligaciones, nominativas y o al portador, con o sin garantía, a los precios y condiciones que fije la asamblea. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

TITULO V

Asambleas

Artículo 15. La asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados:

Art. 16. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 17. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando se reúna la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 18. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 20. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; y C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y de adoptar resoluciones el mismo.

Art. 21. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley 3.545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una asamblea extraordinaria, convocada de acuerdo con el artículo 16 y que resolverá de conformidad con los artículos 17 y 18. Con excepción del aumento de capital, que podrá ser resuelto por la asamblea anual (artículo 15)).

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Los fundadores, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, tendrán todas las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 23. Los suscritos fundadores y la señorita Gladis Simonelli, conjunta o separadamente, podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. Leída que fue se firma la presente a los tres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Juan Rodríguez López. — Roberto Rodríguez.

Dora Blanco de Calvo, escribana; Certifico: Que los señores Juan Rodríguez López casado con doña Myrtha Aphestegu y don Roberto Rodríguez, casado con doña Myrtha Rodríguez, ambos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad, otorgaron y firmaron en mi presencia los estatutos que preceden, ratificándose en su contenido.

En fe de ello, siento la presente, que signo y firmo en Montevideo, el tres de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo: Dora B. de Calvo, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuer-

do efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de FINANCIERA MONTARGIL S. A., fijando su capital autorizado en la suma de u$s 10.000.00 (diez mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — F. Gargaglioni. — Un sello dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Gladis Simonelli, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, quinto piso, al señor Juez dice: 1) Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 29 de Setiembre de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de FINANCIERA MONTARGIL S. A., que se regirá por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo 7.o; 2) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación, pertinente en la forma determinada por el Decreto de Julio 24 de 1922; 3) Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos e fectos y de acuerdo con el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Que el nombre de esta sociedad es el de FINANCIERA MONTARGIL S. A.; B) Que la calidad de tráfico o negocio es la que figura en el artículo 2 del estatuto; C) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444, quinto piso; D) Que la sociedad está dirigida por un Directorio (artículo 7) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios; 4) No acompaño la patente de giro debido a que, no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Asimismo se autoriza al señor César Blanco para retirar toda la documentación pertinente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. — Gladis Simonelli. — Dora B. de Calvo, Escribana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 6110. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — (E.a: FINANCIERA MONTARGIL S. A. Civil Cuarto). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra astellanos, Fiscal.

N.o 20395. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con el señor Fiscal y remítase, expídase edictos y publíquese. — Dante Sabini. — Real.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco a las dieciséis y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 104 al Fo. 520 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25

$4.000.00 1|pub. 9434.

SADOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SADOR S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada SADOR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) préstamos; F) inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 1:250.000.00, (un millón doscientos cincuenta mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador. B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada [illegible] por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; selonará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria, se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16 El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545,

la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo: B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, Noviembre 10 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de SADOR S. A., con las modificaciones efectuadas a fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 1:250.000.00, (un millón doscientos cincuenta mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Fojas 11. Montevideo, Enero 27 de 1966. Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por SADOR S. A., Expte. 252|64, en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214, de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B, E y F del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C y D, pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B y C, respectivamente; 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así: Art. 5.o "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1:250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta cinco millones de pesos".

Art. 21. "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". Atentamente. Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Julio de 1966. Francisco Cargaglioni. Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno N.o 911. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, Abril 5 de 1967. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 1.373. Montevideo, Abril 14 de 1967.

Vistos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. Marta Solér de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 188 al F.o 787 del libro N.o 1 de Estatutos, con fecha 5 de Mayo de 1967. María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

$ 3.889.00 — 1|pub. — 9510.

TRIAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "TRIAL S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima CORFANA S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asamblea se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribir-

se certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes represen_ ten todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley número 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjun_ ta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que áquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 19 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "TRIAL S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino. — Fojas 8. — Montevideo, 7 de Julio de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por "COPEANA S. A." expediente 1189|63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente. 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así: Artículo 1) Constitúyese una sociedad anónima denominada "TRIAL S. A.". Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 10.000.000 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta cien millones de pesos. (Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Atentamente. — Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1046. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2796. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 199 al folio 829 del libro N.o 1 de Estatutos, con fecha 8 de Mayo de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 3.111.00. — 1|pub. — 9511.

JOSE J. VALLARINO S. A.

Av. 8 de Octubre 2720|22

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Propiedad Av. 8 de Octubre Nos. 2720|22	$	101.112.07
Máq., útiles, mueb. e instalaciones	"	19.212.06
Mercaderías, materias primas y mat. de propaganda	"	166 964.94
Caja y Bancos	"	156.802.84
Deudores	"	91.699.69
Marcas y representac.	"	57.808.50
Acciones	"	44 200.00
Consign. generales	"	1.164 28
	$	639.294.32

Pasivo —

Capital integrado	$	255 800.00
Fondo de reserva	"	15.842.98
Acreedores	"	302.408.94
Oblig. a pagar, bancarias		10.000.00

Ganancias:

So. del Ej. 1962|63 (1)	"	1.549.80
Del Ej. 1964|65 (1)	"	1.610.53
del Ej. 1965|66 (1)	"	6.717.79
Capital autorizado	"	44.200.00
Acreed. por consign.	"	1.164.28
	$	639.294.32

(1) No se distribuye.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	45.000.00
Bonific. legales	"	9.736.70
Comisiones	"	118.97
Mercad. generales	"	1:269.819.85
	$	1:324.675.52

Pérdidas —

Sdos. y aguinaldo legal	$	578.690.85
Grav. legales	"	369.625.62
Intereses	"	2.928.46
Gastos generales	"	46.492.58
Gastos de venta	"	211.927.41
Propaganda	"	108.292.81
Ganancia del Ejercicio (1)	"	6.717.79
	$	1:324.675.52

(1) No se distribuye

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 291 y 292 del Libro Copiador de Cartas certificado el día 14 de Setiembre de 1962.

$ 1.640.00 — 1|pub. — 6668.

SABINI y Cía. S. A.

Avda. Artigas 632 — Las Piedras (Canelones)

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	266.601.67
Deudores	"	282.009.17
Mercaderías	"	6:190.583.36
Bienes raíces y mejoras	"	37.571.39
Muebles y útiles	"	100.349.59
Vehículos	"	299.100.00
Gtos. de constitución	"	2.500.00
Seguros a vencer	"	14.158.07
	$	7:192.873.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	5:394.516.11
Bcos. Ctas. Préstamos.	"	529.426.98
Acreedores fiscales	"	87.951.15
Capital y cuentas derivadas	"	1:180 979 21
	$	7:192.873.45

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1966

Debe —

Sdos. y cargas sociales	$	441.889.09
Alquileres	"	127.848.75
Impuestos	"	246.009.46
Gastos varios	"	190.535.82
Gastos de vehículos	"	184.744.67
Gtos. de representac.	"	190 501.49
Util. del Ejerc. (a Fdo. de Reserva)	"	452.904.66
	$	1:834.433.94

Haber —

Mercaderías	$	1:677.495.41
Inter., comis. y desc.	"	156.938.53
	$	1:834.433.94

Los presentes estados no han sido tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 84 del libro Copiador certificado el 3 de diciembre de 1961.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 6656.

SABINI HNOS. S. A.

Cuñapirú 1633

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	59.200.10
Deudores varios	"	284.084.04
Elementos de transp.	"	1.054.439.39
Máquinas y herramien.	"	5.498.34
Muebles y útiles	"	1.239.49
Acciones a emitir	"	110.140.00
	$	1.514.601.36

Pasivo —

Acreedores fiscales ...	$	115.753.07
Acreedores varios ...	"	1.104.629.73
Cuentas de capital ...	"	294.318.56
	$	1.514.601.36

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	34.689.74
Sueldos y jornales ..	"	535.117.18
Impuestos	"	143.316.41
Intereses y descuentos	"	4.193.55
Banco de Seguros ...	"	34.579.12
Utilidad ejercicio 65|66	"	44.194.70
	$	796.090.70

Haber —

Fletes	$	796.090.70
	$	796.090.70

Proyecto de distribución de utilidades

Cuenta nueva	$	123.86
Utilidades ejercicio 65|66	"	44.194.70
	$	44.318.56
Fondos de amortizac.	$	1.408.30
Dividendo en acciones.	"	42.140.00
A cuenta nueva	"	770.26
	$	44.318.56

Aprobados en asamblea del 7 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 35|36 del libro Inventario, certificado el 21 de diciembre de 1960.

$ 1.220.00 — 1|pub. — 6667.

SAN BERNARDO S. A.

25 de Mayo 477

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	1.078.883.00
Muebles y útiles	"	239.71
Pérdidas	"	21.732.16
Cuentas de orden	"	2.000.00
	$	1.102.854.87

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva legal	"	354.87
Cuentas corrientes ...	"	1.000.000.00
Cuentas a pagar	"	500.00
Cuentas de orden	"	2.000.00
	$	1:102.854.87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	47.751.94
Gastos generales	"	1.461.94
Impuestos varios	"	932.00
	$	50.145.88

Haber —

Alquiler inmueble año 1966	$	28.413.08
Pérdida del ejercicio	"	21.732.16
	$	50.145.88

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria realizada el 31 de marzo de 1967, resolviéndose también por unanimidad pasar el saldo deudor a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 68 del libro Copiador rubricado con fecha 21 de octubre de 1951.

$ 780.00 — 1|pub. — 6664.

PALO SANTO S. A.

Plaza Cagancha 1329

Balance general al 30 de Setiembre de 1964

Activo —

Caja	$	248.52
Inmuebles	"	386.969.00
Gastos de formación .	"	4.758.00
Pérdida Ejercicio 1961-62	"	17.768.21
	$	409.743.73

Pasivo —

Capital integrado	$	370.000.00
Reserva para gastos ..	"	14.491.37
Accionistas	"	16.969.00
Acreedores por leyes sociales	"	8.283.36
	$	409.743.73

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|9|64

Pérdidas —

Consumos	$	20.535.53
Gastos generales	"	44.486.98
Gastos impositivos	"	31.347.70
Sueldos	"	14.625.00
Leyes sociales	"	4.350.74
Gastos de formación .	"	2.379.00
	$	117.724.95

Ganancias —

Reservas para gastos .	$	13.917.36
Gastos y consumos recuperados	"	103.807.59
	$	117.724.95

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 24 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del Libro Copiador.

$ 780.00 — 1|pub. — 6670.

PELETERIA HOLANDESA S. A.

Soriano 887

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	121.995.00
Banco Comercial	"	9.674.00
Mercaderías	"	109.422.00
Muebles, útiles e inst.	"	60.977.00
Pérdidas anteriores .	"	49.618.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1.151.686.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	49.916.00
The Foreing Bank ..	"	420.00
Acreedores fiscales ..	"	30.954.00
Capital autorizado ..	"	800.000.00
Capital integrado ..	"	200.000.00
Resultados 65|66	"	70.396.00
	$	1.151.686.00

Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	47.408.00
Sueldos	"	64.537.00
Seguros	"	698.00
Impuestos	"	7.650.00
Leyes sociales	"	19.111.00
Intereses y descuentos	"	89.947.00
Resultados 65|66	"	70.396.00
	$	299.747.00

Ganancias —

Mercaderías	$	171.067.00
Comisiones	"	128.680.00
	$	299.747.00

Se deja constancia que las utilidades del ejercicio pasan a la cuenta fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a f.o 24 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 1130 al f.o 158 del libro 11 con fecha 17 de marzo de 1960.

$ 920.00. — 1|pub. — 6683.

PALO SANTO S. A.

Plaza Cagancha 1329

Balance general al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	634.38
Inmuebles	"	386.969.00
Gastos de formación .	"	2.379.00
Pérdida ejercicio 61|62	"	17.768 21
	$	407.750.59

Pasivo —

Capital integrado ..	$	370.000.00
Reserva para gastos..	"	7.704.72
Accionistas	"	16.969.00
Acreedores por leyes sociales	"	13.076.87
	$	407.750 59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas —

Consumos	$	17.004.15
Gastos generales ...	"	12.561.80
Gastos impositivos ..	"	29.965 00
Sueldos	"	19.539 00
Leyes sociales	"	5.606.51
Gastos de formación..	"	2.379.00
	$	87.055.46

Ganancias —

Reserva para gastos .	$	6.786.65
Gastos y cons. recup.	"	80.268.81
	$	87.055.46

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 26 del libro Copiador.

$ 760.00. — 1|pub. — 6671.

PALO SANTO S. A.

Plaza Cagancha 1329

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	386.969.00
Bancos	"	5.274.28
Cuentas particulares .	"	110.612.32
Cargos diferidos	"	26.830.00
Gastos de formación ..	"	1.00
	$	529.686.60

Pasivo —

Capital integrado	$	370.000.00
Reserva para gastos ..	"	21.029.60
Accionistas	"	16.969.00
Cuentas a pagar	"	80.316.09
Acreedores por leyes sociales	"	41.371.91
	$	529.686.60

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1966

Gastos —

Sueldos	$	40.415.35
Cargas sociales	"	19.589.49
Aguas corrientes	"	11.784.90
Amortizaciones	"	2.378.00
Combustibles calefacc.	"	43.883.35
Conservación ascensores	"	27.887.20
Honorarios y gastos legales	"	11.500.00
Impuestos	"	44.706.04
Luz y fuerza	"	23.165.58
Materiales de consumo.	"	2.125.55
Reparaciones	"	24.485.15
Seguro edificio	"	43.700.00
Diferencias de caja	"	12 415 00
Gastos instalaciones ..	"	15 380.00
Gastos varios	"	9.027.75
Total transferido a ctas. particulares	$	325.443.36

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del libro Copiador.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 6672.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuc.	$	12.765.79
Explotación propiedad.	"	5.500.00
Propiedades	"	5.00
	$	18.270.79

Gastos generales

Gastos administración .	"	3.200.00
Publicaciones	"	1 133.54
Gastos viaje	"	1.500.00
	$	24.104.33

Haber —

Saldo	$	1.810.30
Intereses, dividendos y comisiones.	"	3.016.41
Pérdida del ejercicio ..	"	19.277.62
	$	24.104.33

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de marzo de 1967, resolviéndose [illegible] la pérdida del ejercicio a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 100 del libro Copiador rubricado el 29 de diciembre de 1942.

$ 920.00. — 1|pub. — 6663.

MONRO S. A.

Soriano 887

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	98.064.00
Banco Palestino	"	181.00
Inmuebles	"	48.555.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Resultados ejercicios anteriores	"	10.040.00
	$	1:036.840.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	4.189.00
Caja de Compensaciones	"	433.00
Oficina Impuesto Renta	"	1.934.00
Resultados 65|66 ...	"	30.284.00
Capital integrado	"	120.000.00
Capital autorizado ..	"	880.000 00
	$	1:036.840.00

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|9 966

Pérdidas:

Impuestos, tasa y cont.	$	12.062.00
Gastos generales	"	26.488.00
Sueldos	"	38.384.00
Alquileres	"	3.850.00
Resultados ejer. 65|66	"	30.284.00
	$	111.068.00

Ganancias:

Administración	$	111.068.00
	$	111.068.00

Dejamos constancia que los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 3 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

BELLA VISTA S. A.

25 de Mayo 477

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Propiedades	$	124.581.69
Títulos y acciones	"	430.536.36
Cuentas corrientes ..	"	997.66
Ganancias y pérdidas ..	"	19.277.62
	$	575.393.33

Pasivo —

Capital	$	213.600.00
Fondo de reserva legal	"	7.677.91
Reserva especial	"	352.522.54
Cuentas corrientes ..	"	1.592.88
	$	575.393.33

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptas a fo. 22 del Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 1131 al folio 158 del libro 11 con fecha 17|3|960.

$ 880.00. — 1|pub. — 6684.

COMPAÑIA AMERICANA DE HERRAJES S. A.

(C.A.D.H.S.A.)

Gral. Flores 4837

Balance general al 30 de junio de 1965

Activo —

Circulante:

Disponible:

Caja y bancos	$	76.118.42

Realizable:

Deudores varios	"	129.365.70
Cuentas corrientes	"	43.680.39
Mercader. elaboradas	"	219.057.47
	$	392.103.56

Existencia para elaborar:

Material en proceso ..	$	437.300.94
Materia prima	"	601.573.73
	$	1.038.874 67
	"	1.507.096.65

Fijo:

Instalaciones	"	111.431.09
Amortizaciones	"	5.747.16
	$	105.683 93
Maquinaria y equipo ..	"	461.689.36
Amortizaciones	"	20.222 56
	$	441.466.80
Herramientas	"	30.095.89
Amortizaciones	"	640.86
	$	29.455.03
Matrices	"	590.514.36
Amortizaciones	"	20 963 83
	$	569.550 53
Muebles y útiles	"	46.826 00
Amortizaciones	"	1.915.80
	$	44.910 20
Material rodante	"	28 969 00
Amortizaciones	"	1.448 45
	$	27 520.55
	"	1.218.587.04

Inversiones:

Acciones cooperativa de herreros .... Nominal	"	3.000 00
Llaves y marcas	"	30.820.00
Gastos de fundación .	"	27.793.07
Amortizaciones	"	5 793.07
	$	22.000.00
Gastos traslado local .	$	19.389.70
Amortizaciones		4.389.70
	$	15.000.00
Sumas transitorias ..	$	6.677.64
Reparación de edificio	"	16.366.50
	$	90.864.14
Pérdidas Ejercicios anteriores	"	23.611.00
	$	2:843.158.83

Pasivo —

Exigible

A corto plazo:

Documentos a pagar ..	$	113.876.66
Acreedores varios ...	"	386.215.74

A largo plazo:

Acreedores especiales a 15 y 20 años	"	1:119.666.62

Responsabilidad

Capital integrado	"	142.700.00
Aportes a capitalizar.	"	821.741.88
Reservas especiales ...	"	2.839.40
	$	967.281.28
Utilidades del ejercicio	"	256.118.53
	$	2:843.158.83

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Gastos:

Gastos generales	$	203.629.27
Gastos de locomoción..	"	79.512.70
Gastos de [illegible]ción.	"	165.545.86
Sueldos y Jornales ...	"	832.291.97
Leyes Sociales	"	232.667 86
Impuestos Nacionales .	"	84.996.17
Intereses y descuentos.	"	57.015 06
Utilidades del ejercicio.	"	256.118.53
	$	1:911.777.42

Beneficios:

Utilidad bruta de ventas	"	1:911.777.42
	$	1:911.777.42

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a Distribuir	$	256.118.53

Amortizaciones:

Maquinaria y equipo ..	"	41.466.80
Herramientas	"	1.798.93
Instalaciones	"	5.683.93
Muebles y útiles	"	4.910.20
Matrices	"	89.550.53
Material rodante	"	2.520 55
Llave y marca	"	30.819 00
Gastos de fundación ..	"	21.999 00
Gastos traslado local ..	"	15.000.00
Reparación edificio ...	"	16.365.50
	$	230.114.44
Pérdidas anteriores ..	"	26.004.09
Pérdidas anteriores ..	"	23.611.00
A cuenta nueva	$	2.393.09

No han sido presentados aún ante la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados del Libro Inventario a folios 8 y 10, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de enero de 1961.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 6673.

HOLAND S. A.

Soriano 887

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	40.419.00
Inmuebles	"	884.735.00
Pérdidas anteriores ...	"	30.474.00
Acciones a emitir ...	"	70.000.00
	$	1:025.628.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	70.000.00
Capital integrado ..	"	930.000.00
Resultados 1965|66 ..	"	25.628.00
	$	1:025.628.00

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1966

Pérdidas:

Gastos generales	$	4.540.00
Impuesto. tasas y cont.	"	4.362.00
Leyes sociales	"	1.470.00
Resultados 65|66 ...	"	25.628.00
	$	36.000.00

Ganancias:

Alquileres	$	36.000.00
	$	36.000.00

Dejamos constancia que los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 3 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. 21 del Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 1125 al folio 157 del libro 11 con fecha 17|3|960.

$ 800.00. — 1|pub. — 6682.

ATARA S. A.

Rincón 455

Estado de Situación Clasificado al 30|6|958

Activo —

Disponible:

Banco de Montevideo .	$	500.00
Caja	"	17.210.30

Exigible:

Accionistas	"	75.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	7.159.35

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	130.35
	$	100.000.00

Pasivo —

No exigible:

Capital	$	100.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|958.

Pérdidas:

Gastos varios	$	35.35
Sueldos	"	91.00
Asignaciones familiares	"	4.00
	$	130.35

Ganancias:

No existen rubros de beneficio.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28|2|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de la sociedad a Fo. 2.

$ 780.00. — 1|pub. — 6720.

FONTAINEBLEAU S. A.

Cerrito 400

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	22.073.33
Banco de Londres	"	273.43
Cuentas corrientes	"	1:291.958.87
Inmuebles	"	250.631.98
Construcciones	"	713.887.80
Gastos de hipoteca	"	71.359.38
Acciones a emitir	"	601.000.00
	$	2:951.184.79

Pasivo —

Dividendos a pagar	$	8.22
Banco Hipotecario	"	294.554.60
Caja de Jubilaciones	"	5.880.00
Reserva para el pago de impuestos	"	209.658.00
Amortizaciones de construcciones	"	85.725.14
Capital integrado	"	899.000.00
Fondo reserva	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio anterior	"	2.643.94
Utilidad del ejercicio	"	652.714.89
Capital autorizado	"	601.000.00
	$	2:951.184.79

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe:

Aportes por leyes sociales	$	13.368.00
Intereses	"	18.228.23
Impuestos	"	252.966.36
Gastos generales	"	1.250.09
Seguros	"	13.944.79
Amortizaciones	"	15.164.73
Utilidad del ejercicio	"	652.714.89
	$	967.637.00

Haber:

Alquileres	$	960.000.00
Utilidad ley 13.123	"	7.637.00
	$	967.637.00

Distribución de Utilidades

A fondo reserva	$	650.000.00
A cuenta nueva	"	5.358.83
	$	655.358.83

El presente Balance ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 14 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a los folios 36, 38 y 38 del Libro Inventario.

$ 1.080. — 1|pub. — 6686.

ATARA S. A.

Rincón 455

Estado de Situación Clasificado al 30|6|959.

Activo —

Disponible:

Caja	$	14.700.12
Banco de Montevideo	"	500.00

Exigible:

Accionistas	"	75.000.00

Especial:

Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	"	130.35
Pérdidas y ganancias	"	9.669.53
	$	100.000.00

Pasivo —

No exigible:

Capital	$	100.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|959

Pérdidas:

Gastos generales	$	7.911.35
Impuestos y contribuciones	"	206.18
Sueldos y jornales	"	1.552.00
	$	9.669.53

Ganancias:

No existen rubros de beneficio.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28|2|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de la sociedad a Fo. 3.

$ 760.00. — 1|pub. — 6721.

YINSAY S. A.

Soriano 887 P. 1, Es. 2

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo —

Suscriptores de acciones	$	15.000.00
Gastos de constitución	"	1.740.00
Inmuebles	"	136.541.40
Caja	"	5.115.13
Pérdidas ejercicio 62|63	"	55.60
Pérdidas ejercicio 64|65	"	9.145.50
Pérdidas ejercicio 65|66	"	7.847.57
	$	175.445.20

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	23.100.00
Capital integrado	"	85.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Utilidades ejercicio 1963 1964	"	7.685.20
Acreedores varios	"	44.660.00
	$	175.445.20

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1966

Pérdidas:

Gastos generales	$	537.00
Intereses hipotecarios	"	2.772.00
Comisiones hipotecarios	"	2.310.00
Impuestos	"	7.306.87
Amort. gastos constitución	"	580.00
Amort. inmuebles	"	2.844.60
	$	16.350.47

Ganancias:

Descuentos	$	102.90
Alquileres	"	8.400.00
Pérdidas ejer. 65|66	"	7.847.57
	$	16.350.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. 8 del Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 4124 al folio 347 del libro N.o 13 con fecha 14|6|963.

$ 840.00. — 1 pub. — 6685.

EDIGUAY S. A.

Cerrito 400

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Banco Comercial cuenta corriente	$	18.360.87
Cuentas a Cobrar	"	15.400.00
Inmuebles	"	455.066.31
Diferencia en la Cotiz. de Tits. Hipotecarios	"	12.839.68
	$	501.666.86

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios Bco. Hipot. del Uruguay	$ 65.764.24
Acreedores varios	" 152.802.70
Reserva para el pago de Impuestos	" 9.500.00
Capital integrado	" 250.000.00
Fondo Reserva	" 5.410.73
Utilidad del ejercicio anterior	" 157.27
Utilidad del ejercicio	" 18.031.92
	$ 501.666.86

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$ 444.11
Gastos generales	" 896.00
Impuestos	" 51.178.96
Intereses	" 18.957.39
Intereses Hipotecarios	" 4.045.62
Utilidades del ejercicio	" 18.031.92
	$ 93.554.00

Haber —

Alquileres	$ 92.400.00
Utilidades Ley 13.123	" 1.154.00
	$ 93.554.00

Distribución de Utilidades

A fondo reserva	$ 18.189.19
	$ 18.189.19

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 14 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 25 y 26 del Libro Inventario.

$ 980.00 — 1|pub. — 6688.

ATARA S. A.

Rincón 455

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1960

Activo —

Disponible:	
Caja	$ 11.504.44
Banco de Montevideo	" 500.00
Exigible:	
Accionistas	" 75.000.00
Especial:	
Pérdidas y ganancias	" 12.995.56
	$ 100.000.00

Pasivo —

No exigible:	
Capital integrado	$ 100.000.00
	$ 100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$ 888.31
Gastos varios	" 262.25
Sueldos y jornales	" 2.045.12
	$ 3.195.68

Ganancias —

No existen rubros de beneficio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad a folio 4.

$ 740.00 — 1|pub. — 6722.

ATARA S. A.

Rincón 455

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1961

Activo —

Disponible:	
Caja y Bancos	$ 7.509.99
Inmovilizado:	
Inmuebles	" 225.000.00
Especial:	
Pérdidas y Ganancias	" 17.490.01
	$ 250.000.00

Pasivo —

No exigible:	
Capital integrado	$ 250.000.00
	$ 250.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$ 977.45
Sueldos	" 3.160.00
Gastos varios	" 357.00
	$ 4.494.45

Ganancias —

No existen rubros de beneficio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad a folio 5.

$ 700.00 — 1|pub. — 6723.

SAN CRISTOBAL S. A.

Cerrito 400

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo —

Banco Comercial cuenta corriente	$ 59.378.16
Alquileres a cobrar	" 6.000.00
Inmuebles	" 385.660.88
Gastos de Hipoteca a amortizar	" 6.063.78
Ajuste desvalor, deuda Hipotecaria	" 34.696.43
	$ 491.799.25

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$ 174.353.72
Reserva para el pago de impuestos	" 9.800.00
Caja de Jubilaciones	" 430.92
Capital integrado	" 270.000.00
Utilidad del ejercicio anterior	" 1.948.73
Utilidad del ejercicio	" 35.265.88
	$ 491.799.25

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones:	
Prima de Seg. a vencer	$ 1.307.35
Gastos de Hip. a amortizar	" 95.49
Ajuste desval. deud. Hip.	" 546.34
Intereses	" 3.85
Gastos generales	" 832.00
Intereses Hipotecarios	" 9.250.23
Seguros	" 1.601.82
Impuestos	" 17.583.04
Aportes por leyes sociales	" 6.300.00
Utilidad del ejercicio	" 35.265.88
	$ 72.786.00

Haber —

Utilidad ley 13.123	$ 786.00
Alquileres	" 72.000.00
	$ 72.786.00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$ 37.214.61
	$ 37.214.61

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 43 y 44 del Libro Inventario.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 6690.

ATARA S. A.

Rincón 455

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1962

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	874.13

Inmovilizado:

Inmuebles	"	265.518.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	2.250.00

Especial:

Pérdidas y ganancias..	"	23.357.87
	$	292.000.00

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes ...	$	42.000.00

No exigible:

Capital	"	250.000.00
	$	292.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1962

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	1.335.52
Sueldos	"	4.095 [illegible]
Gastos varios	"	437.34
	$	5.867.86

Ganancias —

No existen rubros de beneficio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad a folio 6.

$ 780.00 — 1|pub. — 6724.

EL PALMAR S. A.

Cerrito 400

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Banco Comercial Adm. de solares	$	3.126.80
Deudores por venta de solares a plazo	"	2.110.193.32
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	17.995.17
	$	2.131.315.29

Pasivo —

Banco Comercial	$	180.132.76
Utilidades a realizar .	"	1.349.613.26
Capital integrado ...	"	500.000.00
Utilidades del ejercicio	"	101.569.27
	$	2.131.315.29

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de constitución.	$	1.434.90
Comisiones s/cobranzas	"	20.657.41
Timbres s/recibos ...	"	2.657.35
Gastos generales	"	722.28
Impuestos, intereses y comisiones bancarias	"	15.421.80
Impuestos	"	4.782.00
Bonificación por adel. de cuotas	"	5.00
Utilidades del ejercicio	"	101.569.27
	$	147.250 01

Haber —

Contribución inmobil.	$	1.556 [illegible]
Intereses s/atrasos ..	"	4.191.47
Utilidades Ley 13.123	"	477 00
Utilidad s/venta de solares	"	141.025.23
	$	147.250.01

Distribución de utilidades

A enjugar pérdida de ejercicios anteriores	$	18.995 17
Fondo reserva	"	83.574 10
	$	101.569 27

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 18 y 19 del libro Copiador de Inventario.

$ 1.060.00 — 1|pub. — 6691.

ATARA S. A.

Rincón 455

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1963

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	7.283.37

Inmovilizado:

Inmuebles	"	265.518.00

Nominal:

Gastos de constitución.	"	2.250.00

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	23.948.63
	$	299.000.00

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes	$	49.000.00

No Exigible:

Capital integrado	"	250.000.00
	$	[illegible]0.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

Impuestos y contribuc..	$	1.279.76
Sueldos	"	4.710.00
Gastos varios	"	601.00
	$	6.590.76

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	590.76
	$	6.590.76

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas de la Sociedad a Fs. 7.

$ 820.00 — 1|pub. — 6725.

FINANCIERA URBA S. A.

Plaza Independencia 811, Esc. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Invers. en el Exterior	$	11:307.094 37
Caja	"	2.297.90
Result. Ejerc. anters..	"	11.645.29
	$	11:321.037.56

Pasivo —

Capital integrado	$	3:020.000 00
Ctas. Ctes.	"	1:788.970.76
Reserva estatutaria ..	"	133.167.90
Dividendos a pagar ..	"	4:423.390 00
Result. Ejerc. 1965 ..	"	1:955.508.90
	$	11:321.037.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Débitos —

Impuestos	$	12.[illegible] 00
Gastos generales	"	838.10
Honorarios	"	2.000.00
Utilidades del Ejerc. ..	"	1:955.508.90
	$	1:970.529.00

Créditos —

Dividendos percibidos..	$	1:970.529.00
	$	1:970.529.00

Distribución de utilidades

Aprobada después de levantarse el cuarto intermedio el 6|10|1966.

A pérdidas Ejercs. ants.	$	11.645.29
Reserva estatutaria ...	"	43.863.61
Dividendos	"	1:900.000.00
	$	1:955.508.90

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 15 del Libro rubricado Inventario y Balances, anotado al N.o 2.416 del F.o 18 del Libro respectivo N.o 8 el día 22 de mayo de 1958.

$ 960.00 — 1|pub. — 6692.

PROZONTAL S. A.

Juan Carlos Gómez 1492 esc. 109

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bancos	$	69.636.89
Cuentas a cobrar	"	21.805.50
Inmueble	"	516.332.79
Instalaciones	"	6.750.00
Muebles y útiles	"	1.643.52
	$	616.168.70

Pasivo —

Bancos	$	3.685.32
Gastos a pagar	"	45.348.20
Dividendos a pagar ..	"	7.329.00
Hipotecas a pagar ...	"	121.197.43
	$	177.559.95

Patrimonio —

Capital integrado ...	$	407.700.00
Fondo de reserva ...	"	21.770.19
Cuenta de resultados 1966	"	9.138.56
	$	616.168.70

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Intereses	$	7.400.69
Gastos generales	"	5.712.10
Amortizaciones	"	1.014.13
Gravámenes fiscales .	"	88.527.50
Gastos edificios	"	112.601.02
Beneficio liquidado ..	"	9.138.56
	$	224.394.00

Ganancias—

Alquileres	$	224.394.00
	$	224.394.00

Distribución del beneficio

A fondo de reserva ..	$	9.138.56
	$	9.138.56

Aprobados por la asamblea general reunida el 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4346 al folio 133 del libro respectivo.

$ 960.00. — 1|pub. — 6687.

ATARA S. A.

Rincón 455

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1964

Activo —

Disponible:

Caja y bancos	$	3.425.55

Inmovilizado:

Inmuebles	"	265.518.00

Nominal:

Gastos de constitución.	"	2.250.00

Especial:

Pérdidas y ganancias..	"	27.806.45
	$	299.000.00

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes ..	$	49.000.00

No Exigible:

Capital	"	250.000.00
	$	299.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Impuestos y contribuc.	$	9.244.82
Sueldos	"	5.775.00
Gastos varios	"	838.00
	$	15.857.82

Ganancias —

Alquiler	$	12.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	3.857.82
	$	15.857.82

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas de la sociedad a fs. 8.

$ 820.00. — 1|pub. — 6726.

CULTIVOS EXPERIMENTALES ALGODONEROS S. A.

(C.E.A.L. S. A.)

Buenos Aires 579

Balance general al 31 de agosto de 1965

Activo —

Disponible:

Cajas y Bcos. deudores	$	303.477.62

Exigible:

Depósitos	"	5.990.00
Fdo. Fomento del Cultivo del Algodn ...	"	3:692.152.45
Deudores varios	"	251.004.31

Circulante:

Bolsas	"	77.706.00
Fertilizantes y productos químicos	"	629.193.55

Realizable:

Semovientes	"	34.263.61
Fibra y semilla de algodón	"	1:695.108.08
Acciones y valores ...	"	160.000.00

Fijo:

Muebles y útiles	"	87.341.42
Herram. y útiles ...	"	64.923.08
Maq. y accs. y repuest.	"	822.138.19
Instalaciones transport.	"	169.901.22
Vehículos	"	223.333.90
Inmuebles	"	2:800.048.63
Plantaciones	"	20.263.26
Enseres	"	14.314.75
Importac. en trámites.	"	4.410.22

Nominal:

Simientes	"	376.200.00
Intereses diferidos ..	"	389.642.79

Ajuste de Pasivo:

Pérdidas del Ejercicio	"	2:038.138.79
Saldo pérdidas ej. ant.	"	706.691.00

Cuentas de Orden:

Dep. en garantía	"	20.000.00
	$	14:586.242.87

Pasivo —

Exigible a Corto Plazo:

Bancos Acreedores ...	$	2:343.695.74
Efectos a pagar bancarios	"	500.000.00
Acreedores varios	"	1:578.927.64

Exig. a Largo Plazo

Acreed. hipot. y cons.	"	1:168.598.68
Previsiones	"	270.381.05

Patrimonial:

Capital integrado	"	8:000.000.00
Reservas	"	353.885.28

Diferido:

Intereses a vencer....	"	350.754.48

Cuentas de Orden:

Depos. en garantía ...	"	20.000.00
	$	14:586.242.87

Cuenta de pérdidas y ganancias

8.o Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1965

Pérdidas —

Gtos. de administración	$	473.249.28
Gastos de producción .	"	4:098.671.44
Sdos., jorn. y leyes sociales	"	3:048.531.76
Intereses y comisiones.	"	1:323.767.52
Amortizaciones	"	292.528.73
	$	8:236.748.74

Ganancias —

Prod. y gan. varias ...	$	6:198.609.95
Pérdidas del Ejercicio .	"	2:038.138.79
	$	8:236.748.74

Estos estados no se encuentran aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 103 a 105. del libro de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1964 y anotado con el número 1.415 al F.o 164 del Libro N.o 14.

$ 1.840.00 — 1|pub. — 6703.

ALARCON S. A.

Rincón 467 P. 1

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	243.69
Inmuebles	"	111.202.15
Amoblamiento S. Antuña	"	48.000.00
Gastos de constitución.	"	4.000.00
Deudores varios	"	2.500.00
	$	165.945.84

Pasivo —

Capital integrado ..	$	80.000.00
Acreedores varios ...	"	49.600.00
Cuentas a pagar	"	1.300 00
Amort. gastos constit.	"	2.400 00
Utilidades anteriores .	"	26.255 84
Utilidad ejercicio 1966	"	6.390.00
	$	165.945.84

Cuadro de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Int. hipotecarios	$	1.600.00
Amortizaciones	"	800.00
Impuestos	"	3.666.00
Gastos generales	"	5.044.00
Reparaciones	"	12.500.00
Utilidad ejercicio 1966	"	6.390.00
	$	30.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	30.000.00
	$	30.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7328 al F.o 88 del L.o N.o 13.

$ 860.00. — 1|pub. — 6736

ATARA S. A.

Rincón 455

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1965

Activo —

Disponible:		
Caja y Bancos	$	3.262.34
Inmovilizado:		
Inmuebles	"	265.518.00
Nominal:		
Gastos de constitución.	"	2.250.00
Especial:		
Pérdidas y ganancias .	"	28.969.66
	$	300.000 00

Pasivo —

No Exigible:		
Capital	$	300.000.00
	$	300.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

Impuestos y contribuc.	$	2.138.21
Gastos varios	"	5.075.00
Sueldos	"	7.450 00
	$	14.663.21

Ganancias —

Alquileres	$	13.500.00
Pérdidas del ejercicio.	"	1.163.21
	$	14.663.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas de la sociedad a f.o 9.

$ 760.00. — 1|pub — 6727.

BARRACA "LOS 33 S. A."

Cno. Carrasco 4656

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	61.007.58
Adelantos al Personal.	"	18.700.00
Deudores varios	"	2:103.326.24
Deudores morosos	"	147.351.63
Docum. a cobrar	"	122.076.93
Mercaderías generales .	"	2:772.409.49
Terrenos	"	263.500 00
Edificios y mejoras ...	"	1:080.567.43
Mueb. y útiles e instal.	"	284.240.91
Vehículos	"	543.894.47
Maq. y herramientas ..	"	84.520.77
Gtos. Constitución S. A.	"	43.000.00
Docum. descontados ..	"	13.211 12
	$	7:537.806.57

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:368.177.43
Acreedores fiscales ...	"	351.426.77
Bcos. - Ctas. Ctes.	"	56.061.50
Docum. a pagar	"	239.622.00
B. Hipotecario del Uruguay	"	57.557.50
Obligaciones emit. a pagar	"	475.000.00
Capital integrado	"	3:355.000 00
Util. del Ejercicio	"	413.701.17
Util. del Ejercicio ant..	"	208.049.08
Bancos - Doc. descontad.	"	13.211.12
	$	7:537.806.57

Estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias

1.o julio 1965 - 30 junio 1966

Debe —

Intereses hipotecarios .	$	1.026.85
Intereses de obligac. ..	"	57.750.00
Impuestos	"	324.280.68
Gastos generales	"	1:066.327.21
Leyes sociales	"	406.141.42
Seguros	"	90.405.16
Sueldos y jornales ...	"	1:382.421.89
Amortizaciones:		
Edificios y mejoras ...	"	4.676.54
Mueb., útiles e instalac.	"	8.561.80
Vehículos	"	46.905.35
Maq. y herramientas .	"	7.884.16
Utilidades del Ejercicio	"	413.701.17
	$	3:810.082.23

Haber —

Util. de mercaderías ..	$	3:652.005.20
Intereses, comis. y desc.	"	158.077.03
	$	3:810.082.23

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 15 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 327 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1962, con el N.o 10.175 al F.o 161 del Libro N.o 13 respectivo.

$ 1.760.00 — 1|pub. — 6716.

ALCANTARA S. A.

Duvimioso Terra 1674

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	1.090.24
Inmuebles	"	105.791.61
Diferencia cotiz. títulos	"	3.067.90
Depósitos en garantía	"	1.750.00
Acciones a emitir	"	135.000.00
Pérdidas a amortizar	"	857.41
	$	247.557.16

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	41.898.27
Acreedores	"	377.95
Capital autorizado	"	135.000.00
Capital integrado	"	65.000.00
Fondo de reserva	"	37.28
Utilidad del ejercicio	"	4.676.61
	$	247.557.16

Cuadro de resultados

Debe —

Gastos generales	$	8.110.35
Comisiones	"	166.60
Intereses	"	5.873.11
Impuestos varios	"	2.115.25
Utilidad del ejercicio	"	1.734.69
	$	18.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	18.000.00
	$	18.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 25 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961.

$ 820.00. — 1|pub. — 6738.

ATARA S. A.

Rincón 455

Estado de situación clasificado al 30 de junio de 1966

Activo —

Disponible:		
Caja y bancos	$	1.338.36
Inmovilizado:		
Inmuebles	"	290.518.00
Nominal:		
Gastos de constitución	"	2.250.00
Especial:		
Pérdidas y ganancias	"	30.893.64
	$	325.000.00

Pasivo —

No Exigible:		
Capital	$	325.000.00
	$	325.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Impuestos y contribuc.	$	2.383.98
Gastos varios	"	1.340.00
Sueldos	"	11.700.00
	$	15.423.98

Ganancias —

Alquileres	$	13.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.923.98
	$	15.423.98

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas de la sociedad a f.o 10.

$ 760.00. — 1|pub. — 6728.

FINANCIERA AGRICOLA INMOBILIARIA S. A.

Cerrito 400

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Bco. de Crédito - C. Cte.	$	29.80
Mercaderías	"	457.146.83
Inmuebles	"	952.098.28
Pérdidas Ejs. antrs.	"	83.686.51
	$	1:492.961.42

Pasivo —

Bco. Comercial - C. Cte.	$	239.584.75
Obligac. emitidas	"	500.000.00
Partidas pendientes	"	220.602.17
Impuestos a pagar	"	4.200.00
Caja de Jubilaciones	"	1.890.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	26.684.50
	$	1:492.961.42

Estado de cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	17.317.50
Impuestos	"	10.566.00
Intereses	"	63.000.00
Aportes leyes sociales	"	3.780.00
Comisiones	"	15.00
Utilidad del Ejercicio	"	26.684.50
	$	121.363.00

Haber —

Pastoreos	$	120.600.00
Utilidades ley 13.123	"	763.00
	$	121.363.00

Distribución de utilidades

Utilid. del Ejercicio	$	26.684.50
	$	26.684.50
Pérdidas Ejs. antrs.	$	83.686.51
Saldo de la cuenta	"	57.002.01

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 15 y 16 del libro Inventario.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 6692.

GRISBI S. A.

Rincón 467 (1.er Piso)

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Gtos. de constitución	$	530.79
Pérdidas anteriores	"	10.845.42
Inmuebles	"	265.723.52
Caja	"	61.78
	$	277.161.51

Pasivo —

Acreedores varios	$	237.025.24
Bco. Hipotecario	"	12.903.50
Cuentas a pagar	"	1.656.27
Capital integrado	"	20.000.00
Utilidades 1963	"	4.811.31
Utilidades 1966	"	765.19
	$	277.161.51

Cuadro de resultados

Debe —

Impuestos varios	$	3.163.20
Gastos generales	"	42.879.46
Ints. hipotecarios	"	592.15
Util. del Ejercicio	"	765.19
	$	47.400.00

Haber —

Arrendamientos	$	47.400.00
	$	47.400.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados no han sido aprobados por no haberse realizado la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 20 del libro Copiador N.o 4.956, inscripto a Fs. 39 del Libro respectivo número 10.

$ 820.00 — 1|pub. — 6739.

LA SUERTE SOCIEDAD ANONIMA

Balance general al 30 de junio de 1962

Activo —

Disponible:

Caja	$	3.053.80

Exigible:

Deudores varios	"	53.150.00

Fijo:

Inmuebles	"	150.000.00
Mejoras	"	45.631.00
Maquinarias agrícola	"	121.200.00
Muebles y útiles	"	25.500.00

Realizable:

Fertilizante	"	24.200.00

Nominal:

Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	522.734.80

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario	$	83.569.94
Banco de Seguros	"	150.000.00

Patrimonial:

Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Cuenta nueva	"	38.923.13
Utilidad del ejercicio	"	241.73
	$	522.734.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Haciendas	$	15.350.00
Arrendamientos	"	18.150.00
	$	33.500.00

Pérdidas —

Intereses	$	33.045.16
Gastos generales	"	213.11
Utilidad del ejercicio	"	241.73
	$	33.500.00

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 28 de setiembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1957, y anotado con el N.o 2379 al F.o 1 del Libro 7.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 6740.

FINOTIL S. A.

Sarandí 342

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	7.164.56
Inmuebles	"	709.446.59
Gastos de constitución	"	22.000.00
Acciones a emitir	"	1.400.000.00
	$	2.138.611.15

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	594.482.60
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado a integrar	"	1.400.000.00
Fondo de reserva	"	4.973.15
Utilidad del ejercicio	"	39.155.40
	$	2.138.611.15

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Período 1|7|65. — 30|6|66

Ganancias —

Alquileres	$	87.700.00
	$	87.700.00

Pérdidas —

Tasas e impuestos	$	11.880.50
Honorarios	"	3.000.00
Gastos generales	"	33.664.10
Utilidad del período	"	39.155.40
	$	87.700.00

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a foja 3 del libro Inventario, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 29|7|64.

$ 820.00. — 1|pub. — 6777.

EMILIO ALONSO E HIJOS S. A.

Burgues 3255

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	981.656.26
Maquinaria agrícola	"	377.020.84
Mobiliario	"	6.215.94
Vehículos	"	272.400.00
Haciendas	"	1.579.518.00
Banco Popular	"	138.496.00
Gastos constitución	"	5.230.40
	$	3.360.537.44

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	2.191.26
Cuentas corrientes	"	1.008.829.12
Cuentas a pagar	"	60.062.83
Pérdidas y ganancias	"	1.289.454.23
	$	3.360.537.44

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de octubre de 1965 al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Haciendas	$	1:675.688.14
Ingresos varios	"	271.298.40
	$	1.946.986.54

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	468.800.54
Leyes sociales	"	152.909.39
Impuestos	"	122.411.76
Amortizaciones	"	81.906.25
	$	826.027.94
Utilidad líquida del ejercicio	"	1.120.958.60
	$	1.946.986.54

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen, manteniéndose en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 20 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 y 14 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1963 y anotado con el N.o 9999 del libro número 14.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 6799.